



AYUNTAMIENTO DE
BRIVIESCA
BURGOS
PLAN ESPECIAL
DE PROTECCIÓN DEL
CONJUNTO HISTÓRICO

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA
DN-AQ: INFORME ARQUEOLÓGICO
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA

MAYO 2017



RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.
arquitectura y urbanismo

**AYUNTAMIENTO DE
BRIVIESCA
BURGOS**

**PLAN ESPECIAL DE
PROTECCIÓN DEL
CONJUNTO HISTÓRICO**

**INFORME ARQUEOLÓGICO.
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN
ARQUEOLÓGICA Y NORMATIVA**

MAYO 2017

0. PRESENTACIÓN.

El presente documento constituye el Estudio Arqueológico (Catálogo y Normativa) del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Briviesca, provincia de Burgos, que corresponde con la tipificación de *Plan Especial para la protección de un conjunto histórico* establecida en el artículo 143 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El trabajo ha sido contratado por el Ayuntamiento de Briviesca.

El documento recoge los contenidos indicados en la Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, y de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción modificada por la Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León, así como del Reglamento que la desarrolla.

Conforme a los artículos 91 y 94.2.e)2º del el Decreto 37/2007, Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, el documento incluye la relación de elementos protegidos en fichas individualizadas y una descripción del ámbito y su devenir histórico. La normativa de aplicación se incluye en el capítulo correspondiente del Tomo de Normativa del presente Plan Especial.

El Plan Especial ha sido realizado por Rueda y Vega Asociados, S.L.P., habiendo intervenido en su redacción las siguientes personas:

Estudio Arqueológico redactado por Strato, S.L., a cargo del arqueólogo **Jesús Carlos Misiego Tejeda**.

M^a Ángeles Vega González, Arquitecto.

Jesús M^a Rueda Colinas, Arquitecto.

Vanessa Vidal Juárez, Arquitecta.

Roberto Ripio González, Arquitecto.

Manuel Gil Martínez, Biólogo.



**ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA)
PARA INCLUIR EN LA
REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO
HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
BRIVIESCA**

**Organismo promotor
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

**Redacción del PGOU de Briviesca:
RUEDA Y VEGA ARQUITECTOS**

ÍNDICE

Ficha técnica.	3
1.- Introducción.	4
2.- Encuadre geográfico y aproximación histórica.	8
3.- Metodología y desarrollo de los trabajos.	16
3.1.- Planteamiento general de los trabajos.	16
3.2.- Trabajos de documentación y gabinete.	17
3.2.1.- Recopilación bibliográfica.	17
3.2.2.- Consulta de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en Briviesca y documentación urbanística.	18
3.2.3.- Consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León y del Catálogo Arqueológico del PGOU de Briviesca.	24
3.2.4.- Consulta de los Bienes de Interés Cultural del municipio.	29
3.2.5.- Cartografía.	32
4.- Resultados de los trabajos.	33
5.- Normativa de protección arqueológica integrada en el PECH de Briviesca.	56
5.1.- Marco legal. Ámbito de protección del patrimonio arqueológico.	59
5.2.- Determinación de los espacios sujetos a protección arqueológica.	62
5.3.- Tipos de actividades arqueológicas.	67
5.4.- Autorización de las actividades arqueológicas.	69
5.5.- Financiación de las actividades arqueológicas.	70

5.6.- Niveles de protección arqueológica y criterios de intervención arqueológica determinados para cada uno de ellos.	70
5.7.- Procedimiento que debe seguirse ante la necesidad de intervenir arqueológicamente en las zonas protegidas.	78
5.8.- Procedimiento que debe seguirse ante la aparición fortuita de bienes del patrimonio arqueológico en una obra.	82
5.9.- Normas para la conservación de los hallazgos arqueológicos.	85
6.- Bibliografía.	87
7.- Documentación planimétrica.	93
8.- Documentación administrativa.	94
Anexo I.- Fichas del Catálogo Arqueológico.	95

FICHA TÉCNICA

Actuación arqueológica.

Estudio arqueológico (catálogo y normativa) para incluir en la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca (Burgos)

Dirección técnica.

D. Jesús Carlos Misiego Tejeda

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

Fechas de ejecución.

Marzo de 2012.

Permiso oficial.

Expedido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

Fecha 9 de marzo de 2012 y nº de expediente AA-053/2012-011.

Promotor y solicitante del estudio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (Burgos)

Plaza Mayor. 09240 Briviesca (Burgos).

Empresa redactora del PGOU de Briviesca.

RUEDA Y VEGA ARQUITECTOS, S. L.

D. Jesús Rueda Colinas.

c/ Agustín de Bethencourt, 5, 1º izda. 28003 Madrid.

1.- INTRODUCCIÓN

En este informe se recogen los resultados del estudio arqueológico que se ha efectuado para integrar en la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, labores que se integran en la documentación que se está elaborando actualmente para la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio burgalés. Estos trabajos han consistido en la determinación de las áreas de interés arqueológico incluidas dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Briviesca, así como en la redacción de la normativa arqueológica aplicable a las mismas. Estas tareas, que se han llevado a cabo de forma efectiva durante el mes de marzo de 2012, han consistido en la elaboración de la documentación referida a la protección del patrimonio arqueológico especificada en el art. 94 del Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril), referido a los Planes Especiales de Protección en Conjuntos Históricos.

La necesidad de los presentes trabajos responde al cumplimiento de la vigente Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que señala como punto básico para la aprobación de la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca la revisión y evaluación de la documentación del Inventario Arqueológico de Castilla y León para este municipio, así como la revisión de los yacimientos arqueológicos catalogados en el mismo. La realización de estas tareas reflejaría la ejecución efectiva de la legislación vigente en temas patrimoniales y arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, concretamente la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y, más explícitamente, lo establecido en su artículo 54 que, en sus puntos 1 y 2 especifica que:

1. *“Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente”.*

2. *“Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de que disponga”.*

La obligatoriedad de estas labores arqueológicas también queda convenientemente reflejada en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007 de 19 de abril (BOCyL del miércoles, 25 de abril de 2007), en cuyo Título III, capítulo VII (*Planeamiento Urbanístico*) se especifica la necesidad del informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (o, en su caso, de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos) para aprobar, revisar o modificar cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por inmueble incoado o declarado BIC o Inventariado (art. 90.1). Por su parte, el art. 91.1 establece que la aprobación, revisión o modificación de cualquier instrumento urbanístico que afecte a bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico deberá incluir un catálogo de estos bienes, y las normas necesarias para su protección, debiendo ser informado favorablemente este catálogo por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (o, en su caso, por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León). Finalmente, el art. 92.2.3 se refiere a la necesidad de realizar estudios y prospecciones arqueológicas para identificar todos y cada uno de los bienes arqueológicos existentes en los terrenos que calificados como suelo rústico en cualquier categoría, pretendan clasificarse con cualquier categoría de suelo urbanizable.

Por otro lado, la villa de Briviesca tiene incoado desde el 3 de febrero de 1983 el expediente de declaración como Bien de interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico. Más recientemente, en enero de 2012, se ha presentado a información pública este expediente, apareciendo publicado en el BOCyL, nº 34, del viernes 17 de febrero de 2012. Por tanto, este elemento queda sometida al régimen que para este tipo de bienes se expone en el Capítulo II del Título II de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El art. 43.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que *“la declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica o Conjunto Etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo*

término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley”.

Uno de los aspectos que deben ser contemplados dentro de ese Plan Especial de Protección es que el patrimonio cultural que representan los restos arqueológicos que pudieran haberse conservados bajo el subsuelo de la villa debe ser estudiado, protegido y, siempre que sea posible, puesto en valor, en el marco de las actuaciones urbanísticas que se adopten, con el objetivo de enriquecer el conocimiento que se tiene de la villa y comprender mejor su evolución histórica, posibilitando de esa manera la potenciación de los activos culturales con los que cuenta Briviesca.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, y dando cumplimiento a lo establecido por el art. 43.5 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León¹, dentro del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca se incluye, como uno de sus capítulos básicos, la normativa general de protección del Patrimonio Arqueológico del espacio comprendido dentro del ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los estudios arqueológicos que se integrarán en la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Briviesca fueron encomendados al gabinete STRATO por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, tal y como consta en el Decreto de Alcaldía, con fecha de 17 de febrero de 2012 y nº de registro de salida 398. Inmediatamente se solicitó el pertinente permiso oficial a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, siendo concedido en su reunión de fecha 9 de marzo de 2012 y nº de expediente AA-053/2012-011.

¹ Art. 43.5 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León: “*En el planeamiento se recogerán las normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico, que contemplarán, al menos, la zonificación de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión sobre el plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación, así como los requisitos técnicos que hayan de regir la autorización de las actividades a las que se refiere el art. 44.2”.*

La consulta del Inventario Arqueológico provincial y la revisión de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas ejecutadas en Briviesca se ha llevado a cabo en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Estos trabajos han tenido lugar de forma efectiva durante el mes de marzo de 2012, tanto las labores de recogida de información previa, como la toma de datos en campo y la redacción de la presente memoria, bajo la dirección técnica y científica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda, arqueólogo del Gabinete STRATO, corriendo la supervisión a cargo de Dña. Cristina Echeverría Zarranz, arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura de Valladolid.

Las tareas arqueológicas reunidas en el presente documento, correspondientes al catálogo de elementos y normativa arqueológica de aplicación, viene a sumarse al resto de estudios arqueológicos que se integran en la redacción y revisión del Plan general de Ordenación Urbana de Briviesca, que está llevando a cabo Rueda y Vega Arquitectos. El resto de estudios elaborados son el catálogo de yacimientos y la normativa arqueológica del propio PGOU (Strato, 2009), así como la prospección arqueológica intensiva de los nuevos suelos urbanizables establecidos en el PGOU de Briviesca, que se está llevando en paralelo al presente estudio y del cual se hará entrega la oportuna memoria técnica.

Finalmente, para completar esta introducción, debe señalarse que para el mismo ámbito geográfico (el casco histórico de Briviesca) y con muy similares planteamientos existe un trabajo arqueológico anterior, que ha servido de base y documento de consulta fundamental para la elaboración del presente. Se trata de I Asimismo, esta área de cautela arqueológica se desarrolla por el espacio incoado en la actualidad que ahora debe actualizarse, especialmente con la inclusión de las actuaciones arqueológicas llevadas a cabo en los últimos años y la puesta al día de la información histórica y arqueológica de la localidad. Ese trabajo se redactó para su inclusión en el Plan Especial del Casco Histórico de Briviesca, que se tramitó a finales de los años 90 del siglo XX, pero que finalmente no fue aprobado.

2.- ENCUADRE GEOGRÁFICO Y APROXIMACIÓN HISTÓRICA

Encuadre geográfico

Briviesca es un municipio burgalés situado en el sector nordeste de la provincia, a orillas del río Oca. Es la capital de la Comarca de la Bureba y posee una situación privilegiada desde el punto de vista geográfico, ya que es el paso natural desde la meseta castellana hacia la vertiente cantábrica. Su límite natural al norte son los Montes Obarenes. El municipio, con una extensión de 61,97 Km², se reparte entre 5 localidades: Briviesca (cabeza del municipio), Revillagodos, Valdazo, Cameno y Quintanillabón.

Briviesca es la capital de la Comarca de la Bureba, situada en el noreste de la provincia de Burgos y que forma un pasillo natural y el primer paso desde la meseta castellana hacia la vertiente cantábrica, a través del desfiladero de Pancorbo. Su límite natural al norte lo constituyen los Montes Obarenes. A lo largo de la historia ha sido un paso y cruce continuado de importantes caminos, caso de las calzadas romanas, el Camino de Santiago o las carreteras actuales (N-I y AP-1).

Por el norte, el límite natural de la Comarca de La Bureba son los Montes Obarenes y los páramos de Masa-Sedano, que también la cierran por el oeste; por el sur la delimitan la Sierra del Alto de las Cruces, La Brújula y los Montes de Oca. Por el este, es el valle del río Tirón el que posibilita el contacto natural con La Rioja. En este sector no hay discontinuidad de materiales ni cambios bruscos de altitud. El único contraste que se produce es que el paisaje cerealista burebano deja paso a otro marcado por el viñedo en tierras riojanas.

La Bureba es un territorio llano, de amplios horizontes, cerrado por el borde meridional de la cordillera Cantábrica, que se levanta como un telón de fondo nítido y continuo desde Oña hasta Pancorbo, cuyo desfiladero adentra al viajero en la montaña. La Bureba nace como expresión de una región natural con matices y carácter distintivo frente a lo accidentado y montañoso. El carácter de llanura es predominante, únicamente su extremo occidental (hacia Poza de la Sal y el valle de Las Caderechas) es más accidentado. El

descenso de altitud (600-700 m) respecto a las llanuras de Castilla la convierten en la antesala de La Rioja y pasillo a la depresión del Ebro.

La Bureba es una tierra baja y plana, que se extiende a los pies de los Montes Obarenes, poseyendo unos suelos fértiles. Por sus materiales terciarios contrasta de modo claro con la orla mesozoica que la rodea. Tiene las características de una fosa tectónica que se ha rellenado con los depósitos sedimentarios que la erosión arrancó de sus bordes, desde el Oligoceno hasta el Mioceno. La aportación principal es de la Sierra de la Demanda, en un régimen endorreico durante el cual se depositaron arcillas rojas, yesos y calizas, con potentes sedimentos de conglomerados en las áreas inmediatas a los bordes de alimentación. Sobre esta cuenca han actuado los afluentes del Ebro, los ríos Homino, Oca y Oroncillo que, con un nivel de base muy próximo, tienen gran poder erosivo y han labrado valles amplios y muy abiertos, con la práctica desaparición de los interfluvios. Debido a estas características, ha sido largo el periodo de ocupación y utilización del suelo dedicado en exclusividad al cultivo del cereal que, además de haber dado fama a La Bureba por su riqueza agrícola, le han otorgado una gran uniformidad en su fisonomía, al convertirse el cereal en el elemento dominante del paisaje.

Siguiendo el análisis del medio físico realizado por Epypsa (1988), geomorfológicamente Briviesca se encuadra dentro de la Unidad Morfoestructural denominada "El pasillo de la Bureba", que es la zona de transición entre la cuenca hidrográfica del Ebro y la del Duero. Morfológicamente constituye una hombrera que es la divisoria de agua y queda rodeada por relieves de páramos al oeste y sierras al norte y sur. La litología se diferencia de la de las unidades vecinas, que están constituidas por materiales mesozoicos. Las formas de relieve se reducen a laderas suaves, tanto hacia el este como hacia el oeste con la hombrera divisoria, sobresaliendo de esta morfología suave únicamente las formas palmeadas de las rañas (Epypsa, 1988: 52).

La Unidad Natural Homogénea a la que pertenece es la Campiña de La Bureba, que engloba los materiales terciarios que afloran entre los macizos montañosos de la Ibérica, de la Cantábrica y las parameras cretácicas. Morfológicamente es una zona suavemente alomada, disectada por numerosos arroyos y ríos, entre los que destacan el río Hornillo, el

Oca (especialmente en la zona que nos ocupa) y el Tirón, los tres pertenecientes a la cuenca del Ebro.

En esta zona las formas son predominantemente llanas, lo que facilita la mecanización de las tierras de labor, eminentemente cerealísticas. En las vegas de los ríos suelen darse prados de buena calidad (Eypysa, 1988: 65). Destaca el río Oca, que crea una vega muy fértil y de morfología plana. Este valle, que discurre en dirección norte-sur, divide al municipio en dos mitades. Al este y al noroeste del valle dominan las campiñas, ocupadas por tierras de labor. En el sector suroriental del término existe una zona abarrancada que vierte al río Bañuelos, afluente del Tirón. Al suroeste destacan los pequeños valles creados por los arroyos San Francisco y Valderrueda.

Separadas del resto del territorio del término municipal se encuentran las tierras de Revillagodos, formadas por campiñas cultivadas en las zonas bajas y por un área de monte (encinar).

Los usos del suelo predominantes en el término municipal son los agrarios, siendo predominante la agricultura sobre la ganadería y la explotación forestal. La agricultura se centra, sobre todo, en los fondos del valle y en las campiñas, siendo predominantemente de secano.

Consecuencia de esta geografía ha sido la larga y prolongada habitación de estas tierras desde la Prehistoria hasta nuestros días. La Bureba nació como entidad política, señorial y de frontera. El Condado de la Bureba sirvió para forjar los primeros lazos de unidad entre las tierras llanas y abiertas, situadas al sur del río Ebro, más allá de los Montes Obarenes que constituyeron el límite de la primitiva área de expansión. Desde el siglo XII se define como una merindad, la Merindad de Bureba, superpuesta al condado, que se prolongará hasta el siglo XVIII. Este vínculo unió a múltiples pueblos, en los que el determinativo “de Bureba” es un recuerdo de su pertenencia a esta merindad y convirtió a esta región en una entidad histórica con mucha personalidad.

Aproximación histórica

Los vestigios arqueológicos han permitido identificar un notable núcleo indígena en el Cerro de San Juan, situado al mediodía del caserío actual y controlando la vega del río Oca. En su superficie se han consignado niveles de un poblado de la Edad del Hierro que han permitido su identificación con la ciudad autrigona de Virovesca.

Sobre el mismo emplazamiento y prolongándose el poblamiento hacia la vega del río, se desarrolló una ciudad romana, de cierta pujanza, en la cual confluían las vías Aquitana, de *Burdigala* (Burdeos) a *Asturica* (Astorga), y la Imperial, de *Tarraco* (Tarragona) a *Asturica*. Pomponio Mela recoge en *De Chorographia* que era una de las diez ciudades de los autrigones y más concretamente su capital. En torno al año 77 d. C. es citado en la *Historia Natural* de Plinio el Viejo como capital de los autrigones, y en el siglo II el geógrafo griego Claudio Ptolomeo se hace eco de la existencia de la capital autrigona, y un siglo después aparece en tres ocasiones bajo las formas *Verovesca* y *Virovesca* a lo largo del *Itinerario Antonino* realizado por el emperador Caracalla, apareciendo también en la *Tabula Peutingeriana* (mapa de las vías romanas del S. IV), con el nombre *Virovesca*. De este modo la *mansio* de *Virovesca* es recogida en las fuentes greco-latinas como una auténtica encrucijada de caminos.

Las fuentes documentales visigodas otorgan a Virovesca el título de ciudad, denominándola *Veroviscentium civitatis*. Tras la resistencia a la invasión, los hispanovisigodos deben capitular en el 714 ante Muza, quien lo convierte en un bastión más del limes interior que los bereberes instauraron para controlar los pasos difíciles que comunican La Rioja con la Bureba, y diferenciar de este modo el territorio asociado del conquistado. Durante la siguiente centuria, la reconquista y asentamiento de las poblaciones se topa con la fuerte resistencia musulmana, que sigue controlando abiertos los accesos que conectan La Rioja con La Bureba, mientras que los cristianos buscan el control de la “vía aquitana”, encerrándola con una barrera fortificada que en el 884 une Amaya con el baluarte del Oca, llegando dos años después al paso de Pancorbo, en el 891 a Cerezo y finalmente en el 896 a Ibrillos, culminando el control cristiano de estos pasos fronterizos.

Durante el siglo XI, la Bureba recibe un fuerte impulso con el reinado de Sancho el Mayor de Navarra. El fuero otorgado en 1123 por Alfonso VII refrendará esa importancia de la localidad como cabecera del alfoz y del territorio circundante. La vida cotidiana se desarrollaba en diversos barrios situados a la sombra de las iglesias y monasterios, posiblemente protegidos por un castillo. La disposición geográfica convirtió a Briviesca en un enclave inmejorable para controlar las vías comerciales entre Burgos y el Cantábrico, lo que supuso un incremento de la población, además de ser un paso obligado del Camino de Santiago, tal y como recoge el Libro Becerro del Monasterio de Valpuesta. Otro documento medieval que señala la génesis urbana de Briviesca en este periodo es el Cartulario de San Millán que recoge la existencia de iglesias y pequeños monasterios dependientes de San Millán de la Cogolla, como son el de San Tirso, San Pedro, San Sebastián y San Clemente, conjuntos religiosos de marcado carácter rural, que se desarrollarán finalmente como barrios. Ese mismo siglo XII marca la implantación de los *alfoces*, que representan a un pequeño territorio dependiente de un castillo con pequeñas aldeas regidas por un *tenente* del alfoz. Este sistema de organización territorial fue un instrumento para la aplicación del poder condal, el dominio señorial y la propiedad dominical, en donde se articulaba la administración de las propiedades condales. El dominio señorial se ejercía desde el castillo de Briviesca y bajo su protección se desarrollan las 12 aldeas.

En la composición medieval de la villa de Briviesca destacará, sin lugar a dudas, la comunidad hebrea por su importancia económica y demográfica, al constituirse en una de las más importantes aljamas burgalesas en el barrio de Santa Cecilia (posteriormente denominado de San Andrés), que a fines del XIII cuenta con 36 familias.

El actual emplazamiento de la ciudad, conocido por su estructura urbana ortogonal, data probablemente de principios del siglo XIV, cuando es comprada por Doña Blanca de Portugal, nieta de Alfonso X el Sabio, reubicando la ciudad, permitiendo un mejor acceso a las vías de comunicación, y reorganizando en función de un plano regular (un rectángulo formado a partir de cuatro ejes longitudinales rectilíneos, que cruzaban el núcleo urbano de un extremo a otro), que la hizo merecer el apelativo de la *bien trazada*. Inmediatamente comenzó la construcción del alcázar, y de la cerca amurallada que circunvala la ciudad; y que algunos autores cifran en torno a 1312, o como bien aparece reflejado en el propio

testamento de la fundadora, del año 1321. Esta traza sirvió de paradigma urbanístico a Isabel la Católica para edificar la ciudad de Santa Fe de Granada, en 1491 y posteriormente otras fundaciones hispanoamericanas en el Nuevo Mundo.

Aparte de otorgar un nuevo fuero en 1313, inspirado en el Fuero Real, las obras más destacadas de Doña Blanca fueron la construcción de un recinto amurallado, un alcázar, un cauce artificial para aprovechar el caudal del río y la edificación de la Iglesia de Santa María la Blanca. La muralla medieval que circundó Briviesca (de la cual no quedan restos conservados en la actualidad) fue iniciada a construir a principios de 1300; su trazado original, en forma de rectángulo, se definía por el norte entre las calles Santa Casilda y Ronda, al este por las calles Joaquín Costa y Duque de Frías, al mediodía por el Paseo de la Taconera y al occidente por la calle San Roque. Algunos años más tarde, el rey Pedro I manda fortificar la villa de nuevo, mediante un trayecto que se verá alterado en el siglo XVI por las construcciones de la familia Velasco, y posteriormente durante las guerras carlistas. Su demolición se llevó a cabo una vez perdió su carácter defensivo (Ibarra y Ortega, 1997), manteniéndose únicamente alguna de sus puertas, que se arruinaron a principios del siglo XIX; se conocían con los nombres de Pancorbo, de Medina y de La Tejera, al ubicarse al final de las calles homónimas, a las que se unía la puerta de Burgos, en el extremo sur de la calle Mayor, además de algunos portillos de menores dimensiones.

Otras obras que debieron tener su origen con Doña Blanca fueron el alcázar, del que hay pocas noticias y menos restos, aunque Pascual Madoz en 1846 hace referencia a su estado ruinoso, y la iglesia de Santa María, situada al sur del recinto, que suple la existencia religiosa que hasta el momento había tenido la iglesia de Santa María en el poblamiento altomedieval localizado al otro lado del río Oca, templo que a partir de este momento recibirá el nombre de Santa María de Allende. Ese templo ha tenido diferentes añadidos a lo largo del tiempo, documentándose obras hasta el siglo XVIII.

Hacia el año 1370, la villa pasará a ser propiedad de la familia Velasco, cuyas obras fundamentales serían el Convento de Santa Clara y el Hospital de Nuestra Señora del Rosario, construidos al este del recinto murado y a extramuros del mismo, respectivamente.

La construcción de estos edificios debió suponer el ensanche de la cerca e incluso el derribo de algunas de sus partes.

La población de Briviesca estaba compuesta según el censo de 1530 por 630 vecinos (unos 3.000 habitantes), de los cuales 40 eran hidalgos, manteniéndose esta cifra con algunas fluctuaciones hasta 1565 pero con un aumento del número de nobles. La peste que alcanza a Briviesca en abril de 1565 acaba con esa fase de crecimiento demográfico, no recuperando el nivel poblacional hasta mediados del XIX.

Las informaciones que ofrece el Catastro del Marqués de Ensenada permite un acercamiento a la realidad dieciochesca: existían trece joyerías, once hornos de cocer pan, seis tiendas de frutas y seis lagares, cinco hospitales y cuatro mesones. Habría mercado tres días a la semana y se celebraban 9 ferias anuales. La extensión y variedad del término de Briviesca permitió que se desarrollara una agricultura bastante diversificada, con cultivos intensivos en la vega, cereal extensivo en el secano, algunas viñas (como recuerdo de lo que fue cultivo mayoritario en el XVI y XVII) y una ganadería sin duda de importancia, pero en pocas manos. En cuanto a la población en torno a 1750, era de 411 vecinos y 50 viudas (unos 1750 habitantes).

Un siglo más tarde, P. Madoz señala en su Diccionario que la villa, que está cercada por tapias, *“consta de 600 casas de dos pisos, bien distribuidas interiormente y formando varias calles rectas, espaciosas, limpias, bien empedradas y cómodas, con buen alumbrado de faroles de reverbero establecido desde 1841”*. El censo arroja los datos de 513 vecinos y un total de 2.034 almas; los hospitales se redujeron a tres, se había arruinado el Convento de San Francisco y el de Santa Clara se encontraba inhabitable como consecuencia de las guerras.

La organización urbana de Briviesca ha mantenido a lo largo de su historia el esquema básico de su gestación, si bien ha sufrido ligeras variaciones adaptándose a la evolución de la población y a sus nuevas necesidades. En 1856 se inauguran el cementerio civil y el matadero, mientras que el 16 de agosto de 1894 la Reina Regente María Cristina otorgó el título de ciudad a Briviesca.

En la actualidad las comunicaciones siguen jugando un papel fundamental en el desarrollo de la ciudad, ya que se encuentra en el Km. 279-280 de la N-I, con acceso directo a la Autopista A-1, Madrid-Irún, que sigue el mismo corredor geográfico, mientras que en sus proximidades está prevista la nueva vía de Alta Velocidad ferroviaria, dentro del tramo Burgos-Miranda-País Vasco. La urbe soportó la regresión demográfica que afectó a la región y ha conseguido mantener un crecimiento lento pero estable de su población.

3.- METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1.- PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos planteados en el presente estudio arqueológico, que se integrará en la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca (Burgos), tienen varios apartados, que se relacionan a continuación:

1. Consulta de la información arqueológica sobre Briviesca depositada el Servicio Territorial de Cultura de Burgos. En la misma se incluyen, como puntos fundamentales, la revisión del Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Burgos y la consulta de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el ámbito objeto del presente estudio.
2. Consulta de la bibliografía en busca de datos sobre la historia de la ciudad de Briviesca, abarcando tanto obras de carácter general como trabajos más centrados en aspectos concretos de la misma.
3. Determinación de las áreas de interés arqueológico que compondrán el Catálogo de Protección Arqueológica que acompañará a la Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca.
4. Visita a las áreas de interés arqueológico determinadas. Recogida de datos, evaluación de su estado actual y toma de fotografías.
5. Elaboración del Catálogo Arqueológico que se incluirá en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, con fichas individualizadas para cada una de las áreas de interés arqueológico determinadas. En la información contenida en dichas fichas se establecen las medidas de carácter arqueológico que deben adoptarse ante el planteamiento de remociones de terreno en su ámbito espacial.

6. Elaboración de la memoria técnica del apartado arqueológico para incluir en la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca. En la misma se incluirá la normativa arqueológica aplicable al ámbito del Conjunto Histórico, incluyendo la protección de las áreas de interés arqueológico y su clasificación de acuerdo a los diferentes grados de protección determinados.

3.2.- TRABAJOS DE DOCUMENTACIÓN Y GABINETE

Uno de los aspectos básicos en trabajos arqueológicos como los necesarios para la elaboración del Catálogo de Protección Arqueológica que se incorporará la Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca es la recogida de datos e informaciones referidas a la zona de estudio, habida cuenta de que son elementos necesarios para el conocimiento de la realidad arqueológica e histórica existente. Son varias las fuentes documentales y de consulta empleadas, cuyo desglose se acompaña en las líneas siguientes, siendo destacables la consulta bibliográfica y la recogida de información del Inventario Arqueológico de Castilla y León.

3.2.1.- Recopilación bibliográfica

La recopilación bibliográfica es una de las tareas esenciales para poder determinar las áreas de interés arqueológico del Conjunto Histórico de Briviesca, ya que permite conocer y situar los lugares con restos arqueológicos estudiados por trabajos anteriores y determinar las áreas de interés arqueológico existentes dentro del ámbito de estudio. En el epígrafe de la presente memoria dedicado a la bibliografía se exponen las publicaciones en las que se encuentran referencias al patrimonio histórico y arqueológico de esta localidad burgalesa, abarcando tanto obras generales como estudios monográficos sobre enclaves o periodos temporales concretos.

En cada una de las fichas que conforman el Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca se han consignado las referencias bibliográficas relativas al enclave o área objeto de la misma, resumiéndose la información que aportan en el apartado "Descripción" de cada una de ellas.

3.2.2.- Consulta de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el Conjunto Histórico de Briviesca y documentación urbanística

La consulta de las obras publicadas se ha completado con la revisión de los informes técnicos de los trabajos e intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el Conjunto Histórico de Briviesca. Estas memorias inéditas, depositadas en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, contienen interesantes informaciones sobre los enclaves en los que se han desarrollado, ya que en ellas se exponen los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas efectuadas en los mismos.

Con anterioridad a la década de los años 90 los trabajos arqueológicos realizados en el Conjunto Histórico de Briviesca han sido prácticamente nulos, reseñándose la aparición de dos tesoros de época medieval (el primero con 26 monedas de plata y el segundo con varios centenares de piezas, tanto de vellón como de plata, así como cucharillas o platos de plata), ambos localizados en la antigua Judería. El conocimiento del segundo tesoro determinó la realización de una actuación arqueológica en la calle Los Baños, 10, donde aparecieron evidencias de antiguas calles y estructuras domésticas del periodo del reinado de Pedro I el Cruel (a mediados del s. XIV) (Esparza y Sacristán, 1990: 251).

En la década de los años 90 del siglo XX se empiezan a generalizar las intervenciones arqueológicas, vinculadas en su gran mayoría con construcciones de nuevo cuño en el casco histórico de Briviesca (caso de inmuebles emplazados en las calles Real, Marqués de Torresoto, Santa María Encimera, San Roque, las Cortes, Medina o Juan Cantón Salazar, por citar algunas de las más singulares de la población), y que mayoritariamente son efectuadas por la arqueóloga Fabiola Monzón Moya.

El interés patrimonial, histórico y arqueológico de la villa determinó que en 1998 se aprobara la *Norma Complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica*, extenso documento (incluido en la documentación del primer Plan Especial del Casco Histórico de la localidad), elaborado entre diciembre de 1997 y junio de 1998 por José Luis Ibarra y Ana Isabel Ortega Martínez, en el que se analizaba el potencial arqueológico de Briviesca, se elaboraban las fichas del

catálogo de protección, se establecían diferentes áreas de cautela y protección arqueológica y, finalmente, se determinaban las medidas concretas de actuación en cada uno de los puntos en que se estructuraba la superficie de la localidad de Briviesca.

Este trabajo estructuraba Briviesca en varias fichas de área, en las que se presentaba, de forma gráfica y textual, la extensión abarcada por la villa en los diferentes episodios y etapas de su historia, mostrando la evolución de la localidad y la desigual antigüedad del poblamiento, definiendo el comportamiento urbanístico de la villa como una sucesión constante y regenerativa de la ocupación del suelo. Cuatro eran las fichas de área contempladas:

- I. Briviesca en el mundo antiguo (etapas del Hierro I y mundo romano)
- II. Briviesca en la Alta y Plena Edad Media
- III. La Briviesca de doña Blanca de Portugal (1305-1321)
- IV. La Briviesca de los Fernández de Velasco (1370-1868)

Por su parte, se definieron y elaboraron una serie de fichas de elementos genéricos y elementos singulares del conjunto histórico de Briviesca a lo largo de su historia, especialmente de las etapas medieval y moderna (alguno de ellos desaparecido). Las primeras, las fichas genéricas, engloban, como su nombre indica, diferentes elementos singulares que, en definitiva, son las fichas que configuraban el catálogo arqueológico del conjunto histórico de Briviesca, contemplando las correspondientes descripciones y las medidas de actuación y protección arqueológica a seguir. Su relación es la siguiente:

1. Muralla
2. Alcázar Bajomedieval
3. Iglesia de Santa María
4. Iglesia de San Martín
5. Cauce molinar
6. Molino del Juego de Pelota
7. Convento de Santa Clara
8. Hospital de las Viejas
9. Hospital de Nuestra Señora del Rosario

A partir de la aprobación de este documento, en 1998, se sucedieron un buen número de intervenciones arqueológicas en la villa con motivo de la amplia remodelación urbanística de su recinto histórico. De ese momento se han llevado a cabo 36 intervenciones arqueológicas en el casco urbano de Briviesca hasta el año 2010, ejecutadas en su mayor parte por Fabiola Monzón, a la que se han unido algunos trabajos esporádicos efectuados por otros arqueólogos o gabinetes, tales como Silvia Pascual, Aratikos, Aicara, Arquetipo o Strato. Los solares estudiados estaban incluidos en la denominada Área A (Área Preferencial) de la *Norma arqueológica*, vinculada al primitivo núcleo de población que se asentó en este ámbito durante la Alta Edad Media, en la margen izquierda del río Oca y en torno a la iglesia de San Martín, relacionándose con la superficie vinculada a la ficha de área II, Briviesca en la Alta y Plena Edad Media (cronológicamente enmarcable entre los años 863 y 1305), si bien a su vez se incorporan a las áreas históricas III y IV, debido a la posterior expansión de Briviesca en este ámbito urbano.

A grandes rasgos, los resultados obtenidos en las actuaciones llevadas a cabo en este área urbana han sido mayoritariamente negativos desde el punto de vista arqueológico (los hallazgos se ciñen a muy pocas cimentaciones antiguas, algunos hoyos excavados en el subsuelo y diferentes niveles de colmatación, genéricamente de cronología moderna y contemporánea). La actual población de Briviesca surge en el siglo XIV, con el impulso establecido por doña Blanca de Portugal, acaeciendo una importante ampliación en el siglo XVI, factores que pudieran determinar la ausencia de restos arqueológicos, por su destrucción por construcciones más recientes o bien porque directamente no los hubo y el poblamiento precedente no se prolongó hasta esta zona, realizándose una fundación *ex novo*.

Entre las actuaciones anteriormente comentadas cabría reseñar, por su singularidad y los hallazgos deparados, tres intervenciones concretas. Es el caso de los trabajos arqueológicos integrados en las obras de rehabilitación de la antigua Casa del Abad de Rosales, en el nº 5 de la calle Medina (Monzón, 2000); los sondeos abiertos en la Casa Consistorial, en la confluencia de la Plaza Mayor y la calle Santa María Encimera (2B Arqueología, 2007) y las actuaciones efectuadas en el interior y exterior de la Ex Colegiata de Santa María la Mayor (Aicara, 2007; Arquetipo, 2007).

En el primero de esos tres casos se actuaba en el proyecto de Rehabilitación del edificio de la antigua Casa del Abad, de estilo barroco, que se construyó en el año 1718, deparando la intervención efectuada, como principales resultados, varios pavimentos de bolos cuarcíticos, algunos muros de las cimentaciones del edificio y un arco ojival en la zona del patio, todos ellos encuadrables en el siglo XVIII y en reformas posteriores (Monzón, 2000).

La actuación llevada a cabo en el edificio de la Casa Consistorial, correspondiente con el antiguo Palacio de los Soto Guzmán, también de estilo barroco, consistió en la apertura de tres sondeos de diferentes dimensiones (2B Arqueología, 2007), en los cuales se documentaron diferentes cimentaciones del edificio actual y como dato más destacable cabe reseñar la aparición en la esquina suroeste del inmueble, en las cercanías de la calle Santa María Encimera, de una estructura de mampostería caliza, datable en época romana dada su asociación a materiales de estos momentos, especialmente algunas sigillatas. Esta construcción, cuya proyección hipotética (según sus investigadores) parece reflejar una edificación de planta cuadrangular, que se emplazaría en el centro del actual casco histórico de Briviesca con anterioridad a la refundación de la villa por Doña Blanca de Portugal en el año 1317, y que podría tratarse de una torre o construcción adelantada, exterior al perímetro de la *Virovesca* romana (cuyo emplazamiento se encuentra en el Cerro de San Juan y sus inmediaciones).

El tercer ámbito donde se han efectuado actuaciones arqueológicas destacadas es la Iglesia de Santa María la Mayor, Ex Colegiata de la localidad, durante el año 2007. De este modo, la empresa Arquetipo efectuó varios sondeos en el interior del templo, mientras que el gabinete Aicara realizó tres cortes en el exterior del edificio además de ejecutar un análisis de los paramentos del edificio (Aicara, 2007), tratando de evaluar la estratigrafía existente y determinar la caracterización de posibles estructuras que afloran en el suelo. En la primera fase se trazaron cinco catas, cuatro de ellas en el interior y otra más pegada al lienzo exterior de la Capilla del Sagrario, constatándose el cementerio parroquial intramuros del templo, datado entre finales de la Edad Media y la etapa Moderna, así como los restos de un lienzo pétreo yuxtapuesto al testero plano de esa capilla.

Por su parte, los cortes exteriores se abrieron en las zonas ocupadas por la Capilla del Sagrario, el área del Claustro y en la antigua Casa del Sacristán. En la primera se documentó la continuidad del muro reconocido anteriormente, posiblemente relacionado con un edificio de cierta entidad, anexo a la iglesia; en el Claustro se constataron lechos de colmatación datados entre los siglos XVI y XVIII, cortados por seis niveles sucesivos de enterramientos cristianos, en fosas excavadas en los propios niveles de relleno o la base geológica; y en la tercera zona se reconocieron evidencias de un antiguo osario, cubierto por una ancha colmatación subactual (Aicara, 2007). Es reseñable la aparición de ciertos elementos materiales, de cronología prehistórica y romana, sueltos y carentes de relación estratigráfica, pero que podrían reflejar una posible ocupación prehistórica de esta parte de la ciudad o, más bien, un aporte foráneo de tierras a este lugar, posiblemente de las inmediaciones del Cerro de San Juan.

En la siguiente tabla se exponen las intervenciones llevadas a cabo en el Conjunto Histórico de Briviesca, señalándose el tipo de actuación, el año de ejecución y el/la arqueólogo/a o empresa que la ejecutó.

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN CIUDAD DE BRIVIESCA	EJECUCIÓN	AÑO	INTERVENCIÓN REALIZADA
1	Calle Los Baños, nº 44-46	Ana Isabel Ortega y José Enrique Santamaría González	1988	Seguimiento y documentación arqueológica
2	Calle Camino Viejo, nº 2, 4 y 6	Fabiola Monzón Moya	1994	Seguimiento y documentación arqueológica
3	Calle Marqués de Torresoto, nº 9	Fabiola Monzón Moya	1994	Seguimiento y documentación arqueológica
4	Calle Santa María Encimera, nº 20	Fabiola Monzón Moya	1994	Seguimiento y documentación arqueológica
5	Calle Santa María Encimera, nº 21	Fabiola Monzón Moya	1995	Seguimiento y documentación arqueológica
6	Calle Camino Viejo, nº 11	Fabiola Monzón Moya	1995	Seguimiento y documentación arqueológica
7	Calle Pedro Ruiz, nº 6 y 8	Fabiola Monzón Moya	1995	Seguimiento y documentación arqueológica
8	Calle Mayor, nº 60-70	Fabiola Monzón Moya	1996-1997	Seguimiento y documentación arqueológica
9	Calle Las Cortes, nº 17	Ana V. Rojo Sanz	1996	Seguimiento y documentación arqueológica
10	Calle San Roque, nº 26-28	Fabiola Monzón Moya	1997	Seguimiento y documentación arqueológica
11	Calle Santa Inés, nº 18	Fabiola Monzón Moya	1997	Seguimiento y documentación arqueológica

*Estudio arqueológico (catálogo y normativa) para incluir en la revisión
del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca (Burgos)*

Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN CIUDAD DE BRIVIESCA	EJECUCIÓN	AÑO	INTERVENCIÓN REALIZADA
12	Calle Marqués de Torresoto, nº 16-18	Fabiola Monzón Moya	1997	Seguimiento y documentación arqueológica
13	Calle Santa Ana al Río, nº 18	Fabiola Monzón Moya	1997	Seguimiento y documentación arqueológica
14	Calle Santa Clara, nº 2	Fabiola Monzón Moya	1997	Seguimiento y documentación arqueológica
15	Calle Medina, 10	Aratikos	1998	Seguimiento y documentación arqueológica
16	Calle Medina, nº 25, 26 y 27	Silvia Pascual Blanco	1998	Seguimiento y documentación arqueológica
17	Plaza de Santa María, nº 5	Fabiola Monzón Moya	1998	Seguimiento y documentación arqueológica
18	Plaza de Santa Casilda, nº 3 y 4, Calle San Roque, nº 56, 58 y 60 y Calle Las Cortes, nº 29	Fabiola Monzón Moya	1999	Seguimiento y documentación arqueológica
19	Calle Juan Cantón Salazar, nº 11	Fabiola Monzón Moya	1999	Seguimiento y documentación arqueológica
20	Calle Santa Inés, nº 20	Fabiola Monzón Moya	1999	Seguimiento y documentación arqueológica
21	Calle Los Baños, nº 19	Fabiola Monzón Moya	1999	Seguimiento y documentación arqueológica
22	Avda. Reyes Católicos, Calle Santa Ana y Calle General Yagüe	Fabiola Monzón Moya	1999	Seguimiento y documentación arqueológica
23	Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7	Fabiola Monzón Moya	1999	Seguimiento y documentación arqueológica
24	Calle Medina, nº 5 (Casa del Abad de Rosales)	Fabiola Monzón Moya	2000	Excavación, seguimiento y documentación arqueológica
25	Calle San Roque, nº 40 y Calle Las Cortes, nº 7	Fabiola Monzón Moya	2001	Seguimiento y documentación arqueológica
26	Calle San Martín, nº 6-8	Fabiola Monzón Moya	2001	Seguimiento y documentación arqueológica
27	Calle Juan Cantón Salazar, nº 4	Fabiola Monzón Moya	2001	Seguimiento y documentación arqueológica
28	Calle Mayor, nº 24	Fabiola Monzón Moya	2001	Seguimiento y documentación arqueológica
29	Calle Rafael Calleja, nº 6	Strato	2001	Seguimiento y documentación arqueológica
30	Avda. Reyes Católicos y Calle Joaquín Costa, nº 23	Fabiola Monzón Moya	2002-2003	Seguimiento y documentación arqueológica
31	Calle Los Baños, nº 38 y Calle Héctor Valdivieso, nº 1	Fabiola Monzón Moya	2002-2003	Seguimiento y documentación arqueológica
32	Calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina Calle San Roque)	Fabiola Monzón Moya	2003	Sondeos y seguimiento arqueológico
33	Calle Héctor Valdivieso, nº 4 y 6	Fabiola Monzón Moya	2003	Sondeos y seguimiento arqueológico
34	Calle Joaquín Costa, nº 8, 10 y 12 y Calle General Yagüe, nº 7 y 9	Fabiola Monzón Moya	2003	Seguimiento y documentación arqueológica
35	Calle Mayor, nº 35-37 y Plaza Mayor, nº 16-17	Fabiola Monzón Moya	2004	Seguimiento y documentación arqueológica
36	Plaza de Santa María, nº 19	Fabiola Monzón Moya	2004	Seguimiento y documentación arqueológica
37	Calle Medina, nº 17 y 19	Fabiola Monzón Moya	2005	Seguimiento y documentación arqueológica
38	Calle Santa Clara, nº 6	Fabiola Monzón Moya	2005	Seguimiento y documentación arqueológica
39	Calle Santa María al Río, nº 36	Fabiola Monzón Moya	2005	Seguimiento y documentación arqueológica
40	Plaza de Santa María, nº 6 y 7	Fabiola Monzón Moya	2005	Seguimiento y documentación arqueológica

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN CIUDAD DE BRIVIESCA	EJECUCIÓN	AÑO	INTERVENCIÓN REALIZADA
41	Calle San Martín, nº 10 y 12	Fabiola Monzón Moya	1995 y 2005	Seguimiento y documentación arqueológica
42	Calle Justo Cantón Salazar, nº 1 y Calle Santa María Bajera, nº 2	Fabiola Monzón Moya	2006	Seguimiento y documentación arqueológica
43	Casa Consistorial (Plaza Mayor y Calle Santa María Encimera, nº 1) (Palacio Torre Solar de los Soto)	2B Arqueología	2007	Sondeos arqueológicos
44	Ex Colegiata de Santa María la Mayor	Aicara	2007	Sondeos arqueológicos
45	Ex Colegiata de Santa María la Mayor	Arquetipo	2007	Sondeos arqueológicos
46	Calle San Roque, nº 10, 10A y 10B	Fabiola Monzón Moya	2007-2008	Sondeos y seguimiento arqueológico
47	Calle Medina, nº 6	Fabiola Monzón Moya	2007	Sondeos y seguimiento arqueológico
48	Plaza Mayor, nº 11	Fabiola Monzón Moya	2007	Sondeos y seguimiento arqueológico
49	Calle San Roque, nº 44-46 y Calle Las Cortes, nº 9-10	Fabiola Monzón Moya	2008	Sondeos y seguimiento arqueológico
50	Calle Santa Clara, nº 8 y Calle Duque de Frías, nº 30	Fabiola Monzón Moya	2009	Sondeos y seguimiento arqueológico
51	Calle Santa María Encimera, nº 24	Fabiola Monzón Moya	2010	Sondeos y seguimiento arqueológico

3.2.3.- Consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León y del catálogo arqueológico del PGOU de Briviesca

Se han consultado las fichas de yacimientos del Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Burgos correspondientes al término municipal de Briviesca. El Inventario Arqueológico de la provincia se ha ido elaborando en sucesivas campañas de prospección desde finales de los años 80 y constituye una herramienta indispensable a la hora de acercarse a la realidad arqueológica del territorio burgalés. Esta documentación se recogió, de forma completa y exhaustiva, en el estudio arqueológico elaborado con anterioridad por este gabinete e integrado en el PGOU de Briviesca (Strato, 2009)

En concreto, en el Inventario Arqueológico de Castilla y León y en el catálogo del PGOU hay inventariados 69 yacimientos y enclaves. La mayor parte de las actuales fichas de esos yacimientos fueron redactadas durante la campaña de 1994/1995 del Inventario Arqueológico de Burgos, llevada a cabo por la empresa Aratikos, a los que se han añadido otras localizaciones producto de trabajos posteriores (Sanz Serrano, 1982; Arquetipo, 2004 y 2007; Cronos, 2008).

Los yacimientos y hallazgos inventariados en la actualidad en el municipio de Briviesca, y que componen el catálogo arqueológico integrado en el PGOU de este municipio, se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº ORDEN PGOU	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	ADSCRIPCIÓN CULTURAL
1	Briviesca I (09-056-0001-04)	Briviesca	42° 32' 14" 3° 19' 18"	Romano Altoimperial (P)
2	Briviesca II (09-056-0001-05)	Briviesca	42° 31' 57" 3° 19' 24"	Romano Altoimperial (S)
3	Carretera de Valdazo (09-056-0001-06)	Briviesca	42° 31' 57" 3° 19' 38"	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (P)
4	Casco Urbano (Judería) (09-056-0001-07)	Briviesca	42° 32' 54" 3° 19' 29"	Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (S)
5	Cerrita de San Bartolomé (09-056-0001-08)	Briviesca	42° 32' 12" 3° 19' 20"	Plenomedieval Cristiano (P)
6	Camino de los Romanos Vía romana de Italia in Hispania (09-056-0001-09)	Briviesca	42° 30' 49" 3° 13' 47"	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (P)
7	Convento de San Francisco (09-056-0001-10)	Briviesca	42° 32' 40" 3° 19' 47"	Plenomedieval Cristiano (P) Moderno (S) Contemporáneo (S)
8	Despoblado de Pecesorios (09-056-0001-11)	Briviesca	42° 31' 37" 3° 14' 04"	Altomedieval (P)
9	El Caserón (09-056-0001-12)	Briviesca	42° 31' 56" 3° 16' 53"	Neolítico (P) Calcolítico (P)
10	El Castellar (09-056-0001-13)	Briviesca	42° 31' 04" 3° 14' 07"	Indeterminado
11	El Sombrerillo (09-056-0001-14)	Briviesca	42° 30' 55" 3° 14' 18"	Indeterminado Plenomedieval Cristiano (P)
12	Ermita de San Juan / San Juan I (09-056-0001-15)	Briviesca	42° 32' 32" 3° 19' 25"	Hierro II (S) Romano Altoimperial (S) Altomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P)
13	Ermita de San Román (09-056-0001-16)	Briviesca	42° 32' 28" 3° 19' 47"	Bajomedieval Cristiano (P)
14	Granja los Campos (09-056-0001-17)	Briviesca	42° 35' 37" 3° 17' 41"	Indeterminado
15	La Cera (09-056-0001-18)	Briviesca	42° 32' 21" 3° 18' 36"	Moderno (S) Contemporáneo (S)
16	La Pabul (09-056-0001-19)	Briviesca	42° 32' 45" 3° 18' 58"	Romano Altoimperial (P)
17	La Planada (09-056-0001-20)	Briviesca	42° 31' 44" 3° 19' 37"	Indeterminado Romano Altoimperial (S)
18	Las Quintanas (09-056-0001-21)	Briviesca	42° 30' 56" 3° 17' 30"	Romano Altoimperial (S)
19	Los Casales I (09-056-0001-22)	Briviesca	42° 31' 36" 3° 23' 07"	Altomedieval (P) Plenomedieval (P)
20	Los Casales II (09-056-0001-23)	Briviesca	42° 31' 36" 3° 23' 12"	Tardorromano (S)
21	Los Casales III (09-056-0001-24)	Briviesca	42° 31' 37" 3° 23' 18"	Indeterminado

Estudio arqueológico (catálogo y normativa) para incluir en la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca (Burgos)

Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca

Nº ORDEN PGOU	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	ADSCRIPCIÓN CULTURAL
22	Puente del Palomar (09-056-0001-25)	Briviesca	42° 33' 47"	Romano (P)
23	Puente de la Epitafia (09-056-0001-26)	Briviesca	42° 33' 09" 3° 19' 03"	Moderno (P)
24	San Francisco II (09-056-0001-27)	Briviesca	42° 32' 36" 3° 19' 29"	Romano Altoimperial (S)
25	San Juan II (09-056-0001-28)	Briviesca	42° 32' 37" 3° 19' 33"	Hierro I (P)
26	San Miguel (09-056-0001-29)	Briviesca	42° 33' 56" 3° 19' 11"	Bajomedieval Cristiano (P) Moderno (S)
27	Santa Inés I (09-056-0001-30)	Briviesca	42° 32' 31" 3° 17' 59"	Neolítico (P) Calcolítico (P)
28	Santa Inés II (09-056-0001-31)	Briviesca	42° 32' 33" 3° 18' 05"	Indeterminado
29	Valderrueda I (09-056-0001-32)	Briviesca	42° 32' 33" 3° 21' 28"	Altomedieval (S) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (S)
30	Valderrueda II (09-056-0001-33)	Briviesca	42° 32' 34" 3° 21' 32"	Tardorromano (P)
31	Valdesuseros (09-056-0001-34)	Briviesca	42° 32' 20" 3° 20' 13"	Moderno (S)
32	Vega de Arriba (09-056-0001-35)	Briviesca	42° 33' 47" 3° 20' 07"	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (S)
33	Vallejo del Ratón (09-056-0001-37)	Briviesca	42° 31' 47" 3° 24' 28"	Calcolítico (P)
34	Valdornos (09-056-0001-038)	Briviesca	42° 32' 04" 3° 24' 05"	Bajomedieval Cristiano (P) Moderno (P)
35	Briviesca (Área de poblamiento en el mundo antiguo)	Briviesca	42° 32' 26" 3° 19' 35"	Edad del Hierro (S) Romano (S)
36	Cameno Carretero (09-056-0002-01)	Cameno	42° 34' 16" 3° 16' 30"	Tardorromano (P) Visigodo (P) Altomedieval (P) Moderno (P)
37	Carrandrinal (09-056-0002-02)	Cameno	42° 34' 35" 3° 17' 56"	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (S)
38	Eras Serna (09-056-0002-03)	Cameno	42° 34' 10" 3° 17' 45"	Romano Altoimperial (P) Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S)
39	Fuente Judía (09-056-0002-04)	Cameno	42° 35' 00" 3° 17' 12"	Moderno (S)
40	San Miguel II (09-056-0002-05)	Cameno	42° 33' 55" 3° 17' 12"	Moderno (S)
41	Santelices (09-056-0002-06)	Cameno	42° 35' 37" 3° 17' 41"	Moderno (S) Contemporáneo (S)
42	Torre de los Varona (09-056-0002-07)	Cameno	42° 34' 13" 3° 17' 47"	Plenomedieval Cristiano (P)
43	Barruso-La Verguilla (09-056-0003-02)	Quintanillabón	42° 35' 53" 3° 18' 28"	Romano Altoimperial (P) Tardorromano (S)
44	Ermida de Barruso (09-056-0003-04)	Quintanillabón	42° 35' 50" 3° 18' 19"	Moderno (S)
45	Las Eras-San Martín (09-056-0003-05)	Quintanillabón	42° 35' 29" 3° 18' 25"	Indeterminado Tardorromano (S)
46	Los Prados (09-056-0003-06)	Quintanillabón	42° 35' 35" 3° 18' 16"	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (S)
47	Nogalera (09-056-0003-07)	Quintanillabón	42° 35' 13" 3° 18' 46"	Indeterminado

Estudio arqueológico (catálogo y normativa) para incluir en la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca (Burgos)

Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca

Nº ORDEN PGOU	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	ADSCRIPCIÓN CULTURAL
48	Puente sobre el río Oca (09-056-0003-08)	Quintanillabón	42° 35' 37" 3° 18' 16"	Indeterminado
49	San Cerban / Cantebón I (09-056-0003-09)	Quintanillabón	42° 36' 03" 3° 18' 12"	Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)
50	San Cerban / Cantebón II (09-056-0003-10)	Quintanillabón	42° 36' 06" 3° 18' 07"	Neolítico (P) Calcolítico (P)
51	San Martín (09-056-0003-11)	Quintanillabón	42° 35' 06" 3° 18' 21"	Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)
52	Las Viñas (09-056-0003-12)	Quintanillabón	42° 35' 33" 3° 18' 35"	Indeterminado
53	Cantebón III (09-056-0003-13)	Quintanillabón	42° 36' 25" 3° 17' 58"	Neolítico (P)
54	Cantebón IV (09-056-0003-14)	Quintanillabón	42° 35' 56" 3° 17' 52"	Romano Altoimperial (S) Indeterminado
55	Casco Urbano (09-056-0004-01)	Revillagodos	42° 49' 17" 3° 23' 54"	Altomedieval (P)
56	Cuesta Revilla I (09-056-0004-02)	Revillagodos	42° 29' 42" 3° 24' 16"	Calcolítico (P)
57	Cuesta Revilla II (09-056-0004-03)	Revillagodos	42° 29' 41" 3° 24' 14"	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (S)
58	Cuesta Revilla III (09-056-0004-04)	Revilladogos	42° 29' 37" 3° 23' 56"	Indeterminado
59	Fuente la Peña (H.A.) (09-056-0004-05)	Revilladogos	42° 29' 24" 3° 24' 25"	Indeterminado
60	Portilla (09-056-0004-06)	Revillagodos	42° 29' 11" 3° 24' 16"	Hierro I (S)
61	Tierras de Concejo (09-056-0004-07)	Revillagodos	42° 29' 38" 3° 24' 20"	Neolítico (S)
62	Fuente Carrera / El Cubo (09-056-0005-01)	Valdazo	42° 30' 03" 3° 21' 41"	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (S)
63	Quintanares (09-056-0005-02)	Valdazo	42° 31' 33" 3° 21' 14"	Plenomedieval Cristiano (P) Moderno (S)
64	Valdeaña (H.A.) (09-056-0005-03)	Valdazo	42° 31' 43" 3° 21' 23"	Indeterminado
65	Iglesia de San Pelayo	Valdazo	41° 31' 32" 3° 21' 40"	Plenomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)
66	Conjunto Histórico de Briviesca	Briviesca	42° 33' 05" 3° 19' 19"	Plenomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)
67	La Boquilla (09-334-0003-02)	Briviesca (compartido con t.m. Salinillas de Bureba)	42° 31' 54" 3° 23' 46"	Calcolítico (S)
68	Cascajos (09-056-0002-08)	Cameno	42° 33' 57" 03° 18' 20"	Indeterminado
69	Puente Val (09-056-0003-15)	Quintanillabón	42° 35' 21" 03° 17' 48"	Indeterminado

De estos enclaves uno de ellos, el denominado Conjunto Histórico de Briviesca (ficha nº 66), se corresponde con la superficie que forma parte del ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca. Se trata de la superficie delimitada en el expediente de incoación de Bien de Interés Cultural como Conjunto Histórico de la Ciudad de Briviesca (la fecha de incoación es del 3 de febrero de 1983, habiéndose publicado en el BOE de 15 de abril de 1983; mientras que recientemente se ha presentado a información pública ese expediente de declaración, con fecha de 19 de enero de 2012 y publicado en BOCyL del 17 de febrero de 2012). Sobre este ámbito es el que se ha desarrollado el estudio arqueológico y el catálogo que se integrarán en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca.

Por otro lado, intrínsecamente relacionados con la superficie delimitada en la ficha de la Ciudad de Briviesca, dado que son las áreas de poblamiento inmediatamente anteriores, cronológicamente hablando, se encuentran las fichas nº 4, Casco Urbano /Judería, y nº 35, correspondiente al Área de poblamiento en el mundo antiguo de Briviesca (en la superficie de esta última se incluyen, igualmente, las delimitaciones superficiales de las fichas nº 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 16, 22, 24 y 25).

3.2.4.- Consulta de los Bienes de Interés Cultural del municipio

Dentro de los trabajos de gabinete, que suponen la recopilación de la información arqueológico-patrimonial existente sobre el territorio objeto de estudio, se han consultado los Bienes de Interés Cultural declarados en el municipio de Briviesca. Entre ellos hay tres que se encuentran localizados en el ámbito del presente estudio, el Conjunto Histórico de la ciudad de Briviesca.

La Ciudad (Briviesca)	Categoría: CONJUNTO HISTÓRICO Fecha Incoación: 03/02/1983 (Fecha BOE Incoación: 15/04/1983) Información pública: 19 de enero de 2012 (Fecha BOCyL: 17 de febrero de 2012)
Iglesia de Santa María (Briviesca)	Categoría: MONUMENTO Fecha Incoación: 05/02/1982 Fecha Declaración: 18/06/1982 (Fecha BOE Declaración: 30/07/1982)
Iglesia y Convento de Santa Clara (Briviesca)	Categoría: MONUMENTO Fecha Incoación: 03/06/1931 Fecha Declaración: 03/06/1931

El Conjunto Histórico “La Villa” (incoado y actualmente en fase de exposición pública) engloba varios elementos que cuentan con la declaración de BIC de forma individual, como es el caso de la Iglesia de Santa María y el Convento de Santa Clara. El conjunto histórico de la villa constituye el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca. Todos ellos se integran en este estudio arqueológico, los dos primeros como fichas individualizadas y el tercero como límite general del estudio, en el cual se integran todos los elementos que componen el catálogo arqueológico del ámbito del PECH de Briviesca.

A continuación se plasma, de forma textual, la descripción que se recoge en el anexo de la información pública del expediente de declaración de la Ciudad de Briviesca (Burgos), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, publicado en el BOCyL del viernes 17 de febrero de 2012, en la cual se hace una síntesis de la importancia de Briviesca y de los límites de la declaración, que vienen a coincidir con los establecidos en el presente estudio arqueológico.

ANEXO CONJUNTO HISTÓRICO CIUDAD DE BRIVIESCA (BURGOS)

DESCRIPCIÓN:

El núcleo urbano de la ciudad de Briviesca, se encuentra en el corazón de la comarca de la Bureba, al noreste de la provincia de Burgos. Su estratégica y privilegiada ubicación, en el corredor histórico-natural hacia la cuenta del Ebro, ha determinado su larga y habitual ocupación histórica, desde el asentamiento en el cerro de San Juan de la antigua ciudad prerromana fundada por los autrigones, la Virovesca romana, hasta su emplazamiento actual en la extensa ribera a la izquierda del río Oca, que corresponde a la ciudad fundada por Blanca de Portugal, nieta de Alfonso X el Sabio a finales del siglo XIII y principios del XIV.

Blanca de Portugal configurará la ciudad como plaza fuerte con cerco fortificado y alcázar, cuyo conjunto tenía cuatro principales accesos: el arco o puerta de Burgos, el de Pancorbo, el de Medina y la puerta de la Tejera.

Fruto de una determinada voluntad planificadora, Briviesca se estructuró regularmente configurando un núcleo urbano homogéneo, que ha sido relacionado por algunos autores con las bastidas del sudoeste de Francia y Navarra.

La trama urbana se organizó en forma de rectángulo, a base de cuatro grandes ejes longitudinales rectilíneos y paralelos entre sí, que cruzaban el núcleo de un extremo a otro. La anchura de estos ejes, iguales en longitud, era también previsiblemente similar así como la altura de las edificaciones levantadas a lo largo de ellos y el tipo de cubierta y materiales de construcción. Perpendicularmente a éstas se trazaron las calles transversales, dando origen así a un plan urbano en cuadrícula o plano ortogonal, según el modelo utilizado muchos siglos antes por los romanos.

El lugar central del entramado lo ocupa la plaza Mayor, de planta rectangular, con tres de sus lados porticados, es el punto de convergencia de las principales calles, Santa María Bajera, Santa María Encimera, Mayor y Medina, donde encontramos la mejor representación arquitectónica del lugar.

Paralelamente a los ejes principales, van surgiendo nuevas trazas, conformando así un tejido reticular prácticamente inalterable hasta nuestros días. Esta retícula forma de manera muy ordenada manzanas cerradas rectangulares apoyadas básicamente en las calles longitudinales. Con posterioridad y localizadas en los extremos de la retícula van surgiendo desahogos en forma de plazas que adquieren un carácter secundario, como la plaza de Santa María que acoge la Colegiata de Santa María la Mayor declarada Bien de Interés Cultural o la plaza de Santa Casilda.

Hacia al este, surge en el siglo XV, el conjunto monumental de iglesia, convento y hospital de las monjas Clarisas, conjunto declarado Bien de Interés Cultural.

El conjunto de Briviesca, conserva además elementos de interés arquitectónico singular como la Iglesia de San Martín, el Palacio de los Soto-Guzmán, el Palacio de

los Torre, la Casa de los Martines España Abad Rosales, el antiguo Hospital también conocido como «Hospital de las Viejas», la casa de los Salamanca, así como un conjunto de elementos de interés tipológico y etnológico como el Templete de Música de estilo modernista ubicado en la plaza Mayor.

DELIMITACIÓN ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN.

Origen: Noreste, cruce de calles Alcaidia, Joaquín Costa y Avenida Reyes Católicos.

Tramos: (La zona afectada por la declaración comprende los espacios públicos que se relacionan):

- *A.– Avenida Reyes Católicos hasta su cruce con avenida Miranda.*
- *B.– Avenida Príncipe de Asturias hasta su cruce con avenida Juan Ayolas.*
- *C.– Avenida Juan Ayolas hasta su cruce con la calle San Roque.*
- *D.– Calle San Roque hasta su cruce con avenida Reyes Católicos al Noroeste y Avenida Reyes Católicos hasta punto de inicio.*

MOTIVACIÓN:

El conjunto histórico de Briviesca, constituye una agrupación de bienes inmuebles que forma una unidad de asentamiento continua, fruto de una determinada voluntad planificadora que da lugar a un núcleo urbano homogéneo, tipo bastida caracterizado por una singular trama urbana en cuadrícula o plano ortogonal, según el modelo utilizado muchos siglos antes por los romanos.

Constituye por tanto un valor de testimonio histórico de la cultura, espacio urbano y área territorial, que por las características de su trama y por las edificaciones que lo integran resulta significativo y posee hoy un valor de uso y disfrute para la colectividad, que justifica y motiva su declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico.

La delimitación de la zona afectada por esta declaración, trata de establecer el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección de este conjunto en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación de los valores que aconsejan su declaración.

(BOCYL, Núm. 34, 17 de febrero de 2012)

3.2.5.- Cartografía

Los mapas empleados en la elaboración del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, sobre los que se han plasmado los resultados del presente estudio arqueológico, son los siguientes:

- ▶ Mapas a escala 1:50.000 del MTNE.
Hoja nº 427, “Briviesca”
- ▶ Mapas a escala 1:25.000 del MTNE.
Hoja nº 427-II “Briviesca”
- ▶ Planos del Conjunto Histórico de Briviesca proporcionados por el equipo de Rueda y Vega Arquitectos, encargado de la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de la localidad.
- ▶ Planos catastrales consultados en la Sede Electrónica del Catastro (<https://www.sedecatastro.gob.es>).
- ▶ Programa SigPac (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas), del Ministerio de Agricultura.

4.- RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

El presente estudio arqueológico, integrado en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, intenta desarrollar una aproximación a la potencialidad arqueológica del subsuelo de esta villa, efectuada básicamente a partir de la información histórica, patrimonial y arqueológica existente hasta este momento, y teniendo como base de este trabajo las áreas correspondientes a las distintas etapas históricas y las fichas de elementos singulares establecidas en la *Norma Complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica* (Ibarra y Ortega, 1997), documento elaborado por J. L. Ibarra y A. I. Ortega Martínez para su integración en el Plan Especial del Casco Histórico de Briviesca, que se tramitó a finales de los años 90 del siglo XX y que finalmente no fue aprobado.

El presente análisis arqueológico integra de la forma que se ha creído más oportuna ese estudio anterior, con el fin de actualizar los datos existentes del subsuelo de esta población, a la vez que simplifica el catálogo y la normativa arqueológica. Ello no quita validez al trabajo anterior, sino todo o contrario, ya que la base del presente documento es ese estudio de 1997, elaborado por J. L. Ibarra y A. I. Ortega.

De esta forma, en el volumen del catálogo arqueológico del PGOU² se integran las áreas establecidas en el estudio de 1998 en varias fichas del nuevo catálogo arqueológico, siendo su relación la siguiente:

- Ficha PGOU nº 4: Casco Urbano/Judería (integra una parte del ámbito ocupado por el área II, Briviesca en la Alta Edad Media).
- Fichas PGOU nº 12: Ermita de San Juan /San Juan I y PGOU nº 35: Briviesca en el mundo antiguo (integran el ámbito ocupado por el área I, Briviesca en el mundo antiguo).

² Informe arqueológico elaborado y entregado en 2009 (Strato, 2009) e incluido en la documentación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, elaborado por Rueda y Vega Arquitectos.

- Ficha PGOU nº 67: Conjunto Histórico de Briviesca (integra el ámbito ocupado por las áreas III, la Briviesca de Doña Blanca de Portugal, y IV, la Briviesca de los Fernández de Velasco, además de una buena parte del área II, Briviesca en la Alta Edad Media).

Por su parte, el estudio arqueológico que se incluye en la revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca se desarrolla sobre la superficie ocupada, fundamentalmente, por las anteriores áreas III y IV, correspondientes al desarrollo y reorganización de la villa desde el siglo XIV, y que prácticamente alcanza sin grandes cambios la etapa Contemporánea. Dentro de este estudio se han mantenido, y actualizado en algunos casos, los elementos singulares ya contemplados en la *Norma Complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica* (Ibarra y Ortega, 1997), incorporándolos como fichas del catálogo arqueológico del ámbito considerado, e incoado, como Conjunto Histórico (fichas PECH nº 1 a 9), a las que se ha añadido únicamente la ficha nº 10, correspondiente al caserío del casco histórico de Briviesca que no aparece integrado en las fichas individuales anteriores.

En otro orden de cosas, la presente memoria debe contener, junto con las fichas que componen el Catálogo Arqueológico, un documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico del subsuelo (carta arqueológica) que debe integrarse en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Briviesca, tal y como especifica el art. 94 a)3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril). Según dicho artículo, ese documento deberá contener:

- Información histórica, topográfica, toponímica, cartográfica y fotográfica histórica.
- Información sobre las intervenciones arqueológicas que se hubieran realizado hasta el momento y sus resultados: superficie intervenida, estructura o unidades de ocupación localizadas, secuencia estratigráfica documentada y posibles inmuebles o estructuras emergentes de interés arqueológico reflejadas en una cartografía temática.

Dando cumplimiento a lo expuesto en las líneas precedentes, se plasman en las siguientes tablas la totalidad de las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el ámbito del Conjunto Histórico de Briviesca, señalando el año de su realización, la superficie intervenida y la estratigrafía y estructuras reconocidas y su cronología, además de anexar planos y fotografías de las mismas.

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
1	C/ Los Baños, nº 44-46	<p>Autor: Ana Isabel Ortega Martínez y José Enrique Santamaría González</p> <p>Fecha: 09/1988</p> <p>Intervención realizada: Excavación de urgencia</p>	<p>Superficie: 6,2 m²</p> <p>Profundidad: 1,3</p>	<p>En el entorno de la Judería</p> <p>2 sondeos</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. Nivel removido por las edificaciones existentes, nivel de incendios y base geológica</p> <p>Resultados: Empedrado adosado a un muro. La intervención estuvo precedida del hallazgo de un tesoro de monedas de plata de Pedro I (2ª mitad del siglo XIV)</p>			
2	C/ Camino Viejo 2, 4 y 6	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 04-08/1994</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 771 m²</p> <p>Profundidad: 2-3 m</p>	<p>En la Judería</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles El superior de alteración por las edificaciones preexistentes, de color grisáceo, por debajo arcillas y tierras oscuras que se apoyan sobre el sustrato vegetal</p> <p>Resultados: Empedrado que podría corresponderse con una posible calle por encima de la base geológica y 8 silos excavados en el mismo, de 1,5 metros de profundidad</p> <p>Material Romano y Medieval (XIII-XIV)</p>			
3	C/ Marqués de Torresoto nº 9	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 06-07/1994</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 78 m²</p> <p>Profundidad: 1,4 m</p>	<p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior de escombros, el intermedio arcillas oscuras y el tercero corresponde a las margas geológicas</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
4	C/ Santa María Encimera, nº 20	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 10-11/1994</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 160 m²</p> <p>Profundidad: 3,5 m</p>	<p>5 sondeos mecánicos de 2 x 2,5 m</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles de alteración por las edificaciones preexistentes, dispuestos por encima de las gravas geológicas</p> <p>Resultados: Negativos</p>			

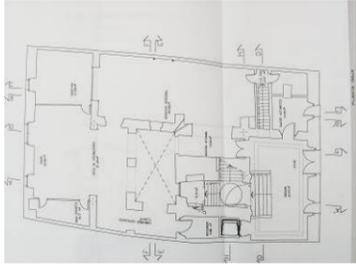
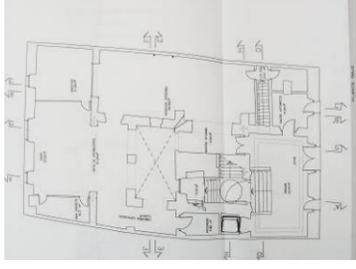
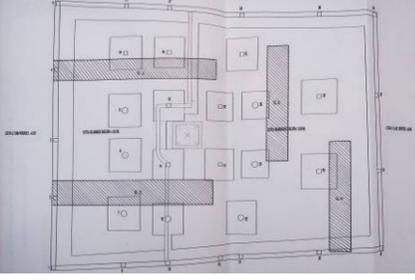
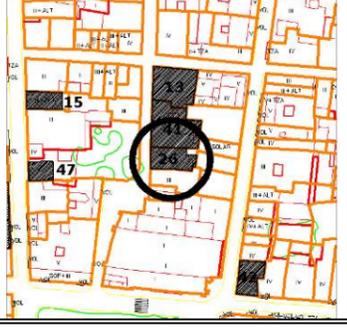
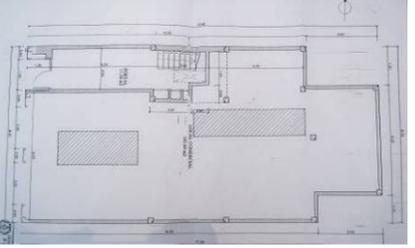
Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
5	C/ Santa María Encimera nº 21	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 07-08/1995</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: Sondeos: 20 m² Seguimiento: 215 m²</p> <p>Profundidad: 1 m</p>	<p>4 sondeos arqueológicos</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior de alteración por las edificaciones preexistentes y arcillas oscuras, por debajo arcillas y tierras oscuras, que se apoyan sobre el sustrato vegetal</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
6	C/ Camino Viejo, nº 11	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 09/1995</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 365 m²</p> <p>Profundidad: 1,8 m</p>	<p>En la Judería</p> <p>Seguimiento de zapatas</p> <p>Resultados: Lechos de ocupación de época Bajomedieval. Restos de un camino antiguo realizado con cantos de río Cerámicas Plenomedieval y Bajomedieval</p>			
7	C/ Pedro Ruiz, nº 6 y 8	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 09/1995</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 300 m²</p> <p>Profundidad: 1 m</p>	<p>5 sondeos mecánicos de 2 x 2,5 m</p> <p>Estratigrafía: Nivel superior sedimentario que se apoya sobre la base geológica, alterados por construcciones realizadas a partir del siglo XVI</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
8	C/ Mayor nº 60-70	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 06-07/1996 04/1997</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 1.026 m²</p> <p>Profundidad: 3,3 m</p>	<p>Excavación de 7 sondeos</p> <p>Estratigrafía: 2 niveles. El superior arcillas oscuras, que cubre la base geológica</p> <p>Resultados: Negativos</p>			

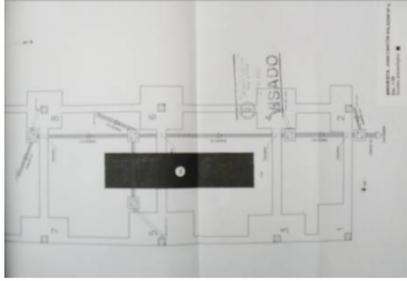
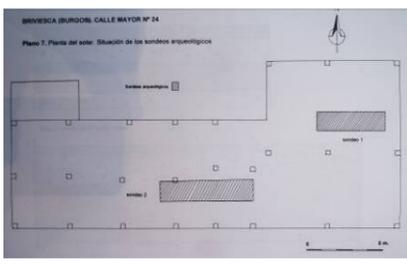
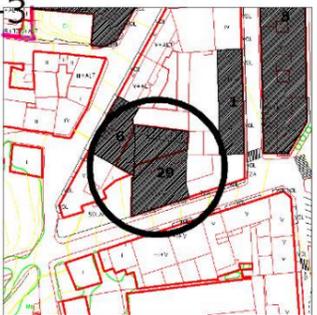
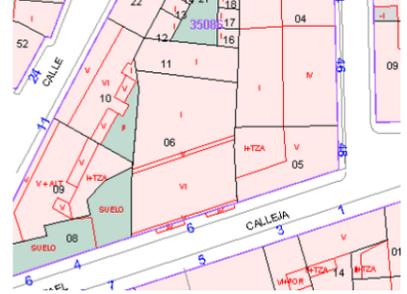
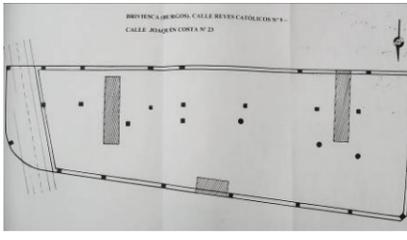
Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
9	C/ Las Cortes, nº 17	<p>Autor: Ana V. Rojo Sanz</p> <p>Fecha: 12/1996</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento arqueológico</p>	<p>Superficie: 50 m²</p> <p>Profundidad: 2,6 m</p>	<p>Excavación de zapatas</p> <p>Estratigrafía: 3/4 niveles. Los superiores de arrasamiento de las estructuras preexistentes y por debajo la base geológica</p> <p>Resultados: Algunas cerámicas medievales</p>			
10	C/ San Roque 26-28	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 02/1997</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y control</p>	<p>Superficie: 800 m²</p> <p>Profundidad: 3,5 m</p>	<p>Próximo al recorrido de la Muralla</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. Dos potentes rellenos por encima del sustrato geológico</p> <p>Resultados: Pequeño tramo de murete con materiales arqueológicos adscribibles a época Bajomedieval y Moderna</p>			
11	C/ Santa Inés, nº 18	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 05/1997</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 80 m²</p> <p>Profundidad: 0,7 m</p>	<p>Excavación de zapatas y seguimiento del vaciado</p> <p>Estratigrafía: 2 niveles. El superior es de arcillas oscuras, que cubren la base geológica</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
12	C/ Marques de Torresoto, nº 16-18	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 06/1997</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 170 m²</p> <p>Profundidad: 2 m</p>	<p>Estratigrafía: 3 niveles. Los dos superiores de relleno y por debajo la base geológica</p> <p>Resultados: Muro de cimentación realizado en piedra caliza que perimetra el solar</p>			

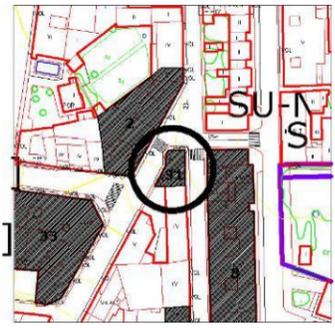
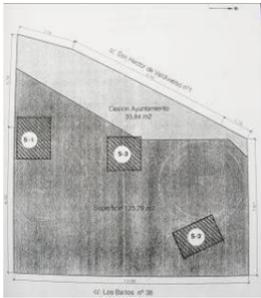
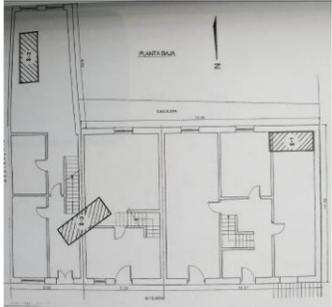
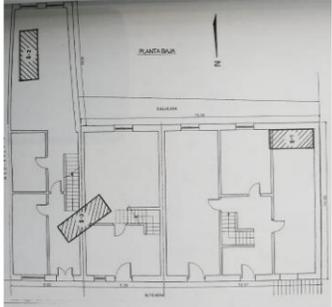
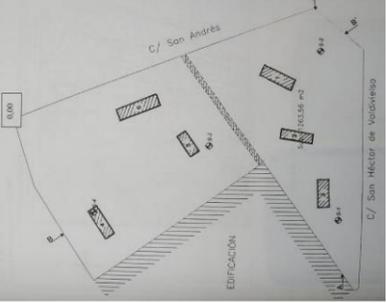
Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
13	C/ Santa Ana al Río, nº 18	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 07/1997</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 219 m²</p> <p>Profundidad: 2,5 m</p>	<p>Excavación de zapatas y seguimiento</p> <p>Estratigrafía: Nivel superior sedimentario y nivel inferior la base geológica natural</p> <p>Resultados: Silo medieval</p>			
14	C/ Santa Clara, nº 2	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 09/1997</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 300 m²</p> <p>Profundidad: 2 m</p>	<p>Estratigrafía: 2 estratos. Arcillas oscuras y margas geológicas</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
14 b	C/ Santa Clara, nº 2	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 09/1997</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 300 m²</p> <p>Profundidad: 2 m</p>	<p>Estratigrafía: 2 estratos. Arcillas oscuras y margas geológicas</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
15	C/ Medina, nº 10	<p>Autor: ARATIKOS</p> <p>Fecha: 05/1998</p> <p>Intervención realizada: Documentación arqueológica</p>	<p>Superficie: 78 m²</p> <p>Profundidad: 1,3/3,1 m</p>	<p>Estratigrafía: Niveles de sedimentación modernos y contemporáneos cortados por un pozo negro</p> <p>Resultados: Cerámicas modernas y contemporáneas, además de un fragmento de TSH</p>			

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
16	C/ Medina nº 25, 26 y 27	<p>Autor: Silvia Pascual Blanco</p> <p>Fecha: 08-09/1998</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento arqueológico</p>	<p>Superficie: Seguimiento: 297 m²</p> <p>Profundidad: 2,3 m</p>	<p>Seguimiento de las zapatas y riostras</p> <p>Estratigrafía: Niveles deposicionales por encima de la base geológica, arrasamiento de la superficie por las construcciones continuadas</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
17	Plaza Santa María, nº 5	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 10-12/1998</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: Sondeos: 4,95 m²</p> <p>Seguimiento: 70 m²</p> <p>Profundidad: 2,6 m</p>	<p>Solar sobre el posible trazo de la cerca</p> <p>3 sondeos arqueológicos y seguimiento del vaciado</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior es un lecho alterado por las construcciones, por encima de unas arcillas marrones que se depositan sobre la base geológica natural</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
18	Plaza Santa Casilda nº 3 y 4, C/ San Roque nº 56, 58 y 60 y C/ Las Cortes nº 29	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 01-03/1999</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: Sondeos: 40 m²</p> <p>Seguimiento: 600 m²</p> <p>Profundidad: 2,5-2,6 m</p>	<p>Excavación de 8 sondeos de 2 x 2,5</p> <p>Seguimiento arqueológico</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente, el segundo arcillas sedimentarias y el inferior es la base geológica natural</p> <p>Resultados: Negativos. Gran alteración del solar</p>			
19	C/ Juan Cantón Salazar, nº 11	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 03/1999</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 44 m²</p> <p>Profundidad: 0,9 m</p>	<p>Estratigrafía: Niveles de relleno y cimentaciones de las viviendas preexistentes y antiguas redes de saneamiento</p> <p>Resultados: Negativos</p>			

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
20	C/ Santa Inés, nº 20	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 04/1999</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 140 m²</p> <p>Profundidad: 1 m</p>	<p>2 sondeos mecánicos de 2,8 x 1,7 m</p> <p>Estratigrafía: 2 niveles sedimentarios por encima de las gravas geológicas</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
21	C/ Baños nº 19	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 04-05/1999</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 60 m²</p> <p>Profundidad: 2 m</p>	<p>Ubicado en la Judería</p> <p>Vaciado del solar por bataches</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior de alteración por las edificaciones preexistentes, de color grisáceo, por debajo aparecen arcillas y tierras oscuras que se apoyan sobre el sustrato vegetal</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
22	Avda. Reyes Católicos, C/ Santa Ana y C/ General Yagüe	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 08/1999 09/1999</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: Sondeo: 30 m² Seguimiento: 422 m²</p> <p>Profundidad: 2,6 m</p>	<p>Sondeo en forma de "T" con 18,6 x 5-9 m</p> <p>Estratigrafía: Niveles contemporáneos</p> <p>Resultados: Una pequeña bodega y varios pozos Se recuperan lozas vidriadas En el seguimiento se reconocieron los muros del antiguo Molino del Juego de la Pelota, destruido en 1861. Construcción de arcadas de época medieval</p>			
23	Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 11/1999</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 76 m²</p> <p>Profundidad: 0,45 m</p>	<p>Ubicado en la zona de trazado de la antigua muralla</p> <p>Estratigrafía: Escombros por encima de la base geológica</p> <p>Resultados: Negativos, sin evidencias de la cerca</p>			

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
24	C/ Medina, nº 5 (Casa del Abad de Rosales),	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: 40 m ² Profundidad: 2,4 / 3,5 m	7 sondeos manuales (Sótano de 40 m ²)			
		Fecha: 02-03/2000		Proyecto de Rehabilitación del edificio Barroco, construido en 1718			
		Intervención realizada: Excavación, seguimiento y documentación		Resultados: Pavimentos de bolos cuarcíticos, muros de las cimentaciones y un arco ojival en la zona del patio			
24	C/ Medina, nº 5 (Casa Abad de Rosales),	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: Seguimiento: 680 m ² Profundidad: 2,4-3,5 m	Sondeos manuales			
		Fecha: 03-05/2001		Proyecto de Rehabilitación del edificio Barroco, construido en 1718			
		Intervención realizada: Excavación, seguimiento y documentación		Resultados: Paramentos, arcadas del patio y el aljibe			
25	C/ San Roque, nº 40 y C/ Las Cortes, nº 7	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: Sondeos: 15 m ² Seguimiento: 499 m ² Profundidad:	4 sondeos de 2,5 x 1,5 m			
		Fecha: 03-05/2001		Estratigrafía: Dos niveles, el superior sedimentario y el inferior es la base geológica			
		Intervención realizada: Seguimiento y documentación		Resultados: Cimentación de un muro perteneciente a las edificaciones preexistentes			
26	C/ San Martín, nº 6-8	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: Sondeos: 8,9 m ² Seguimiento: 157 m ² Profundidad: 1,7 m	Emplazado al norte de la Iglesia de San Martín			
		Fecha: 05/2001		2 sondeos mecánicos de 1,3 x 5 m y 1,6 x 1,5 m			
		Intervención realizada: Seguimiento y documentación		Estratigrafía: Niveles sedimentarios sobre la base geológica Resultados: Una arqueta contemporánea con tubo de cerámica			

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
27	C/ Juan Cantón Salazar, nº 4	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 08/2001</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 82 m²</p> <p>Profundidad: 2,35 m</p>	<p>1 sondeo mecánico</p> <p>Estratigrafía: Tres niveles de rellenos sedimentarios en un terreno que estaba baldío en la antigüedad, sito en las cercanías de la iglesia de Santa María</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
28	C/ Mayor, nº 24	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 05/2001 09-2001</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: Sondeos: 10,4 m² Seguimiento: 171 m²</p> <p>Profundidad: 1,5 m</p>	<p>2 sondeos mecánicos de 4,35 x 1,2 m</p> <p>Estratigrafía: Diferentes pavimentos de las casas que ocupaban el inmueble, por encima de la base geológica</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
29	C/ Rafael Calleja, nº 6	<p>Autor: STRATO</p> <p>Fecha: 08/2001</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 696 m²</p> <p>Profundidad: 1 m</p>	<p>Situado en la zona de la Judería</p> <p>Estratigrafía: Bajo un solado de hormigón aparece un relleno sedimentario que cubre la base geológica</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
30	Avda. Reyes Católicos y C/ Joaquín Costa, nº 23	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 11/2002 01/2003</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 363 m²</p> <p>Profundidad: 3 m</p>	<p>Ubicación sobre el trazado teórico de la muralla</p> <p>3 sondeos</p> <p>Estratigrafía: 3 fases constructivas de época contemporánea, entre ellas el acondicionamiento del cauce molinar (1313), reformado en hormigón en 1967</p> <p>Resultados: Negativos</p>			

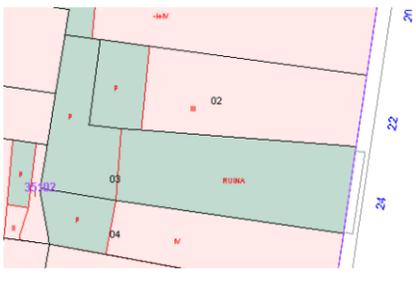
Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
31	C/ Los Baños, nº 38 y C/ San Héctor Vadivieso, nº 1	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 12/2002 01/2003</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: Sondeos: 15 m² Seguimiento: 122 m²</p> <p>Profundidad: 2,5 m</p>	<p>Ubicación en la Judería</p> <p>Tres sondeos de 2,5 x 2 m</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles muy alterados</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
32	C/ Tejera nº 5, 7 y 9 (esquina C/ San Roque),	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 03/2003</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento arqueológico (3 sondeos)</p>	<p>Superficie: 14 m²</p> <p>Profundidad: 2,7 m</p>	<p>Cortes realizados cerca del trazado de la muralla</p> <p>Estratigrafía: 2 niveles. Escombro del anterior inmueble y depósitos sedimentarios por encima de la base geológica</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
		<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 08/2003</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento arqueológico</p>	<p>Superficie: Seguimiento: 253 m²</p> <p>Profundidad: 2,7 m</p>	<p>Estratigrafía: 2 niveles. Escombro del anterior inmueble y depósitos sedimentarios</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
33	C/ Héctor Valdivieso, nº 4 y 6	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 03-11/2003</p> <p>Intervención realizada: Sondeos y seguimiento</p>	<p>Superficie: 900 m²</p> <p>Profundidad: 2,4 m</p>	<p>Ubicado en la zona de la Judería</p> <p>6 sondeos</p> <p>Estratigrafía: Depósitos sedimentarios contemporáneos por encima de la base geológica</p> <p>Resultados: Pequeño hoyo con una vasija globular del siglo XII, en cuyo interior tenía un pepion de Enrique el Infante</p>			

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
34	C/ Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y C/ General Yagüe, nº 7-9	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: Sondeos: 16,7 m ² Seguimiento: 344 m ² Profundidad: 2,2 m	2 sondeos de 3,8 x 2,2 m Estratigrafía: Dos niveles contemporáneos sobre la base geológica Resultados: 1 silo/basurero excavado en el sustrato			
		Fecha: 06-07/2003					
		Intervención realizada: Seguimiento y documentación					
35	C/ Mayor, nº 35-37 y Plaza Mayor, nº 16-17	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: Sondeos: 16 m ² Seguimiento: 290 m ² Profundidad: 1,8 m	4 sondeos de 4 x 1 m Estratigrafía: 3 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente, el segundo son arcillas sedimentarias y el inferior es la base geológica natural Resultados: 2 hoyos con material altomedieval			
		Fecha: 05/2004					
		Intervención realizada: Seguimiento y documentación					
36	Plaza de Santa María, nº 19	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: Sondeos: 7,5 m ² Seguimiento: 81 m ² Profundidad: 1,7 m	2 sondeos de 2,5 x 1,5 m Estratigrafía: 2 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente y el inferior es la base geológica natural. Posiblemente se correspondan con antiguos huertos Resultados: 2 hoyos con material altomedieval			
		Fecha: 05-06/2004					
		Intervención realizada: Seguimiento y documentación					
37	C/ Medina, nº 17 y 19	Autor: Fabiola Monzón Moya	Superficie: Sondeos: 12 m ² Seguimiento: 350 m ² Profundidad: 1 m	3 sondeos de 3,10 x 1,3 m Estratigrafía: Rellenos sedimentarios por encima de la base geológica Resultados: Negativos			
		Fecha: 01-02/2005					
		Intervención realizada: Seguimiento y documentación					

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
38	C/ Santa Clara, nº 6	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 07/2005</p> <p>Intervención realizada: Control y documentación</p>	<p>Superficie: 85 m²</p> <p>Profundidad: 2,8 m</p>	<p>Seguimiento del vaciado efectuado</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
39	C/ Santa María al Río, nº 36	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 11/2005</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 165 m²</p> <p>Profundidad: 2,5 m</p>	<p>Ubicación sobre el trazado de la muralla</p> <p>Estratigrafía: Niveles contemporáneos producto de las remociones de las edificaciones existentes</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
40	Plaza de Santa María, nº 6/7	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 11/2005</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: Sondeos: 10,8 m² Seguimiento: 66 m²</p> <p>Profundidad: 1,7 m</p>	<p>3 sondeos de 2,2x1,3; 2,2x1,8 y 2,2x2,3 m</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente, el segundo son arcillas sedimentarias y el inferior es la base geológica</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
41	C/ San Martín, nº 10-12	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 11-12/2005</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 200 m²</p> <p>Profundidad: 0,8 / 1 m</p>	<p>Estratigrafía: 2 niveles. El superior es de remociones anteriores y por debajo el sustrato geológico</p> <p>Resultados: Silo de almacenaje de posible cronología Bajomedieval, sin materiales arqueológicos</p>			

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
42	C/ Justo Cantón Salazar, nº 1 y C/ Santa María Bajera, nº 2	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 11/2006</p> <p>Intervención realizada: Seguimiento y documentación</p>	<p>Superficie: 110 m²</p> <p>Profundidad: 1,6 m</p>	<p>2 sondeos de 3 x 1,5 m</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente, el segundo arcillas sedimentarias y el inferior es la base geológica natural</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
43	Casa Consistorial de Briviesca Plaza Mayor y C/ Santa María Encimera, nº 1	<p>Autor: 2B ARQUEOLOGÍA</p> <p>Fecha: 01-03/2007</p> <p>Intervención realizada: Sondeos arqueológicos</p>	<p>Superficie: Sondeos: 46 m² Seguimiento: 443 m²</p> <p>Profundidad: 1,8 / 2 m</p>	<p>Palacio de los Soto Guzmán (Barroco)</p> <p>3 sondeos de 10x3, 2x4 y 2x4 m</p> <p>Resultados: Cimentaciones del antiguo palacio y, como elemento más significativo, una estructura muraria de posible cronología romana, asociada a TSH</p>			
44	Ex Colegiata de Santa María la Mayor de Briviesca Plaza de Santa María	<p>Autor: ARQUETIPO</p> <p>Fecha: 2007</p> <p>Intervención realizada: Intervención arqueológica</p>	<p>Superficie:</p> <p>Profundidad: 1,7 m</p>	<p>Varios sondeos en el interior y exterior del templo</p> <p>Se trazaron cinco catas, cuatro de ellas en el interior y otra más pegada al lienzo exterior de la Capilla del Sagrario. Se documentó el cementerio parroquial intramuros del templo, así como los restos de un lienzo pétreo yuxtapuesto al testero plano de esa capilla</p> <p>No hay informe depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos</p>			
45	Ex Colegiata de Santa María la Mayor de Briviesca Plaza de Santa María	<p>Autor: AICARA</p> <p>Fecha: 08-11/2007</p> <p>Intervención realizada: Intervención arqueológica</p>	<p>Superficie: 52 m²</p> <p>Profundidad: 1,8 m</p>	<p>3 sondeos en el exterior de la iglesia y análisis de los paramentos</p> <p>Los cortes se abrieron en la Capilla del Sagrario, en el área claustral y en la Casa del Sacristán. En el primer sondeo se documentó la continuidad de un muro, vinculado a un edificio de cierta entidad, anexo a la iglesia; en el claustro se constataron lechos de colmatación datados entre los siglos XVI y XVIII, cortados por seis niveles sucesivos de enterramientos cristianos, mientras que en el tercer corte se constató un antiguo osario</p>			<p><i>Detalle de las tumbas 10 y 11.</i></p>

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
46	C/ San Roque, nº 10A, 10 y 10B	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 10/2007</p> <p>Intervención realizada: Sondeos y seguimiento</p>	<p>Superficie: Sondeos: 24 m² Seguimiento: 641 m²</p> <p>Profundidad:</p>	<p>3 sondeos mecánicos de 8 m²</p> <p>Entorno de la muralla</p> <p>Estratigrafía: Niveles sedimentarios contemporáneos</p> <p>Resultados: Un muro de piedra junto al lateral oeste de la calle San Roque que no se ha identificado con la muralla</p>			
47	C/ Medina, nº 6	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 10/2007</p> <p>Intervención realizada: Sondeos y seguimiento</p>	<p>Superficie: 50 m²</p> <p>Profundidad: 0,5 m</p>	<p>1 sondeo mecánico de 3,2 x 0,5 m</p> <p>Estratigrafía: Tres niveles de época contemporánea y el nivel geológico</p> <p>Resultados: Un muro de piedra que se corresponde con los restos de una cimentación</p>			
48	Plaza Mayor, nº 11	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 2007 2008</p> <p>Intervención realizada: Sondeos y seguimiento</p>	<p>Superficie: 67 m²</p> <p>Profundidad: 0,3 m</p>	<p>1 sondeo</p> <p>Estratigrafía: 3 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente, el segundo arcillas sedimentarias y el inferior es la base geológica natural</p> <p>Resultados: Una fosa séptica y restos de la red de saneamiento de época contemporánea</p>			
49	C/ San Roque, nº 44-46 y C/ Las Cortes, nº 9 y 10	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 04-06/2008</p> <p>Intervención realizada: Sondeos y seguimiento</p>	<p>Superficie: 400 m²</p> <p>Profundidad: 1,3 / 2,3 m</p>	<p>4 sondeos de 10 m²</p> <p>Entorno de la muralla</p> <p>Estratigrafía: Gran desnivel en el solar con rellenos contemporáneos</p> <p>Resultados: No se reconoce la cerca, pero sí un muro de una antigua alineación de las construcciones</p>			

Nº	ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	SUPERFICIE DE INTERVENCIÓN	CRONOLOGÍA, ESTRATIGRAFÍA Y ESTRUCTURAS RECONOCIDAS	UBICACIÓN	PLANOS	FOTOGRAFÍAS
50	C/ Santa Clara, nº 8 y C/ Duque de Frías, nº 30	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 05/2009</p> <p>Intervención realizada: Sondeos y control</p>	<p>Superficie: Sondeos: 28,8 m² Seguimiento: 424 m²</p> <p>Profundidad: 1,7 m</p>	<p>3 sondeos de 4 x 2,4 m</p> <p>Entorno del Cauce Molinar</p> <p>Estratigrafía: 2 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente y el segundo es la base geológica natural</p> <p>Resultados: Negativos</p>			
51	C/ Santa María Encimera, nº 24	<p>Autor: Fabiola Monzón Moya</p> <p>Fecha: 11-12/2010</p> <p>Intervención realizada: Sondeos y seguimiento</p>	<p>Superficie: Sondeos: 12,8 m² Seguimiento: 143 m²</p> <p>Profundidad: 1,5 m</p>	<p>2 sondeos de 4 x 1,6 m</p> <p>Estratigrafía: 2 niveles. El superior se corresponde con la vivienda preexistente y el segundo es la base geológica natural</p> <p>Resultados: Negativos</p>			

En consonancia a los resultados obtenidos en las distintas intervenciones arqueológicas, se reafirma la secuencia cronológica desarrollada en el solar definido como ciudad histórica de Briviesca a lo largo de la historia. De esta forma, el primer asentamiento humano se produce en el cerro de San Juan, emplazamiento estratégico que controla los valles del río Oca y de su afluente, el arroyo Valderrueda, reconociéndose una ocupación protohistórica, durante la Edad del Hierro, que muy probablemente haya que poner en relación con los autrigones (Abásolo, 1975, Mangas, 1993). Con la llegada de Roma, la población se romaniza, ocupando tanto la parte alta como las laderas del cerro, alcanzando las riberas del Oca, prolongándose el poblamiento hasta la tardoantigüedad y la etapa visigoda (Osaba, 1962: 274). Esta población es la conocida en las fuentes clásicas como *Virovesca*, figurando en diferentes itinerarios romanos como un importante cruce de las vías, caso de las comunicaciones entre *Burdigala* (Burdeos) y *Tarraco* (Tarragona) con *Asturica* (Astorga). Todo este ámbito queda fuera del espacio delimitado como Conjunto Histórico, estableciéndose su protección en las correspondientes fichas del catálogo arqueológico del PGOU de Briviesca (Strato, 2009).

Avanzado el tiempo la población se desplaza al llano inmediato por el norte del cerro, asentándose el núcleo urbano durante la Alta Edad Media en la margen derecha del río Oca y en relación directa con la iglesia de Santa María Allende (en las cercanías de la actual estación del ferrocarril), si bien debió contar con algún elemento defensivo en el Cerro de San Juan y un barrio en la margen izquierda del río Oca, vinculado a la iglesia de San Martín (Ibarra y Ortega, 1997: 28). A lo largo del siglo XI se organiza la población en aldeas y barrios, desarrollándose el alfoz de Briviesca dependiente del castillo allí existente, cuyas primeras noticias datan de 1083. En estos momentos empieza a desarrollarse la ruta jacobea del Camino de Santiago, que tiene en Briviesca un punto de obligado paso. El Fuero otorgado a Briviesca por el monarca Alfonso VII en 1123 establece los límites de esta población en el s. XII.

En un documento de 1196 sobre la venta a la abadesa del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos de un molino en Briviesca se puede conocer la articulación medieval de la villa, con un palacio o castillo, la iglesia arcedianal de Santa María (también conocida como Santa María de Allende y una serie de barrios (Santa María, Santa Cecilia, del Palacio

y del Mercadillo) vinculados a diferentes iglesias y monasterios. Se desconoce si tenía muralla y, por el contrario, había una importante comunidad hebrea, que dará lugar al surgimiento de una importante Judería (Ibarra y Ortega, 1997: 35). Tampoco esta zona se encuentra en el ámbito delimitado como Conjunto Histórico, estableciéndose su protección en las correspondientes fichas del catálogo arqueológico del PGOU de Briviesca (Strato, 2009). Los dos tesoros reconocidos en el subsuelo de esta localidad proceden de esta zona de la Judería.

El 27 de septiembre de 1305 Dña. Juana, hija de D. Gómez Ruiz, vende el señorío de de la villa de Briviesca a doña Blanca de Portugal (Rodríguez López, 1907; Ibarra y Ortega, 1997: 41). Desde ese momento se producen una serie de acontecimientos que propiciaron la búsqueda de un nuevo asentamiento para la villa, reestructurando el poblamiento preexistente. Mediante una planificación del urbanismo se desarrolla una traza ortogonal, ordenada y regular (similar a la de los campamentos romanos), dotando a la localidad de una muralla (con cuatro puertas –de Burgos, de Medina, de Pancorbo y de la Tejera- y el portillo del Cauce Molinar), que sirve de límite defensivo y jurisdiccional, un alcázar (localizado en el extremo noreste, junto a la puerta de Pancorbo), un cauce artificial que aporta agua del río Oca a la urbe y a varios molinos (Castro Garrido, 1987: 149 y 328), así como un nuevo templo, la iglesia de Santa María, al mediodía de la villa. Dentro del recinto murado quedaría también la iglesia de San Martín, ubicada en el centro de la población, que según ciertos investigadores fuera el germen de uno de los barrios precedentes de la nueva organización espacial de Briviesca.

En los siglos XIV y XV la villa de Briviesca se organiza en dos áreas diferenciadas. Por un lado, como ámbito principal, es la zona delimitada por la muralla que se corresponde con la ciudad promovida por Dña. Blanca de Portugal, y limitada por las actuales calles de Avenida de los Reyes Católicos por el norte, Avenida de Juan de Ayolas por el este, calle de San Roque por el oeste y Avenida del Príncipe de Asturias por el este; mientras que extramuros se desarrolla la denominada zona del Arrabal, sobre la Judería, en el camino hacia Burgos. En 1370 el rey Enrique II cede el derecho de portazgo de la villa de Briviesca a D. Pedro Fernández de Velasco, familia que detendrá el poder durante bastante tiempo. En el plano regular de la localidad destacan los dos ejes principales en sentido norte-sur, la calle

Real, que une las puertas de Medina y de Burgos, y el cauce Molinar, que son cortados por la calle de Pancorbo, en sentido este-oeste, que unía la puerta homónima y la de la Tejera, extendiendo dos espacios abiertos en el interior del recinto murado, que se corresponden con las plazas de San Martín y Santa María.

La familia Fernández Velasco promoverá la construcción del convento de monjas de Santa Clara y del Hospital de Nuestra Señora del Rosario en los primeros decenios del s. XVI, junto al lateral oriental de la muralla, pero sin ampliar la superficie delimitada por ella. A esta etapa también se corresponde la erección del Hospital de la Viejas. La evolución de la villa en los siglos siguientes sigue adaptada al planeamiento establecido siglos atrás, evolucionando los viales y las manzanas de viviendas, pero apenas sin exceder sus límites, a excepción del área del Arrabal. En el siglo XIX la organización urbanística de Briviesca está plenamente configurada, y como tal aparece representada en el plano de F. Coello del año 1868, reconociéndose una trama similar a la que tendría en los años iniciales del s. XIV con la refundación de Doña Blanca de Portugal, pero con un intenso proceso de renovación de las áreas de habitación interiores y sin que aparezcan los elementos defensivos característicos de la villa como son las murallas y el alcázar (arruinado en 1832) (Ibarra y Ortega, 1997).

Este ámbito urbanístico centrado en la refundación promovida gracias a los esfuerzos de Doña Blanca de Portugal, y que se prolonga en el tiempo hasta prácticamente nuestros días, es el que integra el área delimitada como Conjunto Histórico, en la cual se llevan a cabo la mayoría de actuaciones arqueológicas efectuadas en la ciudad de Briviesca. De esta forma, de la cincuentena de intervenciones arqueológicas efectuadas en la localidad de Briviesca (se excluye de ellas las efectuadas en otros ámbitos periurbanos, como pueden ser las inmediaciones del Cerro de San Juan), ocho de ellas se han llevado a cabo en el área del Arrabal y la Judería (calles Los Baños, Camino Viejo, Tejera o Héctor Valdivieso), mientras que la gran mayoría restante (42) se han efectuado en el recinto delimitado dentro del ámbito demarcado como Conjunto Histórico (que actualmente cuenta con incoación de la declaración del BIC con esa categoría), en manzanas delimitadas, entre otras, por las calles Marqués de Torresoto, Santa María Encimera, Las Cortes, San Roque, Santa Ana, Santa Clara, Medina, Juan Cantón Salazar, San Martín o Mayor.

Si se exceptúan las cuatro actuaciones efectuadas en edificaciones singulares, dos en la Ex Colegiata de Santa María la Mayor, y otras dos en palacios barrocos del siglo XVIII, la antigua Casa del Abad y el palacio de los Soto Guzmán (actual Ayuntamiento), en el resto de actuaciones los resultados arqueológicos obtenidos han sido bastante exiguos, reduciéndose a algunas cimentaciones de construcciones, pavimentos o viarios antiguos, que aparecen muy deslavazados por el paisaje urbano, algunos silos bajomedievales excavados en el subsuelo y diferentes niveles de colmatación, mayoritariamente contemporáneos. Como elementos más destacables en este bosquejo arqueológico podrían mencionarse las arcadas del molino del Juego de la Pelota (en Avenida de los Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe), los restos de una construcción romana por debajo del actual edificio de la Casa Consistorial, las cimentaciones (entre ellas las arcadas del antiguo patio) de la Casa de Abad de Rosales y algunos materiales romanos aislados. No aparece la muralla en ninguna de las intervenciones efectuadas en su trazado conocido, ni se han documentado evidencias de las puertas que tuvo este recinto murado, mientras que el Cauce Molinar está muy maltrecho por las reformas y colmataciones acaecidas durante el siglo XX

Sin embargo, salvo en el trazado de la antigua muralla, pocas son las intervenciones arqueológicas que se han llevado a cabo en los elementos y construcciones singulares definidos en el casco histórico de Briviesca, debiéndose mencionar los sondeos efectuados en el interior y exterior de la iglesia de Santa María, documentándose elementos constructivos y el cementerio anexo al templo, que se prolongó en el tiempo entre los siglos XV y XVIII. Nada se ha intervenido en los espacios del antiguo Alcázar, en la iglesia de San Martín o en los antiguos hospitales de las Viejas y del Rosario, por lo que deben mantenerse y adecuarse en la presente normativa las cautelas arqueológicas sobre esos espacios, así como al resto del caserío histórico de Briviesca, dado su indudable valor histórico y patrimonial a lo largo de la historia.

La labor de documentación (consulta de bibliografía, informes técnicos, etc.) ha permitido establecer una serie de **áreas de cautela arqueológica en el Conjunto Histórico**

de Briviesca. Estas áreas de cautela son lugares que, tomando como base la información que de ellos se tiene, son susceptibles de albergar restos arqueológicos en su subsuelo.

De cada una de las áreas de cautela arqueológica determinadas se ha recabado la información necesaria: comprobación de su ubicación en los planos catastrales, estimación de su estado de conservación, realización de fotografías generales y de detalle, etc.

Los datos correspondientes a estas áreas se han recopilado en una ficha creada a tal fin, que reúne la información exigida en punto a) 3º del art. 94.2. del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, donde se especifica la información que deberá contener el documento de análisis y diagnóstico del potencial arqueológico del subsuelo que es preceptivo incluir en el Plan Especial de Protección de un Conjunto Histórico. Así, en la ficha de cada uno de los enclaves se contempla la normativa aplicable a cada uno de ellos, además de unos criterios de intervención en relación con la clasificación del suelo, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Como resumen de los resultados de los trabajos de elaboración de Catálogo Arqueológico del Conjunto Histórico de Briviesca se incluye a continuación una tabla con las localizaciones arqueológicas y elementos catalogados, cuyas características y descripción constan en las fichas individualizadas de cada uno de ellos que constituyen el Anexo I del presente informe.

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO	ELEMENTO	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
PECH-01	Muralla	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica
PECH-02	Alcázar Bajomedieval	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica
PECH-03	Iglesia de Santa María	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
PECH-04	Iglesia de San Martín	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica
PECH-05	Cauce molinar	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica
PECH-06	Molino del Juego de Pelota	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica
PECH-07	Convenio de Santa Clara	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
PECH-08	Hospital de las Viejas	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica
PECH-09	Hospital de Nuestra Señora del Rosario	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica
PECH-10	Conjunto Histórico de la Ciudad de Briviesca	Plenomedieval Bajomedieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica BIC incoado como Conjunto Histórico

5.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTEGRADA EN EL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA

El art. 94.c.5 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (plasmado en el Decreto 37/2007, de 19 de abril) establece el deber de verificar la existencia de restos arqueológicos en cualquier remoción del terreno donde existan o se presuma su existencia.

En este capítulo se expone la normativa que debe aplicarse a los yacimientos y a las áreas de cautela arqueológica determinadas en el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca. Es una normativa de protección que pretende solventar los problemas que se plantean cuando deben conjugarse conceptos como protección del patrimonio arqueológico y desarrollo urbanístico, estableciendo unos criterios de intervención arqueológica concretos para cada una de las áreas de cautela arqueológica determinadas. La inclusión de esta normativa para la protección del Patrimonio Arqueológico en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca da cumplimiento a lo establecido en el art. 94. c. 5 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Histórico de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).

El ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca engloba el área fundacional de la villa por Dña. Blanca de Navarra, ámbito principal de ocupación poblacional de Briviesca desde el siglo XIV. La mayor parte de este ámbito constituye un área urbana consolidada como zona residencial, carácter que debe ser conservado y fomentado. En este área debe racionalizarse el proceso de control arqueológico, compatibilizándole con la rehabilitación y la renovación de la edificación residencial, mejorando y conservando las características propias del conjunto urbano.

De acuerdo con ello, se incluyen en la presente memoria los criterios establecidos para armonizar las medidas de control arqueológico con las actividades edificatorias y urbanísticas. Las normas de protección y vigilancia arqueológica que se definen a

continuación tendrán como ámbito de aplicación el espacio incluido en este Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca.

A este respecto, cabe señalar que en este apartado de normativa se integran las zonas de protección arqueológica establecidas en la anterior *Norma Complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica* (Ibarra y Ortega, 1997), incorporadas a los diferentes grados de protección que ahora se definen. De este modo, en ese estudio se definieron tres ámbitos diferenciados:

- Área A, de protección preferencial: comprendía zona de especial interés histórico, vinculadas a los elementos significativos del urbanismo de Briviesca, caso de la muralla, o los entornos de las iglesias. Se establecía para ellas la necesidad de acometer con antelación a las obras trabajos de excavación de sondeos arqueológicos, que evaluaran el potencial soterrado en estos espacios.
- Área B, de protección secundaria: comprende sectores o elementos urbanos de menor interés histórico en la evolución de la ciudad, entre los que se encontraban el Convento de Santa Clara o el Hospital del Rosario. Para ellos se establecía la necesidad de efectuar un seguimiento arqueológico durante la ejecución de las obras, para poder documentar aquellas evidencias que fueran apareciendo en los diferentes vaciados y verificar el potencial del subsuelo.
- Área C, carente de protección arqueológica inicial: establecida para aquellos sectores de la ciudad con probada ausencia de información histórica, bien por intervenciones urbanísticas recientes que vaciaron completamente el subsuelo de estos solares o bien que no forman parte de los elementos singulares de la evolución histórica de la ciudad. Este ámbito estaba exento de cualquier tipo de protección arqueológica inicial.



ÁMBITOS	
	LÍMITE DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL Y LÍMITE DEL ÁMBITO DE LA DECLARACIÓN B.I.C DEL CONJUNTO HISTÓRICO EN 1983
	ENTORNO DE PROTECCIÓN DE ELEMENTO SINGULAR DECLARADO B.I.C.

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	
	ZONA DE PROTECCIÓN A
	ZONA DE PROTECCIÓN B
	ZONA DE PROTECCIÓN C

Áreas de protección arqueológica establecidas en el trabajo de la *Norma Arqueológica...*, elaborado por Ibarra y Ortega (1997).

5.1.- MARCO LEGAL. ÁMBITO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Las intervenciones que impliquen remociones del subsuelo en los elementos incluidos en el Catálogo Arqueológico integrado en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca deben atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, además de a lo establecido en la normativa que determine el mencionado Plan Especial.

La legislación sobre la protección del patrimonio arqueológico que será de obligado cumplimiento está contenida en las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 9 de julio de 2009.
- Además, cuanta legislación sobre Patrimonio se publique, tanto autonómica como estatal, que resulte de aplicación.

El art. 43.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que *“la declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica o Conjunto Etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley”*.

Esta obligación es igualmente recogida en el art. 94.1 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril): *“La*

declaración de un Conjunto Histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada, que garantice el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente y de los valores que determinaron su declaración”.

El art. 48.3 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, establece que *“los Planes Especiales de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos o Zonas Arqueológicas tienen por objeto preservar los ámbitos del territorio declarados como Bien de Interés Cultural, y contendrán las determinaciones exigidas por la legislación sobre patrimonio histórico, y entre ellas un catálogo de los elementos que deban ser conservados, mejorados o recuperados, así como las medidas de protección de los mismos”.*

En este mismo sentido, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, establece que una de las finalidades de los Planes Especiales de Protección es la de preservar el patrimonio cultural (art. 145.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Esta preservación del patrimonio cultural conlleva, entre otros aspectos, la protección y conservación de los elementos del Patrimonio Arqueológico ubicados dentro del ámbito del Conjunto Histórico, entre los que cabe incluir las áreas de cautela arqueológica determinadas en las zonas en las que se considera, a la luz de la información que a día de hoy se posee, que es muy posible que se hayan conservado restos arqueológicos en el subsuelo.

A este respecto, el art. 43.5 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León determina que en el planeamiento en Conjuntos Históricos *“se recogerán normas específicas para la protección del patrimonio arqueológico que contemplarán, al menos la zonificación de áreas de interés arqueológico, señaladas con precisión en el plano topográfico, definiendo los niveles de protección y la compatibilidad de los usos con la conservación, así como los requisitos técnicos que hayan de regir la autorización de las actividades a las que se refiere el art. 44.2”*

El art. 54 de la Ley 12/2002, en sus puntos 1 y 2, establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esa Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esa Ley, redactado por técnico competente. Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga. En el punto 4 de ese mismo artículo se señala que la aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses.

Por otra parte, el art. 62.1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, establece que el planeamiento urbanístico es vinculante tanto para las Administraciones como para los particulares, quienes están obligados a su cumplimiento. En lo que respecta a las intervenciones arqueológicas, la consejería competente en materia de cultura podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio de Castilla y León en el que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico (art. 52 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

Dado que es imposible determinar de forma exacta los restos arqueológicos que permanecen soterrados hasta su descubrimiento, esta Normativa debe estar abierta a posibles ampliaciones y/o correcciones, conforme determinen los trabajos de investigación y los diferentes descubrimientos de índole arqueológica que puedan tener lugar en el futuro.

5.2.- DETERMINACIÓN DE LOS ESPACIOS SUJETOS A PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Tal como se indica en la exposición de motivos de la Ley 12/2002, el patrimonio de Castilla y León es, debido a su singularidad y riqueza, un valor esencial de la identidad de la Comunidad Autónoma. La salvaguarda, enriquecimiento y difusión de los bienes que lo integran, cualesquiera sea su régimen y titularidad, son deberes encomendados a los poderes públicos para que promuevan y tutelen el acceso a la cultura y velen por la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

La ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León dispensa al patrimonio cultural de la Comunidad una protección articulada en tres regímenes que, en función del interés apreciado en los bienes integrantes de aquel, determinan la aplicación de las distintas normas de la misma. Los regímenes de protección articulados por la ley 12/2002 son:

1. El referido a todos los bienes en los que se aprecien valores definitorios de dicho Patrimonio
2. El referido a los bienes incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
3. El referido a los bienes declarados de Interés Cultural.

A efectos de la protección de los bienes integrantes del patrimonio histórico que se localizan dentro del ámbito regulado por el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, se han diferenciado varios niveles de protección arqueológica, establecidos en función de las características del área a la que se aplican y de la evaluación de su potencialidad arqueológica.

Según refleja el Título III, Capítulo I, art. 50, de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

“Constituyen el patrimonio arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática.”

Dentro del ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca se han individualizado una serie de **áreas de cautela arqueológica**, que son zonas en las que se considera muy posible que se hayan conservado en el subsuelo restos susceptibles de estudio arqueológico. Para la determinación de estas áreas se han tomado como base una serie de criterios que, de forma general, indican la posible existencia de vestigios arqueológicos soterrados. Para esta tarea es básica la consulta de la bibliografía y de los informes de intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el espacio objeto de estudio, ya que revelan interesantes indicios acerca de los lugares que pudieran albergar restos arqueológicos.

Los elementos a los que se aplica una protección arqueológica dentro del ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca son los expuestos en las páginas siguientes:

A. Espacios ocupados por monumentos de interés histórico-artístico

Los espacios ocupados por determinados monumentos de interés histórico-artístico son susceptibles de haber conservado bajo su suelo o en su entorno más inmediato restos de construcciones anteriores o vestigios de diferentes fases constructivas cuyo estudio puede ayudar a entender la historia y evolución del monumento, integrándola en el más amplio marco del desarrollo histórico del urbanismo de la ciudad.

Briviesca es una ciudad rica en templos, conventos y hospitales, algunos de los cuales poseen un valor artístico excepcional, lo que ha motivado su declaración como Bienes de Interés Cultural. El establecimiento de zonas de cautela arqueológica en los edificios religiosos está justificado porque tanto en el interior como en el entorno inmediato

de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del primitivo edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. Es el caso de las iglesias de Santa María (antigua Colegiata, que cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento) y San Martín, además del Convento de Santa Clara (que también tiene la categoría de BIC). Esta protección se ha hecho extensiva a algún edificio de carácter civil, como el Hospital de Nuestra Señora del Rosario, ubicado junto al anterior convento y que en la actualidad acoge varias dependencias municipales y pudiera albergar vestigios arqueológicos.

La cautela arqueológica se ha aplicado también a los lugares en los que se sabe, por bibliografía o documentación, que se alzaron edificios señeros, religiosos o civiles, de los que no han llegado hasta nuestros días más que escasos restos, integrados en el casco urbano de Briviesca. Es el caso del trazado de la antigua muralla (incluyendo sus puertas, denominadas de Burgos, de Medina, de Pancorbo y de la Tejera, además de algunos portillos de menores dimensiones), del Alcázar existente en la parte septentrional de la población, del Hospital de las Viejas, del Molino del Juego de la Pelota o del Cauce Molinar (cauce artificial que, aportando aguas del río Oca, atravesaba la población de norte a sur para aprovisionar a la población y a otras instalaciones).

ÁREAS DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA ESTABLECIDAS EN ESPACIOS OCUPADOS POR MONUMENTOS DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
Nº ficha del Catálogo Arqueológico	Denominación de la ficha
PECH-01	Muralla
PECH-02	Alcazar Bajomedieval
PECH-03	Iglesia de Santa María
PECH-04	Iglesia de San Martín
PECH-05	Cauce Molinar
PECH-06	Molino del Juego de Pelota
PECH-07	Convento de Santa Clara
PECH-08	Hospital de las Viejas
PECH-09	Hospital de Nuestra Señora del Rosario

B. Resto del Conjunto Histórico de Briviesca

Se ha considerado una cautela arqueológica para las zonas del casco histórico de Briviesca que no cuentan con una protección arqueológica individual. La Briviesca que se acoge en este epígrafe es el ámbito que ya se recogía en la ficha PGOU nº 67, correspondiente al Conjunto Histórico de Briviesca, integrando el ámbito ocupado por las anteriores áreas III, la Briviesca de Doña Blanca de Portugal, y IV, la Briviesca de los Fernández de Velasco, además de un buena parte del área II, Briviesca en la Alta Edad Media.

Se corresponde, por tanto, con la zona donde Dña. Blanca de Portugal refundó la urbe, al norte del anterior núcleo romano y altomedieval, con una organización y trazado reticular, que tiene su mayor desarrollo entre el final de la Edad Media y la etapa Moderna, y que, en lo fundamental, ha mantenido su estructura urbanística desde entonces, por lo que bajo su subsuelo pueden haberse conservado restos arqueológicos cuyo conocimiento ayude a comprender mejor su pasado y evolución desde su fundación hasta nuestros días. Además, dentro de ese espacio se engloban algunos palacios, casonas y edificios civiles de construcción antigua a los que debe aplicarse una protección arqueológica además de la que cuentan como edificaciones singulares dentro del resto de la documentación urbanística del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca (es el caso de la Casa del Abad Rosales, en la calle Medina, nº 5; la Casa de los Salamanca, en la c/ Juan Cantón Salazar, nº 1; el Palacio de los Torre y Soto, en la c/ Medina, nº 8, y el Palacio Torre de los Soto Guzmán, correspondiente con el edificio del actual Ayuntamiento, en la c/ Santa María Encimera, nº 1).

Desde los años 90 del siglo XX se vienen llevando a cabo intervenciones arqueológicas en los solares del Conjunto Histórico de Briviesca vinculadas a obras de construcción y/o urbanización. Estas actuaciones, que tienen un carácter preventivo y de protección del patrimonio arqueológico, han consistido mayoritariamente en la realización de sondeos y controles arqueológicos en los solares en los que se iban a producir movimientos de tierra, tal como puede comprobarse en la lectura de la tabla incluida en el epígrafe 3.2.2

del presente informe, “Consulta de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el Conjunto Histórico de Briviesca”. Entre ellas deben destacarse las efectuadas por Fabiola Monzón en el año 2000 en la Casa del Abad de Rosales, donde se reconocieron elementos estructurales y cimentaciones del antiguo edificio barroco, y por el gabinete 2B Arqueología en la Casa Consistorial (Palacio de los Torre de los Soto Guzmán), donde merece la pena reseñarse la aparición de un muro de cronología romana de una construcción desconocida hasta el momento, y que podría prolongarse a las edificaciones colaterales.

La determinación de un área de cautela arqueológica en el ámbito del Conjunto Histórico de Briviesca que no cuenta con una protección arqueológica individual pretende continuar con esta forma de actuar, garantizando así el estudio de los restos arqueológicos que pudieran haberse conservado en el subsuelo de la ciudad y, tomando como base los resultados del mismo, poder establecer las medidas que se consideren necesarias para su protección (caso, por ejemplo, de la construcción o edificaciones de cronología romana que pudieran existir en la confluencia de la Plaza Mayor con la calle Santa María Encimera, y cuyo primer hallazgo fue conservado en los bajos del propio Ayuntamiento).

ÁREAS DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA ESTABLECIDAS EN ESPACIOS OCUPADOS POR MONUMENTOS DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
Nº ficha del Catálogo Arqueológico	Denominación de la ficha
PECH-10	Conjunto Histórico de la Ciudad de Briviesca

Asimismo, este área de cautela arqueológica se desarrolla en la superficie incluida en la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico de la Ciudad de Briviesca (que en el momento de redactar estas líneas se encuentra en fase de información pública). Del mismo, lógicamente, deben excluirse aquellos solares en los que con anterioridad se han efectuado labores arqueológicas que hayan documentado el proceso de excavación y vaciado del subsuelo de estos inmuebles, tal y como se recoge en la tabla del capítulo de actuaciones arqueológicas llevadas a cabo en este ámbito urbano y que aparecen convenientemente reflejadas en la planimetría que acompaña a estas líneas.

El Conjunto Histórico de Briviesca ya contaba con una protección arqueológica anterior, tanto en el documento de la *Norma Complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica* (Ibarra y Ortega, 1997), que si bien no estaba aprobado urbanísticamente, sí se ha empleado como instrumento de *facto* para la documentación y protección arqueológica dentro de Briviesca, como además en las correspondientes fichas del catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, donde se protegía globalmente todo el Conjunto Histórico, sin individualizar áreas concretas. En el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca se ha especificado este aspecto, individualizando áreas de cautela arqueológica en torno a los monumentos de interés histórico-artístico, determinando los niveles de protección concretos para cada área individualizada.

En el espacio declarado Bien de Interés Cultural deberá aplicarse el régimen previsto por la legislación vigente para ese tipo de bienes, siendo necesaria para la realización de cualquier obra en dichos ámbitos –en el caso de los monumentos y jardines históricos y de sus entornos de protección- la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

5.3.- TIPOS DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

El Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (recogido en el Decreto 37/2007) define, en su art. 106, los tipos de actividades arqueológicas:

Art. 106.1

1.- Tienen la consideración de actividades arqueológicas:

a) Las prospecciones arqueológicas, que son las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo. Se incluyen aquellas técnicas de reconocimiento del subsuelo mediante la aplicación de instrumentos geofísicos y electromagnéticos con o sin utilización de medios técnicos especializados.

b) Las excavaciones arqueológicas, que son las remociones del terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico de cualquier tipo.

c) Los controles arqueológicos, que son las supervisiones de las remociones de terreno que se realicen, en lugares en los que se presuma la existencia de bienes del Patrimonio Arqueológico cuya existencia no está suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen.

d) Los estudios directos con reproducción de arte rupestre, que son todas las tareas, entre ellas la reproducción mediante calco o sistemas análogos, dirigidas a la documentación e investigación de las manifestaciones de arte rupestre.

e) Cualesquiera otras actividades que tengan por finalidad la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico.

Las excavaciones arqueológicas pueden ser de dos tipos:

1) Excavación puntual o sondeos arqueológicos. Por sondeos se entienden las catas de reducidas dimensiones que se efectúan para determinar el alcance espacial y/o la existencia de un yacimiento y para caracterizar su estratigrafía. Con la distribución de varios sondeos en la parcela de intervención se puede lograr información tanto de la secuencia estratigráfica como de las dimensiones del enclave.

2) Excavación arqueológica en área. Por excavaciones en área o extensión se entienden aquellas intervenciones arqueológicas que interesan a gran parte de la superficie de los solares afectados, teniendo como límites horizontales los propios de la parcela o del espacio de cautela que deba tenerse en relación a construcciones

cercanas, o bien los propios límites del yacimiento en el caso de que éste no interese a la totalidad de la finca afectada.

Ambas actuaciones deberán efectuarse según proyecto suscrito por técnico competente. En función de los hallazgos o estructuras que aparezcan en los sondeos, éstos podrán ser ampliados a una excavación arqueológica en área o extensión, tras el informe del órgano competente.

5.4.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

Para la realización de las actividades arqueológicas anteriormente expuestas, al igual que para los trabajos de consolidación o restauración de bienes muebles o inmuebles del patrimonio arqueológico de Castilla y León, será siempre necesaria autorización previa y expresa de la Consejería competente en materia de Cultura, tal como establece el art. 55.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Para la obtención de dicha autorización se exigirá el empleo de medios personales, profesionales y técnicos adecuados. Cuando se trate de actividades arqueológicas se exigirá la intervención de profesionales o equipos que cuenten con la titulación o acreditación que reglamentariamente se determine. La documentación que debe acompañar a la solicitud de autorización de actividades arqueológicas será la reglamentariamente establecida (art. 118 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por decreto 37/2007, de 19 de abril).

Tal como determina el art. 119 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos será quien resuelva sobre la solicitud de autorización en el plazo de 3 meses, salvo que implique la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, en cuyo caso resolverá la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Se entenderá desestimada la solicitud de autorización si no recayese resolución expresa acerca de la misma en el plazo señalado.

5.5.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

En los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o yacimientos declarados de interés cultural o a bienes inventariados integrantes del Patrimonio Arqueológico, el promotor deberá presentar proyecto arqueológico ante la Administración competente para su aprobación, previa a la ejecución de aquellas (Art. 58.1 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario (Art. 58.2 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

5.6.- NIVELES DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DETERMINADOS PARA CADA UNO DE ELLOS

En las siguientes líneas se definen los grados de protección establecidos para los bienes integrantes del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca y se indican las actividades arqueológicas que deben ejecutarse en ellos si se ven afectados por alguna actuación urbanística autorizable. La aplicación a estos bienes de un grado de protección u otro se ha realizado tomando en consideración la información que, a día de hoy, se tiene acerca de los mismos. Si en el futuro, a raíz de nuevos trabajos arqueológicos o de cualquier otra circunstancia, se contase con nuevos datos, el nivel de protección que se les aplica podría variar. Cualquier cambio en el nivel de protección arqueológica debe quedar convenientemente reflejado en el planeamiento urbanístico mediante una modificación puntual del mismo. En el documento elaborado para tal modificación deberán detallarse los motivos del cambio de grado de protección

arqueológica, especificándose los criterios de intervención que se aplicarán en el espacio para el que se establezca el nuevo nivel de protección.

Zonas de Reserva Arqueológica

Por Zona de Reserva Arqueológica se entiende un área en la que, tomando como base la información que sobre ella se tiene, se sabe que alberga, o que es muy probable que albergue, restos arqueológicos de entidad. Con el objetivo de preservar para el futuro los vestigios arqueológicos que contiene, se determina para ellas un nivel de protección que supone que en estas zonas no se pueden efectuar remociones del subsuelo que incidan más allá de las capas de solera o de superficie que ahora presentan (20-30 cm).

El establecimiento de estas Zonas de Reserva en espacios urbanos pretende garantizar la conservación “*intacta*” de, al menos, una parte del patrimonio arqueológico que contienen y supone que tampoco pueden llevarse a cabo en ellas intervenciones arqueológicas que incidan en el subsuelo sin haber efectuado antes una modificación puntual del planeamiento urbanístico.

En el Conjunto Histórico de Briviesca no se ha establecido ninguna Zona de Reserva Arqueológica, aunque hallazgos futuros pudieran determinar la necesidad de alguna de ellas en función de restos arqueológicos singulares que pudieran aparecer y que por el momento se desconocen.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 1

Este nivel de protección se aplicará a las áreas de cautela arqueológica establecidas en aquellos lugares donde el interés de los restos arqueológicos que albergan determinan la necesaria preservación de los mismos para su estudio científico, por lo que supone que las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación que tengan como objetivo el estudio histórico-arqueológico del área a la que tal nivel de protección se ha aplicado. Las solicitudes de autorización para estos trabajos deberán contener la documentación especificada en el

art. 109 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 2

Este nivel de protección se aplica a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la determinación de su alcance espacial.

Los criterios de intervención arqueológica asociados a este grado de protección son los siguientes:

a) Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:

Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, deberá ejecutarse una excavación de sondeos estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.

Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.

Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.

En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.

b) Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)

Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del control arqueológico de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una lectura estratigráfica de los paramentos de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.

c) Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial

Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.

Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 3

El nivel de protección de Grado 3 se aplicará a los enclaves en los que, aunque la presencia de restos arqueológicos es probable, no está garantizada.

Supone que deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación de los mismos en el espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.

En cada una de las fichas que componen el Catálogo Arqueológico que acompaña al PECH de Briviesca se ha detallado el nivel de protección atribuido al enclave al que se refieren. En ocasiones, el nivel de protección es el mismo para todo el enclave, mientras que en otros casos la superficie del enclave se ha zonificado, estableciendo diferentes grados de protección en función de las características de cada una de las áreas individualizadas.

En referencia a los niveles de protección establecidos para la parte del Conjunto Histórico de Briviesca (Ficha PECH-10, "Conjunto Histórico de La Ciudad de Briviesca") que no cuenta con protección arqueológica individual se ha considerado un Nivel de Protección de GRADO 2, para las manzanas de viviendas existente en el perímetro demarcado por la delimitación del BIC excluyéndose, obviamente, los espacios ocupados por los diferentes

elementos singularizados (Fichas PECH 01 a 09), además de aquellos solares en los que con anterioridad se han efectuado trabajos arqueológicos debido a las obras de vaciado y construcción (fundamentalmente en el periodo comprendido entre los años 1994 y 2010) y en aquellos inmuebles de construcción reciente (décadas de los años 70 y 80 del siglo XX) que cuenten con sótanos que hayan alterado la posible estratigrafía subyacente. Al respecto de estos últimos, y para que quede suficientemente clarificada la nula necesidad de acometer estudios arqueológicos en esos espacios dada la inexistencia de estratigrafía arqueológica en su subsuelo por obras acometidas con anterioridad al presente documento, será preciso la presentación de un documento, elaborado por técnico competente o por el arquitecto municipal, mediante el que se justifique convenientemente estos aspectos.

Esta zona de Briviesca constituye el centro neurálgico de la ciudad en las etapas finales de la Edad Media y durante la Época Moderna, ubicándose en ella buena parte de los edificios señeros que se han conservado (casonas, palacios, templos). Su ocupación en esas etapas históricas hace muy probable que bajo su suelo se hayan conservado restos arqueológicos cuyo estudio aporte datos acerca de la evolución urbana de la ciudad en su momento de mayor pujanza.

Para el resto del espacio comprendido en la ficha del Conjunto Histórico de la Ciudad de Briviesca (PECH-10), que básicamente corresponde con viarios y plazas públicas, donde se ha producido una mayor incidencia antrópica, derivada de la instalación de redes y servicios urbanos a lo largo del tiempo, se ha establecido una protección de GRADO 3, basada en el control y seguimiento arqueológico de las obras que se ejecuten, y que permitirá reconocer y valorar el potencial arqueológico del subsuelo.

En la siguiente tabla se exponen, de manera resumida, los bienes y elementos incluidos en el Catálogo Arqueológico que se integra en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, indicando el nivel de protección que se les ha atribuido.

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO	ELEMENTO	TIPO DE BIEN	NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
PECH-01	Muralla	Área de cautela arqueológica	GRADO 2
PECH-02	Alcázar Bajomedieval	Área de cautela arqueológica	GRADO 2
PECH-03	Iglesia de Santa María	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	GRADO 1: Iglesia GRADO 2: Entorno del templo
PECH-04	Iglesia de San Martín	Área de cautela arqueológica	GRADO 1: Iglesia GRADO 2: Entorno del templo
PECH-05	Cauce molinar	Área de cautela arqueológica	GRADO 3 (al emplazarse en un ámbito de calles actuales)
PECH-06	Molino del Juego de Pelota	Área de cautela arqueológica	GRADO 2
PECH-07	Convento de Santa Clara	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	GRADO 1: Convento GRADO 2: Entorno del convento
PECH-08	Hospital de las Viejas	Área de cautela arqueológica	GRADO 2
PECH-09	Hospital de Nuestra Señora del Rosario	Área de cautela arqueológica	GRADO 1: Hospital GRADO 2: Entorno del hospital
PECH-10	Conjunto Histórico de La Ciudad de Briviesca	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural incoado como Conjunto Histórico	GRADO 2: Manzanas del recinto perimetral GRADO 3: Calles y plazas

5.7.- PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE ANTE LA NECESIDAD DE INTERVENIR ARQUEOLÓGICAMENTE EN LAS ZONAS PROTEGIDAS

Cuando la obra o actuación urbanística que se pretenda realizar afecte a uno de los bienes protegidos en el Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, deberán ejecutarse en él las intervenciones arqueológicas que lleva aparejadas el Grado de Protección que se le ha atribuido. Para ello, en primer lugar, es necesario **solicitar la autorización para la realización de actividades arqueológicas** motivadas por intervenciones o actuaciones preventivas. El procedimiento para solicitar esta autorización se regula en la Sección 2ª del Capítulo IV (arts. 117 a 120) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).

Artículo 117.– Solicitud para la realización de una actividad arqueológica preventiva.

1. Podrá solicitar autorización para la realización de una actividad arqueológica preventiva cualquier persona o entidad interesada.

2. En el supuesto de intervenciones arqueológicas preventivas relacionadas con proyectos que afecten exclusivamente al territorio de una provincia y que no impliquen la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales la solicitud se presentará en la oficina que realice las funciones de registro del Servicio Territorial de Cultura. En el resto de los supuestos se aplicará lo establecido en el artículo 108.3 de este Reglamento.

3. No obstante, en ambos supuestos, la presentación de la solicitud podrá tener lugar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 118.– Documentación de la solicitud.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Informe que especifique la obra o intervención que motiva la actividad arqueológica, justificación y necesidad.
- b) Datos sobre el yacimiento: localización, descripción, atribución cultural, datos historiográficos, resumen de intervenciones anteriores y bibliografía.

- c) Descripción del área donde se realizará la intervención, con indicación de coordenadas geográficas Universal Transverse Mercator (UTM) y representación gráfica y cartográfica.
- d) Proyecto de intervención elaborado por persona que reúna los requisitos previstos en el artículo 111 del presente Decreto (profesionales que cuenten con la titulación académica de licenciado en Filosofía y Letras en las especialidades de Arqueología, Prehistoria e Historia), que deberá contener programa detallado de los trabajos a realizar, metodología, técnicas a emplear, duración temporal, incidencia del proyecto u obra sobre el patrimonio arqueológico, determinación de las áreas que se pretende excavar, zonas de reserva arqueológica y plan de protección y tratamiento de los restos.
- e) Datos personales y profesionales del director de la actividad y relación nominal del equipo técnico.

2. En el supuesto de excavaciones o controles arqueológicos, además de lo dispuesto en el apartado anterior, se acompañará:

- a) Determinación de las áreas que se pueden excavar en función de la incidencia del proyecto y propuesta de zonas de reserva arqueológica que permitan realizar estudios posteriores.
- b) Plan de protección y tratamiento de los restos arqueológicos localizados.

3. En el supuesto de prospecciones arqueológicas, además de lo señalado en el apartado primero del presente artículo, se añadirá:

- a) Términos municipales afectados concretando la superficie abarcada por el estudio documental y la superficie concreta que se va a prospectar, acompañado de documentación planimétrica topográfica y parcelaria o catastral.
- b) Metodología, intensidad de la prospección y cobertura de la misma.
- c) Datos documentales bibliográficos así como toponímicos relativos al ámbito de actuación.
- d) Definición de fases de gabinete y de campo necesarias para la realización de los trabajos, así como las personas intervinientes en cada una de ellas.

4. En el supuesto de intervenciones arqueológicas vinculadas a obras de consolidación, restauración o musealización y puesta en valor que se realicen en bienes arqueológicos, el proyecto técnico deberá describir las actuaciones propuestas, la ubicación detallada así como los materiales y técnicas utilizadas.

Artículo 119.– Terminación del procedimiento de solicitud para actividades arqueológicas.

1. Revisada la documentación presentada, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, previo informe técnico, resolverá sobre la solicitud de autorización en el plazo de tres meses, salvo que afecte al territorio de más de una provincia o implique la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, en cuyo caso resolverá la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
2. Se entenderá desestimada la solicitud de autorización si no recayese resolución expresa acerca de la misma en el plazo señalado.
3. La resolución se notificará al solicitante y se comunicará al director de la actividad arqueológica, al municipio o municipios afectados, a la Subdelegación del Gobierno y al museo gestionado por la Comunidad de Castilla y León en el que vayan a depositarse los materiales hallados.
4. Contra la resolución de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.
5. Contra la resolución que dicte la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Cultura.

Artículo 120.– Desarrollo de la actividad arqueológica preventiva.

1. La realización de actividades arqueológicas preventivas exige la intervención de profesionales o equipos que cuenten con la titulación a la que se refiere el artículo 111 de este Decreto.
2. El solicitante de la autorización y el director de la actividad tendrán las obligaciones contenidas en el artículo 112. 1 y 2 respectivamente. Si la actividad arqueológica está motivada por la realización de una obra y se descubren restos arqueológicos, el director deberá elaborar un informe que contemple los siguientes aspectos:
 - a) Valoración de la posible afección sobre el patrimonio arqueológico.
 - b) Elaboración de medidas correctoras para evitar o minimizar dicha afección.
 - c) Medidas de protección en el supuesto de que se considere que la ejecución de la obra es incompatible con la conservación de los restos.

3. En todo lo relativo al tratamiento y depósito de los materiales arqueológicos, así como el fin de la actividad arqueológica, se estará a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 del presente Decreto.

Así pues, ante cualquier obra que suponga remociones de terreno y afecte a las áreas de interés arqueológico determinadas en el ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, el promotor deberá ponerse en contacto con un técnico arqueólogo que deberá presentar ante la administración competente una propuesta de actuación arqueológica donde se indique la protección arqueológica con la que cuenta la zona en que se va a intervenir y el proyecto de actuación que se va a desarrollar, especificando detalladamente los objetivos, la metodología y los plazos de la intervención. Dicho proyecto de intervención deberá ser aprobado, de forma previa y expresa, por la Consejería competente en materia de Cultura, según especifica el art. 55 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La administración competente, tras recibir la propuesta de actuación suscrita por el técnico arqueólogo, emitirá el permiso oficial de intervención arqueológica, pudiendo entonces iniciarse los trabajos arqueológicos.

Una vez finalizados los trabajos, el arqueólogo responsable de la intervención redactará la correspondiente memoria técnica, que será entregada a la administración competente que, en función de los resultados de la intervención realizada decidirá:

- Dar por finalizados los trabajos, indicando la inexistencia o carencia de interés del yacimiento.
- Solicitar la prolongación de las investigaciones arqueológicas debido a la importancia o al interés histórico de los hallazgos, y previendo el grado de afección a los mismos por parte de la obra proyectada.
- Reflejar la existencia de restos que deban ser conservados *in situ*.

Las obligaciones descritas en los párrafos anteriores, salvo en el caso de que se trate de un seguimiento y supervisión arqueológica, habrán de ser previas a la concesión de la

Licencia de Obras. Su incumplimiento dejará sin efecto la situación de tramitación en que se encuentre cualquier obra que viniera a contravenir la salvaguarda o protección arqueológica.

5.8.- PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE ANTE LA APARICIÓN FORTUITA DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN UNA OBRA

Pudiera suceder que en el transcurso de una obra en terrenos que no cuenten con una protección cultural específica aparecieran de forma fortuita bienes del patrimonio arqueológico. En ese caso se estará a lo determinado en el art. 60 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Art. 60.- Hallazgos casuales

- 1. Se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se produzcan por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier otra índole.*
- 2. En ningún caso tendrán la consideración de hallazgos casuales los bienes descubiertos en zonas arqueológicas, en yacimientos arqueológicos inventariados o en aquellos lugares incluidos en los catálogos de instrumentos urbanísticos a los que se refiere el artículo 54.*
- 3. Todo hallazgo casual de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de Castilla y León deberá ser comunicado inmediatamente por el hallador a la Consejería competente en materia de cultura, con indicación del lugar donde se haya producido.*
- 4. Los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieren sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración competente, que en un plazo de dos meses determinará la continuación de la obra o procederá a iniciar el procedimiento para la declaración del lugar donde se produjera el hallazgo como Bien de Interés Cultural o para su inclusión en el Inventario. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización.*
- 5. En ningún caso se podrá proceder a la extracción de los hallazgos arqueológicos efectuados a menos que ésta fuera indispensable para evitar su pérdida o destrucción.*

6. Una vez comunicado el descubrimiento, y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor le serán de aplicación las normas del depósito legal, salvo que los entregue a un museo público.

El procedimiento que debe seguirse en estos casos se desarrolla en la sección 3ª del capítulo IV del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (art. 121 a 123).

Artículo 121.– Paralización de obras.

1. Si durante la ejecución de una obra se hallaren fortuitamente bienes del Patrimonio Arqueológico, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, adoptar las medidas necesarias para la protección de los restos y comunicar inmediatamente el descubrimiento al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

2. Si el Ayuntamiento afectado tuviera conocimiento de que durante la ejecución de la obra, esté o no sujeta a licencia municipal, se han hallado fortuitamente bienes del Patrimonio Arqueológico, deberá paralizar las obras y comunicarlo inmediatamente al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

3. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León previo informe técnico, podrá dictar resolución ordenando la interrupción de las obras por un periodo máximo de dos meses. Dicha resolución deberá ser comunicada de forma inmediata a la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.

Artículo 122.– Procedimiento.

1. Dentro del plazo de dos meses el titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales resolverá, si procede, la realización de una intervención arqueológica para determinar el valor cultural de los bienes descubiertos.

2. Dicha resolución deberá contener las siguientes indicaciones:

- a) Causas que motivan la urgencia de la intervención.
- b) Zona afectada por la intervención arqueológica.
- c) Aprobación del proyecto de intervención, que deberá contener, como mínimo, un programa detallado que indique el lugar donde se va a llevar la intervención, los trabajos a realizar, metodología, técnicas a emplear y duración temporal.
- d) Persona que va a dirigir la actividad arqueológica.

e) Museo o centro en el que se van a depositar los restos arqueológicos.

3. La resolución será notificada al municipio o municipios afectados, a la Subdelegación del Gobierno, al museo gestionado por la Comunidad de Castilla y León en el que vayan a depositarse los materiales hallados y al promotor, advirtiéndole que deberá colaborar en el desarrollo de la actividad.

Artículo 123.– Continuación de las obras.

1. Realizada la intervención arqueológica, el titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales dictará resolución, acordando:

- a) La continuación de la obra o intervención iniciada, en cuyo caso se habrán de establecer las prescripciones que procedan.
- b) El inicio del procedimiento para la declaración del lugar como Bien de Interés Cultural o su inclusión en el Inventario que determinará, respecto del bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la Ley 12/2002, de 11 de julio y en este Decreto para los bienes declarados e inventariados.

2. La resolución será notificada al promotor, advirtiéndole que podrá continuar la obra siempre y cuando acepte las prescripciones que en la misma se establezca o, en su caso, que se ha iniciado procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural o de inclusión en el Inventario. Asimismo se notificará al Ayuntamiento afectado y a la Subdelegación del Gobierno.

3. La interrupción de la obra no comportará derecho a indemnización alguna.

Por lo tanto, los primeros pasos a seguir son que los promotores de la obra y la dirección facultativa paralicen los trabajos y comuniquen inmediatamente el hallazgo al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León. En caso de tener noticia de la aparición de bienes arqueológicos en una obra, esté sujeta o no a licencia municipal, el Ayuntamiento correspondiente tiene la obligación de paralizarla y comunicar el hallazgo al Delegado Territorial quien, mediante resolución, podrá ordenar la interrupción de las obras por un periodo máximo de dos meses.

Una vez paralizada la obra, el promotor de la misma debe contratar a una empresa o técnico cualificado que oferte servicios arqueológicos. La empresa o técnico contratados por

el promotor elaborarán un informe técnico efectuando una primera valoración de los restos aparecidos y redactarán una Propuesta de Intervención que deberá ser autorizada, dentro del mencionado plazo de dos meses, por la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.

Tras la concesión del pertinente permiso se realizará la intervención arqueológica en el espacio afectado, debiendo redactar los técnicos arqueólogos que la ejecuten el preceptivo informe técnico en el que se expondrán los resultados obtenidos en la intervención, además de establecer -en función de los mismos- las medidas correctoras que deben adoptarse o, en caso de ser preciso, la necesidad de efectuar otras actuaciones de mayor calado para completar la correcta documentación del bien arqueológico.

5.9.- NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

1. La titularidad jurídica de los restos arqueológicos descubiertos tanto muebles como inmuebles, será pública, de acuerdo con lo determinado por la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, no pudiendo reclamarse aquella por el titular de los terrenos en que tiene lugar su descubrimiento.
2. Los bienes muebles y toda la documentación resultante de los trabajos de investigación arqueológica realizada, previa inclusión en el Inventario Arqueológico, serán depositados para su custodia, conservación y exposición en el centro que la Administración competente determine, salvo aquellos restos o elementos arquitectónicos que la Administración considere son susceptibles de ser puestos en valor e incorporados en la edificación prevista.
3. Los restos arqueológicos estructurales que deban ser conservados en el sitio y que por su interés histórico, artístico o arquitectónico, requieran su puesta en valor, producirán las oportunas modificaciones del proyecto, de forma que puedan ser expuestos, protegidos y visitables por el público, con informe favorable del organismo competente.

4. Si la naturaleza de los restos inmuebles descubiertos aconsejara, por su interés o relevancia y consiguiente utilidad pública, su conservación en el lugar del hallazgo, dando lugar a la modificación total o parcial de las condiciones de uso y aprovechamiento de los terrenos, regirá la correspondiente indemnización o compensación que se determine, de acuerdo con la legislación vigente, por pérdidas de uso o aprovechamiento.

5. La Consejería con competencias de la Junta de Castilla y León será la que determine la modificación total o parcial de las condiciones de uso y aprovechamiento de los terrenos, debiendo ser el Ayuntamiento el que arbitre una fórmula que compense al titular de los mismos del perjuicio que tal modificación pueda causarle.

La normativa arqueológica expuesta en las páginas anteriores se completa con las fichas individuales de cada uno de los elementos que componen el Catálogo Arqueológico que se integran en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca (Anexo I del presente informe), en las que se han consignado las determinaciones escritas y gráficas establecidas en el art. 92.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).

En La Cistérniga (Valladolid) a 22 de marzo de 2012

Jesús Carlos Misiego Tejeda

**STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO**

6.- BIBLIOGRAFÍA

2B ARQUEOLOGÍA (2004): Estudio histórico-arqueológico. Iglesia de San Pelayo, Valdazo, Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

2B ARQUEOLOGÍA (2006): Informe técnico. Excavación arqueológica. Iglesia de San Pelayo, Valdazo, Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

2B ARQUEOLOGÍA (2007): Informe técnico. Excavación arqueológica. Iglesia de San Pelayo de Valdazo, Valdazo, Briviesca (Burgos). 2007, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

2B ARQUEOLOGÍA (2008): Informe técnico. Sondeo Arqueológico. Vía Romana “De Italia a Hispania”. Término Municipal de Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

ABÁSULO ALVAREZ, J. A. (1975): Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos, Burgos.

ABÁSULO ALVAREZ, J. A. (1982): “Notas sobre el campamento romano de Sasamón (Burgos)”, Pyrenae, XI, Burgos, pp. 22, 35 y 36.

ABÁSULO ALVAREZ, J. A. (1985): “Época romana”, Historia de Burgos, I, Edad Antigua, Burgos, pp. 285-391.

AICARA (2007): Intervención arqueológica en la ex colegiata de Santa María de Briviesca, Burgos, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

AMADOR DE LOS RÍOS, R. (1888): España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Burgos, Barcelona.

ANDRÉS, J. (1968/1969): “La comunidad judía de Briviesca en los siglos XIV y XV”, Boletín de la Institución Fernán González, XVIII.

ANDRÉS ORDAX, S. (1994): Las tierras de Burgos, León.

ARATIKOS (2005): Informe técnico. Prospección arqueológica intensiva, documentación y diagnóstico del trazado de la vía romana de Italia a Hispania a su paso por las provincias de Burgos, Palencia y León, Informe inédito, Junta de Castilla y León, Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARATIKOS (2006a): Proyecto de puesta en valor de la Vía Romana “De Italia a Hispania” entre Cerezo del Río Tirón y Briviesca, Burgos.

ARATIKOS (2006b): Prospección arqueológica intensiva del ámbito del Plan Parcial Sector SUNP-B “San Juan”, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

ARATIKOS (2007): Excavación de sondeos arqueológicos en el sector SUNP-B "San Juan", en Briviesca (Burgos), Informe técnico depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

ARQUETIPO (2007): Actuación arqueológica en las obras de restauración de la Iglesia de Santa María de Briviesca (Briviesca, Burgos), Informe inédito.

BRUMONT, F. (1992): Briviesca 1752. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada, Madrid.

CADIÑANOS BARDECI, I. (1987): Arquitectura fortificada de la provincia de Burgos, Madrid.

CADIÑANOS BARDECI, I. (1996): "La Merindad de la Bureba y sus ordenanzas", Estudios mirandeses: Anuario de la Fundación Cultural "Profesor Cantera Burgos", nº 16, pp. 61-90.

CAMÓN AZNAR, J. (1945): La Arquitectura Plateresca, Vol. L, Madrid.

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

CASTRO GARRIDO, A. y LIZOAIN GARRIDO, J. M. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 33, Burgos.

ELORZA GUINEA, J. C. y SACRISTÁN DE LAMA, J. C. (1990): "Arqueología preventiva y de gestión (1984-1988). Burgos", Nvmantia, III, Valladolid, p. 251.

EPYPSA (1988): Análisis del medio Físico. Delimitación de Unidades y estructura territorial. Burgos, Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Junta de Castilla y León, Valladolid.

FLÓREZ, E. (1990): España Sagrada, Tomo XXVI, Burgos, Edición facsimilar de la de Madrid de 1771.

GALVEZ-CAÑERO y GONZÁLEZ, E. (1987): 1387-1987. Del VI centenario de las Cortes de Briviesca (y algunas briviescanerías), Burgos.

HUERTA HUERTA, P. L. (2002): Enciclopedia del Románico en Castilla y León, vol. Burgos II, Fundación Santa María la Real, pp. 1477-1484.

HUIDOBRO SERNA, L. (1950): Las peregrinaciones jacobeanas, Tomos 1 y 11, Madrid.

HUIDOBRO SERNA, L. (1953): "Señoríos de los preladados burgaleses. Fortalezas y palacios a ellos anejos. Iglesias", Boletín de la Institución Fernán González, año XXXII, nº 123, pp. 509-521.

IBÁÑEZ PÉREZ, A. C. (1976): "El Renacimiento", en CRUZ, F. V. (Dir.), Arte Burgalés (Quince mil años de expresión artística), Vitoria, pp. 162-210.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito, Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

LOJENCIO, L. L. de y RODRÍGUEZ, A. (1978): Castilla /1, Burgos, Logroño, Palencia y Santander, España Románica, vol. 1, pp. 364-365.

MADOZ, P. (1845-1850): Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, Ed. facsímil del volumen correspondiente a la provincia de Burgos, 1984, Valladolid.

MANSILLA REOYO, D. (1971): Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416), Barcelona.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1987): Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación, Valladolid.

MIÑANO BEDOYA, S. (1926): Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal, Tomo 11, Madrid.

MONZÓN MOYA, F. (1997): Seguimiento y control arqueológico realizado en la calle San Roque 26-28, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1997): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 11, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1998): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa María nº 5, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999a): Urbanización de la Unidad de Actuación 5 U.E. 8 del P.G.O.U. Seguimiento, valoración y documentación arqueológica, Abril 1999, Informe técnico depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999b): Urbanización de la Unidad de Actuación 5 U.E. 8 del P.G.O.U. Seguimiento, valoración y documentación arqueológica, Agosto 1999, Informe técnico depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999c): Urbanización de la Unidad de Actuación 5 U.E. 8 del P.G.O.U. Seguimiento, valoración y documentación arqueológica, Polígono 1, parcela 542, II Fase, Agosto-Septiembre 1999, Informe técnico depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa Casilda nº 3 y 4, calle San Roque nº 56, 58 y 60 y calle Las Cortes nº 29, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y Calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2000a): Urbanización en la zona de San Francisco. Yacimiento San Francisco II. Excavación, seguimiento y documentación arqueológica. I Fase: Sondeos arqueológicos, Informe técnico depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2000b): Urbanización en la zona de San Francisco. Yacimiento San Francisco II. Excavación, seguimiento y documentación arqueológica. II Fase: Supervisión del vaciado, Informe técnico depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle San Martín, nº 6-8, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2002-2003): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003): Seguimiento Arqueológico (Sondeos) en el solar de la calle Tejera nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003): Seguimiento Arqueológico. Control del movimiento de tierras llevado a cabo durante la ejecución del proyecto constructivo en el solar de la calle Tejera nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2004a): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Mayor, nº 35-37 y Plaza Mayor, nº 16-17, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2004b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 19, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 6/7, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005): Control y documentación arqueológica del espacio afectado por la construcción de una nueva vivienda en la Calle Santa Clara nº 6, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2006): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Justo Cantón Salazar, nº 1 y Santa María Bajera, nº 2, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2007): Sondeos y seguimiento arqueológico en la calle San Roque, nº 10ª, 10 y 10B, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2008): Sondeos y seguimiento arqueológico realizados en la calle San Roque, nº 44-46 y calle Las Cortes, nº 9 y 10, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2009): Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MORENO GALLO, I. (2001): Descripción de la vía romana de Italia a Hispania en las provincias de Burgos y Palencia, Diputación de Burgos y Diputación de Palencia.

ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1998): "La villa de Briviesca en la Baja Edad Media: datos y reflexiones para su estudio", Boletín de la Institución Fernán González, nº 217, pp. 321-352.

OSABA Y RUIZ DE ERENCHUN, B. (1952): "Cerro de San Juan (Briviesca)", Memoria de Museos arqueológicos provinciales, XIII, Madrid, pp. 28-32.

OSABA Y RUIZ DE ERENCHUN, B. (1962): "Catálogo Arqueológico de la provincia de Burgos", Noticiario Arqueológico Hispánico, VI, 1962, Madrid.

PALOMERO, F. e ILARDIA, M. (1991-92): Rutas del románico burgalés, tomo III, Burgos, pp. 73-74.

PALOMERO, F. e ILARDIA, M. (1995): El Arte Románico Burgalés. Un lenguaje plástico actual medieval, León, pp. 121-122.

PALOMINO LÁZARO, A. L., ARBIZU SAGREDO, M. y NEGREDO GARCÍA, M. J. (2006): "Prospección, documentación y diagnóstico del trazado de la vía romana de Italia a Hispania a su paso por las provincias de Burgos, Palencia y León", Nuevos elementos de ingeniería romana, III Congreso de Obras públicas Romanas, Astorga, pp. 87-112.

PASCUAL DíEZ, A. C. y SAN MIGUEL MATÉ, L. C. (1996): "Arqueología preventiva y de gestión (1993-1994). Provincia de Burgos", Nvmantia, VI, pp. 285-304.

PASCUAL DíEZ, A. C. (1999): "Actividades arqueológicas (1995-1996). Provincia de Burgos", Nvmantia, VII, pp. 231-243.

PEÑA MARAZUELA, M. T. y LEÓN TELLO, P. (1955): Casa de Velasco, Archivo de los Duques de Frías. Vol. I, Madrid.

PEÑA PÉREZ, F. J. (1990): Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos, 1329-1348, Burgos.

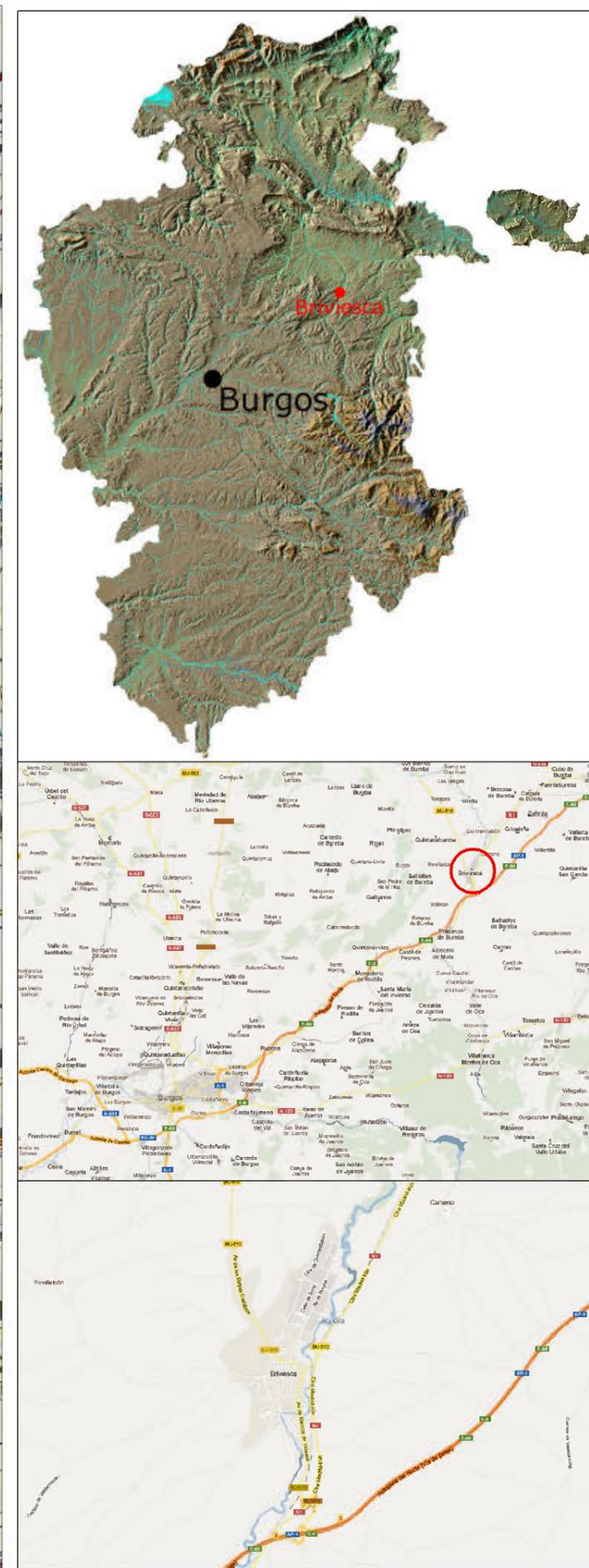
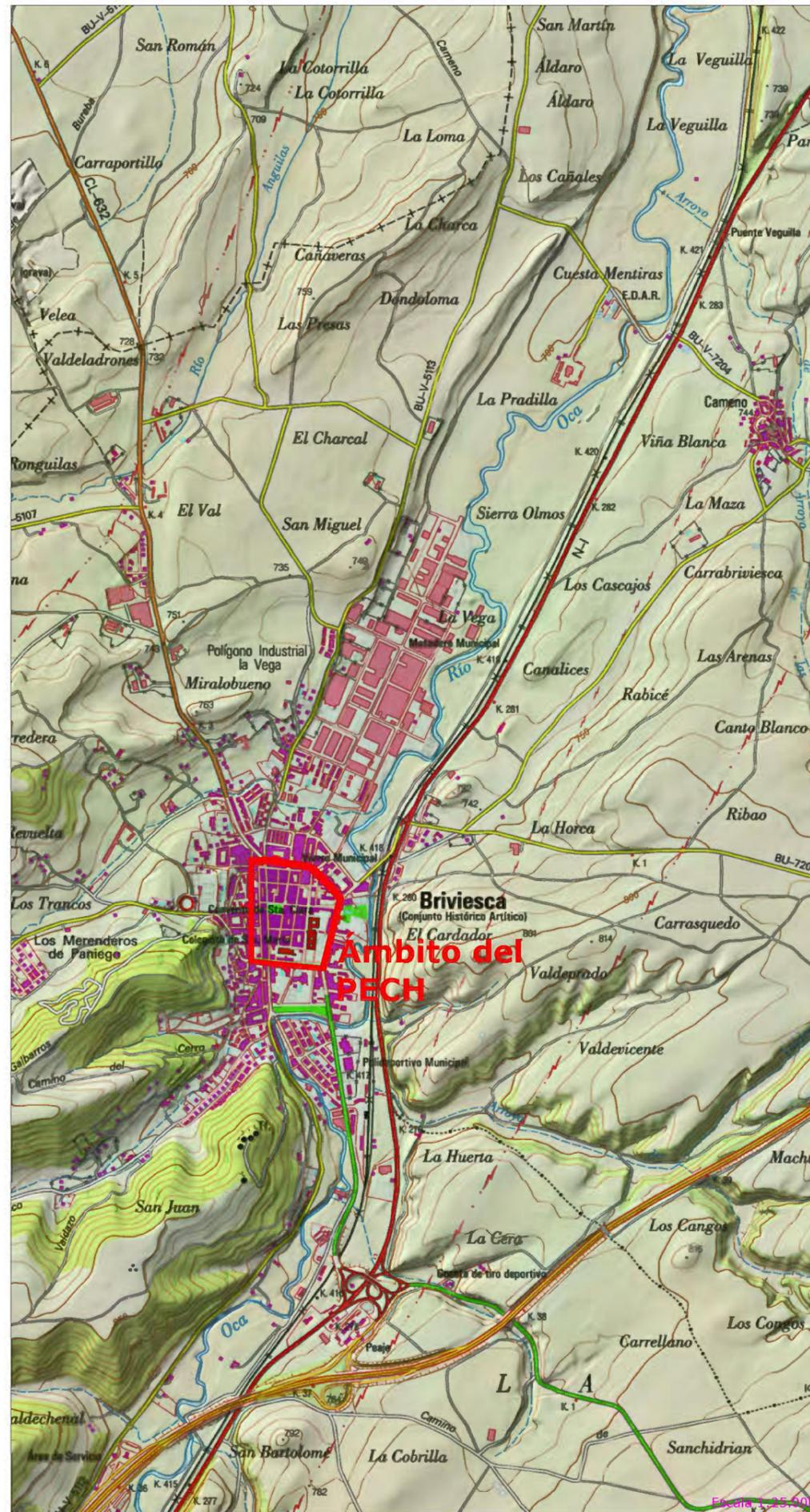
PRIETO, A. y ALVAREZ, C. (1965): Registro General del Sello, Vol. VIII, Valladolid.

- PÉREZ CARMONA, J. (1974): Arquitectura y escultura románicas en la provincia de Burgos, Madrid.
- RODRÍGUEZ PAJARES, E. J. (2002): El románico en La Bureba, Burgos.
- SACRISTÁN DE LAMA, J. D. (1998): “La Edad del Hierro en la provincia de Burgos”, I Congreso de Arqueología de Burgos, Burgos.
- SACRISTÁN DE LAMA, J. D. (2007): La Edad del Hierro en la provincia de Burgos, Burgos.
- SACRISTÁN, J. D. y ELORZA, J. C. (1990): “Arqueología preventiva y de gestión (1984-1988). Provincia de Burgos”, Nvmentia, III, Valladolid, pp. 251-258.
- SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1968): Un siglo de oro en Briviesca: 1568-1668, Arte e Historia, Burgos.
- SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1979): Briviesca antigua y medieval. De Virovesca a Briviesca: datos para la historia de la Bureba, Madrid.
- SAGREDO GARCÍA, J. (1990): Guía de Briviesca y la Bureba, Burgos.
- SAGREDO GARCÍA, J. (1999): Guía de Briviesca y La Bureba, Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, Burgos.
- SANZ GARCÍA, J. (1927): El Fuero de Verviesca y el Fuero Real, Burgos.
- SANZ GARCÍA, J. (1934): “El retablo de Santa Clara de Briviesca (Estudio documental)”, Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, IV, pp. 114-121.
- SENTENACH Y CABAÑAS, N. (1924): “La Bureba”, Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, 32, pp. 158-202.
- STRATO (2001): Trabajos de seguimiento y documentación arqueológica en el solar de la C/ Rafael Calleja, 6, de Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos.
- URIBE RUIZ, Á. (1985): Primer ensayo de reforma franciscana en España. La Congregación de Santa María la Real de Tordesillas, Archivo Ibero-americano, XLV, pp. 217-347.
- VAL, G. del (1842): “España pintoresca. Briviesca y sus cercanías”, Semanario Pintoresco Español, p. 310.
- VAZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M. y URÍA RÍU, J. (1949): Las peregrinaciones a Santiago de Compostela, Madrid.
- VV.AA. (1982): Arqueología Burgalesa, Burgos.

Páginas web:

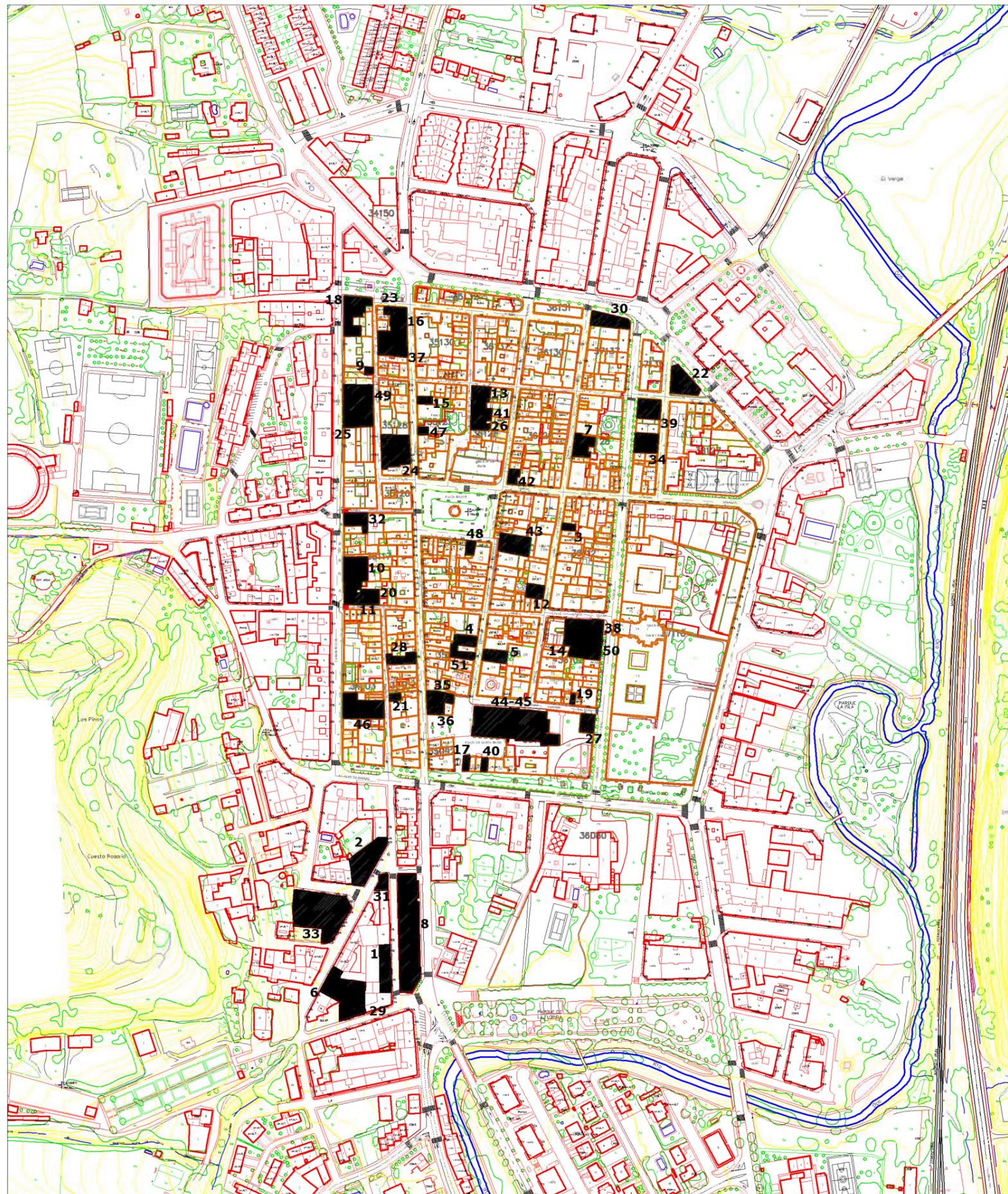
- <http://www.ayto-briviesca.com/historia.html>;
- <http://www.turismo-briviesca.com/galeria.php?c=calles>

7.- DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA



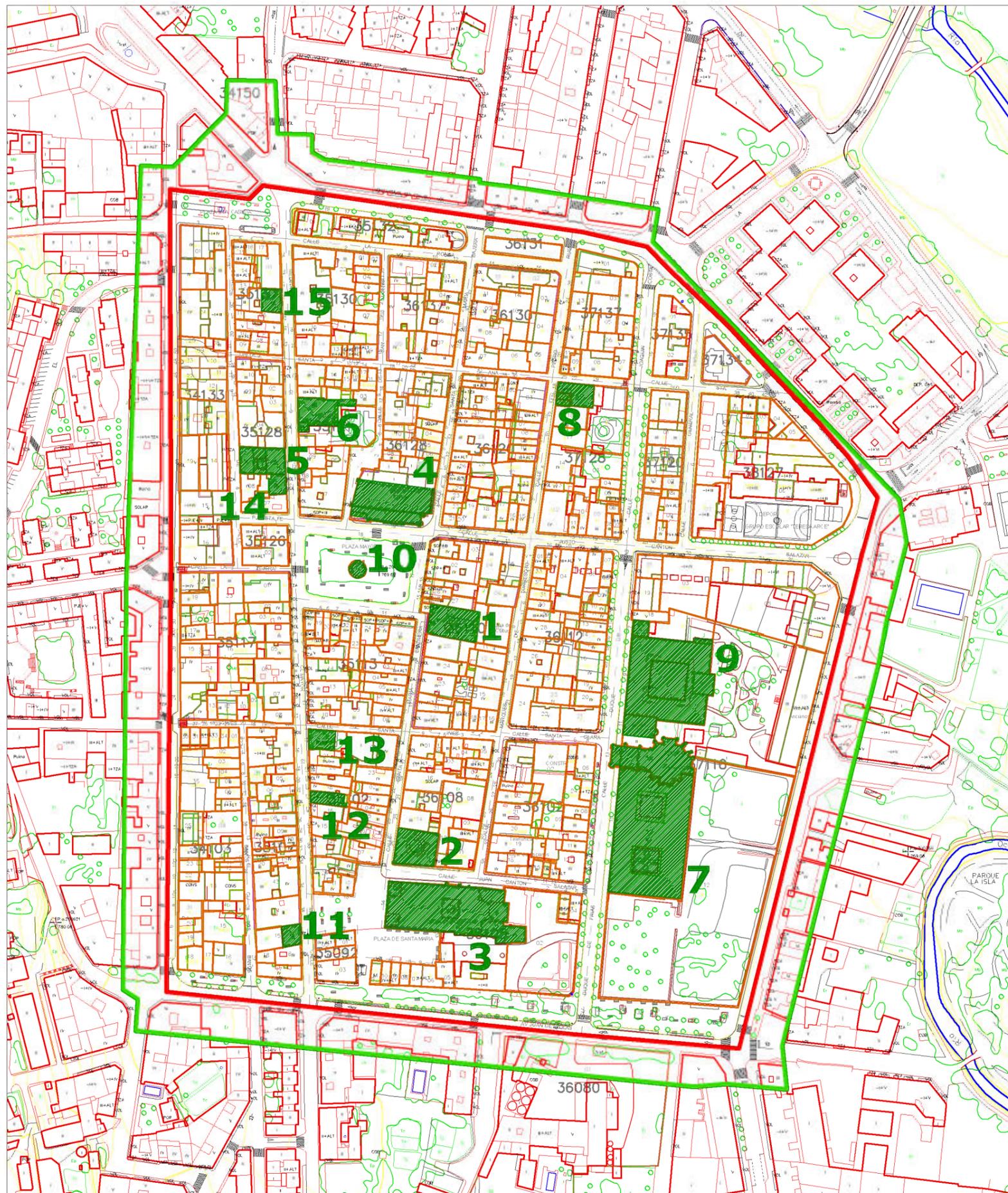
ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA INCLUIR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA

Designación: Plano de situación general de Briviesca sobre el mapa provincial, MTNE y ortofoto (©IGNE.2009)		
Fecha: Marzo de 2012	Escala: Gráfica	Nº Plano:
Autor: STRATO, S.L.	Promovido: Excmo. Ayto. de Briviesca	Redacción: Rueda y Vega Arquitectos
		1



1. Calle Los Baños, nº 44-46 (localización tesoro)
2. Calle Camino Viejo, nº 2, 4 y 6
3. Calle Marqués de Torresoto, nº 9
4. Calle Santa María Encimera, nº 20
5. Calle Santa María Encimera, nº 21
6. Calle Camino Viejo, nº 11
7. Calle Pedro Ruiz, nº 6 y 8
8. Calle Mayor, nº 60-70
9. Calle Las Cortes, nº 17
10. Calle San Roque, nº 26-28
11. Calle Santa Inés, nº 18
12. Calle Marqués de Torresoto, nº 16-18
13. Calle Santa Ana al Río, nº 18
14. Calle Santa Clara, nº 2
15. Calle Medina, 10
16. Calle Medina, nº 25, 26 y 27
17. Plaza de Santa María, nº 5
18. Plaza de Santa Casilda, nº 3 y 4, Calle San Roque, nº 56, 58 y 60 y Calle Las Cortes, nº 29
19. Calle Juan Cantón Salazar, nº 11
20. Calle Santa Inés, nº 20
21. Calle Los Baños, nº 19
22. Avda. Reyes Católicos, Calle Santa Ana y Calle General Yagüe
23. Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7
24. Calle Medina, nº 5 (Casa del Abad de Rosales)
25. Calle San Roque, nº 40 y Calle Las Cortes, nº 7
26. Calle San Martín, nº 6-8
27. Calle Juan Cantón Salazar, nº 4
28. Calle Mayor, nº 24
29. Calle Rafael Calleja, nº 6
30. Avda. Reyes Católicos y Calle Joaquín Costa, nº 23
31. Calle Los Baños, nº 38 y Calle Héctor Valdivieso, nº 1
32. Calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina Calle San Roque)
33. Calle Héctor Valdivieso, nº 4 y 6
34. Calle Joaquín Costa, nº 8, 10 y 12 y Calle General Yagüe, nº 7 y 9
35. Calle Mayor, nº 35-37 y Plaza Mayor, nº 16-17
36. Plaza de Santa María, nº 19
37. Calle Medina, nº 17 y 19
38. Calle Santa Clara, nº 6
39. Calle Santa María al Río, nº 36
40. Plaza de Santa María, nº 6 y 7
41. Calle San Martín, nº 10 y 12
42. Calle Justo Cantón Salazar, nº 1 y Calle Santa María Bajera, nº 2
43. Casa Consistorial (Plaza Mayor y Calle Santa María Encimera, nº 1) (Palacio Torre Solar de los Soto)
44. Ex Colegiata de Santa María la Mayor
45. Ex Colegiata de Santa María la Mayor
46. Calle San Roque, nº 10, 10A y 10B
47. Calle Medina, nº 6
48. Plaza Mayor, nº 11
49. Calle San Roque, nº 44-46 y Calle Las Cortes, nº 9-10
50. Calle Santa Clara, nº 8 y Calle Duque de Frías, nº 30
51. Calle Santa María Encimera, nº 24



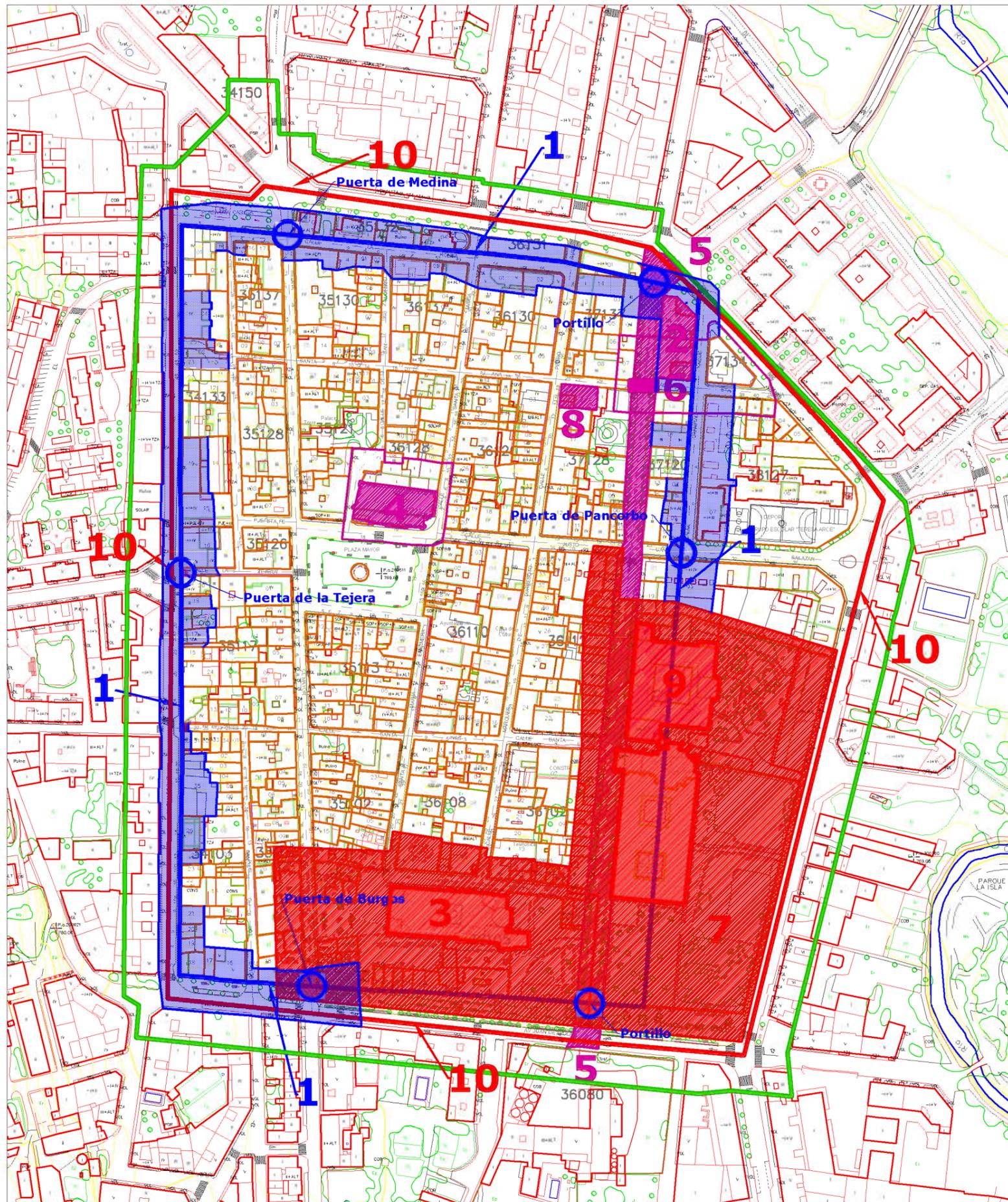


Edificios de interés histórico y artístico en el Conjunto Histórico de la ciudad de Briviesca

1. Palacio Torre de los Soto Guzmán
2. Casa de los Salamanca
3. Iglesia de Santa María (BIC)
4. Iglesia de San Martín
5. Casa del Abad de Rosales
6. Palacio de los Torre y Soto
7. Convento de Santa Clara (BIC)
8. Hospital de la Viejas
9. Hospital de Nuestra Señora del Rosario
10. Templete
11. Edificio residencial (C/Mayor 40)
12. Edificio residencial (C/Mayor 27)
13. Edificio residencial (C/Mayor 17)
14. Edificio residencial (C/Medina 1)
15. Edificio residencial (C/Medina 19)

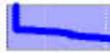
-  Ámbito del PECH incoado como BIC
-  Entorno de protección del Conjunto Histórico incoado como BIC

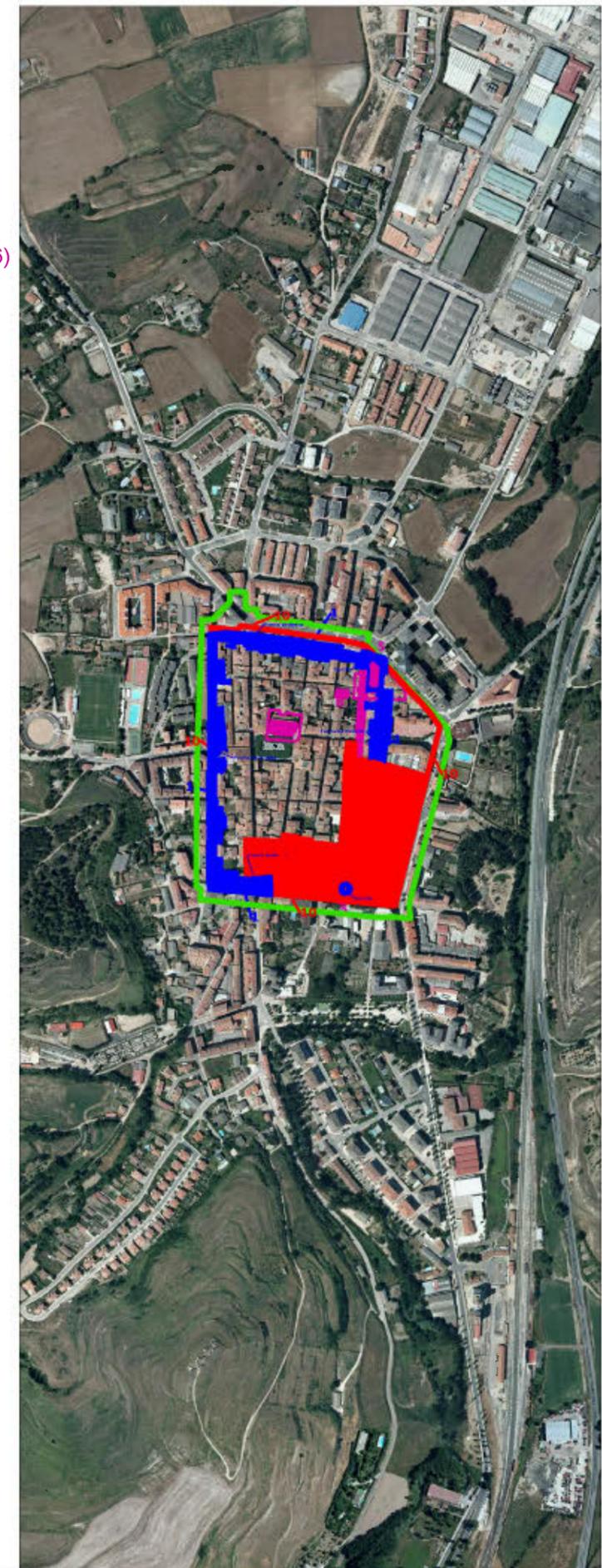




**Catálogo Arqueológico del PECH.
Fichas individualizadas.**

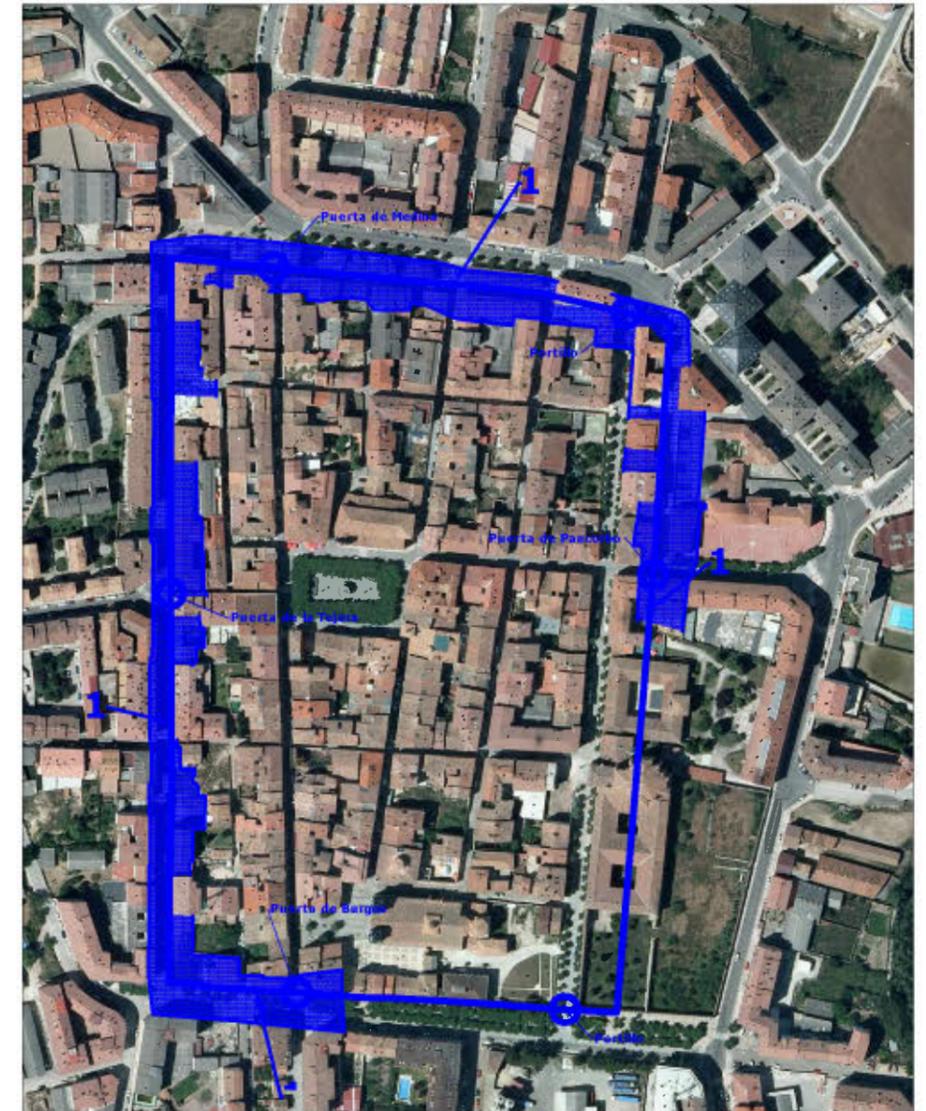
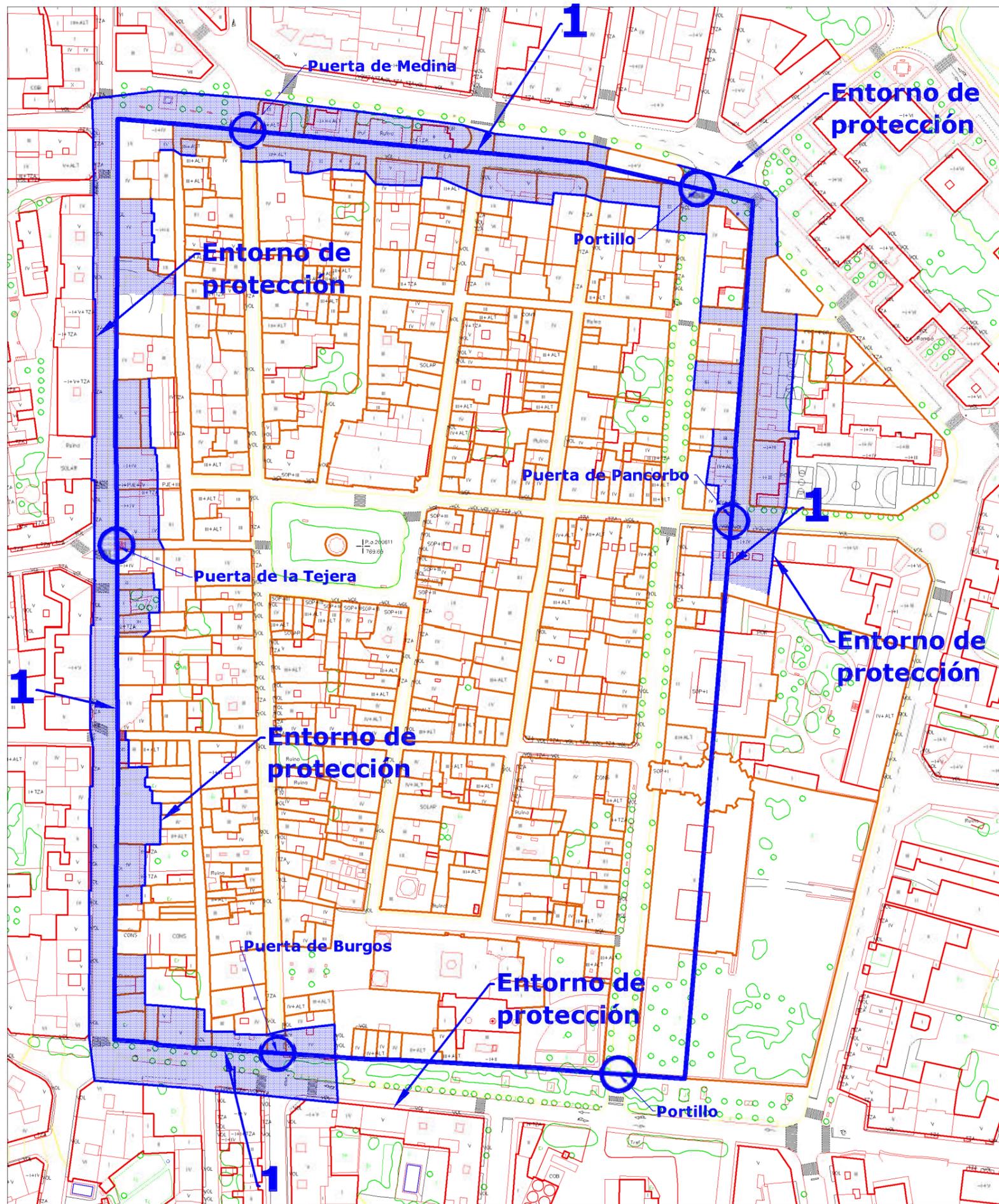
1. Muralla (PECH 01)
2. Alcázar Bajomedieval (PECH 02)
3. Iglesia de Santa María (PECH 03)
4. Iglesia de San Martín (PECH 04)
5. Cauce Molinar (PECH 05)
6. Molino del Juego de Pelota (PECH 06)
7. Convento de Santa Clara (PECH 07)
8. Hospital de las Viejas (PECH 08)
9. Hospital de Nuestra Señora del Rosario (PECH 09)
10. Conjunto Histórico de Briviesca (PECH 10)

-  Entorno de Protección de elemento declarado BIC
-  Muralla (trazado y entorno de protección)
-  Conjunto Histórico de Briviesca incoado BIC
-  Entorno de protección del Conjunto Histórico incoado BIC



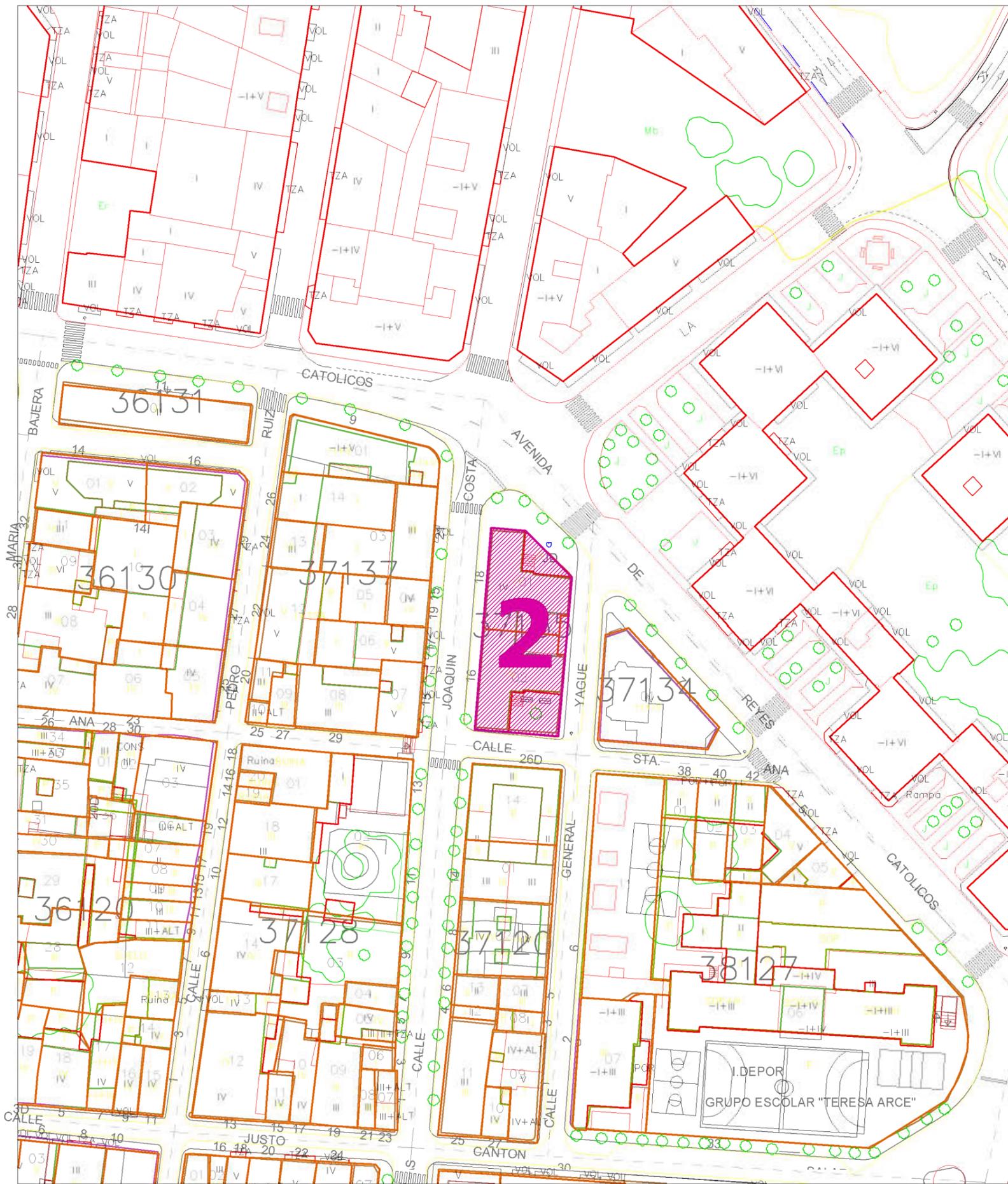
ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA INCLUIR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA

Designación: Catálogo Arqueológico del PECH de Briviesca con la delimitación de las diferentes fichas individualizadas			
Fecha: Marzo de 2012	Escala: 1:2.500	Nº Plano: 4	
Autor: STRATO, S.L.	Proponer: Excmo. Ayto. de Briviesca	Redacción: Rueda y Vega Arquitectos	



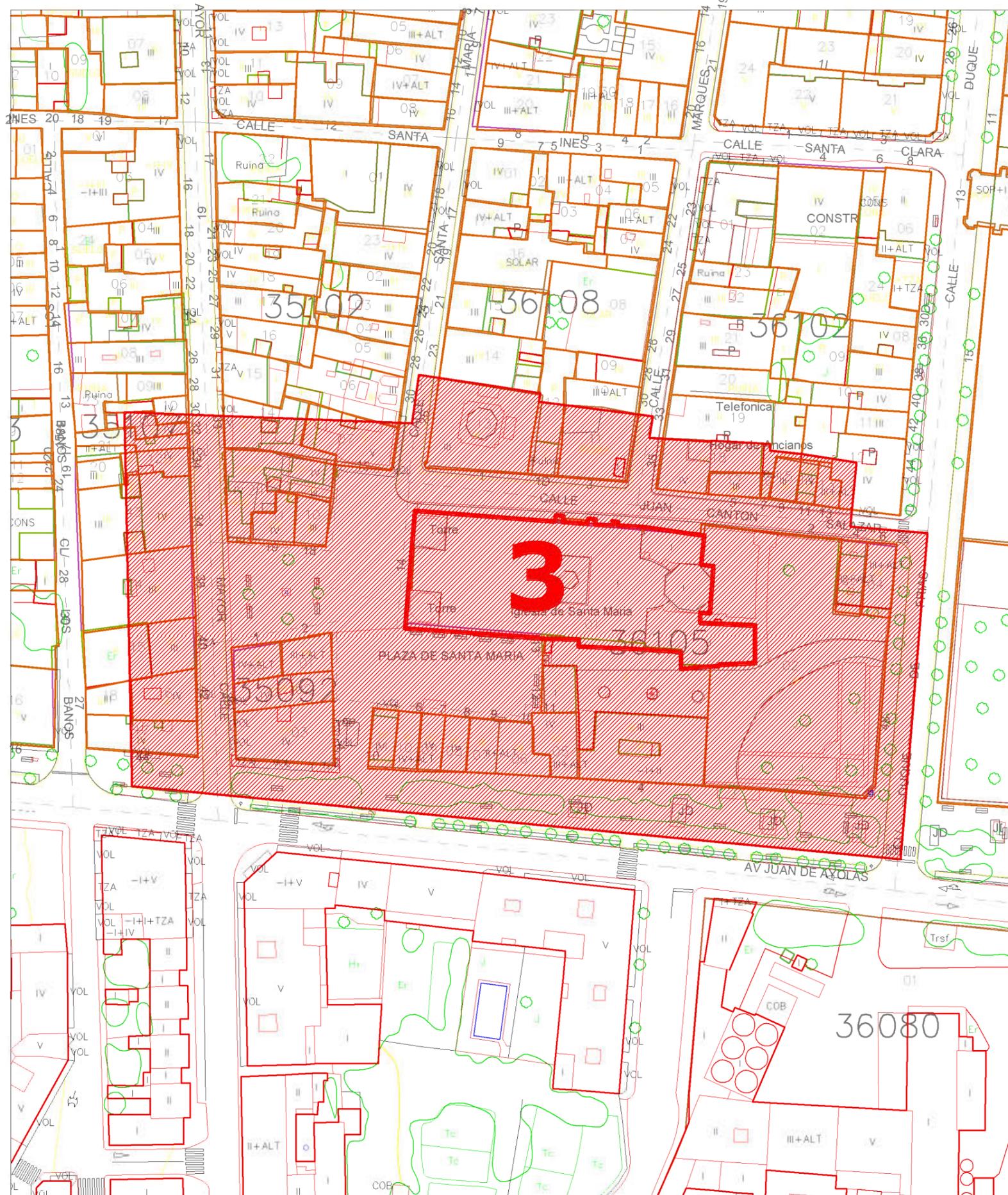
ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA INCLUIR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA

Designación: Catálogo Arqueológico. Ficha PECH 01. Muralla de Brivesca		Escala: 1:2.000		Nº Plano: 5	
Fecha: Marzo de 2012		Autor: STRATO, S.L.		Promueve: Excmo. Ayto. de Brivesca	
				Redacción: Rueda y Vega Arquitectos	



ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA INCLUIR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA

Designación: Catálogo Arqueológico. Ficha PECH 02: Alcázar Bajomedieval			
Fecha: Marzo de 2012	Escala: 1:1.000	Nº Plano: 6	
Autor: STRATO, S.L.	Promueve: Excmo. Ayto. de Briviesca	Redacción: Rueda y Vega Arquitectos	

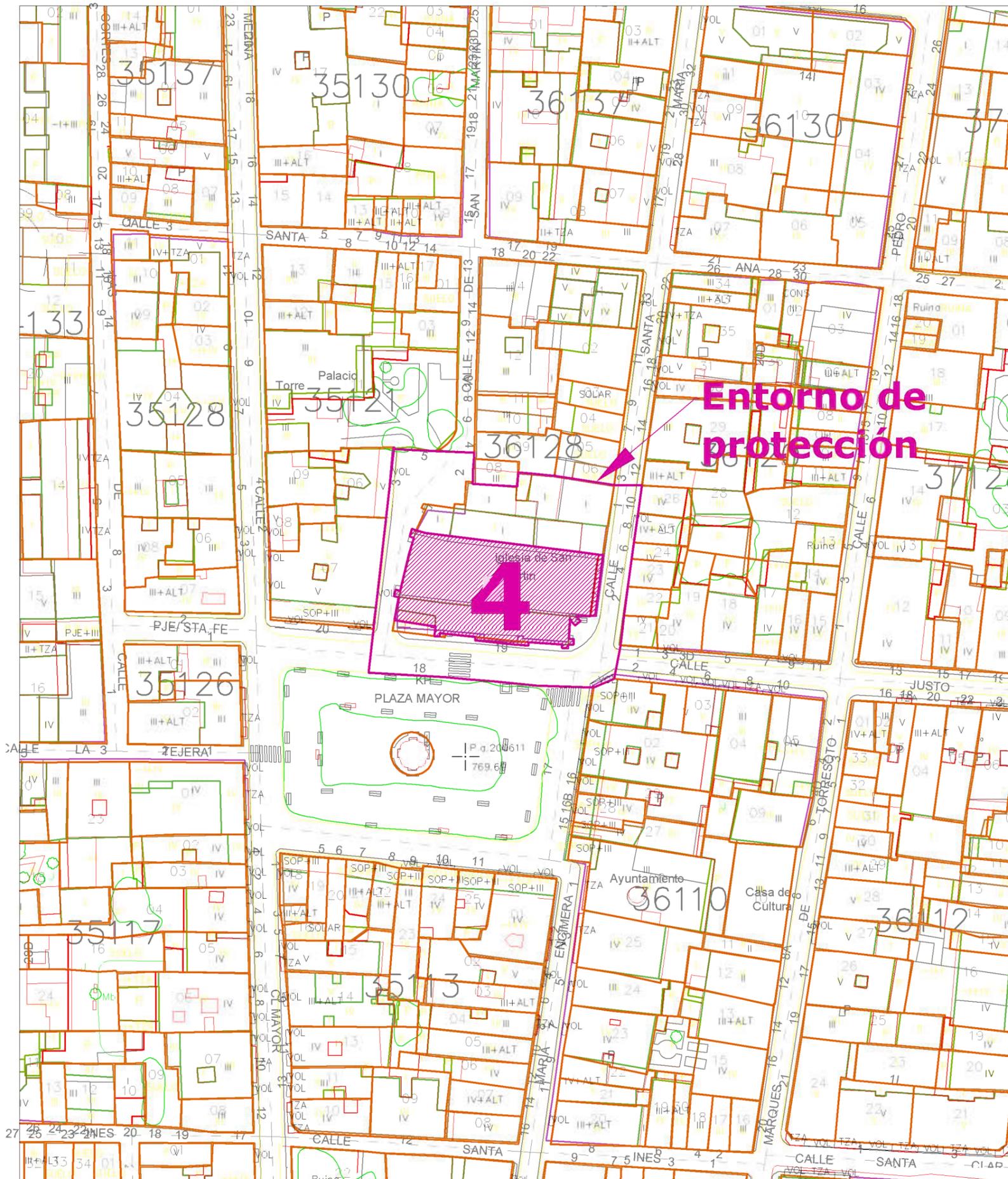


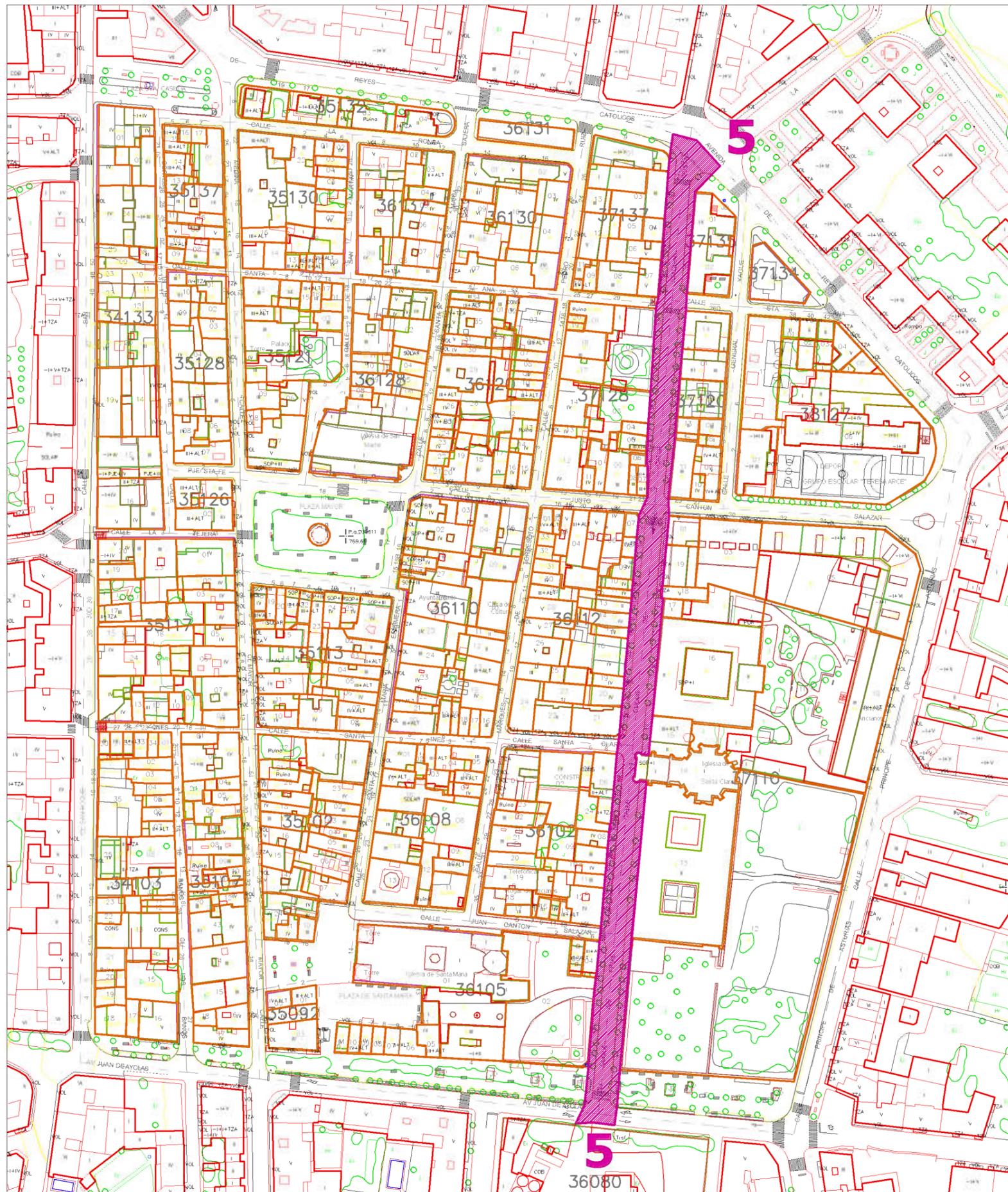
 Entorno de Protección de Elemento declarado BIC

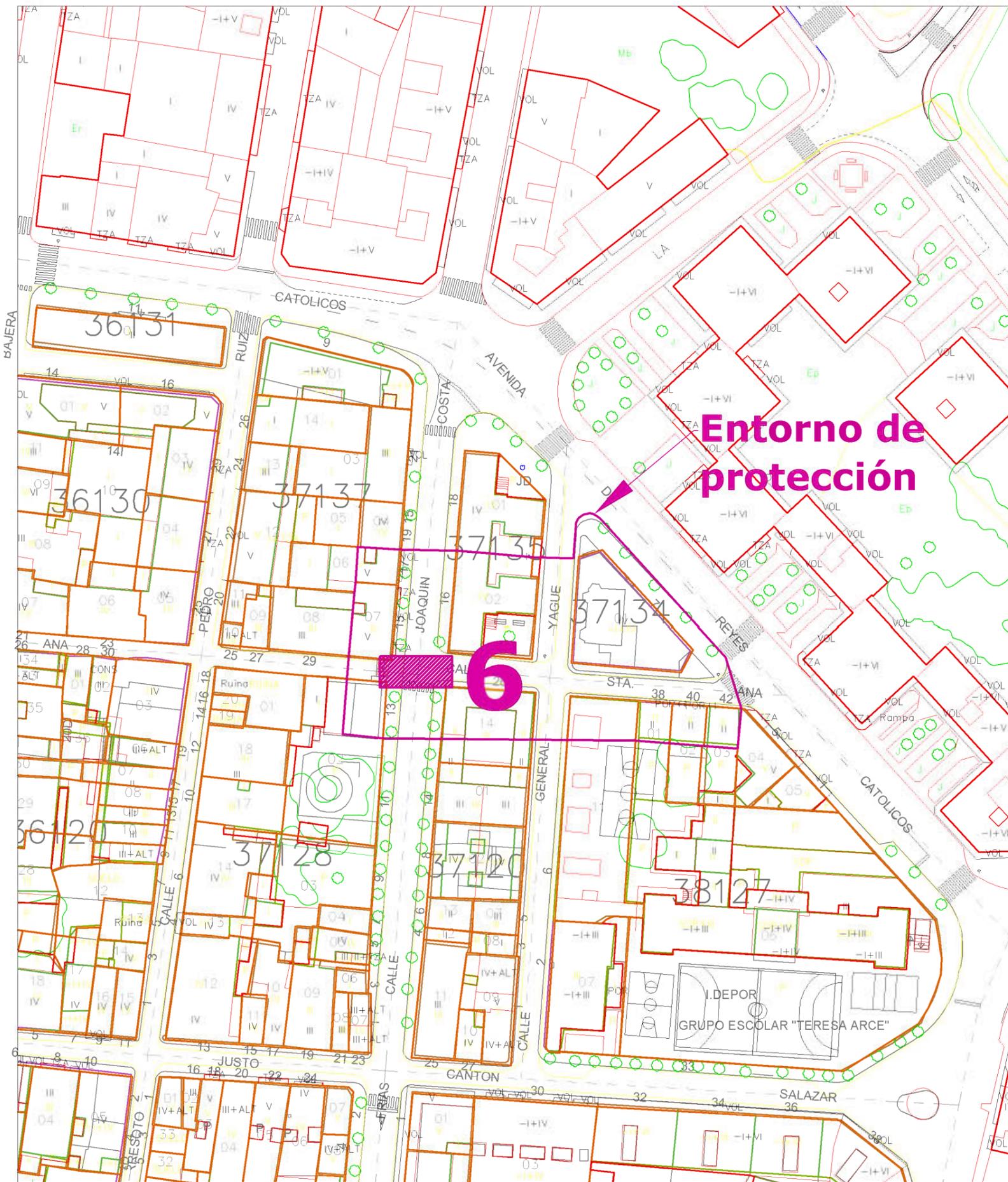


ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA INCLUIR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA

Designación:	Catálogo Arqueológico. Ficha PECH 03: Iglesia de Santa María (BIC con la categoría de Monumento)		
Fecha:	Marzo de 2012	Escala:	1:1.000
Autor:	STRATO, S.L.	Promueve:	Excmo. Ayto. de Briviesca
		Redacción:	Rueda y Vega Arquitectos
		Nº Plano:	7







 Elementos singulares

	ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA INCLUIR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS) PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA			Designación: Catálogo Arqueológico. Ficha PECH 06: Molino del Juego de Pelota
	Fecha: Marzo de 2012	Escala: 1:1.000	Nº Plano:	10
Autor: STRATO, S.L.	Promovido: Excmo. Ayto. de Briviesca	Redacción: Rueda y Vega Arquitectos		



Hospital de Nuestra Señora del Rosario



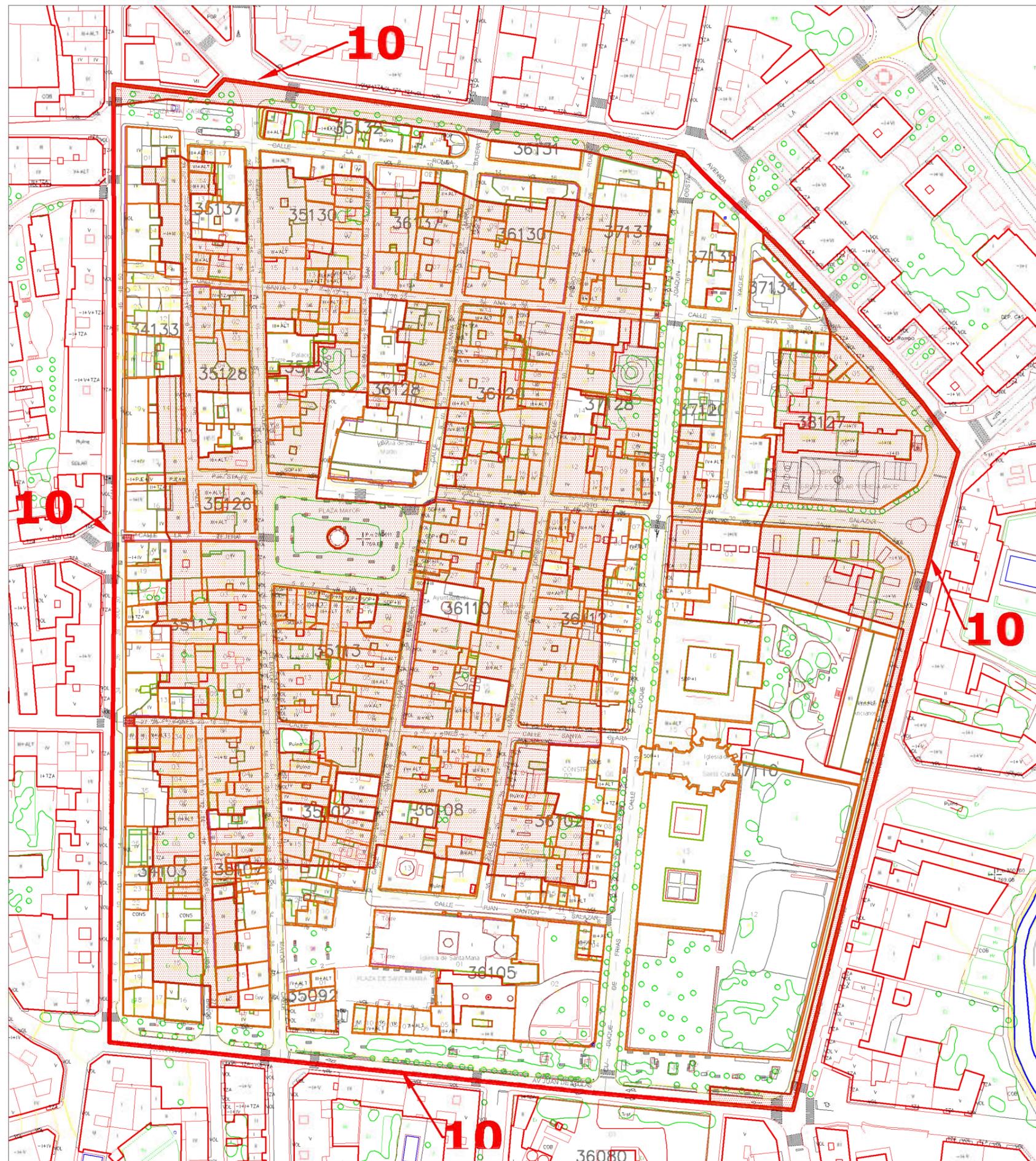
Convento de Santa Clara (BIC)

 Entorno de Protección de Elemento declarado BIC (Convento de Santa Clara)



ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (CATÁLOGO Y NORMATIVA) PARA INCLUIR EN LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BRIVIESCA

Designación: Catálogo Arqueológico. Fichas PECH 07 y 09: BIC Convento de Santa Clara y Hospital de Nuestra Señora del Rosario		Fecha: Marzo de 2012	Escala: 1:1.000	IP Plano: 11
Autor: STRATO, S.L.	Promovido: Excmo. Ayto. de Briviesca	Redacción: Rueda y Vega Arquitectos		



 Entorno de Protección de elemento incoado BIC

 Ámbito de protección arqueológica dentro de la ficha PECH 10 del Catálogo Arqueológico

Grado 2: manzanas de edificios
Grado 3: viales

7.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS)

SECRETARIA GENERAL



TRASLADO DE DECRETO DE ALCALDIA

Pongo en su conocimiento, que el Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca ha dictado el siguiente Decreto:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y PARA LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA DE LOS SUELOS URBANIZABLES INTEGRADOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BRIVIESCA (BURGOS)

NUM.:

FECHA: 13-02-2012

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales en la que se manifiesta la necesidad de proceder a la contratación de la elaboración del estudio arqueológico del Plan Especial del conjunto histórico y para la prospección arqueológica intensiva de los suelos urbanizables integrados en el Plan General de Ordenación urbanística de Briviesca (Burgos), debido a la entrada en vigor del Reglamento de Patrimonio de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril) que supuso la aparición de nuevos requisitos y criterios por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio en Burgos, que obligan a la redacción de un nuevo estudio arqueológico en el ámbito del Conjunto Histórico declarado BIC, no siendo válido el redactado en 1.998.

SEGUNDO.- Visto el presupuesto económico presentado por la empresa STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, que se adjunta al expediente y que detalla la propuesta, que se basa en dos intervenciones, el Estudio Arqueológico del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca, y la Prospección Arqueológica Intensiva de los suelos urbanizables integrados en el plan General de Ordenación Urbanística de Briviesca.

TERCERO.- Visto el informe realizado por la Secretaria Municipal en el que justifica la utilización de la adjudicación directa en esta contratación directa, por razones de especialización y cuantía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato tiene la consideración de contrato de servicios.

SEGUNDO.- A la vista del artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tiene la consideración de contratos menores de servicios aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 euros.

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio de "Elaboración del estudio arqueológico del Plan Especial del conjunto histórico y para la prospección arqueológica intensiva de los suelos urbanizables integrados en el Plan General de Ordenación urbanística de Briviesca (Burgos)", con arreglo a las prescripciones siguientes:

-Estudio arqueológico del Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca.....

- Prospección arqueológica intensiva de los suelos urbanizables integrados en el Plan General de Ordenación Urbanística de Briviesca.....

- Los trabajos arqueológicos a realizar son los detallados en el presupuesto elaborado por la empresa y deberán constar en el documento de formalización de este contrato.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23/15100/64002.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión ordinaria que celebre."

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, y advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso competente.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

Briviesca, a 17 de Febrero de 2.012
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Fdo.: Laura Suárez Calga.

D/D^a.- JESUS CARLOS MISIEGO TEJEDO.- EMPRESA STRATO.-
Polígono Industrial La Mora, C/ Encinar, Parcela 29-1, Nave I
47193 LA CISTERNIGA (Valladolid)

FECHA:
RECIBI:



STRATO



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, D.T.
BURGOS, CULTURA, M. AMBIENTE

Entrada Nº. 20121400001902
21/02/2012 10:01:49

Don Jesús Carlos Misiego Tejeda, con D.N.I. nº 9.292.908-B, arqueólogo de STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, S. L., con C.I.F. B-47371521 y domicilio en 47193 La Cistérniga (Valladolid), en el Polígono de la Mora, C/ Encinar, parcela 29-1, nave I.

EXPONE

que habiendo sido encargados los trabajos de **Redacción del estudio arqueológico del Plan Especial del Conjunto Histórico y prospección arqueológica intensiva de los suelos urbanizables integrados en el Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos)**, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)

SOLICITA

de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos el correspondiente permiso de intervención arqueológica, tal y como establece la normativa vigente, para efectuar dichos trabajos.

En La Cistérniga (Valladolid) a 15 de febrero de 2012



**SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL DE BURGOS**



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial
Burgos

Servicio Territorial de Cultura
Comisión T. de Patrimonio Cultural

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. D.T.
BURGOS. S.T. DE CULTURA

Salida Nº. 20125180000996
20/02/2012 10:43:15

D. Jesús Carlos MISIEGO TEJEDA
Polígono La Mora
calle Encinar, parcela 29-1, Nave I
47193 - **LA CISTÉRNIGA**

Comunicación de inicio de expediente

ASUNTO	<i>Prospección arqueológica para la redacción del catálogo y las normas de protección de Plan Especial del Conjunto Histórico y del Plan General de Ordenación Urbana.</i>
LOCALIZACIÓN	BRIVIESCA
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO
DIRECTOR	D. Jesús Carlos MISIEGO TEJEDA

Con fecha **16/02/2012**, ha tenido entrada en esta Sección de Patrimonio Histórico la documentación detallada anteriormente, a la que se ha asignado el siguiente número de expediente:

AA-053/2012-011

Se ruega que se haga referencia a este número en cualquier consulta o escrito relacionado con dicha documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, el plazo para la resolución de su solicitud es de 3 meses, a partir de la fecha de entrada indicada.

Si no recayera resolución expresa en el plazo señalado, se entenderá desestimada la solicitud, según lo previsto en la citada norma.

Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del expediente son los que figuran al pie de este escrito.

Burgos, a 17 de febrero de 2012.

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Blanca González Álvarez.





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial
Burgos

Servicio Territorial de Cultura
Comisión T. de Patrimonio Cultural

STRATO Gabinete de Estudios Sobre
Patrimonio Histórico y Arqueológico
Polígono La Mora
calle Encinar, parcela 29-1, Nave I
47193 - LA CISTÉRNIGA
(VALLADOLID)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. D.T.
BURGOS S.T. DE CULTURA

Sistema Nº. 201251 80001 251
13/03/2012 11:14:47

Expediente: **AA-053/2012-011**

ASUNTO: Notificación de Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 09/03/2012, en relación con la *Prospección arqueológica para la redacción del catálogo y las normas de protección del Plan Especial del Conjunto Histórico y del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca*, promovida por el AYUNTAMIENTO, en virtud de las competencias atribuidas a este órgano por el artículo 14.1.i) del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los miembros presentes sin ningún voto en contra:

AUTORIZAR los trabajos de prospección arqueológica.

La intervención arqueológica se realizará bajo la responsabilidad técnica y científica de **D. Juan Carlos Misiego Tejada**, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.

El material arqueológico se depositará en el Museo de Burgos.

El director técnico de la intervención se compromete a cumplir con lo establecido en el Título IV del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En todo caso, la autorización se entenderá concedida sin perjuicio del derecho de propiedad y de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen respecto a los trabajos objeto de la presente autorización, será responsabilidad de los titulares de ésta.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Burgos, 09 de marzo de 2012

Vº Bº PRESIDENTE,

Fdo.: Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

Fdo.: Rebeca Garrido Izquierdo.

STRATO



GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, S. L.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, D.T.
BURGOS, CULTURA, M. AMBIENTE

Entrada Nº. 20121400002928
20/03/2012 10:23:23

Por la presente comunicamos que entre las jornadas del 12 y 14 de marzo de 2012 se llevarán a cabo los trabajos de campo de la **Prospección arqueológica intensiva de los suelos urbanizables integrados en el Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos)**, así como la toma de **datos para el Estudio Arqueológico integrado en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca**”, tareas que serán realizadas por STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, bajo la dirección técnica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, contando con el preceptivo permiso oficial expedido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

Reciba un cordial saludo.

En La Cistérniga (Valladolid) a 12 de marzo de 2012

Jesús Carlos Misiego Tejeda

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

**SRA. JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS**

ANEXO I.

CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO INTEGRADO EN EL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA

FICHAS DEL CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO. PECH DE BRIVIESCA

- 01.- Muralla
- 02.- Alcázar Bajomedieval
- 03.- Iglesia de Santa María (BIC)
- 04.- Iglesia de San Martín
- 05.- Cauce Molinar
- 06.- Molino del Juego de la Pelota
- 07.- Convento de Santa Clara (BIC)
- 08.- Hospital de las Viejas
- 09.- Hospital Nuestra Señora del Rosario (dentro de la superficie delimitada del BIC del Convento de Santa Clara)
- 10.- Conjunto Histórico de la Ciudad de Briviesca (área que tiene incoada el expediente de BIC)

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)			TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla

DESCRIPCIÓN¹

Actualmente apenas se conservan restos, al menos de manera visible y fácilmente reconocibles, de las murallas que rodearon perimetralmente la villa de Briviesca.

En cuanto a su fundación, parece ser que se remonta a época bajomedieval. Es en esos momentos cuando Doña Blanca de Portugal, una vez instalada la población en el nuevo emplazamiento sobre la orilla izquierda del Oca, manda ceñir con una cerca el perímetro de la recién fundada villa. Esta cerca sería un elemento que habría de contribuir no sólo a garantizar la debida seguridad de los pobladores frente a la correrías de nobles y bandidos, como las acaecidas durante la minoría de edad de Alfonso XI (1311-1350) (Cadiñanos Bardeci, 1987: 152), sino también, a testimoniar una diferenciación jurídica respecto a su entorno geográfico inmediato extramuros.

Se desconoce el año en que se iniciaron las obras de la construcción de la cerca, aunque algunos autores (Cadiñanos Bardeci, 1987) cifran tal fecha ya para 1312, basando su criterio en el hecho de que a ella se destina la mitad de la pena pecuniaria que se impone en el Título 111, Ley 111, sobre "*Emplazamiento por cualquier vecino a los que tienen palabras de pelea ante el alcalde*", en el Fuero concedido a la villa en 1313 (Sanz García, 1927: 129-130). Sin embargo, no existe constancia de que tal referencia genérica no estuviera ya incluida en el Fuero Real, base jurídica en el que se basa el de Briviesca, sin que sea éste uno de los expresos añadidos realizados por Doña Blanca para el gobierno de su villa.

Para 1314 se tiene constancia del avanzado proceso de construcción de las murallas. De tal fecha data una cesión de tres molinos nuevos por parte de Doña Blanca a su escribano Juan Sánchez, pudiéndose leer en el documento expresiones tales como: "*...a la cerca nueva de Veruiesca ...*", "*entra por la villa ... e sale por la villa*" (Castro Garrido, 1987: 148). De este mismo año, como declara la fundadora en su testamento de 1321, arrastra Doña Blanca una deuda con Juan Sánchez de Briviesca por "*...los mill maravedis, que empresto a Pero Bernalt para la lavor de la cerca de Beruiesca ... e con otros que empresto ante e despues...*" (Castro Garrido, 1987: 328). Su construcción aún se prolongó hasta 1318, al mostrarse la cerca ceñida por los andamios que favorecían la obra (Sagredo Fernández, 1979: 219).

No se conocen las características propias de este primitivo cercado, ni si realmente llegó a terminarse su construcción, aunque no parece que sus condiciones defensivas fueran muy patentes, dado que el rey Pedro I, en el inicio de la contienda contra su hermano Enrique, ordena a Gutiérrez de Toledo que fortifique la villa (Sagredo Fernández, 1979: 186).

Quizá haya que remontar a estas fechas, o a los primeros años en que los Fernández de Velasco aparecen como señores de la villa por la cesión que les realizara el rey Enrique II en 1370, la construcción del único elemento defensivo, asociado a la cerca del que se tiene noticia. En un documento de 1561 el Concejo de Briviesca vende para la obra del Hospital de Nuestra Señora del Rosario unos suelos, cerca y barbacana (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 101). Por la posición que ocupa el Hospital, y según los planos del primitivo proyecto asistencial (Cadiñanos Bardeci, 1997), dicha barbacana tuvo que estar en relación con la llamada Puerta de Pancorbo, en el cierre oriental de la cerca. La venta y posible destrucción de este elemento, pudo verse favorecida tanto por la pérdida de valor que para estas fechas comienzan a tener los dispositivos defensivos en tiempos de bonanza, como por la necesidad de readecuar el trazado original de dichas defensas, ante la ampliación que se estaba produciendo del área de la villa.

El trazado inicial de la cerca parece describir un rectángulo, teniendo su eje central de norte a sur, discurriendo uno de sus lienzos por la actual calle de San Roque hasta alcanzar la plaza de Santa Casilda donde, con dirección oriental, proseguiría por la acera norte de la calle La Ronda, hasta su confluencia con la de Joaquín Costa. En este punto el trazado se angularía para tomar dirección sur, prosiguiendo su recorrido por la acera meridional de dicha calle, de Joaquín Costa, y su prolongación por la de Duque de Frías, alcanzado el extremo final de esta calle, junto al paseo de la Taconera. En este punto la cerca discurriría pegada al límite septentrional de éste paseo, con dirección oeste, para enlazar de nuevo con la Calle de San Roque (Ibarra Álvarez y Ortega Martínez, 1997).

La llegada del siglo XVI y la construcción inicial del convento de Santa Clara supone una alteración de este trazado. La fundadora del complejo conventual, Doña Mencía de Velasco, en el codicilo de su testamento en 1523, señala que la obra se

¹ Datos extraídos, mayoritariamente, de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

DESCRIPCIÓN¹

realiza en la zona extramuros (Sagrado Fernández, 1968: 81). Observando sobre el plano de la villa el posicionamiento de este conjunto, en la acera E-O de la Calle Duque de Frías, parece indudable que su construcción debió suponer la anulación total de este tramo del lienzo de la muralla, dado que el inmediato trazado del cauce molinar, cuyo curso parece discurrir próximo al paramento interior de la muralla y por el centro de la calle Duque de Frías, imponía un límite físico difícil de superar. De este modo, en un documento de 1314, se expresa claramente que el cauce molinar discurre por terrenos que quedan intramuros de la villa "... *asi como va al primer molino de los nuevos e asi como va dende e entra por la villa e va por la villa ayuso al molino de medio e al molino de fondon e sale de la villa e va fasta la madre del río...*" (Castro Garrido, 1987: 148).

Una vez rota la muralla en este punto, tanto por la construcción del convento como por la posterior obra del Hospital del Rosario alineado al norte de las instalaciones conventuales, la villa crece en su superficie útil al tiempo que debe variar el trazado de la cerca, para englobar las nuevas edificaciones y sus huertos anejos. Por tales fechas debió construirse una cerca secundaria que pudo solaparse de algún modo con la primera muralla. Este nuevo trazado será el que se mantenga como definitivo durante los siglos venideros.

La conservación de la estructura defensiva obligará al Concejo a llevar a cabo diversas y continuadas actuaciones de reparación y consolidación de la misma. Este mantenimiento será costeado tanto por el Concejo, como aquellos particulares que prolongan sus parcelas intramuros hasta alcanzar la cerca de la villa. En este aspecto, el 9 de abril de 1738 el Concejo de la villa de Briviesca da permiso a uno de sus vecinos para que extienda el huerto trasero de su casa, con fachada a la calle Santa Ana, hasta la cerca de la villa, la cual habrá de reparar a su costa (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1729-1741).

Exceptuando su pretendido poder profiláctico frente a la peste de 1679, que obliga al Concejo a cerrar las puertas de la villa (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento del año 1679), la cerca parece haber perdido ya para estas fechas sus funciones primitivas, lo que la hace sin duda pieza codiciada como fuente de suministro de material constructivo fácilmente asequible. En este sentido se podría interpretar la comisión dada por el Cabildo de la Colegiata de Santa María, en 1769, para que los ejecutores de la obra de reconstrucción del Hospital de Nuestra Señora la Mayor, "*compren de a justicia la muralla queesta en la puerta de Burgos*" (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de Santa María. Libro de Acuerdos del Cabildo 1757-1846). Sin embargo, la cerca todavía habrá de jugar un papel importante en la defensa de la villa, antes del inicio de su proceso definitivo de declive y desaparición. Tal momento coincide con el estallido de la primera guerra carlista, tomando el Concejo la determinación de proceder a la circunvalación de la villa con algunas obras de fortificación, según el plan adoptado por el Ingeniero don Miguel Merinaveitia (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1837-1844). Estas obras se completaron con una fortificación exterior, junto a la puerta de Burgos (Cadiñanos Bardeci, 1987: 152).

La muralla aparece desde su primer momento complementada con la instalación de diversas puertas que favorecen la comunicación entre la villa y el entorno geográfico inmediato, destacándose cuatro como los accesos fundamentales, que son aquellos que han pervivido hasta la actualidad (Miñano 1926: 166). En el lienzo meridional y en posición excéntrica, se abría la Puerta de Burgos, instalada en el extremo de uno de los viales longitudinales que articulan el poblamiento de la villa, la llamada Calle Real o de Medina, en cuyo extremo final, junto al lienzo norte de la cerca, se dispuso la Puerta de Medina. Una tercera puerta, la denominada de Pancorbo, se localizaba en posición más centrada respecto al lienzo oriental en el que se instalaba, en relación directa con el único eje transversal de la villa que alcanza la Plaza. Completaba los accesos, la Puerta de la Tejera, en el lienzo occidental de la cerca, con una importancia que cabe suponerle menor, puesto que, a diferencia de lo que sucede en las otras tres puertas, en ésta no desemboca ninguno de los ejes principales de comunicación exterior.

La Puerta de la Tejera suscita una cierta problemática respecto a su correcta ubicación cronológica. Un hecho que llama la atención al observar el plano de la ciudad es la peculiar ubicación de esta calle, que se instala como medio de comunicación entre la Plaza Mayor y la zona extramuros, con imagen desigual al resto de los cortos cantones que se instalan siempre en la prolongación de los ejes que cortan transversalmente la trama urbana. Y esto sucede en el corto cantón que parece prolongar la alineación de la antigua calle de Pancorbo al otro lado de la plaza. Por otra parte, en los padrones y censos de población de Briviesca, la calle de la Tejera figura sólo a partir del siglo XIX (1848), no constatándose su cita con anterioridad a tal fecha, siendo la calle de Pancorbo el único eje transversal de la trama que se individualiza. No se sabe con seguridad si realmente éste fue el número y denominación de las principales puertas existentes desde un primer momento o es el resultado final de un proceso de organización de los accesos a la villa, dada la parquedad de las fuentes documentales a este respecto. En tales

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>circunstancias es difícil dar adecuada solución a aquellas citas que mencionan alguna puerta en Briviesca con una denominación distinta a las cuatro apuntadas. Este es el caso de la Puerta de Cortes, citada en un documento de 1372 referido a la venta de una huerta situada en su proximidad (García Lujan, 1994: 167).</p> <p>Igualmente, la cerca debió estar provista de accesos secundarios o portillos, repartidos a lo largo de su trazado, como medio de facilitar el paso de los vecinos y pobladores a los huertos instalados en la zona extramuros. De su existencia genérica informa un orden del Concejo de 1641, en la que manda cerrar todas <i>"las puertas y portillos existentes en la cerca de la villa"</i>, posiblemente con motivo de algún brote epidémico que asolara la región (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1637-1643. Folios 136 v. y 144). Sin embargo, nada se sabe de su número y localización exacta, a excepción del que se instalaba inmediato a la cerca del Convento de Santa Clara y sobre el paso del cauce molinar. De este modo, el 4 de septiembre de 1723 se dan cuentas del coste de las tapias que se fabricaron desde la Puerta de Burgos hasta el portillo pegante con la cerca del convento de Santa Clara y puertecilla para pasar al cauce del río molinar (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Cuentas 1722-1723).</p> <p>El trazado del cauce molinar, por el interior de la villa, obligó también a habilitar en la muralla los huecos necesarios para favorecer su acceso y salida. Se tienen así noticia de la construcción en 1730 de dos arcos junto a Santa Clara <i>"por donde pasa el cauce"</i> o la composición y limpieza del de salida en 1836 (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Cuentas del año 1730; Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1832-1836).</p> <p>El trazado propuesto para la cerca parece ser el más factible, habida cuenta del examen del plano de la villa y del exiguo margen de terreno que queda como posible localización de la muralla, al existir los marcados condicionantes del cauce molinar, con trazado por el interior de la villa, y la instalación del complejo conventual de Santa Clara y Hospital de Nuestra Señora del Rosario, extramuros de la misma (Ibarra Álvarez y Ortega Martínez, 1997). Si bien todo parece apuntar a esa instalación tan precisa, existe un documento de 1314, referido a la construcción de unos molinos nuevos sobre el cauce que discurre intramuros y la cesión de dicho conjunto, molinos y cauce, a Juan Sánchez, escribano de Doña Blanca, que introducen algunos interrogantes.</p> <p>En el documento, la infanta impone la condición de que el cauce no debe ser ensanchado en su discurrir por el interior de la villa: <i>"nin tomar mas de quanto fuere el terçio desde las casas de la vna parte fasta las casas de la otra parte, así que cada vna de las calles que van de cada parte del calze finque que aya en ancho tanto commo el calze..."</i> (Castro Garrido, 1987: 149). La imagen que se reconstruye a partir del texto, es la de una planificación urbana muy medida que ha establecido la dimensionalidad y destino del espacio que discurre paralelo al cauce, arbitrando suelo construido o construable en ambos márgenes. Una cita que además coincide cronológicamente con el momento en que se está construyendo la muralla, para la que puede suponerse un trazado predeterminado, que se ajustase a los deseos y planteamientos de Doña Blanca. Sin embargo, al tratar de reflejar esta imagen sobre el plano de la villa, el espacio útil disponible se ve muy reducido para la instalación de todos los elementos implicados: cauce molinar, solares y cerca, quizá por el hecho de que la presencia del convento de Santa Clara, <i>"que se hace en el sitio y extramuros de la villa de Briviesca"</i>, condiciona en exceso tal interpretación.</p> <p>Ante tal disyuntiva cabe plantear dos posibilidades. La primera referida a una variación del proyecto inicial de Doña Blanca, que permitiera posteriormente construir el convento de clarisas contra el paramento externo de la cerca o, muy ajustadamente, sobre su propio trazado. La segunda pasa por la interpretación de la construcción extramuros del citado convento, dejando abierta la posibilidad a la utilización en las obras de su construcción de terrenos intramuros y extramuros de la villa, en ambos casos inmediatos a la muralla. De adoptar esta segunda posibilidad, el trazado de la cerca en este área debiera haber discurrido por una posición más oriental que aquella que cabe deducir si se adopta la primera, con lo que el convento de Santa Clara gana terreno sobre la villa e instala su estructura directamente sobre el trazado de la cerca.</p> <p>De igual manera algunos datos podrían encontrar mejor acomodo, como aquellos referidos a la compra de unas casas para la construcción del Hospital del Rosario, (Sagredo y Fernández, 1968: 98), que se podrían situar también intramuros y en la acera derecha del cauce molinar o el trazado del arranque norte de este lienzo que se aprecia en el plano de Francisco Coello de 1868.</p>					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>Sin embargo, se desconoce si el trazado propuesto por Francisco Coello en 1868 es original o fruto de una rectificación con motivo de la reconstrucción de las defensas de la villa durante el primer tercio de siglo XIX. De responder el plano a una imagen aproximada del trazado original de la cerca bajomedieval y de ser factible la reconstrucción urbana que cabe hacer del citado documento de 1314 referente al cauce molinar, la manzana de casas que se instala en la acera derecha de la calle Joaquín Costa (con el colegio público Juan Abascal a su espalda) quedaría como testigo de varios hechos como son la amplitud o anchura de la margen derecha de la calle que se abría al cauce molinar, del primitivo trazado de la muralla, con discurrir inmediato a la fachada oriental de dicha manzana y, por último, del avance e instalación del convento de Santa Clara y Hospital del Rosario sobre el trazado de la muralla, invadiendo el espacio urbano.</p> <p>Actualmente, en la villa de Briviesca, no se puede identificar directamente ningún resto seguro del trazado o características físicas de la cerca. El avance de las casas sobre la muralla, aprovechando el trazado de la misma para constituirse, es un proceso del que se tiene noticia documental. Así, por ejemplo, en 1633 se procede contra Martín Ortiz, clérigo de la villa, por tener <i>"su casa fundada sobre la muralla ... con puerta falsa al campo por donde mete vino de fuera contra las ordenanzas que esta dicha villa tiene"</i> (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1633-1636. Folio 144). De igual manera, el Concejo hace también cesión de tramos de la ronda para favorecer la prolongación de los huertos traseros de las casas, tal y como sucede el 26 de noviembre de 1557, cuando el Concejo de Briviesca vende a su alcalde mayor un trozo de ronda (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 92).</p> <p>Tal situación, actualmente, tiene escaso reflejo en la trama urbana. Sin embargo algunas casas que se instalan en la proximidad de la iglesia de Santa María, abriendo una de sus fachadas al Paseo de la Taconera o las que se señalan con los números 24 y 34 de la calle San Roque presentan la característica común de contar con muros muy profundos en sus vanos de ingreso e iluminación, unos 0,64 m en el caso de las de la calle San Roque, situación que no se da en las restantes casas, donde la dimensión parece reducirse a la mitad. Un hecho similar sucede en alguna de las cercas de los huertos que miran también a la calle de San Roque, donde además, se pueden documentar determinadas variaciones en los materiales que aparejan los muros.</p> <p>Igualmente, entre las calles Santa María Bajera con la Ronda, haciendo esquina, se observa un cubo vértice-contrafuerte con su escudo que pertenecía, según algunas informaciones, a la antigua muralla de la ciudad, datándose aproximadamente en los siglos XIII/XIV.</p> <p>Por el contrario, hay que apuntar que las diversas intervenciones arqueológicas desarrolladas en algunos solares y calles por donde discurriría la antigua muralla, y que han sido llevadas a cabo entre los años 1997 y 2009 (Monzón Moya), no han permitido documentar resto alguno de la misma.</p>					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	
DESCRIPCIÓN					
EXTENSIÓN	COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)				
11 Has. 1550 m lineales	GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 33' 02'' 3° 19' 27''		U.T.M. <u>Central</u> : X= 473386 / Y= 4710959 1: X= 473287 / Y= 4711149 (NO) 2: X= 473315 / Y= 4711143 3: X= 473504 / Y= 4711140 4: X= 473548 / Y= 4711126 5: X= 473571 / Y= 4711105 (NE) 6: X= 473564 / Y= 4710968 7: X= 473538 / Y= 4710705 (SE) 8: X= 473509 / Y= 4710705 9: X= 473359 / Y= 4710720 10: X= 473287 / Y= 4710735 (SO) 11: X= 473288 / Y= 4710875 Puerta de Burgos: X= 473356 / Y= 4710731 Puerta de Pancorbo: X= 473541 / Y= 4710971 Puerta de Medina: X= 473347 / Y= 4711139 Plaza de Tejera: X= 473288 / Y= 4710959 Portillo N del cauce Molinar: X= 473547 / Y= 4711126 Portillo S del cauce Molinar: X= 473510 / Y= 4710710		
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
<p>Casco urbano de Briviesca. El trazado inicial de la muralla, hoy desaparecida, coincidiría con la calle de San Roque hasta alcanzar la plaza de Santa Casilda donde, con dirección este, proseguiría por la acera norte de la calle La Ronda, hasta su confluencia con la de Joaquín Costa, punto en el que el trazado tomaría dirección sur, prosiguiendo su recorrido por la acera norte de dicha calle y por su prolongación con la de Duque de Frías, alcanzado el extremo final de esta calle, junto al paseo de la Taconera. En este punto la cerca discurriría pegada al límite septentrional de este paseo, con dirección oeste, para enlazar de nuevo con la calle de San Roque (Ibarra Álvarez y Ortega Martínez, 1997).</p>					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada/pública					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Actuaciones arqueológicas

- 1997. Seguimiento y control arqueológico realizado en la calle San Roque, 26-28, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 1998. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa María, nº 5, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 1999. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa Casilda, nº 3 y 4, calle San Roque nº 56, 58 y 60 y calle Las Cortes nº 29, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 1999. Seguimiento y documentación arqueológica realizada en la Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2001. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2002-2003. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2003. Seguimiento Arqueológico (Sondeos) en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2003. Seguimiento Arqueológico. Control del movimiento de tierras llevado a cabo durante la ejecución del proyecto constructivo en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2003. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2005. Control y documentación arqueológica del espacio afectado por la construcción de una nueva vivienda en la Calle Santa Clara, nº 6, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2005. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2007. Sondeos y seguimiento arqueológico en la calle San Roque, nº 10A, 10 y 10B, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2008. Sondeos y seguimiento arqueológico realizados en la calle San Roque, nº 44-46 y calle Las Cortes, nº 9 y 10, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2009. Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

ARCHIVO MUNICIPAL DE BRIVIESCA

- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento del año 1679.
- Libro de Cuentas de los años 1722 y 1723.
- Libro de Cuentas del año 1730.
- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento desde el año 1832 hasta 1836.
- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento desde el año 1837 hasta 1844.

ARCHIVO GENERAL DE LA DIÓCESIS DE BURGOS. BRIVIESCA.

- Parroquia de Santa María. Libro de Acuerdos del Cabildo (1757-1846).

CADIÑANOS BARDECI, I. (1987): Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos, Burgos.

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MIÑANO, S. (1926): Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal, Tomo 11, Madrid.

MONZÓN MOYA, F. (1997): Seguimiento y control arqueológico realizado en la calle San Roque, 26-28, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1998): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa María, nº 5, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa Casilda nº 3 y 4, calle San Roque nº 56, 58 y 60 y calle Las Cortes nº 29, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2002-2003): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003a): Seguimiento Arqueológico (Sondeos) en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003b): Seguimiento Arqueológico. Control del movimiento de tierras llevado a cabo durante la ejecución del proyecto constructivo en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

MONZÓN MOYA, F. (2003c): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005a): Control y documentación arqueológica del espacio afectado por la construcción de una nueva vivienda en la Calle Santa Clara, nº 6, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2007): Sondeos y seguimiento arqueológico en la calle San Roque, nº 10ª, 10 y 10B, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2008): Sondeos y seguimiento arqueológico realizados en la calle San Roque, nº 44-46 y calle Las Cortes, nº 9 y 10, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2009): Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1979): Briviesca antigua y medieval. De Virovesca a Briviesca: datos para la historia de la Bureba, Madrid.

SAGREDO y FERNÁNDEZ, F. (1968): Un siglo de oro en Briviesca: 1568-1668, Arte e Historia, Burgos.

SANZ GARCÍA, J. (1927): El Fuero de Verviesca y el Fuero Real, Burgos.

PEÑA MARAZUELA, M. T. y LEÓN TELLO, P. (1955): Casa de Velasco, Archivo de los Duques de Frías. Vol. I, Madrid.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
<p>Actualmente no se conservan restos de la muralla, al menos de manera visible y fácilmente reconocibles en sus características físicas. Se desconocen, por tanto, sus elementos constructivos y defensivos que la complementaban o el número de los accesos, principales y secundarios, que se dispusieron en su recorrido.</p> <p>Sin embargo, hay que apuntar que entre las calles Santa María Bajera con la Ronda, haciendo esquina, se observa un cubo vértice-contrafuerte con su escudo que pertenecía, según algunas informaciones, a la antigua muralla de la ciudad, datándose aproximadamente en los siglos XIII/XIV. Igualmente, durante la elaboración de la Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica (Ibarra y Ortega, 1997) se apunta la presencia de algunos restos de la cerca, en este caso en la calle Ronda, nº 8.</p>					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>a) <u>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:</u></p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.</p>					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.

b) Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)

Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del control arqueológico de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una lectura estratigráfica de los paramentos de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.

c) Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial

Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.

Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.

ELABORACIÓN DE LA FICHA

STRATO, S. L.

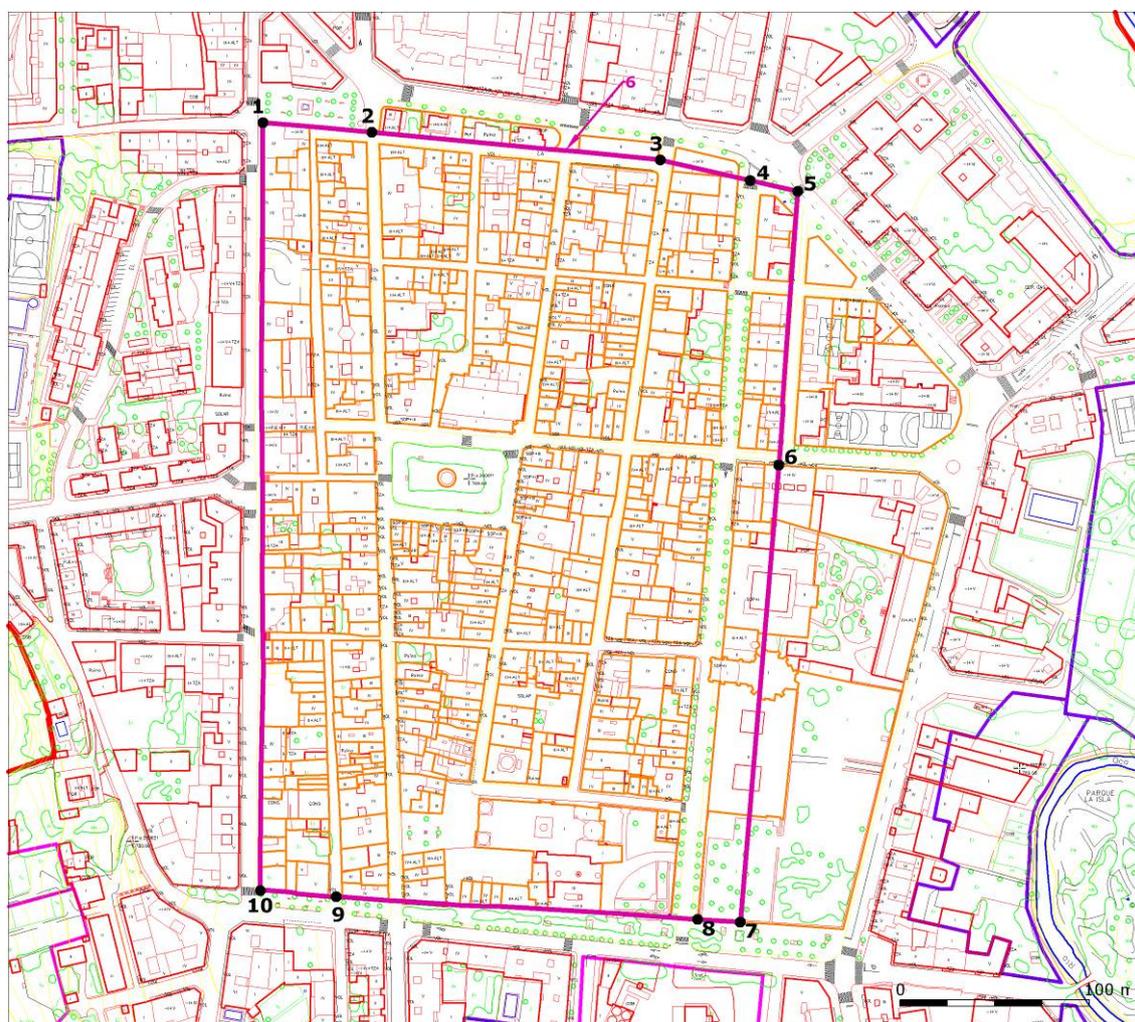
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)			Arquitectura civil. Muralla	

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



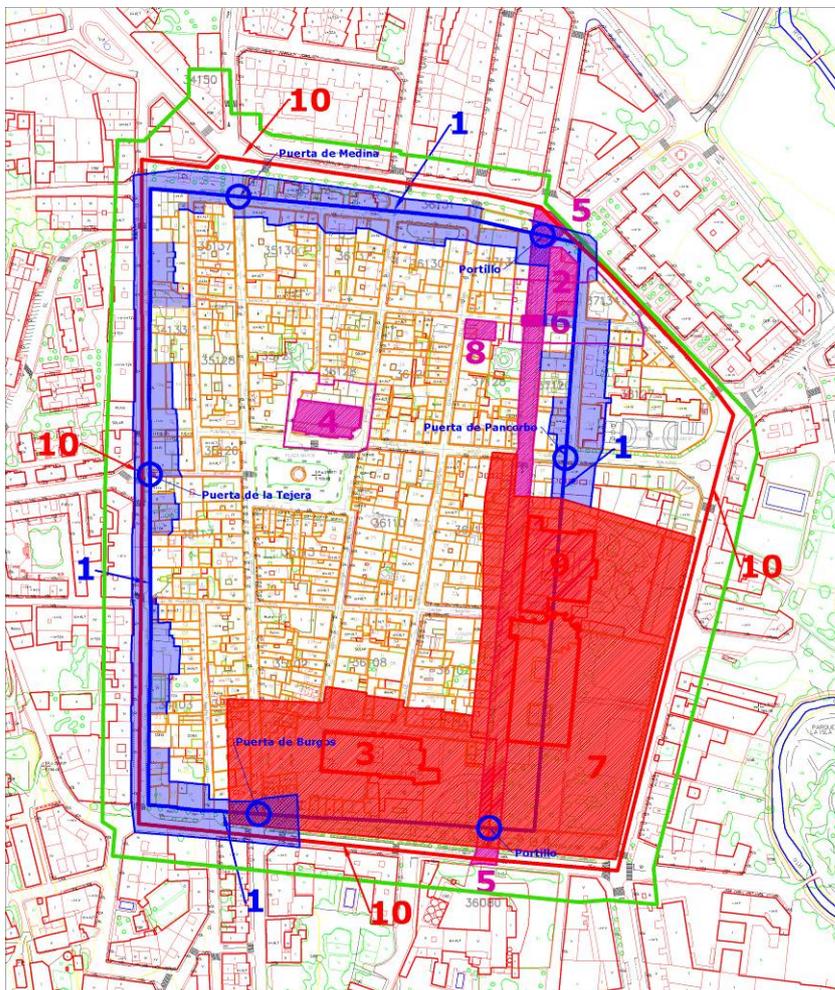
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)			Arquitectura civil. Muralla	

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



Catálogo Arqueológico del PECH.
Fichas individualizadas.

1. Muralla (PECH 01)
2. Alcázar Bajomedieval (PECH 02)
3. Iglesia de Santa María (PECH 03)
4. Iglesia de San Martín (PECH 04)
5. Cauce Molinar (PECH 05)
6. Molino del Juego de Pelota (PECH 06)
7. Convento de Santa Clara (PECH 07)
8. Hospital de las Viejas (PECH 08)
9. Hospital de Nuestra Señora del Rosario (PECH 09)
10. Conjunto Histórico de Briviesca (PECH 10)

- Entorno de Protección de elemento declarado BIC
- Muralla (trazado y entorno de protección)
- Conjunto Histórico de Briviesca incoado BIC
- Entorno de protección del Conjunto Histórico incoado BIC

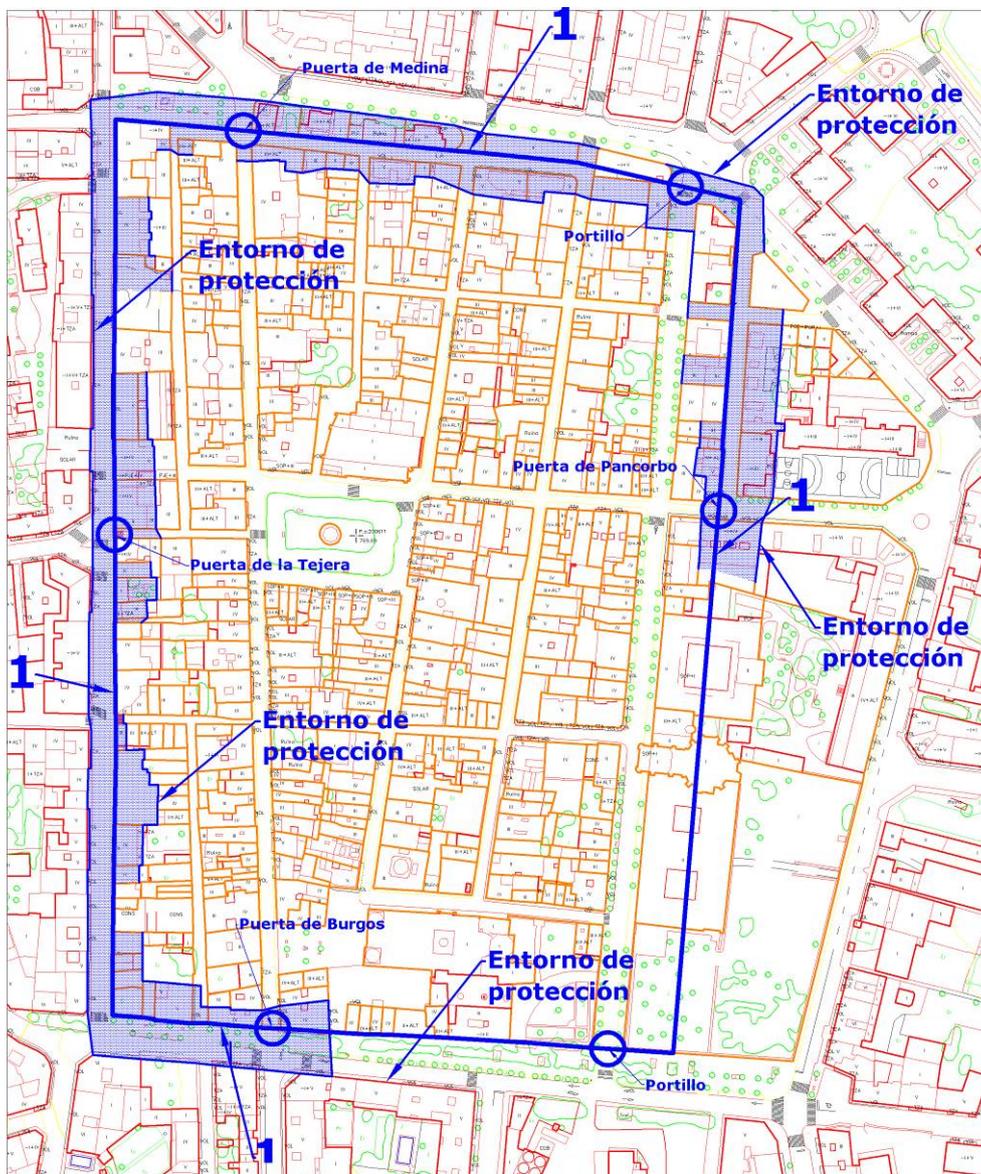
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)			Arquitectura civil. Muralla	

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



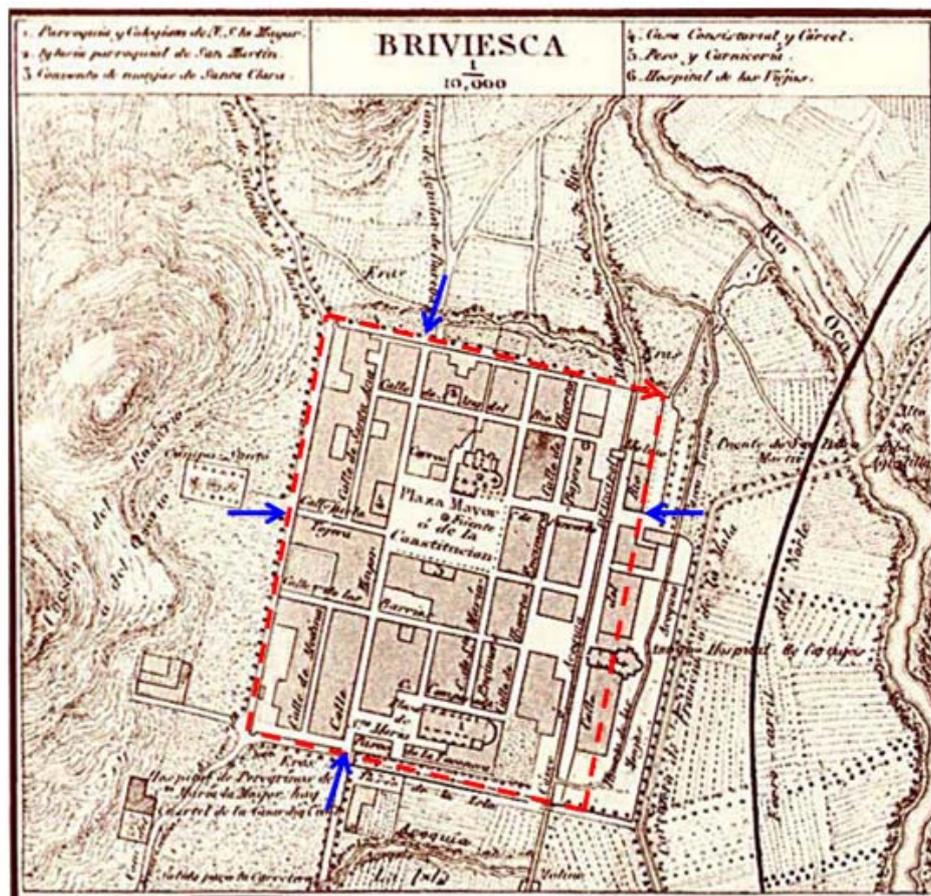
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Trazado hipotético de la muralla y de las principales puertas de acceso en el plano de Sánchez Coello de 1868.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

FOTOGRAFÍA



Fotografías antiguas donde se muestra el paseo de La Tacонера, actual C/ Juan de Ayolas, espacio donde discurriría el tramo sur de la muralla (Extraído de <http://www.turismo-briviesca.com>).

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

FOTOGRAFÍA



Teórico trazado de la muralla: vista de la C/ General Yagüe desde el norte y C/ Pedro Ruiz c/v C/ Ronda.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

FOTOGRAFÍA



Cubo situado en la C/ Ronda, nº 12, posiblemente perteneciente a la muralla, y detalle del escudo situado en la parte superior.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

FOTOGRAFÍA



Teórico trazado de la muralla en la C/ Ronda c/v C/ Medina. Vistas hacia el este y oeste.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

FOTOGRAFÍA



Panorámicas de la C/ San Roque c/v C/ Tejera, hacia el norte y sur respectivamente, espacio por donde teóricamente discurriría la muralla.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

FOTOGRAFÍA



Vistas de las calles Juan de Ayolas, hacia el este, y San Roque, desde el sur, coincidentes con el trazado de la muralla.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MURALLA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Muralla	

FOTOGRAFÍA



Áreas donde se ubicarían las puertas de Burgos y de la Tejera, abiertas en el perímetro amurallado, concretamente en la C/ Juan de Ayolas c/v C/ Mayor y en la C/ Tejera.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-02	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura militar. Fortaleza	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>Se desconocen las características propias de esta construcción, tanto por el hecho de haber desaparecido hace tiempo de la trama urbana de la villa de Briviesca, como por no haber sido posible localizar ninguna descripción histórica de su imagen, estructura, forma o elementos constitutivos.</p> <p>Las referencias históricas sobre este alcázar son ciertamente escasas y apenas si alcanzan para señalar su presencia en la villa de Briviesca desde el momento de su fundación bajomedieval. De este modo, el testamento de la infanta Doña Blanca de Portugal, señora de las Huelgas, fechado el 15 de abril de 1321, indica que ella misma costeó la construcción de un alcázar, que habría de servir para la defensa de la villa que había fundado, de nueva planta, sobre la orilla izquierda del río Oca (Castro Garrido, 1987: 327). La nueva fortaleza vino a asumir las funciones desempeñadas hasta entonces por la vieja fortificación altomedieval que, careciendo ya de actividad específicas y debido a su directa vinculación con los tradicionales núcleos de poblamiento, será demolida en el año 1325. Un documento de Valladolid, con fecha de 10 de diciembre de 1325, dicta una Facultad Real del Señor Rey Don Alfonso dando licencia a la villa para que pueda derribar y demoler la casafuerte que en ella había y llamaban Alcázar (Archivo Municipal de Briviesca).</p> <p>La cesión por el rey Enrique II de la villa a los Fernández de Velasco, en 1370, pudo suponer un momento de renovación de las instalaciones del alcázar, al asegurar Don Pedro Fernández de Velasco, tercer señor de Medina de Pomar, que había acometido algunas reformas, aunque no queda constancia del alcance y razones que motivaron dichas obras (Cadiñanos Bardecí, 1987: 152). De igual manera, tampoco se conoce la amplitud de las reformas que se llevaron a cabo en 1531, a la muerte del Condestable Don Íñigo Fernández, tras la emisión de un informe por parte de los peritos que inspeccionaron la fortaleza (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 94).</p> <p>Igualmente, se constata su presencia dentro de la estructura de la villa a través de las noticias que han llegado sobre el nombramiento de diversos alcaldes de la fortaleza, en los años 1492 (Prieto y Álvarez, 1965: 487), 1505 (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 93), 1687, 1711 o 1713 (Archivo Municipal de Briviesca. Libros de Acuerdos del Ayuntamiento 1687 y 1709-1716).</p> <p>La llegada del siglo XIX parece marcar el punto final para el mantenimiento de sus instalaciones, aunque es difícil precisar cronológicamente tal momento. Las fuentes señalan, apoyándose en la obra de Gregorio del Val (1832), que para el primer tercio del siglo XIX sólo quedaban algunas ruinas de la fortaleza y alcázar (Madoz, 1846: 460; Amador de los Ríos, 1888: 1003). Sin embargo, no parece ser tal el criterio de sus contemporáneos, quienes en 1836 mandan reparar "<i>el puente del alcázar</i>" (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1832-1836) y pocos años más tarde, en 1838, con motivo de la guerra carlista, y temiendo un posible ataque a la población, "<i>que se halla sin defensa y sin otro refugio para las familias que el fuerte, en cuyo caso las fortunas de todos quedarían al arbitrio de los agresores, era indispensable circumbalar con algunas obras de fortificación las cercas de esta villa</i>" (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1837-1844).</p> <p>En cuanto a la localización de la fortaleza, hay una escasa certidumbre al respecto. Pascual Madoz (1846: 460) señala un emplazamiento amplio y algo impreciso, al situar el alcázar entre el norte y el este de la población. Otros autores han tratado de precisar más su ubicación, situándolo en el viejo Juego de Pelota (Galvez-Cañero y González, 1987: 5). Esta localización, que señala una posición intramuros de la villa y en una zona cercana al ángulo noreste de la cerca, pudiera quizá rastreadse parcial y sesgadamente en algunos documentos. Este sería el caso de una autorización que, en 1343, concede la abadesa de las Huelgas a varias mujeres para servirse de la cámara y trojes de unas casas propias del monasterio en la villa de Briviesca, "<i>en derecho de la escalera, por do suben a palacio mayor...</i>" (Peña Pérez, 1990: 267). Unas casas que pudieran ser aquellas que se citan como propias del Monasterio en un documento de 1317: "<i>entrando desde el arrabal por la puerta de la Tejera y siguiendo por la calle Traviesa, por donde están las casas del Monasterio de las Huelgas, en dirección recta hacia la puerta de Pancorbo...</i>" (Sagredo Fernández, 1979: 217).</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-02	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura militar. Fortaleza	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>En esta misma línea, podría retomarse la cita respecto a la reparación del puente del alcázar que acomete el Concejo en 1836. En la localización de tal puente pudieran haber dos posibilidades, o bien se encontraría tendido sobre un foso delantero de carácter defensivo, o bien sobre el cauce molinar que interpone su trazado entre la villa y el lienzo oriental de la muralla, del que tampoco se conoce su localización concreta y que se relacionaría directamente con el alcázar.</p> <p>Sin embargo, también existe una referencia de 1727 que apunta a un emplazamiento extramuros del alcázar, al expresar que <i>"se fue a los alcázares y casa fuerte que está fuera de las murallas y pegado a la cerca desta dicha villa y en ellos tomó en el dicho nombre posesión entrando y saliendo por ella"</i> (Cadiñanos Bardeci, 1987: 152).</p> <p>En las intervenciones arqueológicas realizadas en algunos solares situados al noreste del casco urbano de Briviesca, área donde hipotéticamente se sitúa el emplazamiento del edificio, no se han documentado restos que pudieran confirmar tal afirmación (Monzón Moya, 1999, 2003 y 2005).</p>					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)			
0,1 Has.		GEOGRÁFICAS Central		U.T.M.	
		42° 33' 06'' 3° 19' 19''		Central: X=473558 Y=4711086 1. X=473550 Y=4711109 2. X=473569 Y=4711111 3. X=473568 Y=4711064 4. X=473546 Y=4711065	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
<p>Casco urbano de Briviesca. Algunos autores señalan su emplazamiento entre el norte y el este de la población (Madoz, 1846: 460), en el viejo Juego de Pelota (Gálvez-Cañero y González, 1987: 5) o incluso extramuros (Cadiñanos Bardeci, 1987: 152).</p>					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada/pública					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-02

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura militar. Fortaleza	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Actuaciones arqueológicas

- 1999. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y Calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2003. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2005. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.

Bibliografía

AMADOR DE LOS RÍOS, R. (1888): España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Burgos. Barcelona.

ARCHIVO MUNICIPAL DE BRIVIESCA

- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento del año 1687.
- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento desde el año 1709 al1716.
- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento desde el año 1832 al 1836.
- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento desde el año 1837 al1844.

CADIÑANOS BARDECI, I. (1987): Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos. Burgos.

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321). Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

GALVEZ-CAÑERO y GONZÁLEZ, E. (1987): 1387-1987. Del VI centenario de las Cortes de Briviesca (y algunas briviescanerías). Burgos.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica. Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MADOZ, P. (1845-1850): Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Madrid, Ed. facsímil del volumen correspondiente a la provincia de Burgos, 1984, Valladolid.

MONZÓN MOYA, F. (1999): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y Calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos). Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos). Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos). Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

PEÑA MARAZUELA, M. T. y LEÓN TELLO, P. (1955): Casa de Velasco. Archivo de los Duques de Frías. Vol. I, Madrid.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-02	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura militar. Fortaleza	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<p>PEÑA PÉREZ, F. J. (1990): <u>Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos, 1329-1348</u>, Burgos.</p> <p>PRIETO, A. y ALVAREZ, C. (1965): <u>Registro General del Sello</u>, Vol. VIII, Valladolid.</p> <p>SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1979): <u>Briviesca antigua y medieval. De Virovesca a Briviesca: datos para la historia de la Bureba</u>, Madrid.</p> <p>VAL, G. del (1842): "España pintoresca. Briviesca y sus cercanías", <u>Semanario Pintoresco Español</u>, p. 310.</p>					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Actualmente no se conservan restos, al menos de manera visible y fácilmente reconocibles en sus características físicas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>a) <u>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:</u></p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p>					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-02	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura militar. Fortaleza	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<p>Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.</p> <p>En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.</p> <p>b) <u>Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)</u></p> <p>Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del <u>control arqueológico</u> de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una <u>lectura estratigráfica de los paramentos</u> de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.</p> <p>c) <u>Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial</u></p> <p>Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.</p> <p><u>Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.</u></p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

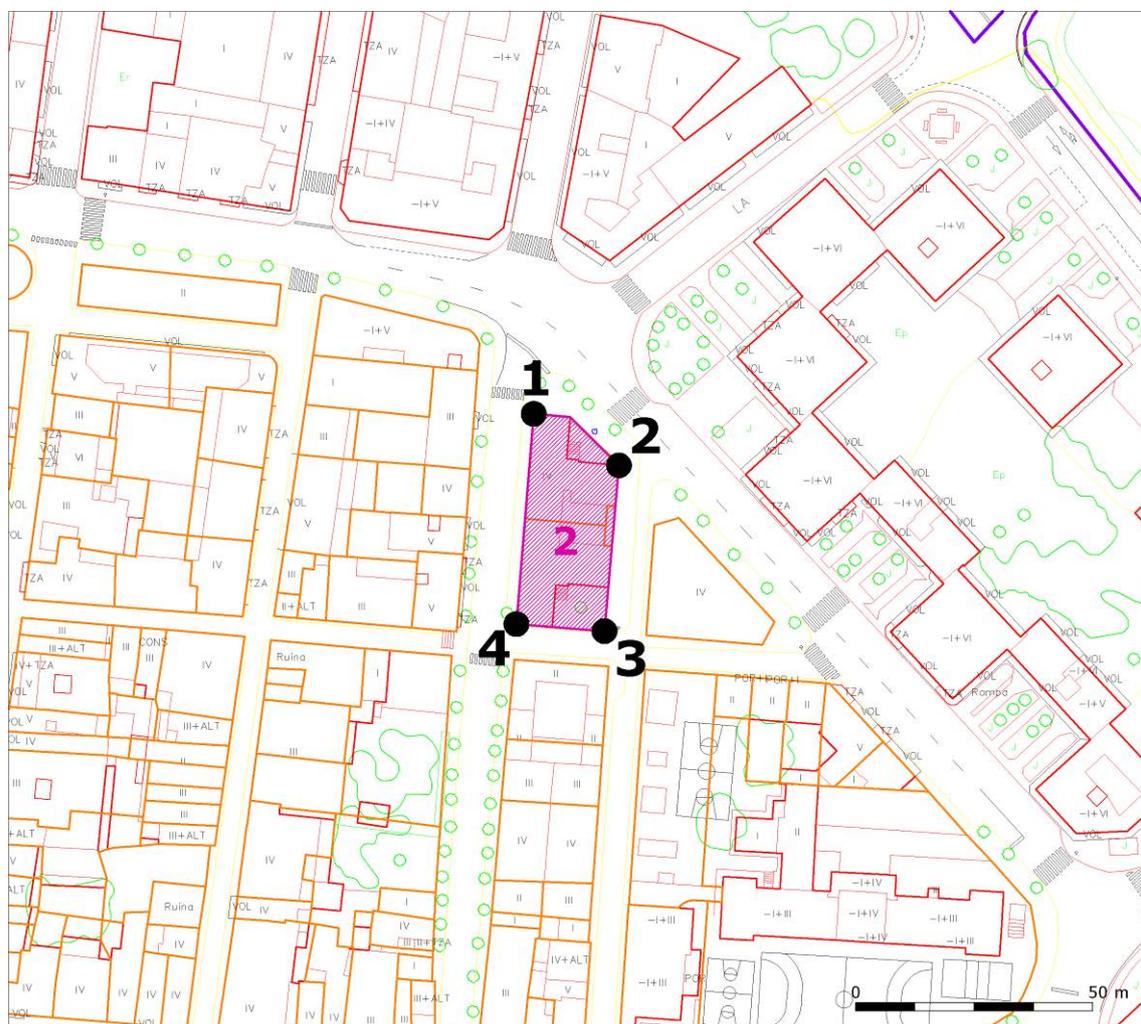
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-02

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)			Arquitectura militar. Fortaleza	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



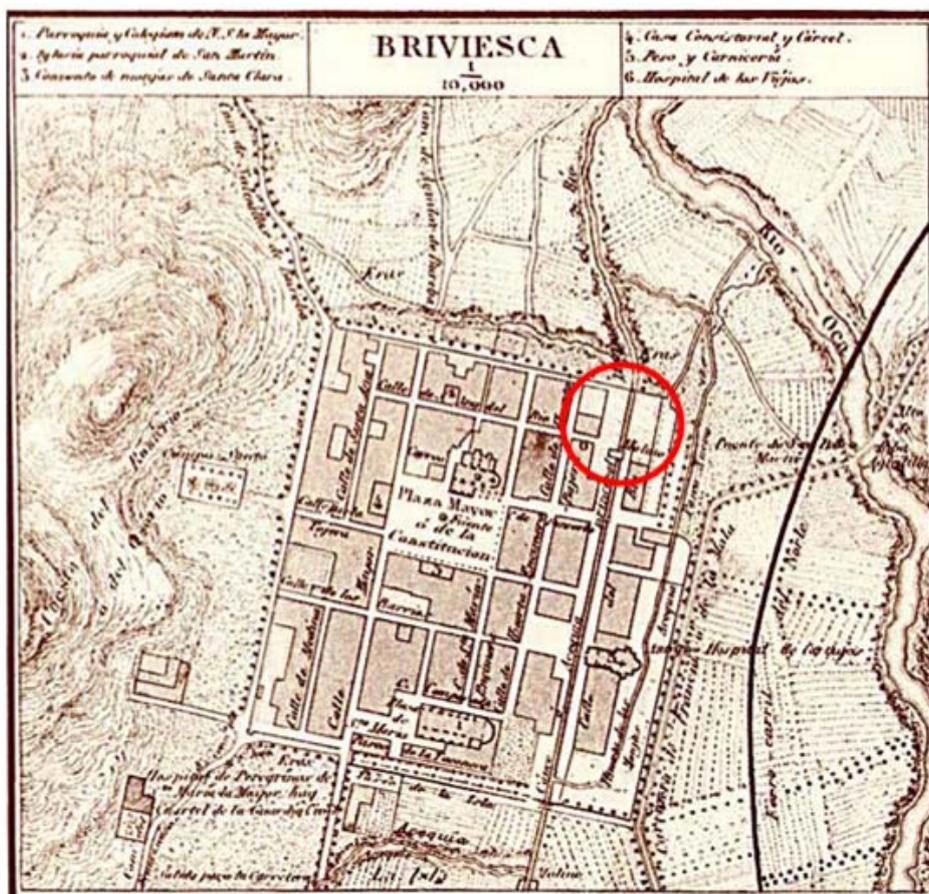
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-02

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura militar. Fortaleza		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Posible ubicación del Alcázar en el plano de Sánchez Coello de 1868.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-02**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	ALCÁZAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura militar. Fortaleza	

FOTOGRAFÍA



Zonas al noreste del casco urbano de Briviesca, posible ubicación del Alcázar. C/ General Yagüe desde el norte y Avda. Reyes Católicos c/v Pedro Ruiz, hacia el este.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-03	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	
DESCRIPCIÓN¹					
<p>La Iglesia de Santa María está ubicada al sur del casco urbano de Briviesca. Se trata de una construcción de gran monumentalidad que cuenta con planta de tres naves, las laterales más estrechas que la central, con cinco tramos y coro alto a los pies. Las naves que se elevan todas a idéntica altura (las laterales están cubiertas por bóvedas de arista y la central está recorrida de decoración barroca), están apeadas sobre pilares cilíndricos de cuatro pilastras planas adosadas. El tramo medio de la nave central ostenta cúpula de planta ovalada, rematada por linterna. La Capilla Mayor, de planta poligonal de cinco paños, destaca en profundidad respecto al cierre recto de las naves laterales y exhibe bóveda de lunetas en su cubierta.</p> <p>Los dos tramos orientales de la nave de la Epístola alojan la denominada Capilla de Santa Casilda, fundada por el obispo de Segorbe Don José Muñatones y Sánchez de Briviesca (Andrés Ordax, 1994: 19). Destaca la portada de ingreso de estilo plateresco <i>"muy refinado y bello de la escuela de Siloé"</i> (Camón Aznar, 1945: 87). En los tramos simétricos de la nave del Evangelio, el muro lateral de cierre se abre a dos sencillos arcosolios en arco apuntado, con representación de figuras yacentes.</p> <p>El cierre eclesial está compuesto por una magnífica fachada articulada en tres calles, reflejo de la organización interna, y tres cuerpos. En el inferior dispone el triple ingreso adintelado. Los laterales, cubiertos por un frontón triangular y flanqueados de pilastras planas corintias, escoltan al central, entre columnas también corintias en su capitel y remate de frontón curvo, sobre el que se asienta la imagen de Santa María en un óculo centrado. Un entablamento clasicista lo individualiza del corto alzado del segundo cuerpo, corrido también a la fachada completa y sobre el que se alzan sendas torres laterales de planta cuadrangular, abiertas por arcos para cuerpo de campanas y coronadas por casquetes de planta octogonal.</p> <p>La erección de la iglesia de Santa María y su constitución como parroquia datan de los años iniciales del siglo XIV, encontrándose ambos hechos relacionados, de manera muy directa, con la fundación de la nueva villa de Briviesca que realizara Doña Blanca de Portugal, señora de las Huelgas. En su testamento de 1321, Doña Blanca deja clara constancia de que es ella misma la que decide hacer una nueva iglesia, bajo la advocación de Santa María, para asistencia espiritual de la puebla que ha fundado sobre la orilla izquierda del río Oca (Castro Garrido, 1987: 326).</p> <p>El nuevo templo se constituye también en heredero de otra iglesia anterior de Santa María, vinculada ésta con uno de los barrios en que parece estructurarse el antiguo poblamiento altomedieval de Briviesca, situado sobre la orilla opuesta del río Oca. Este barrio se verá sometido a un intenso proceso de despoblamiento, al constituirse la totalidad de sus habitantes en los pobladores de la puebla recién fundada y procederse al traslado del cabildo eclesiástico a la nueva sede que se construye intramuros de la villa <i>"...e al caballo...et que ayan siempre libertades e franquezas que auian en el varrio de Sancta Maria do antes estauan..."</i> (Castro Garrido, 1987: 325). La antigua sede eclesial, ante el traslado de cabildo y feligresía, quedará privada de actividad y se reducirá al papel de simple ermita, siendo sobrenombrada desde entonces como Nuestra Señora de Allende, por su posición topográfica "al otro lado del río".</p> <p>La nueva construcción debió prolongarse en el tiempo, al constatarse mandas testamentarias, en los años en 1404 y 1407, cuyo destino era la obra eclesial (Huidobro y Serna, 1950: 427), a pesar de la dotación de dos mil maravedíes anuales asignados por doña Blanca sobre las rentas que el Real Monasterio de las Huelgas tenía en las salinas de Añana y Poza de la Sal (Castro Garrido 1987: 145).</p> <p>A la vista de las estructuras conservadas en la actual iglesia de Santa María se pueden señalar algunas de las características de esta iglesia bajomedieval que consta de triple nave, las laterales más estrechas que la central, divididas posiblemente en cuatro tramos. La capilla Mayor se abría a la nave central con su planta profunda, compuesta de un tramo inicial rematado en sencillo ábside poligonal de tres paños. Contaba, asimismo, con un claustro, adosado externamente a los tramos inferiores de la nave de la Epístola, a la que se abría a través de un arco apuntado, actualmente ciego. Este claustro estaba aún en construcción en el año 1392 (Sagredo Fernández, 1979: 224).</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-03	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	
DESCRIPCIÓN¹					
<p>El conjunto se completaba con una torre, posiblemente exenta y ubicada a los pies del templo. En 1762 fue necesario el derribo de parte de su alzado superior porque estaba poniendo en peligro la fábrica del templo, <i>"...reconocimiento de las quiebras que aparecen en la fabrica de la Torre de la iglesia y aseguran todos está en peligro de caer y hacer mucho daño si dilata el rebajarla. Haviendose votado se acordo que por haora se rebaje hasta los texados de la nabe principal que busquen ataceros que la executen... y se haga dicho rebajo y composición con las condiciones que contiene la obligación que hizieron Antonio Barrueta y Pedro de Landepula maestros de cantería..."</i> (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de Santa María. Libro de Acuerdos del Cabildo 1757-1846). De este hecho, parecen derivarse todos los problemas estructurales que provocaran la parcial reconstrucción de la iglesia en los años finales del siglo XVIII.</p> <p>En 1789 se inician las obras que supondrán la total reconstrucción del tercio inferior del templo, y se procede al nombramiento de los señores Salamanca y Llanos como comisarios para la obra a ejecutar en la iglesia con la erección de una nueva fachada y torres según la traza dispuesta por Don Manuel de Echanove, director de Caminos por su Majestad, al tiempo que se acometen otras reformas para la renovación interior del espacio eclesial. Las obras, de amplia envergadura, estaban ya concluidas en 1794 y dieron como resultado final la imagen que actualmente ofrece la Ex-Colegiata de Santa María (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de Santa María. Libro de Acuerdos del Cabildo 1757-1846 y Libro de Fábrica 1755-1824).</p> <p>La iglesia colegial de Santa María contó con un espacio sepulcral alojado en el interior del templo, destinando a tal fin dos ámbitos diferenciados. El primero está relacionado con sepulturas de honor, con lo que se busca acotar lugares considerados de privilegio dentro de la estructura del templo y que dará lugar a la creación de capillas privadas para uso sepulcral exclusivo de sus fundadores y descendientes; destacan en este sentido la Capilla de Santa Casilda, segregada del restante espacio eclesial por la interposición de rejerías de hierro respecto a los tramos de las naves inmediatas o la capilla del Santísimo Sacramento, que aloja su planta centrada tras la Capilla Mayor, y fundada como capilla-mausoleo por los Soto Guzmán (Sagredo y Fernández, 1968: 32).</p> <p>Las fuentes documentales dan cuenta de la existencia de diversas capillas particulares dentro del ámbito eclesial. Así, en 1550, el Condestable don Pedro (IV) Fernández de Velasco, acomete la reconstrucción de la de Santa María Magdalena (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 105), de la que ya se tenía noticia documental desde 1405 (Mansilla Reoyo, 1971: 467). En la visita del 17 de Febrero de 1762 se precisa que: <i>"...es publica y notoria la indecencia con que están todas las capillas que caen en la nave de la mano izquierda como entramos a la Yglesia y que son de particulares..."</i> por lo que deberá notificarse tal situación a sus fundadores para que efectúen las oportunas reparaciones o se proceda al embargo de sus rentas para poder llevarlas a cabo la fábrica. Dos años más tarde, en 1764, se acometerán reformas en la capilla de la Magdalena y los Leones, también a costa de sus fundadores (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de Santa María. Libro de Fábrica 1755-1824. Folios 22r. -31 r.).</p> <p>La presencia de estas capillas particulares también excede el espacio eclesial, instalándose en la zona del claustro. En 1413 Juan Martínez, prior de la iglesia colegial de Briviesca, dicta su testamento en la capilla de Ferrant Martínez <i>"contenida en la claustra de la dicha eglesia collegial"</i> (Mansilla Reoyo, 1971: 505). Igualmente, a este tipo de sepulturas de honor se asocian los sencillos arcosolios que se abren en el lienzo norte de la iglesia, atribuidos a los Señores de Torres (Sagredo Fernández, 1979: 225).</p> <p>Por otro lado, los que no podían acceder a este tipo de enterramientos debían buscar acomodo en las sepulturas que se habilitaron en los suelos de las naves y en cuyo disfrute también se establece un orden jerárquico que gradúa la "importancia social" de la sepultura de acuerdo con su proximidad o lejanía del Altar Mayor. Respecto a las características de esta necrópolis, para el común de los fieles, únicamente se pueden conocer aquellas que afectan a su última etapa y que se relacionan y derivan del encajonado sepulcral que se ejecuta en 1757, por mandato de Don Onésimo de Salamanca y Zallibar, que fue arcediano de Briviesca y por entonces arzobispo de Burgos (Flórez, 1983: 15). El encajonado afecta a la zona del templo comprendida entre <i>"la entrada de la puerta principal y hancho de la nabe de la Yglesia hasta la grada de la Capilla mayor vaxo el cruzero"</i>, encargándose de su ejecución Francisco Ibergarai, vecino de Oña y maestro de cantería (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de Santa María. Libro de Acuerdos del Cabildo 1757-1846).</p>					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	

DESCRIPCIÓN¹

Esta obra, que abarca el espacio íntegro de la nave central del templo, supone la introducción de principios de ordenación y racionalidad en la distribución de las sepulturas, que se organizan en apretada contigüidad reticular al tiempo que se introduce un módulo dimensional y formal único para las fosas sepulcrales. En cuanto a su estructura, se presenta superficialmente realizada en piedra, disponiendo las tumbas de una cubierta de triple losa que encajan y se nivelan perfectamente con los estrechos límites pétreos que conforman y delimitan las sepulturas. Tal encajonado, al margen de favorecer la actividad inhumatoria y contribuir a evitar posibles perjuicios que se derivan para los feligreses de la corrupción de los cadáveres sepultados en las naves, permite también disponer al templo de un suelo firme, liso y nivelado.

Sin embargo, no se conocen las características del espacio destinado a la inhumación de cadáveres con anterioridad a 1759, aunque debió reservarse a tal fin el ámbito exclusivo de la nave central, como parece deducirse del hecho de actuar las laterales como provisional necrópolis interior mientras se desarrollaban las obras de encajonado *"ni en la nave de esa ygleisa sino en las dos naves de los costados de ella que estan de ladrillos hasta estar concluidas del todo dichas sepulturas y que si algun particular quisiese recoxer los huessos de sus anteriores difuntos y ponerlos en casas por vía de deposito, se les permita y despues los coloquen y buelban a sus propias sepulturas a expensas suyas y no de la fabrica"* (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de Santa María. Libro de Acuerdos del Cabildo 1757 - 1846). Igualmente, se desconoce la extensión total que abarcaba y el tipo de organización que la presidía, al igual que tampoco han llegado noticias de la repercusión que, sobre el espacio sepulcral, pudo tener la obra de renovación general a que fue sometido el templo en la década final del siglo XVIII.

En cuanto a las actuaciones arqueológicas, hay que indicar que en el año 2007 la empresa Arquetipo lleva a cabo una intervención dentro del templo concretada en la excavación de cinco sondeos repartidos por el crucero, una de las naves laterales, el extremo SE de la nave del Evangelio y una cata en el exterior de la Capilla del Sagrario. En el transcurso de la excavación de dichas catas se documentaron los diferentes niveles de enterramiento, dados desde finales de la Edad Media hasta bien entrada la Moderna, así como un retazo de lienzo en el exterior de la Capilla del Sagrario de cronología imprecisa, aunque claramente post-medieval.

En el mismo año, la empresa Aicara realiza una serie de trabajos arqueológicos que completa con un análisis histórico del edificio. Al exterior de la iglesia se excavaron tres catas ubicadas al pie de la Capilla del Sagrario y en el lienzo meridional de la iglesia. En la primera de ellas se constata el muro ya exhumado en la anterior intervención, el cual parece que aprovechó elementos arquitectónicos góticos, aunque debido a la falta de personalidad de este lienzo no se pudo apuntar más que la posibilidad de la existencia de un edificio de cierta entidad anexo a la propia iglesia. Igualmente, la presencia de una serie de evidencias materiales anteriores a la cronología de la iglesia (un fragmento de TSH y algunas piezas líticas) permitieron apuntar, la existencia de una posible ocupación prehistórica. En los dos restantes sondeos aparece un nivel cementerial con seis niveles de enterramiento, que se data en los siglos XVI y XVIII, y un potente relleno efectuado en el siglo pasado, en el momento de realizar una serie de obras públicas y que parece ser arrasó un antiguo osario.

Por el contrario, entre los años 1997 y 2005 se realizaron varias intervenciones arqueológicas en los alrededores de la iglesia (en la Plaza Santa María, calle Juan Cantón Salazar, calle Mayor y Plaza Mayor) sin que se constataran vestigios relacionados con el edificio cultural (Monzón Moya, 1997, 1998, 2001, 2004a y b, 2005).

La Iglesia de Santa María fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el 18 de junio de 1982 (con fecha de incoación del 5 de febrero de 1982). Posteriormente, el 30 de julio de 1982, esta declaración fue publicada en el BOE.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-03	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		
EXTENSIÓN	COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)				
1,7 Has.	GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 33' 56'' 3° 19' 25''		U.T.M. <u>Central</u> : X= 473432 / Y= 4710772 BIC: 1: X= 473342 / Y= 4710727 2: X= 473508 / Y= 4710707 3: X= 473517 / Y= 4710814 4: X= 473332 / Y= 4710820 Iglesia: NE: X= 473467 / Y= 4710783 NO: X= 473401 / Y= 4710787 SO: X= 473399 / Y= 4710761 SE X= 473477 / Y= 4710754		
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Briviesca. Plaza de Santa María, nº 14.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad eclesiástica					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Actuaciones arqueológicas

- 1997. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 11, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 1998. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa María, nº 5, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2001. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2004. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Mayor, nº 35-37 y Plaza Mayor, nº 16-17, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2004. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 19, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2005. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 6/7, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2007. Actuación arqueológica en las obras de restauración de la Iglesia de Santa María de Briviesca (Briviesca, Burgos). Directora de los trabajos: M. Lerín (Arquetipo).
- 2007. Intervención arqueológica en la ex colegiata de Santa María de Briviesca, Burgos. Directores de los trabajos: P. J. Cruz Sánchez y R. Martín Vela (Aicara).

Bibliografía

AICARA (2007): Intervención arqueológica en la ex colegiata de Santa María de Briviesca, Burgos, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

ANDRÉS ORDAX, S. (1994): Las tierras de Burgos, León.

ARCHIVO GENERAL DE LA DIÓCESIS DE BURGOS. Briviesca.

Parroquia de Santa María.

-Libro de Acuerdos del Cabildo 1757-1846

-Libro de Fábrica 1755-1824.

CAMÓN AZNAR, J. (1945): La Arquitectura Plateresca, Vol. L, Madrid.

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

FLÓREZ, E. (1990): España Sagrada, Tomo XXVI, Burgos, Edición facsimilar de la de Madrid de 1771.

HUIDOBRO SERNA, L. (1950): Las peregrinaciones jacobeanas, Tomos 1 y 11, Madrid.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MANSILLA REOYO, D. (1971): Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416), Barcelona.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

MONZÓN MOYA, F. (1997): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 11, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1998): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa María, nº 5, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2004a): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Mayor, nº 35-37 y Plaza Mayor, nº 16-17, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2004b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 19, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 6/7, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1979): Briviesca antigua y medieval. De Virovesca a Briviesca: datos para la historia de la Bureba, Madrid.

SAGREDO y FERNÁNDEZ, F. (1968): Un siglo de oro en Briviesca: 1568-1668, Arte e Historia, Burgos.

SAGREDO GARCÍA, J. (1990): Guía de Briviesca y la Bureba, Burgos.

PEÑA MARAZUELA, M. T. y LEÓN TELLO, P. (1955): Casa de Velasco, Archivo de los Duques de Frías. Vol. I, Madrid.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-03	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Actualmente en uso.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p><u>GRADO 1:</u> Iglesia de Santa María.</p> <p><u>GRADO 2:</u> Área de cautela arqueológica establecida para el entorno de la Iglesia de Santa María.</p>					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>1) El nivel de protección que se aplicará a la Iglesia de Santa María es de Grado 1.</p> <p>Este nivel de protección se aplicará a las áreas de cautela arqueológica establecidas en aquellos lugares donde el interés de los restos arqueológicos que albergan determinan la necesaria preservación de los mismos para su estudio científico, por lo que supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación que tengan como objetivo el estudio histórico-arqueológico del área a la que tal nivel de protección se ha aplicado</u>. Las solicitudes de autorización para estos trabajos deberán contener la documentación especificada en el art. 109 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).</p> <p>2) El nivel de protección que se aplicará para el entorno de la Iglesia de Santa María es de Grado 2.</p> <p>a) <u>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:</u></p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.</p>					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.

Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.

En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto de extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.

b) Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)

Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del control arqueológico de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una lectura estratigráfica de los paramentos de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.

c) Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial

Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.

Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.

ELABORACIÓN DE LA FICHA

STRATO, S. L.

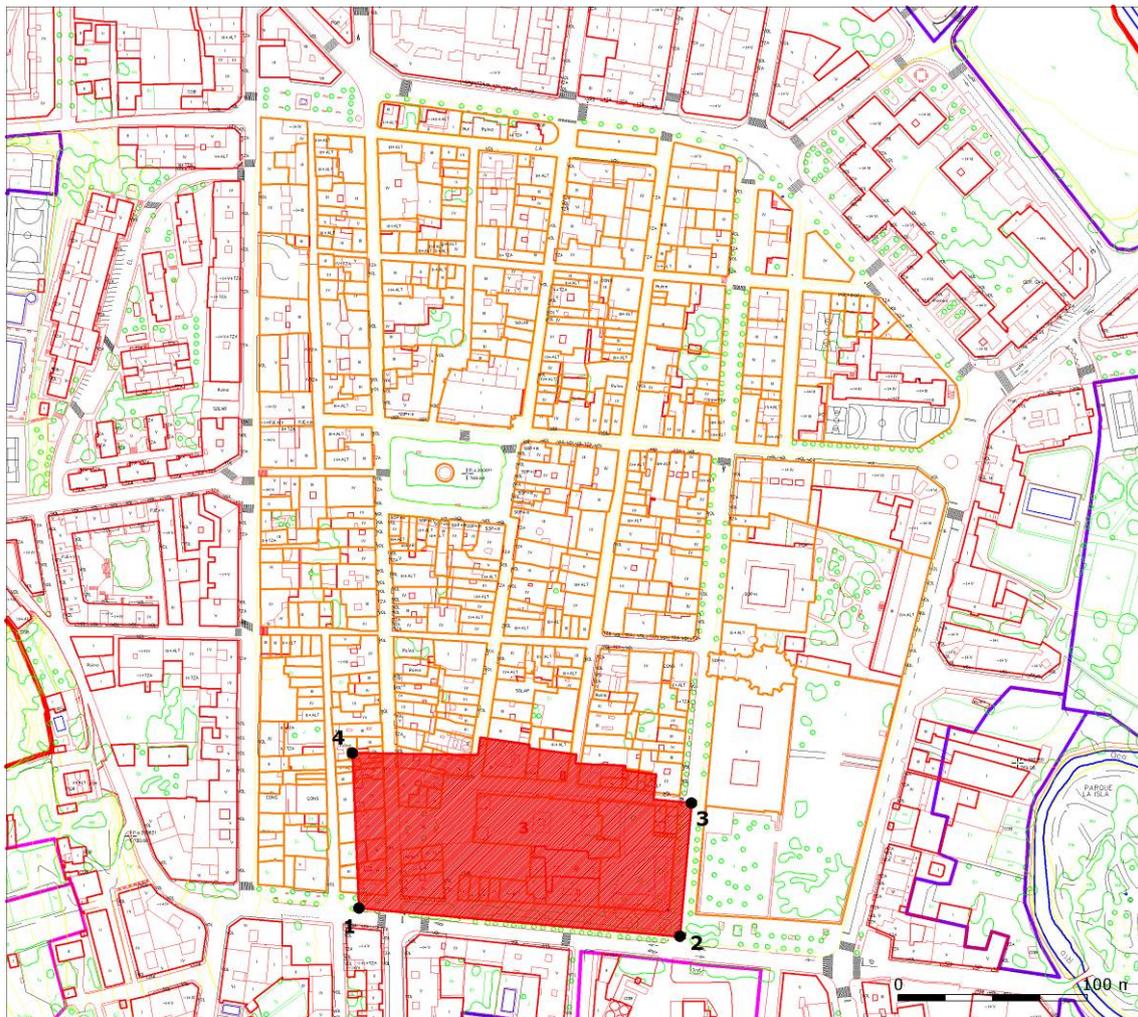
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



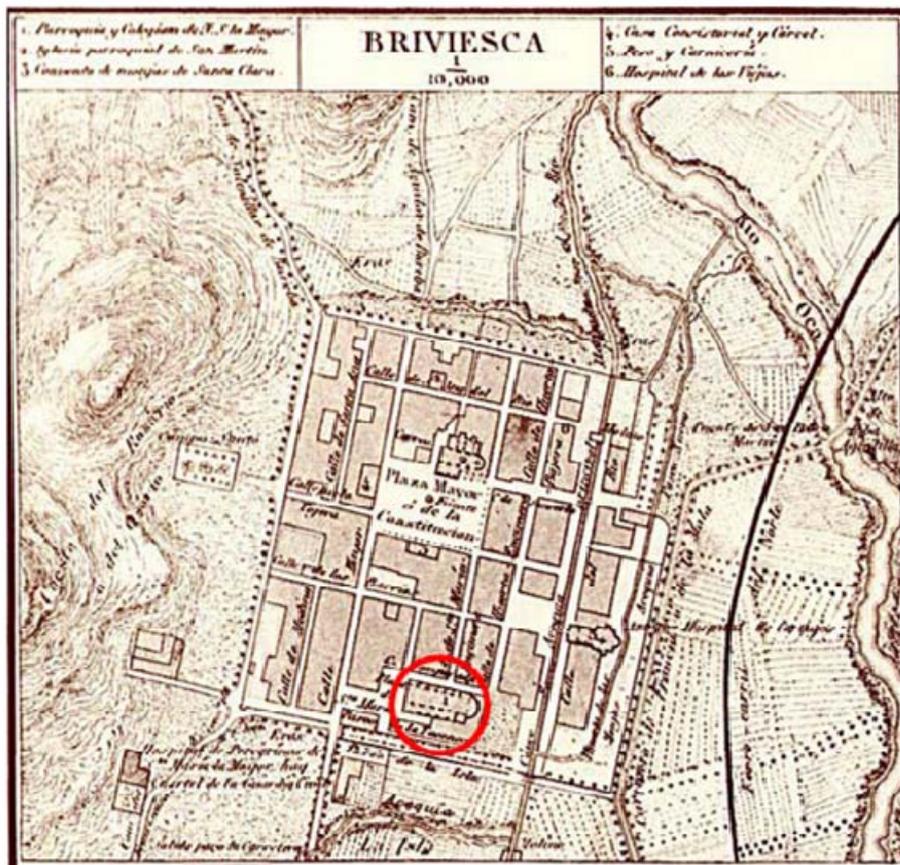
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Situación de la Iglesia de Santa María en el plano de Sánchez Coello de 1868.

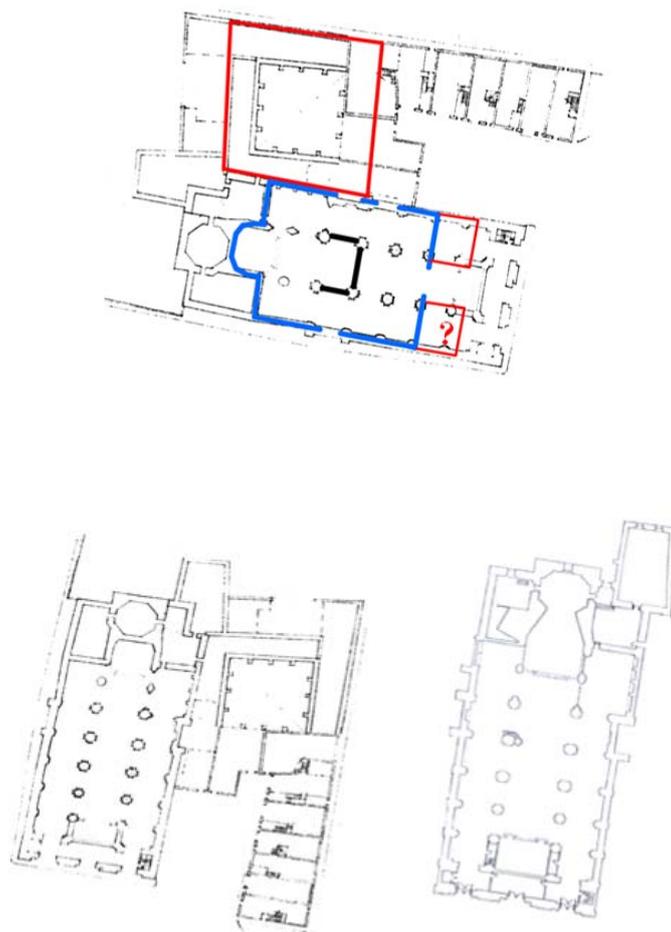
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Planta del conjunto colegial de Santa María, en Briviesca en 1984. A la derecha la iglesia en 1996 (según Aicara, 2007)

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

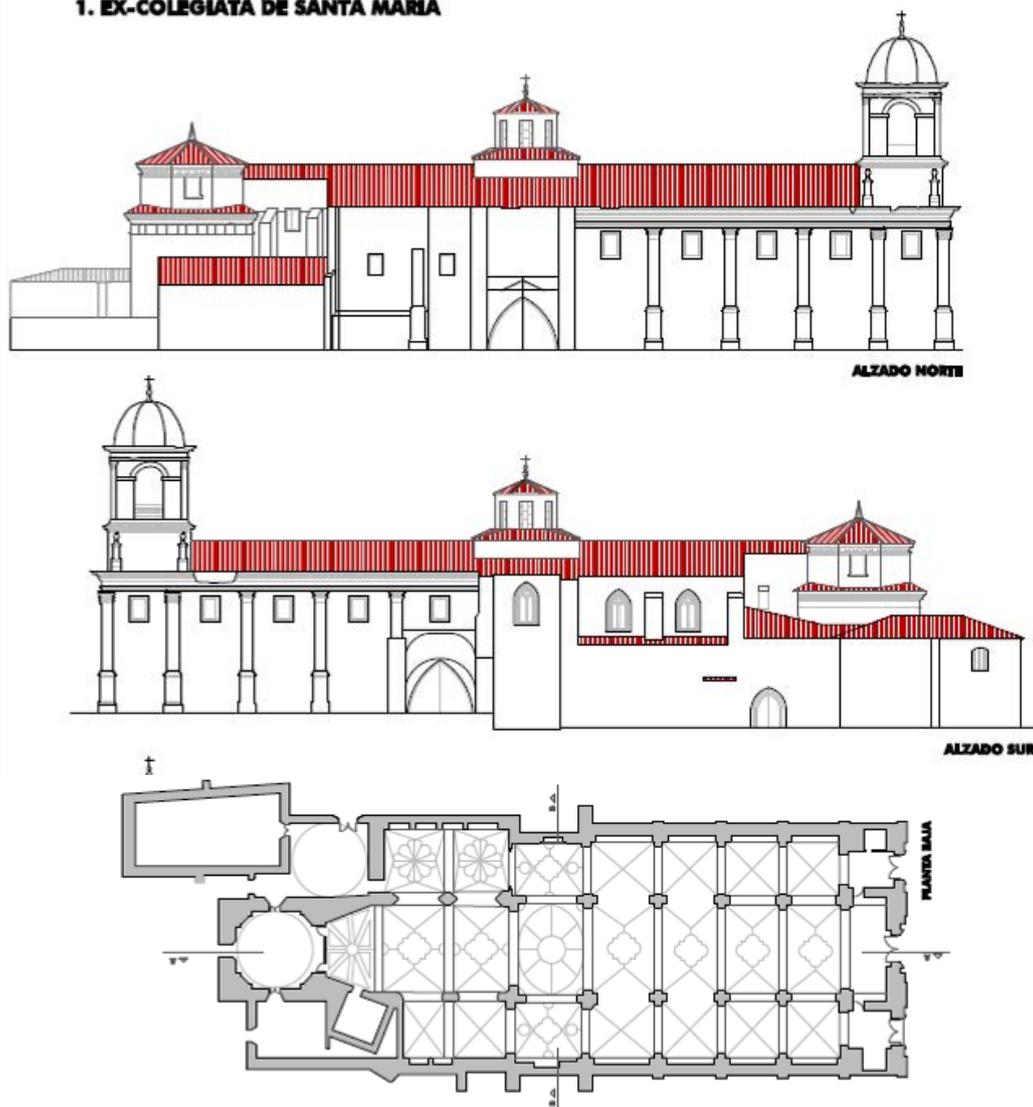
Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. EX-COLEGIATA DE SANTA MARÍA



Alzados y planta de la Iglesia de Santa María
(extraídos del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Briviesca, Rueda y Vega Arquitectos, 2010)

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

FOTOGRAFÍA



Iglesia de Santa María, vistas de la zona norte, desde el sur y de la Plaza de Santa María.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

FOTOGRAFÍA



Detalles de la iglesia desde la C/ Juan Cantón Salazar.

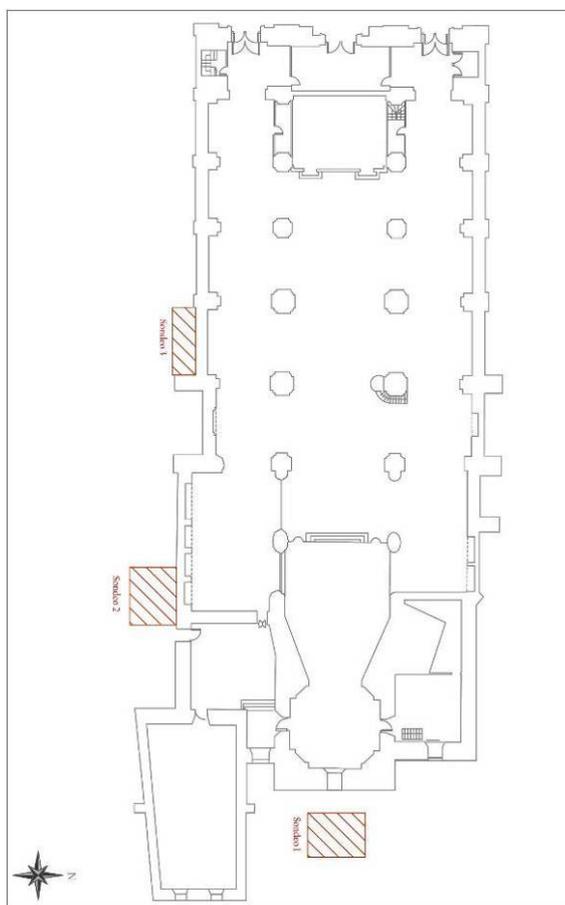
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Planta de la Iglesia de Santa María con la situación de los sondeos realizados por Aicara en la intervención arqueológica del año 2007

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Iglesia de Santa María. Intervención arqueológica realizada en el año 2007 por Aicara.
Detalle de los restos constructivos y de algunos de los enterramientos

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-04	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>La iglesia de San Martín está situada en el límite septentrional de la Plaza Mayor de la villa de Briviesca. Se trata de un edificio de tres naves, la central más ancha y alta que las laterales, que están rematadas con cabeceras individualizadas de frente recto, destacando la Capilla Mayor por su mayor profundidad y altura. A los pies del templo se dispone un coro alto. La cubierta, de crucería en las laterales, se apea sobre anchos pilares cilíndricos.</p> <p>Rematando la nave lateral del Evangelio se dispone la denominada Capilla de las Viejas, en cuyos muros laterales se localizan seis arcosolios apuntados, dispuestos en dos tríos enfrentados, reposando en uno de ellos el fundador del Hospital que da sobrenombre a la Capilla. El arcosolio central del mediodía ha sido perforado para su habilitación como puerta de comunicación con la Capilla Mayor.</p> <p>A la nave de la Epístola se abre también su correspondiente Capilla, que exhibe su pared derecha abierta por tres arcosolios de medio punto con grumos y pináculos. La nave del Evangelio se completa con dos pequeñas capillas cuadrangulares abiertas en el muro norte, que no hallan respuesta en la de la Epístola, donde sólo se dibuja un amplio arco de medio punto, de gusto renaciente y escasa profundidad, que cobija un retablo.</p> <p>Dispone el templo de doble ingreso; uno centrado sobre el cierre occidental, en sencillo arco de medio punto, y el segundo se abre al tramo medio de la nave de la Epístola, exhibiendo externamente portada renacentista.</p> <p>La iglesia se completa con una espadaña, ubicada en el último tramo del lienzo perimetral del mediodía. Se articula en un triple cuerpo escalonado, quedando el inferior, que se decora con pilastras, adosado a la fábrica y alzándose independientes los dos superiores, donde se abren arcos para el cuerpo de campanas.</p> <p>Es difícil determinar el origen de esta iglesia. Ciertos autores la han relacionado con una pequeña ermita fundada por el propio San Martín de Tours, advocación principal del templo, en su viaje de peregrinación a Compostela (Sagredo y Fernández, 1968: 23), coincidiendo con los momentos iniciales en los que la ruta jacobea se aprovecha de los viejos itinerarios romanos, antes de que ser desviada en el siglo XI directamente hacia Burgos (Vázquez de Parga, Lacarra y Uría, 1949: 15).</p> <p>El hecho de la existencia de un edificio religioso de cronología altomedieval, en el emplazamiento que hoy ocupa San Martín, es ciertamente factible. En un documento de venta, fechado en 1301, se cita entre los bienes vendidos "<i>la suerte que copo al dicho Roy Gonçalez de las casas de Sant Martín</i>" (Castro Garrido y Lizoain Garrido, 1987: 243), noticia que pudiera tal vez relacionarse con un barrio organizado en torno a una pequeña iglesia. Un dato indirecto, que podría también interpretarse en este sentido, proviene del hecho de que entre aquellos elementos que Doña Blanca cita expresamente como fruto de su voluntad planificadora para la dotación del nuevo emplazamiento al que traslada la villa de Briviesca, como pudieran ser la cerca, el alcázar, el cauce molinar o la propia iglesia de Santa María, no se hace mención alguna a la erección del templo de San Martín (Castro Garrido 1987: 326-327). Tal ausencia pudiera ser entendida como indicativo de un elemento preexistente, que será necesario articular dentro del esquema que regirá la instalación del nuevo poblamiento, pero sin necesidad de proceder a crearlo.</p> <p>Con la fundación de la nueva villa, la iglesia de San Martín figurará como una de sus tres parroquias, circunscrita al ámbito interior de la cerca y con jurisdicción eclesiástica sobre la mitad norte de la puebla. El papel que se le asigna en este momento, puede estar en relación directa con las obras que se acometen en el templo a lo largo del siglo XIV. A fines de esta centuria, el Cabildo de San Martín solicita licencia para la venta de diferentes bienes raíces a fin de poder concluir la obra de la iglesia (Vicario Santamaría, 1988: 103).</p> <p>La traza general del templo parece derivar de una fase tardogótica, aunque posteriormente, en el siglo XVI, fue nuevamente sometido a una renovación por los maestros Lepe García de Arredondo y Juan de Sisniaga, cuya actividad se prolongará hasta los años iniciales del siglo XVII (Andrés Ordax, 1994: 19). La nave central, capilla mayor y los robustos soportes cilíndricos de la estructura son los testigos fundamentales del proceso.</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-04

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	

DESCRIPCIÓN¹

Con posterioridad a estas intervenciones, la iglesia no parece haber sufrido obras de especial envergadura que tuvieran repercusión sobre su estructura, ni siquiera aquellas derivadas de su acondicionamiento como fortín durante el período de la dominación francesa, en los años iniciales del siglo XIX (Cuentas del año 1814, Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de San Martín. Libro de Fábrica 1811-1858. Folios 22v. y 24v). El edificio contaba con una torre para el cuerpo de campanas, hoy desaparecida, posiblemente ubicada en relación con el último tramo de la nave lateral del mediodía, arrancando su alzado directamente desde el suelo y con una fábrica exenta de la del templo. En las cuentas de 1688 se efectúa un pago de catorce maravedis a Manuel de Angula "por poner bien las cuatro esquinas de la torre" (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de San Martín. Libro de Fábrica 1624-1699). De fines del siglo XIX, data el expediente relativo al derribo de dicha torre, que se verá sustituida por la espadaña que actualmente ostenta el templo (Archivo Municipal de Briviesca. 1867-1869).

Externamente, la iglesia estuvo ceñida por un pórtico que abrazaba su fábrica, al menos por sus límites meridional y occidental, elemento que, al igual que la torre, no forma parte en la actualidad de la imagen del templo. Así, en los Libros de Fábrica de la parroquia se consignan diversos pagos esporádicos a lo largo de los siglos XVII, XVIII y XIX para reparaciones del pórtico de la iglesia, destacando especialmente los de 1756 para la reparación de su tejado hundido (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de San Martín).

En su calidad de templo parroquial se encuentra asociado a una necrópolis extendida por su superficie interior, máxime si se tiene en cuenta que en el momento de su edificación bajomedieval el enterramiento de la feligresía en el ámbito interior de las iglesias parroquiales es un hecho ampliamente generalizado. Se documentan dos tipos de enterramientos diferenciados. Unos, considerados como sepulturas de honor, buscarán instalarse en lugares concretos que les sean propios y que además sean considerados de privilegio, tanto por el lugar preeminente en que se instalan dentro del espacio del templo, como por el hecho de destacar en dimensiones, monumentalidad o decoración frente a las sepulturas que se destinen al resto de los fieles. Se inscriben en este tipo las dos capillas privadas que rematan las naves laterales, que exhiben además sus muros abiertos por arcosolios. En el caso de la llamada de las Viejas, aparte de acoger a sus patrocinadores, también estuvo destinada al enterramiento de aquellas personas recogidas en la institución asistencial que da sobrenombre a la capilla: El Hospital de las Viejas. Como ejemplo, en el año 1828 se anota la partida de defunción de María Alonso, de 78 años de edad, que fue enterrada "en la Capilla de Pedro Ruiz como pobre del Hospital" (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de San Martín. Libro de Difuntos 1729-1783).

El común de los fieles dispone su enterramiento sobre el suelo de las naves, estableciéndose también aquí una lucha por marcar rangos y jerarquías, según el lugar y distancia que ocupe la sepultura respecto de la Capilla Mayor. Sin embargo, se desconocen las características propias a que se ajustaba este espacio sepulcral o si evolucionó con los años y las modificaciones realizadas en la fábrica del templo. De 1821 data el enterramiento de Sebastián Hermosilla en la sepultura número 132 que es propia de la fábrica del templo (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de San Martín. Libro de Difuntos 1729-1783, fol. 224 r.). La referencia numérica podría estar indicando el tipo de distribución regular y ordenado de las sepulturas, similar al encajonado sepulcral que se documenta en la parroquia de Santa María en 1757 (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de Santa María. Libro de Acuerdos del Cabildo 1757-1846). Pero en el caso de que tal referencia se pudiera interpretar en tal sentido, no se puede afirmar si se extiende al momento concreto en que tal encajonado se pudo realizar o si es original o heredero de una estructura u organización anterior. La ausencia de anotación en los Libros de Fábrica parroquiales a una obra de esta envergadura, no parece tampoco un dato concluyente a este respecto.

El marco temporal del uso sepulcral del interior del templo abarca desde la Baja Edad Media hasta el siglo XIX. En 1821 se bendice el cementerio común para todas las parroquias de la villa ubicado en la zona extramuros. Tres años más tarde se interrumpen temporalmente los enterramientos en el campo santo, volviendo a ser utilizada la iglesia parroquial de San Martín como lugar de sepelios. El año 1832 marcará la fecha definitiva del uso ya continuado del cementerio exterior, quedando el espacio eclesial destinado exclusivamente a las funciones sacramentales (Archivo General de la Diócesis de Burgos. Briviesca. Parroquia de San Martín. Libro de Difuntos 1729-1783). Finalmente, hay que indicar que las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el entorno de la iglesia de San Martín (C/ San Martín, 6-8, C/ Justo Cantón Salazar, 1 y C/ Santa María Bajera, 2) no han sacado a la luz restos relacionados con el edificio religioso (Monzón Moya, 2001 y 2006).

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-04	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	
EXTENSIÓN	COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)				
0,2 Has.	GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 33' 03'' 3° 19' 26''		U.T.M. <u>Central</u> : X= 473401 / Y= 4710998 1: X= 473383 / Y= 4710988 (SO) 2: X= 473422 / Y= 4710983 (SE) 3: X= 473428 / Y= 4711009 (NE) 4: X= 473389 / Y= 4711013 (NO)		
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Briviesca. Plaza Mayor, nº 19.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad eclesiástica					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-04

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Actuaciones arqueológicas

- 2001. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle San Martín, nº 6-8, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2006. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Justo Cantón Salazar, nº 1 y Santa María Bajera, nº 2, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.

Bibliografía

ANDRÉS ORDAX, S. (1994): Las tierras de Burgos, León.

ARCHIVO GENERAL DE LA DIÓCESIS DE BURGOS. BRIVIESCA.

Parroquia de San Martín

-Libro de Fábrica 1624-1699

-Libro de Fábrica. 1756

-Libro de Fábrica 1811-1858.

-Libro de Difuntos 1729-1783

-Libro de Acuerdos del Cabildo 1757-1846.

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

CASTRO GARRIDO, A. y LIZOAIN GARRIDO, J. M. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 33, Burgos.

FLÓREZ, E. (1983): España Sagrada, Tomo XXVI, Burgos, Edición facsimilar de la de Madrid de 1771.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle San Martín, nº 6-8, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2006): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Justo Cantón Salazar, nº 1 y Santa María Bajera, nº 2, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

SAGREDO y FERNÁNDEZ, F. (1968): Un siglo de oro en Briviesca: 1568-1668, Arte e Historia, Burgos.

VAZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M. y URÍA RÍU, J. (1949): Las peregrinaciones a Santiago de Compostela, Madrid.

VICARIO SANTAMARÍA, M. (1988): Censo-guía de los archivos parroquiales de la Diócesis de Burgos, Burgos.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-04	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Conservada. Actualmente en uso. Posible alteración del subsuelo al instalarse, en el año 1977, un sistema de calefacción para el interior del templo y cuyas conducciones se localizan sobre la nave lateral norte.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p><u>GRADO 1</u>: Iglesia de San Martín.</p> <p><u>GRADO 2</u>: Área de cautela arqueológica establecida para el entorno de la Iglesia de San Martín.</p>					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>1) El nivel de protección que se aplicará a la Iglesia de Santa María es de Grado 1.</p> <p>Este nivel de protección se aplicará a las áreas de cautela arqueológica establecidas en aquellos lugares donde el interés de los restos arqueológicos que albergan determinan la necesaria preservación de los mismos para su estudio científico, por lo que supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación que tengan como objetivo el estudio histórico-arqueológico del área a la que tal nivel de protección se ha aplicado</u>. Las solicitudes de autorización para estos trabajos deberán contener la documentación especificada en el art. 109 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).</p> <p>2) El nivel de protección que se aplicará para el entorno de la Iglesia de Santa María es de Grado 2.</p> <p>a) <u>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos</u>:</p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p>					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-04	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
<p>Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.</p> <p>En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.</p> <p>b) <u>Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)</u></p> <p>Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del <u>control arqueológico</u> de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una <u>lectura estratigráfica de los paramentos</u> de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.</p> <p>c) <u>Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial</u></p> <p>Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.</p> <p><u>Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.</u></p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

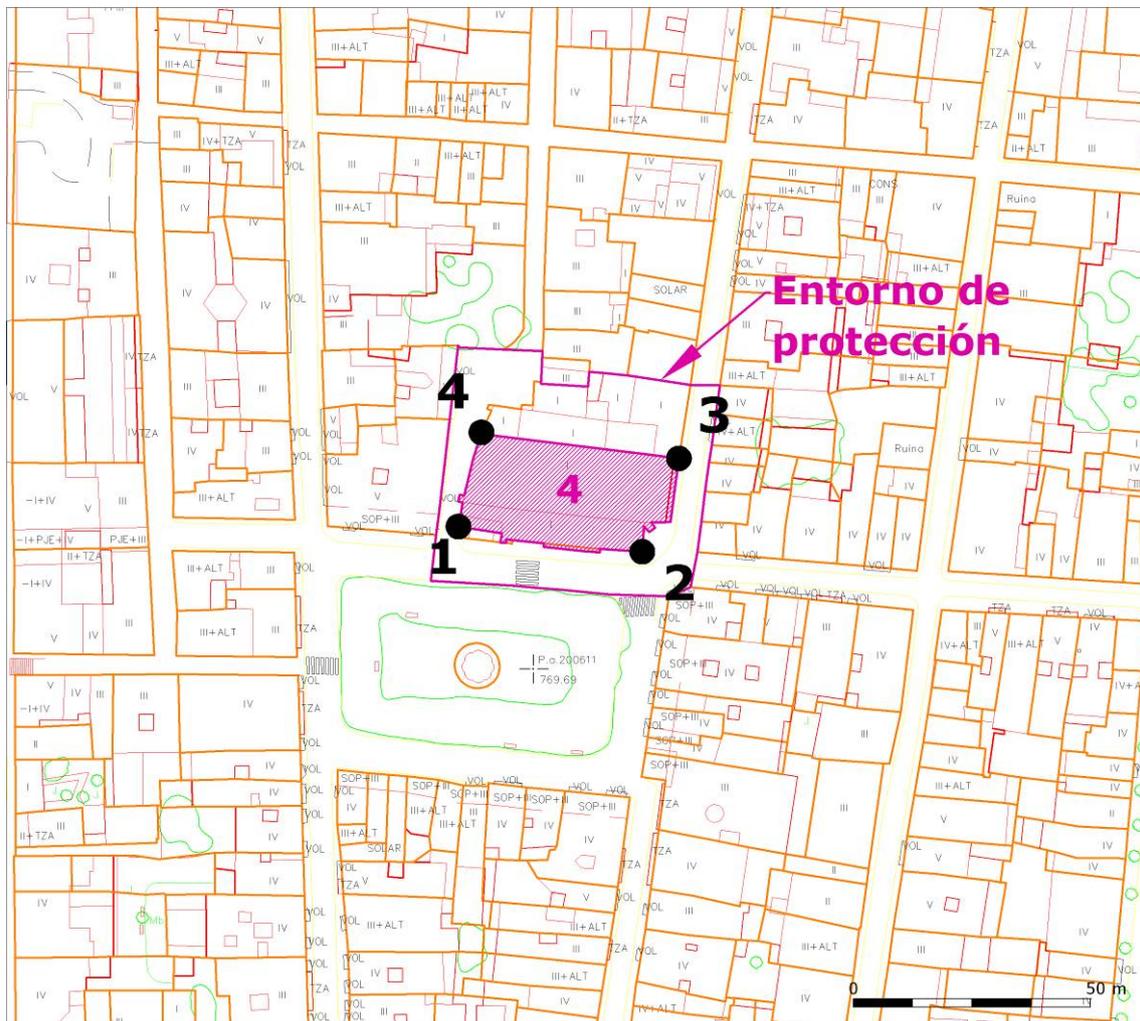
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-04

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)			Arquitectura religiosa. Iglesia	

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



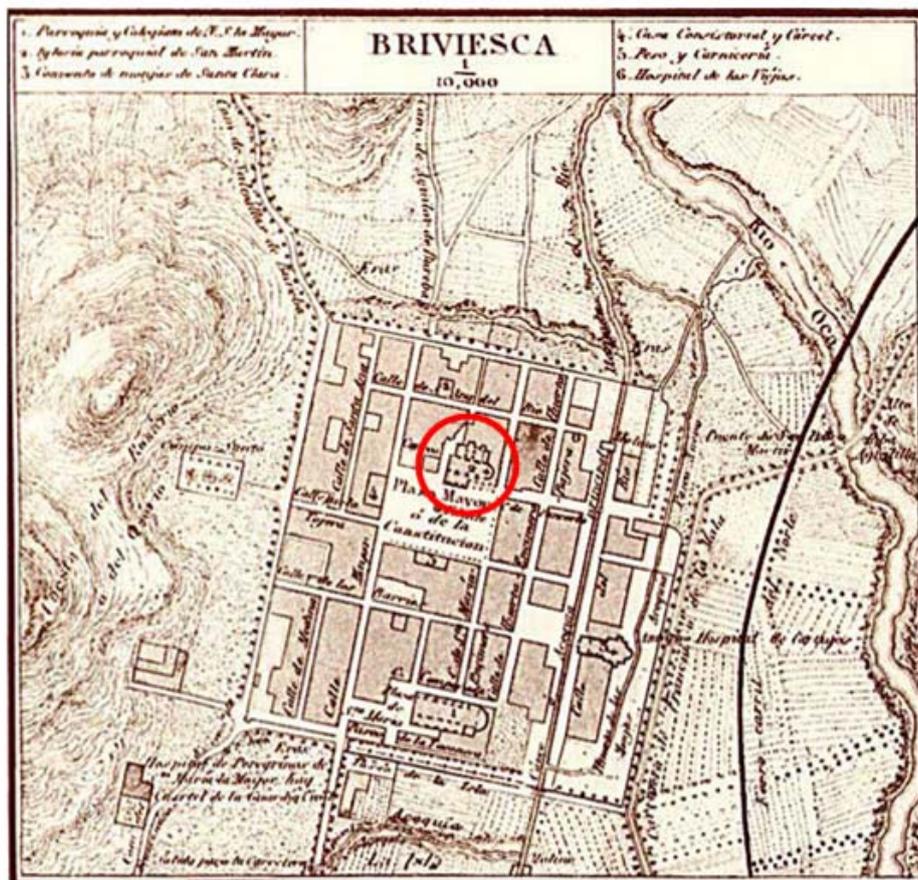
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-04

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Situación de la Iglesia de San Martín en el plano de Sánchez Coello de 1868.

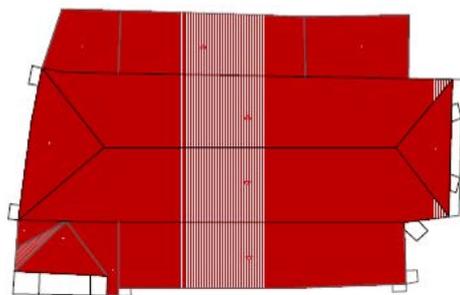
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-04

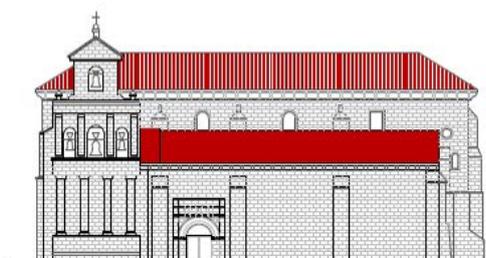
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia		

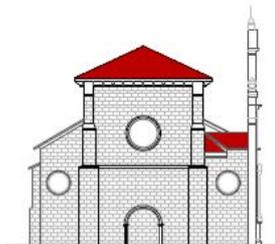
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



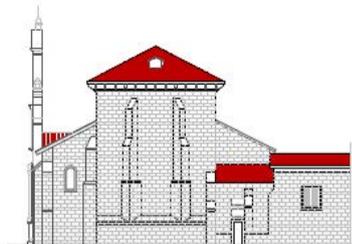
PLANTA DE CUBIERTA



ALZADO PRINCIPAL



ALZADO OESTE



ALZADO ESTE

Alzado y planta de la Iglesia de San Martín
(extraídos del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Briviesca, Rueda y Vega Arquitectos, 2010)

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-04**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	

FOTOGRAFÍA



Iglesia de San Martín, vista general y detalle de la fachada.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-04**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Iglesia	

FOTOGRAFÍA



Detalles de los muros laterales de la iglesia de San Martín desde la C/ Santa María Bajera.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-05	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>El cauce molinar se encuentra actualmente oculto a la vista bajo la calzada que conforma las calles del Duque de Frías y de Joaquín Costa. Su antiguo trazado por el recinto interno de la villa se deduce del plano de Sánchez Coello de 1868, donde figura atravesando la trama urbana de norte a sur, sobre el eje central de la entonces llamada calle del Río, con discurrir paralelo a las fachadas del convento de Santa Clara y Hospital de Nuestra Señora del Rosario.</p> <p>Respecto a las características del cauce, posiblemente excavado en el terreno en gran parte, únicamente cabe citar uno de los artículos del convenio suscrito en 1918 entre el Ayuntamiento y Don Benito López-Linares, dueño de dos fábricas de harinas, en el que se lee: <i>"Se apisonaran debidamente los márgenes del cauce molinar y se harán los taludes necesarios para evitar el cerramiento de tierras en las correspondientes a la margen derecha, reforzándose con apeos de piedra los taludes de los márgenes izquierda en la altura que sea precisa para evitar desprendimientos"</i> (Archivo Municipal de Briviesca, 1918).</p> <p>Se desconoce la fecha concreta en la que se realizó la obra de ingeniería hidráulica mediante la cual se derivó parte del caudal del río Oca hacia la villa de Briviesca. Sin embargo, su ejecución parece ser que fue impulsada por la infanta Doña Blanca de Portugal, señora de las Huelgas, estando la obra finalizada ya en el año 1314 (Castro Garrido, 1987: 148). El cauce discurría por el interior de la villa, en posición geográfica cercana al lienzo oriental de la muralla que ciñe la población, adaptándose al trazado rectilíneo de la cerca. Este discurrir intramuros obliga a disponer en la cerca los oportunos dispositivos de entrada y evacuación de las aguas del canal.</p> <p>La finalidad inicial que mueve a la construcción de este cauce, puede estar relacionada con el hecho de facilitar a los pobladores de la villa, recientemente trasladada a su nuevo y definitivo emplazamiento, el acceso cómodo y fácil al agua potable, tanto para uso doméstico como para el riego de sus huertos: <i>"... saluo que dexedes vn logar abierto en el calze o dos, do quisieredes, por o pueden entrar a los omnes e las mugeres a tomar agua en sus cantaros e las bestias e los ganados a beber; otrosí, que ninguno ... non pueda romper el calza nin sacar del agua por canal nin por pie en la villa nin aun fuera de la villa, saluo aquellos que an huertos o tierras o heredades que de derecho e de huso suelen e deuen seer regados..."</i> (Castro Garrido, 1987: 149).</p> <p>Mediante la disposición de una presa sobre la corriente del río Oca, parte de su caudal puede derivarse a través de un cauce artificial, a fin de garantizar el adecuado suministro a una población que queda ahora aislada del río por la interposición de las murallas. La existencia de una presa sobre el río Oca, condición indispensable para la correcta derivación de agua hacia el cauce artificial, se deduce de las diversas obras que debe acometer el Ayuntamiento de Briviesca para su adecuado mantenimiento, en concreto se citan reparaciones en los años 1636, 1661 y 1881 (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos 1633-1636, 1661 y presupuesto sobre los gastos, 1881).</p> <p>Igualmente, el agua del cauce adquirió un uso como fuerza motriz para la activación de molinos harineros, ingenios que fueron instalados directamente sobre el mismo cauce a su paso por la población. En 1314, la infanta doña Blanca garantiza a su escribano Juan Sánchez, el adecuado suministro de agua en la nueva ubicación intramuros de la villa, donde debía trasladar los molinos de Presa, Chico y Cascajar que recientemente había adquirido en Briviesca. Tal traslación se hace para favorecer una petición expresa de los moradores y Concejo de la Villa (Castro Garrido, 1987: 148).</p> <p>El cauce construido continuó jugando un papel activo en la vida de la población, siendo en fechas recientes cuando se decide acometer la obra de su cubrición a fin de ganar ese espacio para la vía pública (Archivo Municipal de Briviesca. Expediente para la cubrición del cauce molinar, 1967). Este proceso viene a ser coincidente con el desmantelamiento del último ingenio hidráulico que se surtía de él en el interior de la villa (Archivo Municipal de Briviesca. Expediente de compra y derribo del molino de los Señores López-Linares, con entubamiento del cauce bajo dicho molino, 1961).</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-05	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>En cuanto a las intervenciones arqueológicas, hay que citar que durante el seguimiento y documentación realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23 (Monzón Moya, 2002-2003) se observó una estratigrafía de al menos tres fases constructivas de época contemporánea, entre ellas el acondicionamiento del cauce molinar (1313), reformado en hormigón en 1967.</p> <p>En el resto de las intervenciones llevadas a cabo en algunos solares de las inmediaciones de lo que sería el trazado del cauce, no se han documentado vestigios de dicha canalización (Monzón Moya, 2001, 2003, 2005 y 2009).</p>					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)			
0,6 Has. 612 ml		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 33' 03'' 3° 19' 20''		U.T.M. <u>Central:</u> X= 473531 / Y= 4710972 1: X= 473540 / Y= 4711126 (NO) 2: X= 473552 / Y= 4711124 (NE) 3: X= 473505 / Y= 4710709 (SO) 4: X= 473514 / Y= 4710709 (SE)	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
<p>Casco urbano de Briviesca. El cauce molinar se encuentra actualmente oculto a la vista, bajo la calzada que conforma las calles del Duque de Frías y de Joaquín Costa.</p>					
SITUACIÓN JURÍDICA					
<p>Propiedad pública</p>					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Actuaciones arqueológicas

- 2001. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2002-2003. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2003. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2005. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2009. Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.

Bibliografía

ARCHIVO MUNICIPAL DE BRIVIESCA

- Convenio entre don Benito López-Linares Ruiz y el Ayuntamiento de Briviesca (1918).
- Libro de Acuerdos 1633-1636.
- Libro de Acuerdos 1661.
- Presupuesto sobre los gastos que es necesario hacer para reponer la avería de la presa (1881).
- Expediente de compra y derribo del molino de los Señores López-Linares, con entubamiento del cauce bajo dicho molino (1961).
- Expediente para la cubrición del cauce molinar (1967).

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2002-2003): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2009): Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-05	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
<p>El cauce molinar, situado bajo las actuales calles del Duque de Frías y de Joaquín Costa, fue cubierto en 1967 a fin de ganar ese espacio para la vía pública. El hecho de tratarse de un elemento activo hasta fechas muy recientes y visible en la trama urbana, sobre cuyo trazado únicamente se ha dispuesto una cubierta superficial, con el fin de favorecer el tránsito rodado sobre la calle por la que discurría, son garantías suficientes de la conservación, más o menos intactas, de las algunas de las características propias de este elemento.</p>					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 3					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>Los criterios de intervención arqueológica asociados a este grado de protección son los siguientes:</p> <p><u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>En caso de que la obra que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una <u>lectura estratigráfica de los paramentos</u> del edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.</p> <p><u>Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.</u></p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

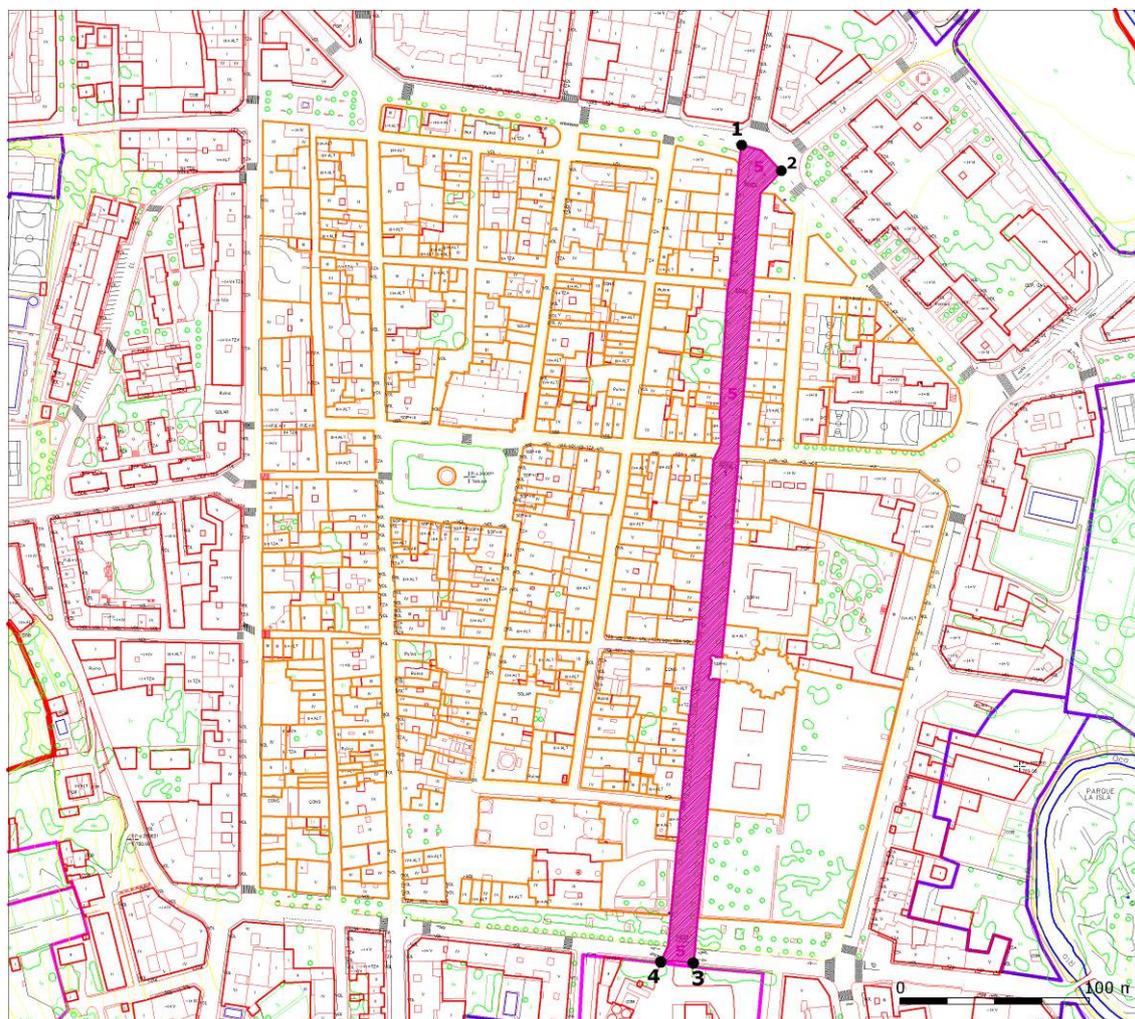
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar		

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



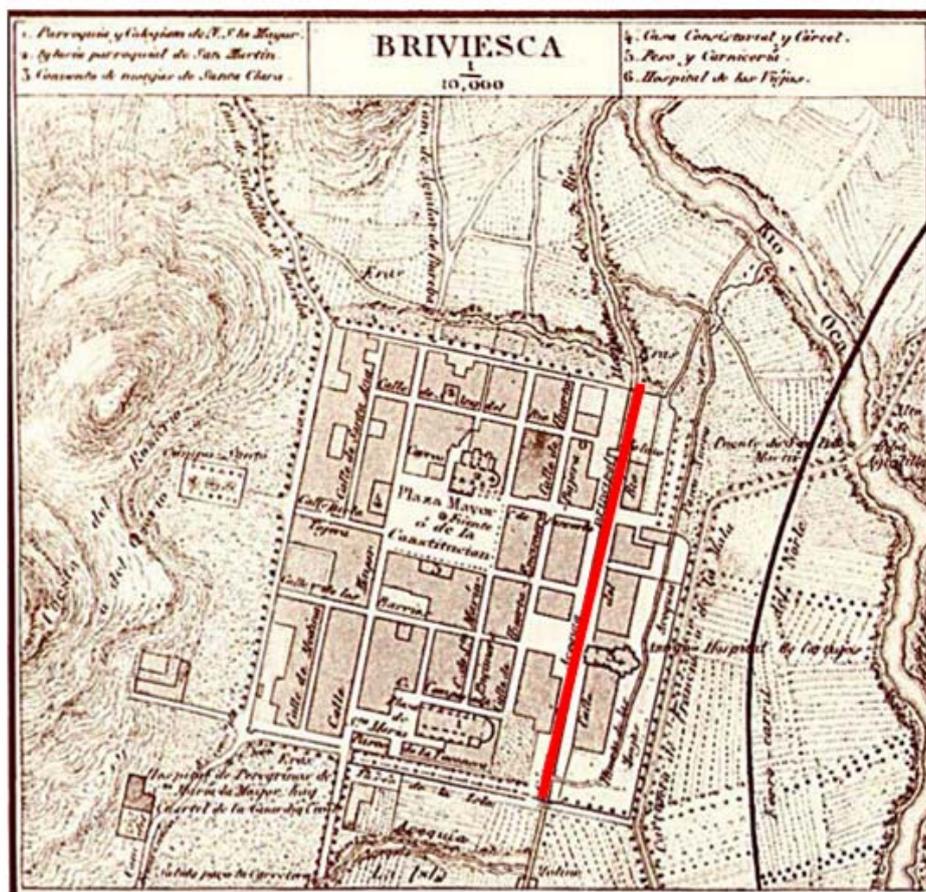
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Situación del Cauce Molinar en el plano de Sánchez Coello de 1868.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Fotografías históricas donde aparece el cauce molinar (Extraídas de <http://www.turismo-briviesca.com>).

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



BRIVIESCA. — Calle del Río.



Varias vistas de la denominada C/ del Río (fotos históricas extraídas de <http://www.turismo-briviesca.com>)

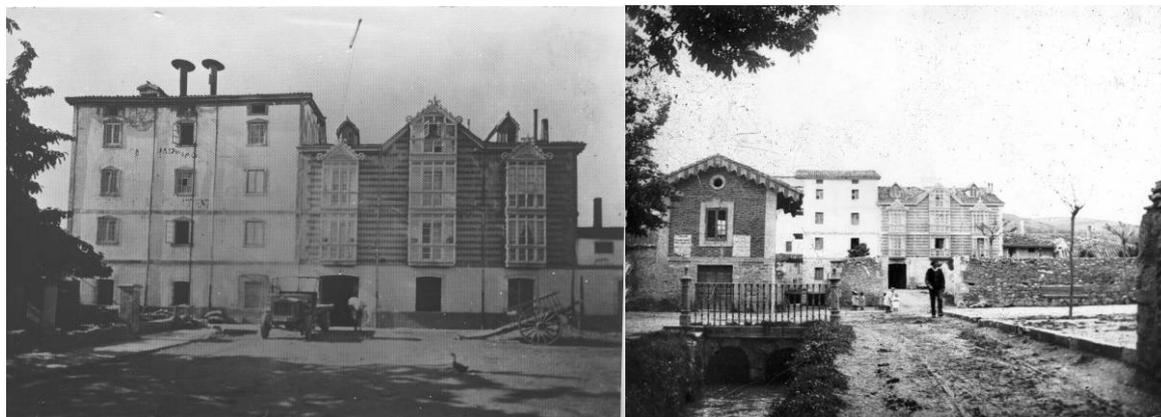
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
05

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Panorámicas de la fábrica de harinas Linares a través de fotogramas antiguos (recogidas en <http://www.turismo-briviesca.com>) y estado actual de la misma.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	

FOTOGRAFÍA



Vistas generales de la C/ Duque de Frías. Espacio por donde discurriría el Cauce Molinar.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	

FOTOGRAFÍA



Panorámicas de la C/ Joaquín Costa, cuyo trazado coincidiría con el antiguo cauce.

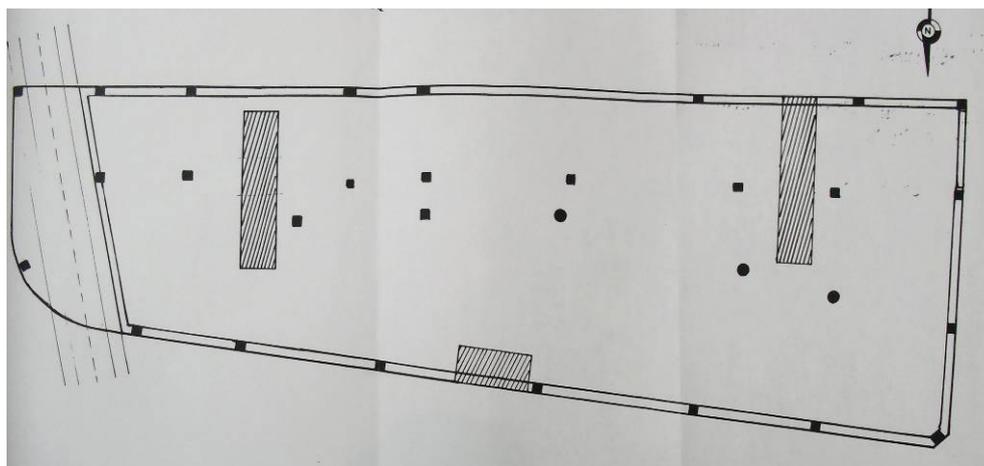
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-05

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	CAUCE MOLINAR	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)			Ingeniería hidráulica. Cauce molinar	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Planimetría del seguimiento y documentación realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23 (Monzón Moya, 2002-2003) con detalle del acondicionamiento del cauce molinar (1313), reformado en hormigón en 1967.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-06	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico	
DESCRIPCIÓN¹					
<p>No se conocen las características propias de este ingenio hidráulico, aunque parece ser que se encontraba ubicado directamente sobre el trazado del cauce molinar, a la altura de la calle Santa Ana al Río y próximo al matadero. Sin embargo, sí se tienen noticias históricas al menos desde 1906, siendo el último molino del que dispuso la villa de Briviesca dentro del área urbana, y cuya demolición parece ser que se realizó en el año 1961 (Archivo Municipal de Briviesca. Expedientes relativos al cauce molinar, 1906, y a la compra del molino de los Señores López-Linares y derribo, con entubamiento del cauce bajo dicho molino, 1961).</p> <p>No obstante, no es este el único molino del que se tienen referencias dentro de la villa, ya que en los años iniciales del siglo XIV, coincidiendo con el traslado del poblamiento de Briviesca a la orilla izquierda del río Oca y con el trazado y construcción de un cauce artificial que surtía de agua a la nueva villa, se procede a la construcción sobre dicho cauce, en la zona intramuros de la población, de tres molinos de nueva planta. Estos molinos, cedidos a Juan Sánchez por Doña Blanca de Portugal, vienen a sustituir a los llamados de La Presa, Chico y Cascajar que aquél había comprado recientemente en Briviesca, asentados en las márgenes del Oca: "... e fizuos mudar los dichos molinos de los lugares donde antes estauan quando los uos comprastes a la dicha çerca nueva do agora estan" (Castro Garrido, 1987: 148). Tal traslado se realiza por petición expresa de los moradores y concejo de Briviesca a Doña Blanca, por las ventajas que del nuevo emplazamiento se pueden derivar para la vida económica de la villa, inscrita en una región de dedicación cerealística.</p> <p>En un documento de 1635 se señala la importancia del mantenimiento del cauce y de los molinos que éste activa, cuando se declara que la rotura de la presa que deriva el agua y la consiguiente interrupción de las moliendas "...es de mucho daño para el gobierno de la villa" (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1633-1636. Fol. 198 y 198v.).</p> <p>En el Catastro de 1752 se indica la existencia de diez molinos en la villa y término de Briviesca, unos con sólo una rueda y otros con dos y todos ellos situados sobre el cauce que sale del Río Oca. Sus moliendas se prolongan a lo largo de todo el año, a excepción de dos días cada semana entre los meses de mayo y octubre, a fin de favorecer el riego de las huertas (Brumont, 1992: 48). Tan prolongado tiempo de funcionamiento da perfecta cuenta de la importante actividad desplegada por estos ingenios.</p> <p>El Diccionario de Pascual Madoz, un siglo después, reduce el número de molinos en activo a siete, caracterizándolos como de dos ruedas, al tiempo que especifica que uno de ellos se encuentra situado sobre el camino que se dirige por la calle del Río (Madoz, 1846: 460). Esta última cita, unida a la imagen que pocos años después proporciona Sánchez Coello de la villa de Briviesca y del molino intramuros que en ella se ubica, hace pensar que posiblemente el denominado Molino del Juego de Pelota pueda, con toda seguridad, retrotraer su presencia en tal emplazamiento por lo menos hasta los años iniciales del siglo XIX.</p> <p>Ibarra Álvarez y Ortega Martínez (1997) a través de un documento del año 1314 establecen un vínculo directo con uno de los tres molinos que se citan en el texto, donde se señala una localización topográfica de las tres construcciones que se trasladan a la nueva villa: "así como va al primer molino de los nuevos e así como va dende e entra por la villa e va por la villa ayuso al molino de medio e al molino de fondon e sale de la villa..." (Castro Garrido, 1987: 148). De este modo, interpretan que uno de ellos se encuentra próximo a las murallas, pero en una zona extramuros, mientras que los otros dos se disponen ya sobre el tramo que discurre por el recinto interno de la villa, uno en correspondencia con el punto medio de dicho tramo y el tercero casi en su extremo final.</p> <p>Igualmente, en un expediente de 1906, Don Andrés de Salazar figura como propietario de dos molinos en la villa, denominados Taconera y Juego de Pelota. La localización de estos molinos sobre el plano de Briviesca, lleva casi irremediamente a ponerlos en relación con la escueta mención documental de 1314. Se localiza uno de los molinos junto al antiguo puente de la Taconera, del que recibe su nombre, en el inicio de la antigua calle del Río, inmediato por tanto a uno de los antiguos límites murados de la puebla, y el del Juego de Pelota casi al final (molino de Fondón) de la citada calle, faltando únicamente el que ocuparía la posición intermedia.</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-06	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>Si tal relación pudiera establecerse, el elemento aquí reseñado adquiriría gran valor histórico al presentar idéntica localización durante una larga secuencia cronológica, lo que favorecería el estudio de sus características y transformación a lo largo del tiempo. Pero también debe quedar alguna posibilidad abierta a la localización de evidencias sobre la presencia de otros ingenios hidráulicos instalados en el largo trazado del cauce molinar por el interior de la villa. Si bien la ya citada referencia de 1314 a un molino en posición intermedia puede resultar lejana en el tiempo, se dispone de un acta de sesiones del Ayuntamiento de Briviesca, de 1836, en el que se decide hacer una limpieza del cauce "... por el interior de la villa, haciéndole una rebaja de media vara desde el último molino hasta la muralla que da a la Taconera". El hecho de utilizar un adjetivo ordinal parece sugerir la existencia de al menos otro ingenio de localización anterior (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1832-1836), aunque quizá con corta existencia posterior ya que, como queda apuntado, no aparece reflejado en el Diccionario de Madoz, compilado pocos años más tarde.</p> <p>Finalmente, hay que indicar que durante el seguimiento y documentación arqueológica realizado en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe (Monzón Moya, 1999) se recuperaron parte de los muros de una construcción y de algunas arcadas, elementos que podrían estar relacionados con este molino hidráulico lo que confirmaría, igualmente, su ubicación.</p>					
EXTENSIÓN	COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)				
0,03 Has.	GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 33' 05'' 4° 19' 19''		U.T.M. <u>Central</u> : X= 473569 / Y= 4711061 1: X= 473521 / Y= 4711048 (SO) 2: X= 473610 / Y= 4711045 (SE) 3: X= 473577 / Y= 4711095 (N) 4: X= 473521 / Y= 4711089 (NO)		
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
<p>Casco urbano de Briviesca. Parece ser que el molino se encontraba ubicado directamente sobre el trazado del cauce molinar, a la altura de la calle Santa Ana al Río. Posibles restos asociados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe.</p>					
SITUACIÓN JURÍDICA					
<p>Propiedad privada/pública.</p>					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-06

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico	

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Actuaciones arqueológicas

- 1999. Seguimiento y documentación arqueológica realizados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya

Bibliografía

ARCHIVO MUNICIPAL DE BRIVIESCA

- Expedientes relativos al cauce molinar (1906).
- Expediente de compra del molino de los Señores López-Linares y derribo, con entubamiento del cauce bajo dicho molino (1961).
- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1832 a 1836.
- Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1633 a 1636. (Fol. 198 y 198v).

BRUMONT, F. (1992): Briviesca 1752. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada, Madrid.

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MADOZ, P. (1845-1850): Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, Ed. facsímil del volumen correspondiente a la provincia de Burgos, 1984, Valladolid.

MONZÓN MOYA, F. (1999): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-06	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico	
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
<p>Actualmente este molino se encuentra desaparecido. La circunstancia de que el derribo de este ingenio hidráulico se realizara en el presente siglo y en fechas muy cercanas a las actuales, completándose el proceso con el entubamiento del cauce en la zona del antiguo molino, no parecían ser garantes, a priori, de una conservación de restos arqueológicos en el subsuelo, máxime si se considera la escasa entidad constructiva y dimensional que presentan este tipo de estructuras industriales. Sin embargo, hay que indicar que durante el seguimiento y documentación arqueológica realizado en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe (Monzón Moya. 1999) se recuperaron parte de los muros de una construcción y algunas arcadas, elementos que podrían coincidir con este molino hidráulico lo que confirmaría su ubicación.</p>					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>a) <u>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:</u></p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.</p>					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-06	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico		
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
<p>En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.</p> <p>b) <u>Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)</u></p> <p>Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del <u>control arqueológico</u> de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una <u>lectura estratigráfica de los paramentos</u> de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.</p> <p>c) <u>Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial</u></p> <p>Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.</p> <p><u>Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.</u></p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-06

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Posible ubicación del Molino del Juego de Pelota en el plano de Sánchez Coello de 1868.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-06**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Fotografías históricas donde aparece la C/ del Río, con el cauce molinar y al fondo un molino, posible ubicación del denominado Juego de Pelota (Extraídas de <http://www.turismo-briviesca.com>).

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-06

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura industrial. Molino hidráulico		

FOTOGRAFÍA



Solar donde se documentaron restos relacionados con el molino del Juego de Pelota (esquina Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe). Vista desde la calle General Yagüe y panorámica de la calle Santa Ana.

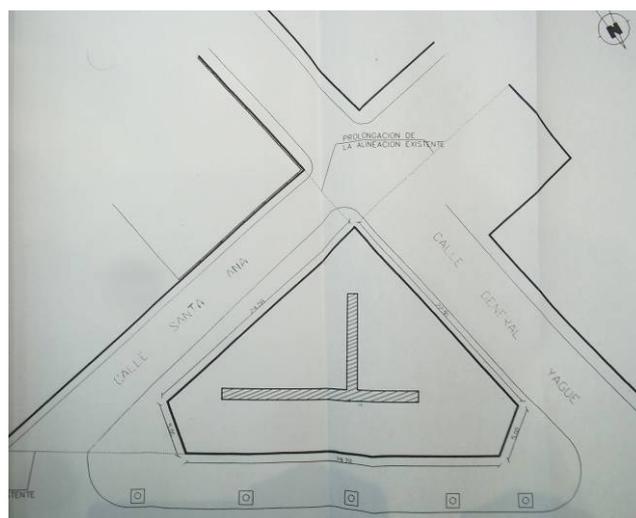
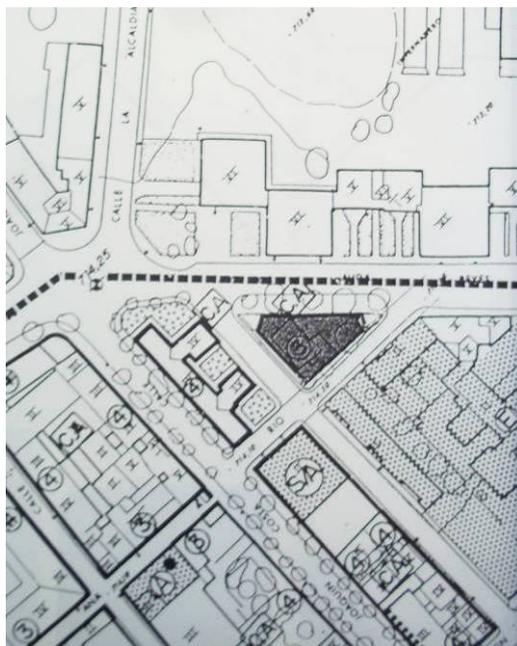
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-06**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	MOLINO DEL JUEGO DE PELOTA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA		Arquitectura industrial. Molino hidráulico	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Planimetría del seguimiento y documentación arqueológica realizado en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe (Monzón Moya. 1999), donde se recuperaron parte de los muros relacionados con el molino hidráulico del Juego de la Pelota.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>Este convento, situado junto al límite oeste de la villa y cuyas austeras fachadas se asoman a la calle del Duque de Frías, se presenta como un conjunto de tres construcciones en alineación norte-sur, con la iglesia conventual a septentrión y tras ella dos claustros contiguos con plantas cuadrangulares. Destaca sin duda en el conjunto la iglesia, de una sola nave en piedra sillería, que se remata en una amplia capilla mayor de planta octogonal, cubierta por una bóveda estrellada. Esta capilla se relaciona así con aquellas que repiten un esquema derivado de la Capilla sepulcral de los Condestables en la Catedral de Burgos (Ibáñez, 1976).</p> <p>Externamente, también sobresale la iglesia al elevarse sobre el restante conjunto de edificios, aunque fuertemente ceñida por robustos contrafuertes. Su portada se cobija bajo un pórtico de triple arco, que se adelanta a la fachada conventual, inscrita bajo la fábrica del cierre eclesial.</p> <p>La fundación de este convento es obra de Doña Mencía de Velasco, hija del Condestable Don Pedro (III) Fernández de Velasco y de Doña Mencía de Mendoza. Su construcción iba destinada a servir de residencia definitiva a unas monjas clarisas, constituidas como comunidad desde 1459, gracias a una bula de Pío II, y moradoras desde tal fecha en otro convento también denominado de Santa Clara (Uribe, 1985: 259), al tiempo que pretendía ser un lugar exclusivo para la sepultura de la fundadora. Del año 1512 data la colocación de la primera piedra, una vez obtenida la oportuna licencia episcopal que autorizaba la construcción, en un terreno que la propia Doña Mencía había comprado en la vega de Valdeprado un año antes (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 97).</p> <p>Durante la construcción del convento se produjeron varios contratiempos que quedan reflejados en las fuentes. En 1523, al dictar un codicilo a su testamento de 1517, Doña Mencía señala como el Monasterio todavía está en fase de construcción (Sagredo y Fernández, 1968: 81). Ese mismo año da poder a Juan Fernández de Mojica para recibir bienes y materiales destinados a la obra del edificio religioso (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 98). Por estas fechas trabajaba en la construcción de la iglesia conventual el arquitecto Juan Gil de Hontañón (Camón Aznar, 1945: 86).</p> <p>No será hasta el año 1546 cuando se establezca el acuerdo entre la abadesa y Monasterio de Santa Clara con el Condestable Don Pedro (IV) Fernández de Velasco para la entrega de la fábrica nueva del edificio y la aceptación del testamento y legado de vestidos y ropas de Doña Mencía. La confirmación papal se retrasará hasta 1553 (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 100). Sin embargo, a pesar de tal entrega y del posible traslado de las monjas al nuevo monasterio, la obra dista mucho de estar completamente acabada y a satisfacción de sus ocupantes.</p> <p>En 1574 se impone un pleito por esta comunidad religiosa y el Ayuntamiento de Briviesca al Condestable de Castilla, Don Íñigo Fernández de Velasco, en su calidad de testamentario de Doña Mencía, por el que se le reclama el cumplimiento de las cláusulas testamentarias de la fundadora, tanto en lo que afecta al propio Convento como al Hospital del Rosario, cuya fundación se contiene también en dichas cláusulas. Por este documento se sabe que las obras aún continúan en la segunda mitad del siglo XVI, donde actúa como arquitecto Pedro de Rasines, igualmente se apunta la "mala calidad" de la obra entregada.</p> <p>En la relación contable que presenta Don Íñigo Fernández de sus años de gestión al frente de la testamentaria, hasta 1573, da cuenta de diversas y continuadas partidas de gastos abonadas para ir concluyendo la erección del convento y completar las distintas dependencias, donde destacan especialmente aquellas partidas referidas a reparaciones estructurales en una obra de tan reciente construcción. Muchas de ellas se encuentran recogidas en un Memorial de 34 puntos que contiene las reclamaciones concretas de la comunidad para darse por satisfecha respecto al cumplimiento de la dotación conventual. Las reclamaciones aluden al resentimiento de los pilares de la entrada de la iglesia, "porque si se undiesen con diez mil ducados no se repararían", a los arcos que soportan el techo del refectorio "pusiendo por la parte de la huerta los estrivos necesarios porque el refectorio no se unda", a los soportes del piso bajo del claustro principal, para que "se aderecen los pilares de las piedras comidas y se pongan otras", o al arco que cae debajo de la escalera del coro "y esta por undirse" (Sanz García, 1934:</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

DESCRIPCIÓN¹

118-119). La sentencia condena al Condestable a cumplir *"las mandas y legados hechos por doña Mencía de Velasco a favor del dicho Monasterio"* (Sagrado y Fernández, 1968: 136), sentencia que debió cumplirse a satisfacción de las religiosas al no seguirse posterior documentación sobre tal asunto, ni sobre nuevas reformas o ampliaciones del espacio conventual.

La apacible vida del conjunto monástico únicamente quedará rota durante la primera mitad del siglo XIX con motivo tanto de la Guerra de la Independencia como de la Primera Guerra Carlista. Durante esta segunda contienda, el convento fue objeto de fortificación a lo que se prestan sus propias características estructurales y la aparente ruina del alcázar: *"150 rs vellón que pagaron los individuos que marca la lista que se acompaña para pago de la fortificación del Convento de Santa Clara"* (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Cuentas Generales, 1836). Igualmente, el complejo monástico se usó como cuartel y almacenes, con fecha de 26 de enero de 1843 se realiza el siguiente mandato: *"Se hizo presente que por orden del Excmo Sr Comandante General de la Provincia se ha determinado se saque de los almacenes del Convento de Santa Clara todos los enseres que hay pertenecientes a la Hacienda Nacional, por cuanto quede el edificio a disposición de las monjas de esta villa"* (Archivo Municipal de Briviesca. Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1837-1844). El resultado final de tal proceso fue la ruina parcial del edificio, motivo *"por el que las trece monjas que cuenta viven en una casa particular"* (Madoz, 1846: 460).

La iglesia del nuevo convento quedó sustraída, desde su fundación, a su posible uso sepulcral por parte de particulares que deseasen buscar sepulturas de privilegio fuera de los ámbitos de las iglesias parroquiales. Doña Mencía establece claramente en su testamento de 1517, que *"porque se enterraran muchos en el y perderan las ofrendas los dichos clérigos y sobre esto habria diferencia entre ellos y las monjas y seria causa que se indignasen con ellas de manera que dañasen sus conciencias y porque las dichas iglesias y Monasterio de San Francisco de la dicha villa no reciban perjuicio en haberse hecho el dicho Monasterio y porque si en el dicho Monasterio se enterrase alguno con los oficios de ellos seria mucho desasosiego para las monjas y causa de tener mas conversacion con gente seglar y no tener el reposo y recogimiento que han de tener ... mando que no se entierre ni consientan enterrar ninguna persona en la iglesia de dicho Monasterio, salvo a los que yo mando en mi Testamento."* (Sagrado y Fernández, 1968: 72-73). De este modo, queda así acotado el espacio eclesial para sepultura de la fundadora, al que pedirá el exclusivo traslado, si fuera factible, de los restos de la Condesa de Salvatierra y su hijo.

Las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en las cercanías del convento (fundamentalmente en la calle Santa Clara) no han dado como resultado vestigios que pudieran relacionarse con el edificio monástico (Monzón Moya, 2005 y 2009).

El Convento de Santa Clara fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el 3 de junio de 1931.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		
EXTENSIÓN	COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)				
2,7 Has.	GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 32' 56'' 3° 19' 19''		U.T.M. <u>Central:</u> X= 473567 / Y= 4710792 1: X= 473508 / Y= 4710712 (SO) 2: X= 473593 / Y= 4710704 (SE) 3: X= 473643 / Y= 4710912 (NE) 4: X= 473554 / Y= 4710938 5: X= 473553 / Y= 4710967 6: X= 473512 / Y= 4710969 (NO) 7: X= 473492 / Y= 4710806 8 X= 473519 / Y= 4710805 Hospitalillo-Edificio norte X= 473540 / Y= 4710926 Hospitalillo-Claustro X= 473556 / Y= 4710900 Hospitalillo-Edificio sur X= 473539 / Y= 4710871 Iglesia de Santa Clara: X= 473554 / Y= 4710854 Claustro norte: X= 473545 / Y= 4710824 Claustro sur: X= 473543 / Y= 4710799		
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Briviesca. Calle Duque de Frías, nº 13 y 15.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad eclesiástica					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA

Actuaciones arqueológicas

- 2005. Control y documentación arqueológica del espacio afectado por la construcción de una nueva vivienda en la Calle Santa Clara, nº 6, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.
- 2009. Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos). Directora de los trabajos: F. Monzón Moya.

Bibliografía

ARCHIVO MUNICIPAL DE BRIVIESCA.

-Libro de Cuentas Generales 1836.

-Libro de Acuerdos del Ayuntamiento 1837-1844.

CAMÓN AZNAR, J. (1945): La Arquitectura Plateresca, Vol. L, Madrid.

IBÁÑEZ PÉREZ, A. C. (1976): "El Renacimiento", en CRUZ, F. V. (Direcc.), Arte Burgalés (Quince mil años de expresión artística), Vitoria, pp. 162-210.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MADOZ, P. (1845-1850): Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, Ed. facsímil del volumen correspondiente a la provincia de Burgos, 1984, Valladolid.

MONZÓN MOYA, F. (2005): Control y documentación arqueológica del espacio afectado por la construcción de una nueva vivienda en la Calle Santa Clara, nº 6, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2009): Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

PEÑA MARAZUELA, M. T. y LEÓN TELLO, P. (1955): Casa de Velasco, Archivo de los Duques de Frías. Vol. 1, Madrid.

SAGREDO y FERNÁNDEZ, F. (1968): Un siglo de oro en Briviesca: 1568-1668, Arte e Historia, Burgos.

SANZ GARCÍA, J. (1934): "El retablo de Santa Clara de Briviesca (Estudio documental)", Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, IV, pp. 114-121.

URIBE RUIZ, Á. (1985): Primer ensayo de reforma franciscana en España. La Congregación de Santa María la Real de Tordesillas, Archivo Ibero-americano, XLV, pp. 217-347.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Actualmente en uso. Su tardía fundación, cuya plasmación material se prolonga a lo largo del siglo XVI, y la ausencia de ampliaciones o reformas posteriores, han transmitido una fábrica que, en líneas generales y salvo puntuales intervenciones, se identifica con la original.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p><u>GRADO 1:</u> Convento de Santa Clara.</p> <p><u>GRADO 2:</u> Área de cautela arqueológica establecida para el entorno del Convento de Santa Clara.</p>					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>1) El nivel de protección que se aplicará al Convento de Santa Clara es de Grado 1.</p> <p>Este nivel de protección se aplicará a las áreas de cautela arqueológica establecidas en aquellos lugares donde el interés de los restos arqueológicos que albergan determinan la necesaria preservación de los mismos para su estudio científico, por lo que supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación que tengan como objetivo el estudio histórico-arqueológico del área a la que tal nivel de protección se ha aplicado</u>. Las solicitudes de autorización para estos trabajos deberán contener la documentación especificada en el art. 109 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).</p> <p>2) El nivel de protección que se aplicará para el entorno del Convento de Santa Clara es de Grado 2. (todo este entorno se integra en las fichas PECH 05, Cauce Molinar, y PECH 10, Conjunto Histórico de Briviesca)</p> <p>a) <u>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:</u> Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.</p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento	
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.</p> <p>En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.</p> <p>b) <u>Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)</u></p> <p>Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del <u>control arqueológico</u> de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una <u>lectura estratigráfica de los paramentos</u> de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.</p> <p>c) <u>Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial</u></p> <p>Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.</p> <p><u>Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.</u></p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

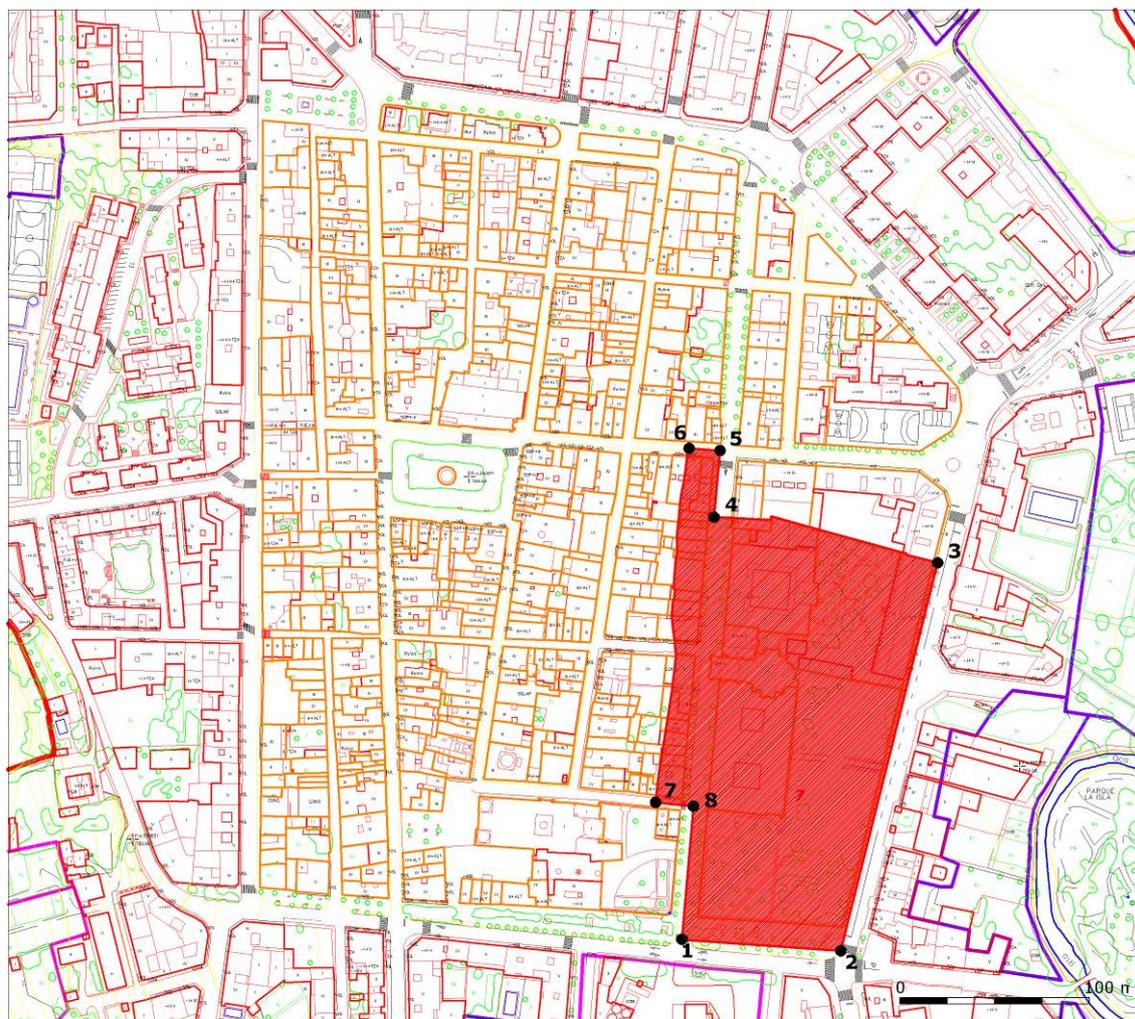
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



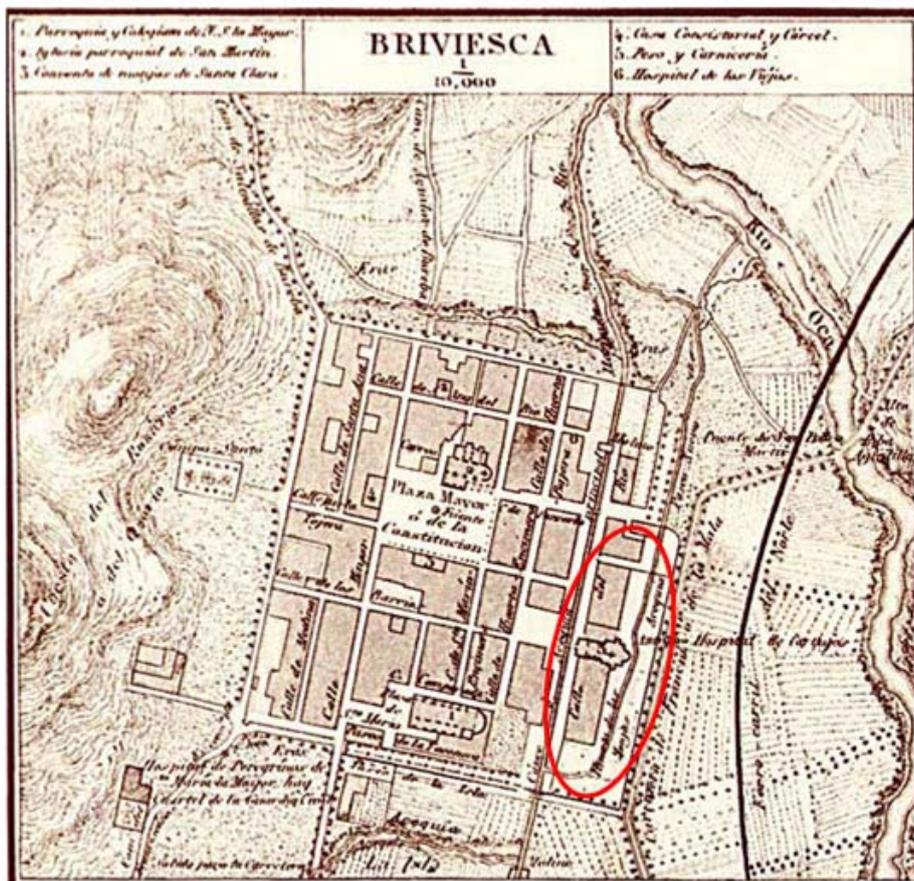
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Situación del área del Convento de Santa Clara, según el plano de Sánchez Coello de 1868.

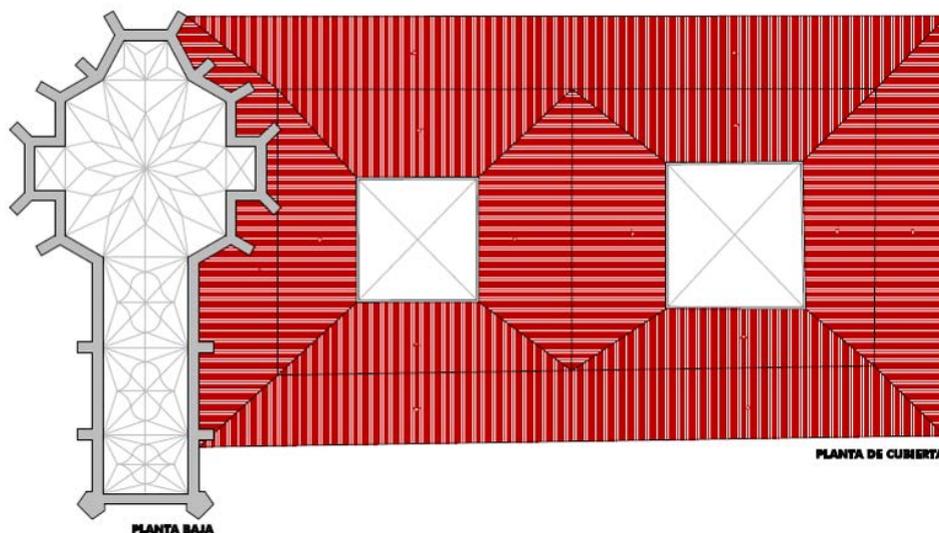
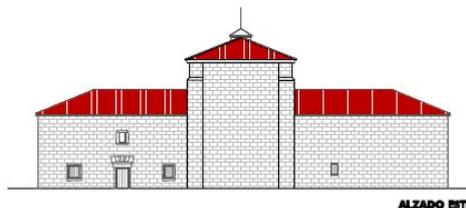
**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Alzados y planta del Convento de Santa Clara
(extraídos del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Briviesca, Rueda y Vega Arquitectos, 2010)

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

FOTOGRAFÍA



Convento de Santa Clara, vistas de la fachada.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

FOTOGRAFÍA



Panorámicas generales del Convento de Santa Clara.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

FOTOGRAFÍA



Detalle de la cerca que rodea al convento, vistas desde la Avda. Juan de Ayolas y Avda. Reyes Católicos.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-08	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE LAS VIEJAS	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>El Hospital de Las Viejas es un edificio que albergó una institución asistencial y se encuentra señalado con el número 18 de la calle Pedro Ruiz, junto a la esquina que esta calle forma con la transversa de Santa Ana al Río. La construcción presenta un avanzado estado de ruina, aunque aún conserva el alzado de su estructura externa.</p> <p>La fachada principal, abierta a la calle Pedro Ruiz, y articulada en dos alturas, exhibe una buena fábrica de sillería. El piso bajo, donde se abre un ingreso en posición centrada de arco adintelado, se apareja en grandes sillares de arenisca, construyéndose el piso alto con sillares calizos de módulo menor. En este piso, y en coincidencia con el eje del ingreso, se dispone un balcón como único vano en una fachada bastante sobria, donde también luce un escudo de los Sánchez de Briviesca (Sagredo García, 1990: 152).</p> <p>En la fachada lateral a Santa Ana al Río, también se diferencian constructivamente los dos niveles del alzado conservado, dispuesto el inferior como el de la fachada principal y el superior con obra de mampostería.</p> <p>La denominación de "Las Viejas", indica una cualidad indispensable, junto a la de pobre y viuda, para poder acogerse en él (Madoz, 1846: 459). Su fundación se sitúa en 1513, año del fallecimiento de Don Pedro Ruiz de Briviesca y Teresa Ruiz, su mujer, quienes dejaron su casa y hacienda para un hospital de pobres, tal y como reza la inscripción de su arco sepulcral en la iglesia de San Martín (Amador de los Ríos, 1888: 1011). Al margen de lo que supone este dato "<i>ante quem</i>" respecto a su fundación, apenas se cuenta con algunas noticias respecto a su trayectoria histórica, marcada por escuetas y puntuales citas en las fuentes de la época.</p> <p>De este modo, se conoce como funcionaba este centro en el año 1752, al inscribirse en el Catastro del Marqués de la Ensenada (Brumont, 1992: 60), pudiendo suponer la buena marcha de la institución y una suficiente disposición de medios económicos como para acometer pocos años después, en 1796, la reedificación del inmueble, según consta en la placa que ostenta su fachada principal.</p> <p>Entre los años 1821 y 1841, parece ser que cesó su actividad asistencial, posteriormente se procede a su restablecimiento por parte del Ayuntamiento de Briviesca, que instala en él a siete ancianas y ordena que sus rentas se destinen exclusivamente a los fines propios de la institución (Madoz, 1846: 549). Tal patronato por parte del Municipio parece dar sus frutos, al constatar la continuidad del hospital en 1857, fecha en la que aparece dando alojamiento a nueve personas, ocho viudas y un viudo (Archivo Municipal de Briviesca. Padrón de Vecinos y Almas de Briviesca, 1857).</p> <p>En estos momentos se encuentra en fase de rehabilitación.</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-08	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE LAS VIEJAS	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	
EXTENSIÓN	COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)				
0,02 Has.	GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 33' 05'' 3° 19' 22''		U.T.M. <u>Central:</u> X= 473504 / Y= 4711059 1: X= 473496 / Y= 4711062 2: X= 473515 / Y= 4711060 3: X= 473514 / Y= 4711048 4: X= 473494 / Y= 4711050		
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Briviesca. C/ Pedro Ruiz, nº 18.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad municipal					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> AMADOR DE LOS RÍOS, R. (1888): <u>España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia.</u> Burgos. Barcelona. ARCHIVO MUNICIPAL DE BRIVIESCA. -Padrón de Vecinos y Almas de Briviesca 1857. BRUMONT, F. (1992): <u>Briviesca 1752. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada.</u> Madrid. IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): <u>Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica.</u> Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos. MADOZ, P. (1845-1850): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar.</u> Madrid, Ed. facsímil del volumen correspondiente a la provincia de Burgos, 1984, Valladolid. SAGREDO GARCÍA, J. (1999): <u>Guía de Briviesca y La Bureba.</u> Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, Burgos.					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-08	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE LAS VIEJAS	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
La construcción presenta un avanzado estado de ruina, aunque aún conserva el alzado de su estructura externa. Tras su reforma se destinará a acoger los juzgados de Briviesca.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>a) <u>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:</u></p> <p>Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos estratigráficos</u>, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.</p> <p>Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.</p> <p>Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.</p> <p>En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.</p>					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-08	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE LAS VIEJAS	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
<p>b) <u>Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)</u></p> <p>Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del <u>control arqueológico</u> de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p> <p>Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.</p> <p>Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una <u>lectura estratigráfica de los paramentos</u> de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.</p> <p>c) <u>Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial</u></p> <p>Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.</p> <p><u>Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.</u></p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

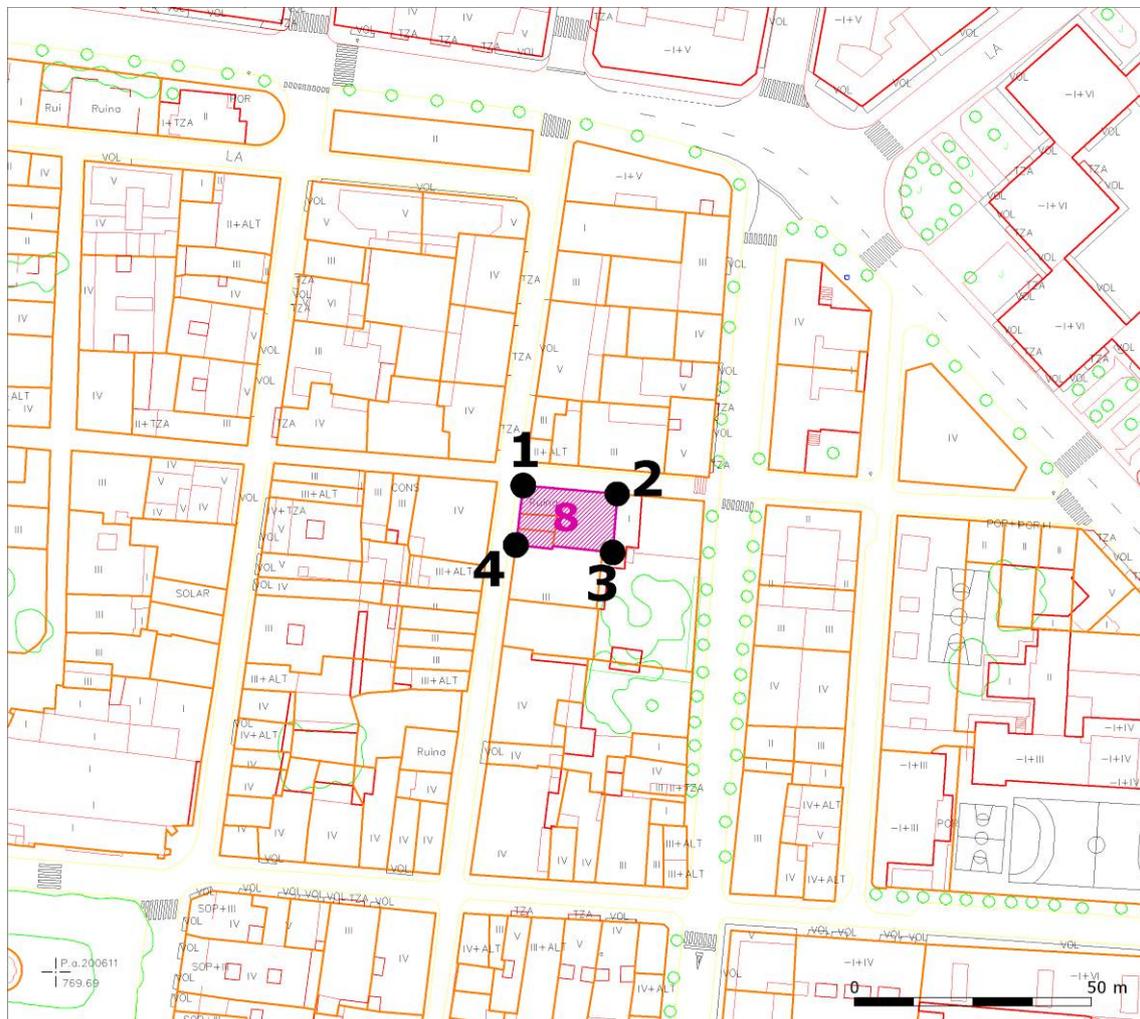
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-08

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE LAS VIEJAS	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



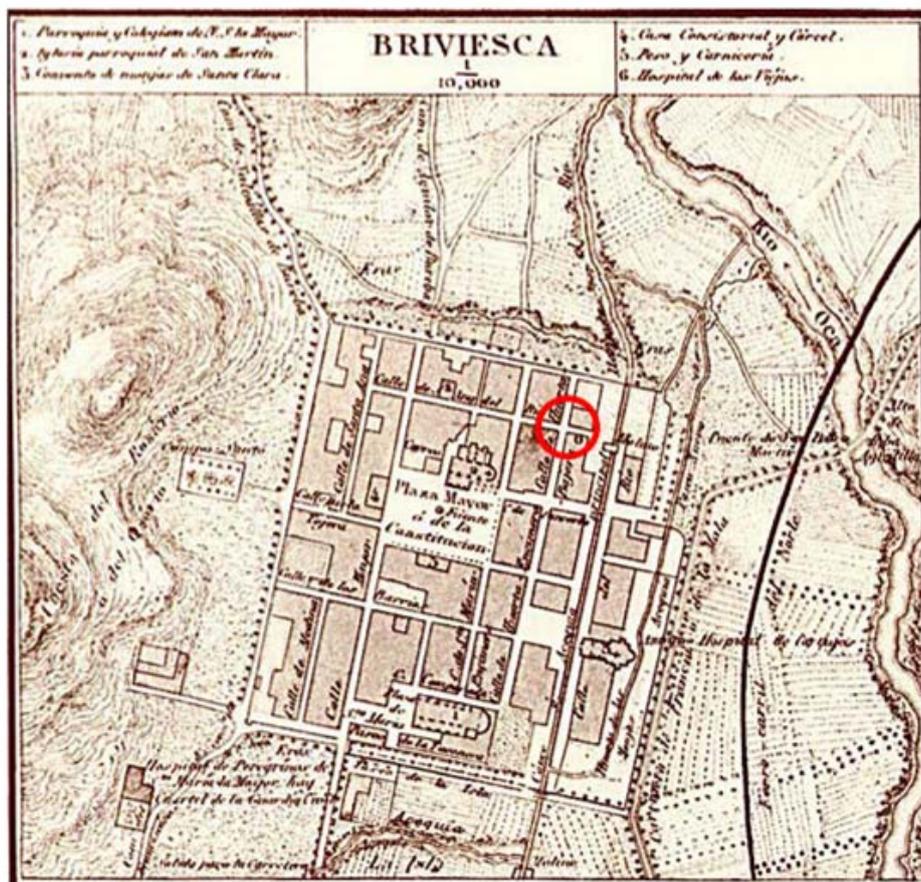
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-08

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE LAS VIEJAS	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Situación del Hospital de las Viejas en el plano de Sánchez Coello de 1868.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-08**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE LAS VIEJAS	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital		

FOTOGRAFÍA



Hospital de las Viejas. Detalle del escudo y vano (Extraído de <http://www.turismo-briviesca.com>). C/ Pedro Ruiz vista desde el sur, con la fachada del edificio; cubierta para su restauración.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-09	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>El edificio del Hospital del Rosario (también denominado El Hospitalillo y Hospital de los Cartujos) se localiza inmediatamente al norte del Convento de Santa Clara. Se articula en torno a un patio cuadrangular de doble piso, en cada una de cuyas alas se abren nueve arcos de medio punto. La planta baja muestra sus arcos totalmente abiertos, apeados sobre pilares cuadrangulares que rematan en impostas lisas. Las arquerías del piso superior, cerradas por antepechos de obra, cobijan amplios ventanales que aíslan de este modo las alas superiores del claustro. A este patio central se abren las distintas dependencias de la construcción, entre las que sobresale su sencilla capilla, al destacar su escueto volumen sobre el alzado general del ala oriental del claustro.</p> <p>La fachada principal que está abierta a la calle Duque de Frías y, al igual que el patio, está aparejada en sillería, se ordena simétricamente en dos alturas, separadas por impostas de placa lisa. El edificio se abre al exterior con huecos de definición adintelada de placas lisas. El eje central de la fachada lo ocupa el ingreso, adintelado, con remate en frontón triangular, sobre el que se dispone el escudo de los Velasco.</p> <p>El Hospital de Nuestra Señora del Rosario debe su fundación a Doña Mencía de Velasco, hija de Don Pedro (III) Fernández de Velasco y de Doña Mencía de Mendoza, quién dicta el acta de fundación y dotación de este centro asistencial para pobres en su escritura de testamento y últimas voluntades, otorgado en la villa de Medina de Pomar el 14 de mayo de 1517 (Sagredo y Fernández, 1968: 59).</p> <p>La historia de su construcción está íntimamente ligada y supeditada a la del contiguo Monasterio de Santa Clara: "... <i>el sitio que yo he comprado en que se hace el dicho Monasterio y se ha de hacer el dicho Hospital ... que se tome de el para dicho Monasterio todo lo que fuere menester para dicha iglesia, claustro, aposentos y huerta y corrales y compases, y lo que quedare después de esto hecho, mando que sea todo para el dicho hospital, para que se edifique y para huerta y parrales o lo que el dicho hospital quisiere hacer de ello</i>" (Sagredo y Fernández, 1968: 71).</p> <p>Los planos que deberían regir la edificación de la fábrica del Hospital datan de 1523 (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 96) y se ha conjeturado sobre su posible atribución a Juan Gil de Hontañón, arquitecto que en esos años trabajaba en la construcción de la iglesia del convento de Santa Clara (Cadiñanos Bardeci, 1997: 16).</p> <p>El terreno sobre el que se construyó el Hospital, según algunas fuentes, pudo haberse realizado en el lugar donde se ubicaban otras estructuras preexistentes. Así, en el pleito seguido con los testamentarios de Doña Mencía de Velasco, se da cuenta de la adquisición en 1560 de "<i>cuatro casillas ... para el suelo del Hospital</i>", de cuyos alquileres y posterior venta de tejas y madera, se consignan partidas de ingresos en años sucesivos (Sagredo y Fernández, 1968: 96).</p> <p>Por otra parte, la construcción del Hospital afectaría al trazado y estructura de la propia muralla y otros elementos defensivos asociados con ella, al constatarse en 1561 la venta, por parte del Concejo de Briviesca, de unos suelos, cerca y barbacana a los mayordomos del Hospital para la obra de dicho edificio (Peña Marazuela y León Tello, 1955: 101).</p> <p>La desigual imagen que ofrecen la planta que se traza en el diseño original (Cadiñanos Bardeci, 1997: 16-17) y aquella que exhibe el edificio actualmente en pie, con una evidente reducción dimensional a éste respecto sobre lo inicialmente proyectado, pone de manifiesto el grado en que se vio afectada la construcción del Hospital, en el largo proceso judicial que se entabla entre la villa de Briviesca y su convento de Santa Clara contra los ejecutores de la testamentaria de Doña Mencía de Velasco, al alterar y dilatar éstos el debido cumplimiento de las últimas voluntades de la fundadora (Sanz García, 1934; Sagredo y Fernández, 1968). Este largo proceso culmina con una sentencia de 1582, ratificada dos años después, que obliga al Condestable de Castilla, como testamentario de Doña Mencía, a finalizar el Hospital de Nuestra Señora del Rosario en un plazo de tres años.</p>					

¹ Datos extraídos de la *Norma Complementaria del P.E.C.H. de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica*, redactada por J. L. Ibarra Álvarez y A. Isabel Ortega en diciembre de 1997.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-09	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	
DESCRIPCIÓN ¹					
<p>A pesar de la favorable sentencia, la villa de Briviesca debió seguir esperando algún tiempo más hasta poder hacer uso definitivamente del nuevo hospital. En 1603 el Condestable Juan (II) Fernández de Velasco, ante la petición de Diego de Sisniaga de que le tasen su obra del hospital, ordena al licenciado Gamboa, alcalde mayor de Briviesca, que consiga de Domingo de Cereceda, maestro de cantería de obras del Obispado de Palencia, que visite las obras de dicho Hospital e informe convenientemente (Peña Marazuela y León Tello 1955: 101). Años más tarde, entre 1642 y 1645, el Condestable Don Bernardino (II) otorgará los títulos e instrucciones para los oficios de cura y provisor del hospital, al tiempo que dicta las instrucciones para su correcta administración (Peña Marazuela y León Tello 1955: 102-103), pudiendo suponer que por estas fechas, transcurrido más de un siglo desde su acta fundacional, el Hospital del Rosario pudo comenzar a desempeñar la función para la que fue creado.</p> <p>Actualmente, perdida ya su antigua dedicación al ser asumidas sus funciones por organismos administrativos, sus instalaciones han sido objeto de una profunda rehabilitación por parte de una Escuela Taller y se emplean como dependencias municipales.</p> <p>Su superficie se incluye dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Convento de Santa Clara, que fue declarada el 3 de junio de 1931.</p>					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ETRS89, Huso 30)			
0,2 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u>		U.T.M.	
		42° 32' 59'' 3° 10' 19''		<u>Central</u> : X= 473556 / Y= 4710879 1: X= 473538 / Y= 4710931 2: X= 473580 / Y= 4710918 3: X= 473577 / Y= 4710875 4: X= 473532 / Y= 4710869	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Briviesca. Calle Duque de Frías, nº 7 y 9.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad municipal					

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-09	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<p><u>Bibliografía</u></p> <p>IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): <u>Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica</u>, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.</p> <p>CADIÑANOS BARDECI, I. (1987): <u>Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos</u>, Burgos.</p> <p>PEÑA MARAZUELA, M. T. y LEÓN TELLO, P. (1955): <u>Casa de Velasco</u>, Archivo de los Duques de Frías. Vol. 1, Madrid.</p> <p>SAGREDOY FERNÁNDEZ, F. (1968): <u>Un siglo de oro en Briviesca: 1568-1668</u>, Arte e Historia, Burgos.</p> <p>SANZ GARCÍA, J. (1934): "El retablo de Santa Clara de Briviesca (Estudio documental)", <u>Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos</u>, IV, pp. 114-121.</p>					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Edificio conservado y en uso, con restos arquitectónicos de su primitivo emplazamiento, transmitiendo parte de su legado físico a la actualidad.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección arqueológica)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>GRADO 1: edificio del antiguo Hospital de Nuestra Señora del Rosario, al encontrarse incluida su superficie en el ámbito declarado como Bien de Interés Cultural del Convento de Santa Clara.</p> <p>GRADO 2: Área de cautela arqueológica establecida para el entorno del Hospital.</p>					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<p>1) El nivel de protección que se aplicará al Convento de Santa Clara es de Grado 1.</p> <p>Este nivel de protección se aplicará a las áreas de cautela arqueológica establecidas en aquellos lugares donde el interés de los restos arqueológicos que albergan determinan la necesaria preservación de los mismos para su estudio científico, por lo que supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación que tengan como objetivo el estudio histórico-arqueológico del área a la que tal nivel de protección se ha aplicado</u>. Las solicitudes de autorización para estos trabajos deberán contener la documentación especificada en el art. 109 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).</p>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura religiosa. Convento		

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

2) El nivel de protección que se aplicará para el entorno del Hospital de Nuestra Señora del Rosario es de **Grado 2**. (todo este entorno se integra en las fichas PECH 05, Cauce Molinar, y PECH 10, Conjunto Histórico de Briviesca)

a) Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos:

Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, deberá ejecutarse una excavación de sondeos estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar en el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.

Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.

Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.

En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.

b) Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.)

Para este tipo de obras el criterio de intervención arqueológica correspondiente a la protección de Grado 2 podrá consistir en la realización del control arqueológico de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

ELABORACIÓN DE LA FICHA

STRATO, S. L.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-09

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital		

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

Cuando la obra se efectúe en el interior o en el entorno de un edificio de interés histórico-artístico, en caso de que la actuación que se realice así lo requiera, se deberá efectuar una lectura estratigráfica de los paramentos de dicho edificio, con el fin de ahondar en el conocimiento de sus fases constructivas y su evolución a lo largo del tiempo.

c) Para obras de reforma parcial o general, así como de demolición total o parcial

Si la edificación lo requiriera, se planteará el análisis arqueológico de las estructuras emergentes. Este análisis se concretará en la lectura estratigráfica de los paramentos, acompañada de un estudio histórico del edificio y de la correspondiente documentación gráfica: planimetrías de plantas y alzados, toma de fotografías, etc.

Cualquier cambio en el grado de protección arqueológica de un enclave deberá quedar convenientemente reflejado en una modificación puntual del planeamiento.

ELABORACIÓN DE LA FICHA

STRATO, S. L.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-09

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)			Arquitectura civil. Hospital	

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DE BRIVIESCA



PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-09

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Situación del Hospital de Nuestra Señora del Rosario en el plano de Sánchez Coello de 1868.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-09

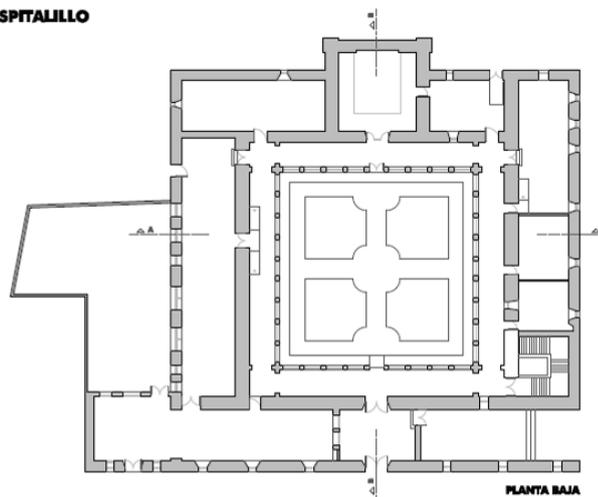
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



2. HOSPITALILLO



Alzados y planta del Hospital de Nuestra Señora del Rosario
(extraídos del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Briviesca, Rueda y Vega Arquitectos, 2010)

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-09**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Arquitectura civil. Hospital	

FOTOGRAFÍA



Hospital de Nuestra Señora del Rosario: vistas generales de la fachada y del claustro.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Conjunto Histórico		

DESCRIPCIÓN

El día 3 de febrero de 1983 se efectuó la incoación de parte del actual casco urbano de Briviesca como Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico. Dicha incoación, que se refiere al espacio urbano correspondiente a la villa que en los inicios del siglo XIV fundó Dña. Blanca de Portugal, fue publicada en el BOE de 15 de marzo de 1983. En 1997 se redactó la *Norma Arqueológica del Plan Especial del casco Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección arqueológica* (J. L. Ibarra Álvarez y A. I. Ortega Martínez, 1997) y en el año 2009 la ficha nº 66 del Catálogo Arqueológico integrado en el Plan general de Ordenación Urbana de Briviesca (Strato, 2009), en la que se pretendió dejar constancia de la existencia de dicha normativa, remitiendo a ella a la hora de determinar la protección y los criterios de actuación dentro del espacio que constituye el ámbito del Conjunto Histórico.

De acuerdo a las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos al respecto de la documentación integrada en la elaboración del PGOU de Briviesca, se ha procedido a la revisión de la información anterior y a la elaboración de un nuevo estudio arqueológico que se incluirá en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca. Dentro del catálogo de ese estudio se incluye la presente ficha, que con el nombre de “Conjunto Histórico de la Ciudad de Briviesca”, incluye la superficie delimitada en el expediente incoado (con fecha de 3/2/1983) para la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico a la Ciudad de Briviesca. El límite superficial de este ámbito viene establecido al sur por la Avenida Juan de Ayolas, al este por la Avenida Príncipe de Asturias, al noreste y norte por la Avenida Reyes Católicos y al oeste por la calle San Roque, conformando un espacio rectangular, con 16,16 Has, orientado con el lado largo en el eje norte-sur

Esta ficha se corresponde con la villa que fundó Dña. Blanca de Portugal a comienzos del siglo XIV. La Briviesca medieval estaba conformada por diversos barrios (Santa María, Palacio, Santa Cecilia, Allende...) y uno de los logros de Doña Blanca fue dar a la villa un núcleo urbano homogéneo, regido por una medida planificadora que será la que determine la regularidad de su plano. Por diversos documentos fechados entre 1314 y 1321 se sabe que dotó a la nueva villa de una muralla que servía de defensa y límite jurisdiccional, completando el aspecto defensivo con la instalación de un alcázar. Se desconoce el año en que comenzaron las obras de construcción de la cerca, proponiendo algunos autores la fecha de 1312. Su trazado inicial describe un rectángulo, discurrendo uno de sus lienzos por la actual C/ San Roque hasta alcanzar la Plaza Santa Casilda donde, en dirección oriental, proseguiría por la acera norte de la C/La Ronda hasta su confluencia con C/ Joaquín Costa. En este punto el trazado se angularía para tomar dirección sur, prosiguiendo su recorrido por C/ Duque de Frías para después discurrir pegada al límite septentrional de la Avenida Juan de Ayolas con dirección oeste para enlazar de nuevo con la C/ San Roque. Cuando en el siglo XVI se construyó el convento de Santa Clara, que en principio se realizó en una zona extramuros, se varió el trazado para englobar las nuevas edificaciones y sus huertos anejos. Por esas fechas debió construirse una cerca secundaria que se solapase de algún modo con la primitiva, siendo este nuevo trazado el que se mantuvo como definitivo durante los siglos venideros.

En su testamento de 1321, Dña. Blanca mencionaba que al mismo tiempo que la cerca levantó también el alcázar, que seguramente se ubicaría próximo al recinto murado. Pascual Madoz señala que se situaba entre el norte y el este de la población; otros autores han tratado de precisar más su ubicación situándolo en el viejo Juego de Pelota (entre actuales C/ Joaquín Costa y C/ Santa Ana al Río).

Muerta Doña Blanca, la villa pasó a manos reales pero, en 1370 fue concedido a los Fernández de Velasco el Señorío sobre la villa. Es a esta familia a la que se debe la construcción en el siglo XVI del Convento de Santa Clara y el Hospital de Nuestra señora del Rosario. Pero salvo esta ampliación del territorio urbano, el espacio de la ciudad perpetuó su trazado Bajomedieval.

Actualmente de la cerca no se puede identificar directamente ningún resto seguro del trazado o las características físicas de la misma, que fue reconstruida de forma parcial durante la primera Guerra Carlista y desaparecida completamente a fines del s. XIX.

Dentro del caserío englobado en el ámbito incoado como BIC se encuentran una serie de trazas y edificios con características particulares, de los que nueve tienen ficha individualizada en el catálogo arqueológico integrado en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Briviesca: Muralla, Alcázar Bajomedieval, Iglesia de Santa María, Iglesia de San Martín, Cauce Molinar, Molino del Juego de la Pelota, Convento de Santa Clara, Hospital de las Viejas y Hospital Nuestra Señora del Rosario).

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Conjunto Histórico	

DESCRIPCIÓN

La presente ficha excluye esos elementos singulares (algunos de ellos con un área de cautela en su entorno inmediato) y reúne el resto de la superficie encuadrable en la delimitación del Plan Especial, que básicamente se corresponde con la Briviesca promovida en el s. XIV por Dña. Blanca de Portugal y perimetrala por la muralla, y que ha llegado a nuestros días con pocas diferencias en el trazado urbano, que mantiene el reticulado de calles, plazas y viales, así como la estructuración ortogonal, pero no en el caserío, que ha sufrido la lógica evolución a lo largo de los siglos.

Dentro de este caserío se pueden mencionar una serie de construcciones históricas que se han mantenido en el tiempo desde su construcción, con las habituales reformas interiores, y que deben ser consideradas dentro de esta ficha.

Casa del Abad de Rosales (C/ Medina, nº 5). Coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30. X= 473343 / Y= 4711018.

Debajo del escudo central y en la parte inferior de su fachada se puede leer: "Edificaron esta casa don Pedro Martínez España y doña Narcisa Francisca de Ordoño Rosales, Abad de Rosales. Año 1718". En la actualidad el interés arquitectónico de esta casona se reduce al exterior y a la escalinata original. Preside la fachada un balcón sostenido por angelotes en los ángulos y una figura mitológica al gusto rococó que se apoya a su vez en otras figuras más pequeñas y que enlazan a su vez con los dos baquetones mixtilíneos que recuadran la puerta de entrada. Se completa la decoración con escudos de los Martínez España y de los Ordoño Rosales.

Fue objeto de una obra de rehabilitación en el año 2000, dentro de la cual se efectuó una campaña de sondeos arqueológicos por parte de Fabiola Monzón Moya.

Palacio de los Torre de los Soto Guzmán (C/ Santa María Encimera, nº 1) Coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30. X= 473421 / Y= 4710938.

También llamado Palacio del Sacramento, siendo posteriormente Casa del Arcediano y en la actualidad Casa Consistorial. Se trata de un edificio levantado a comienzos del s. XVII por Domingo de Soto Gumán y ampliado en la segunda mitad de siglo por su hijo Francisco de Soto, ennoblecido en 1686 con el título de Marqués de Torresoto. Componen este palacio de los Torretoto una airosa torre prismática de magníficos sillares, de 5 metros de lado, dividido por ligeras impostas en tres pisos que se levantan sobre arquerías de medio punto que hacen de soportal. Posee un reloj instalado en 1897 y debajo de este, el escudo de los fundadores. El edificio adjunto lo preside una balconada corrida y sobre ella dos escudos de la familia y en el medio de ellos una Custodia del Santísimo Sacramento

Fue objeto de obras de reforma en el año 2007, dentro de la cual se efectuó una campaña de sondeos arqueológicos por parte de 2b Arqueología, fruto de la cual es la documentación de algunos materiales y un muro de cronología romana.

Palacio de los Torre y Soto Sandoval. (C/ Medina nº 8) Coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30. X= 473346 / Y= 4710786.

Este edificio fue construido en la segunda mitad del siglo XVII por los Torre, caballeros de la Cruz de Calatrava, probando su hidalguía en el siglo XVI. En un documento de 1688 se describen ya sus caracteres más sobresalientes: "de piedra labrada, con una torre grande y con un balcón que recorre casi toda la fachada y en lo alto del balcón, en medio de dicha casa sobre la puerta principal tiene un escudo de armas de piedra labrada embutido en el grueso de la pared principal y otro más pequeño de la misma forma en la dicha torre". El elemento arquitectónico más sobresaliente es su soberbia torre, cubierta con un amplio alero apoyado en trabajados modillones, así como la enorme balconada de hierro forjado y el inmenso escudo de su fachada con las armas de los Torre y los Ortiz-Vela. El pórtico adintelado tiene su sobriedad castellana templada por dos ventanales orlados de hierros forjados con la cruz de Calatrava.

Casa de los Salamanca (C/ Juan Cantón Salazar, nº 1) Coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30. X= 473418 / Y= 4710807

Situada entre la C/ Santa María Encimera y C/ Juan Cantón Salazar, con fachadas a la Plaza e Iglesia de Santa María. La mayor parte del edificio actual, de corte modernista, fue reconstruido en su mayor parte a comienzos del siglo XX. El edificio original fue construido por don Juan de Salamanca y Salamanca y su mujer doña Francisca de Salinas, conservándose de la construcción primitiva el cubo de piedra con el escudo de armas de la familia Salamanca.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Conjunto Histórico		

DESCRIPCIÓN

Por otro lado, cabe señalar que la Plaza Mayor es el centro neurálgico de la ciudad; tiene una forma rectangular soportalada a dos de sus lados, y franqueada al otro por la Iglesia de San Martín. Su traza, típicamente castellana, se completa con un templete que data de 1909.

Igualmente hay diferentes construcciones que portan en sus fachadas escudos nobiliarios, elementos que gozan de protección específica como BIC singular, tal y como establece la normativa vigente. Ese el caso de los edificios situados en la calle Mayor, nº 17, 27 y 40; en la calle Medina, nº 1, 5, 8 y 19; en la calle Justo Cantón Salazar, nº 1; en la calle Pedro Ruiz, nº 18 y en la calle Duque de Frías, nº 9.

Por otro lado, debe señalarse que en el plano de Briviesca efectuado por Sánchez Coello en 1868 se reflejan varias referencias al Peso y Carnicerías, situado en el flanco centro-sur de la Plaza Mayor, y a la Casa Consistorial y Cárcel, ubicada en el actual edificio de la calle Mayor, nº 50 y 51.

(Datos extraídos de <http://www.ayto-briviesca.com/>)

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-10	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
DESCRIPCIÓN					
Perímetro del conjunto: 1.550 metros Extensión: 16,16 Has	GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 33' 02/3° 19' 27		U.T.M. <u>Área del Conjunto Histórico</u> 1: X= 473287 / Y= 4711149 (NO) 2: X= 473315 / Y= 4711143 3: X= 473504 / Y= 4711140 4: X= 473548 / Y= 4711126 5: X= 473571 / Y= 4711105 (NE) 6: X= 473564 / Y= 4710968 7: X= 473538 / Y= 4710705 (SE) 8 X= 473509 / Y= 4710705 9: X= 473359 / Y= 4710720 10: X= 473287 / Y= 4710735 (SO) 11 X= 473288 / Y= 4710875 Centro: X= 473386 / Y= 4710959		
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Briviesca.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada-pública.					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> 1994.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Marqués de Torresoto, nº 9, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya. 1994.- Seguimiento y documentación arqueológica realizada en la Santa María Encimera, nº 20, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya. 1995.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María Encimera, nº 21, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya. 1995.- Seguimiento y documentación arqueológica realizado en la calle Pedro Ruiz, nº 6 y 8, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya. 1996-97.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Mayor, nº 60-70, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya. 1996.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Las Cortes, nº 17, en Briviesca (Burgos). Ana V. Rojo Sanz. 1997.- Seguimiento y control arqueológico realizado en la calle San Roque, 26-28, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
					<p>1997.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa Inés, nº 18, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1997.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Marques de Torresoto, nº 16-18, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1997.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa Ana al Río, nº 18, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1997.- Seguimiento y documentación arqueológica en la Calle Santa Clara, nº 2, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1998.- Documentación arqueológica realizada en el solar nº 10 de la Calle Medina, en Briviesca (Burgos). Aratikos.</p> <p>1998.- Seguimiento arqueológico realizado en la calle Medina, nº 25, 26 y 27, en Briviesca (Burgos). Silvia Pascual Blanco.</p> <p>1998.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa María, nº 5, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1999.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa Casilda, nº 3 y 4, calle San Roque nº 56, 58 y 60 y calle Las Cortes nº 29, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1999.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 11, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1999.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa Inés, nº 20, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1999.- Seguimiento y documentación arqueológica realizado en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y Calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1999.- Seguimiento y documentación arqueológica realizado en la Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>1999.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle San Roque, nº 40 y calle Las Cortes, nº 7, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>2000.- Excavación, seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Medina, nº 5 (Casa Abad de Rosales), en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>2001.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle San Martín, nº 6-8, en Briviesca (Burgos). 2001, Fabiola Monzón Moya.</p> <p>2001.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>2001.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Mayor, nº 24, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>2002-2003.- Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Avenida Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23, en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>2003.- Seguimiento Arqueológico (Sondeos) en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos). Fabiola Monzón Moya.</p> <p>2003b.- Seguimiento Arqueológico. Control del movimiento de tierras llevado a cabo durante la ejecución del proyecto constructivo en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos).</p>

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
----------	--------------------------	--------	--	-----------	-----------

Bibliografía

AICARA (2007): Intervención arqueológica en la ex colegiata de Santa María de Briviesca, Burgos, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

AMADOR DE LOS RÍOS, R. (1888): España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Burgos, Barcelona.

ANDRÉS ORDAX, S. (1994): Las tierras de Burgos, León.

ARQUETIPO (2007): Actuación arqueológica en las obras de restauración de la Iglesia de Santa María de Briviesca (Briviesca, Burgos).

BRUMONT, F. (1992): Briviesca 1752. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada, Madrid.

CADIÑANOS BARDECI, I. (1987): Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos, Burgos.

CAMÓN AZNAR, J. (1945): La Arquitectura Plateresca, Vol. L, Madrid.

CASTRO GARRIDO, A. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1307-1321), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 34, Burgos.

CASTRO GARRIDO, A. y LIZOAIN GARRIDO, J. M. (1987): Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306), Colección: Fuentes Medievales Castellano-Leonesas, nº 33, Burgos.

FLÓREZ, E. (1990): España Sagrada, Tomo XXVI, Burgos, Edición facsimilar de la de Madrid de 1771.

GALVEZ-CAÑERO y GONZÁLEZ, E. (1987): 1387-1987. Del VI centenario de las Cortes de Briviesca (y algunas briviescanerías), Burgos.

HUIDOBRO SERNA, L. (1950): Las peregrinaciones jacobeanas, Tomos 1 y 11, Madrid.

IBÁÑEZ PÉREZ, A. C. (1976): "El Renacimiento", en CRUZ, F. V. (Dir.), Arte Burgalés (Quince mil años de expresión artística), Vitoria, pp. 162-210.

IBARRA ÁLVAREZ, J. L. y ORTEGA MARTÍNEZ, A. I. (1997): Norma complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Briviesca sobre Inventario y Protección Arqueológica, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MADOZ, P. (1845-1850): Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, Ed. facsimilar del volumen correspondiente a la provincia de Burgos, 1984, Valladolid.

MANSILLA REOYO, D. (1971): Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416), Barcelona.

MIÑANO, S. (1926): Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal, Tomo 11, Madrid.

MONZÓN MOYA, F. (1997a): Seguimiento y control arqueológico realizado en la calle San Roque, 26-28, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1997b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 11, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1998): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa María, nº 5, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
-----------------	---------------------------------	---------------	---	------------------	------------------

Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999a): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la plaza Santa Casilda, nº 3 y 4, calle San Roque, nº 56, 58 y 60 y calle Las Cortes, nº 29, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999c): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza Santa Casilda, nº 6 y 7, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (1999d): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en el solar esquina situado entre la Avda. Reyes Católicos, calle Santa Ana y Calle General Yagüe, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001a): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Juan Cantón Salazar, nº 4, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2001b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle San Martín, nº 6-8, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2002-2003): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Reyes Católicos y calle Joaquín Costa, nº 23, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (200a3): Seguimiento arqueológico (sondeos) en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003b): Seguimiento arqueológico. Control del movimiento de tierras llevado a cabo durante la ejecución del proyecto constructivo en el solar de la calle Tejera, nº 5, 7 y 9 (esquina calle San Roque), en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2003c): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Joaquín Costa, nº 8, 10, 12 y calle General Yagüe, nº 7-9, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2004a): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Mayor, nº 35-37 y Plaza Mayor, nº 16-17, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2004b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 19, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005a): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Santa María al Río, nº 36, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2005b): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la Plaza de Santa María, nº 6/7, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
-----------------	---------------------------------	---------------	---	------------------	------------------

MONZÓN MOYA, F. (2005c): Control y documentación arqueológica del espacio afectado por la construcción de una nueva vivienda en la Calle Santa Clara nº 6, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2006): Seguimiento y documentación arqueológica realizados en la calle Justo Cantón Salazar, nº 1 y Santa María Bajera, nº 2, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2007): Sondeos y seguimiento arqueológico en la calle San Roque, nº 10A, 10 y 10B, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2008): Sondeos y seguimiento arqueológico realizados en la calle San Roque, nº 44-46 y calle Las Cortes, nº 9 y 10, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

MONZÓN MOYA, F. (2009): Sondeos y control arqueológico realizados en la calle Santa Clara, nº 8 y calle Duque de Frías, nº 30, en Briviesca (Burgos), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

PEÑA MARAZUELA, M. T. y LEÓN TELLO, P. (1955): Casa de Velasco, Archivo de los Duques de Frías. Vol. I, Madrid.

PEÑA PÉREZ, F. J. (1990): Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos, 1329-1348, Burgos.

PRIETO, A. y ALVAREZ, C. (1965): Registro General del Sello, Vol. VIII, Valladolid.

SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1968): Un siglo de oro en Briviesca: 1568-1668, Arte e Historia, Burgos.

SAGREDO FERNÁNDEZ, F. (1979): Briviesca antigua y medieval. De Virovesca a Briviesca: datos para la historia de la Bureba, Madrid.

SAGREDO GARCÍA, J. (1990): Guía de Briviesca y la Bureba, Burgos.

SANZ GARCÍA, J. (1927): El Fuero de Verviesca y el Fuero Real, Burgos.

SANZ GARCÍA, J. (1934): "El retablo de Santa Clara de Briviesca (Estudio documental)", Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, IV, pp. 114-121.

URIBE RUIZ, Á. (1985): Primer ensayo de reforma franciscana en España. La Congregación de Santa María la Real de Tordesillas, Archivo Ibero-americano, XLV, pp. 217-347.

VAL, G. del (1842): "España pintoresca. Briviesca y sus cercanías", Semanario Pintoresco Español, p. 310.

VAZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M. y URÍA RÍU, J. (1949): Las peregrinaciones a Santiago de Compostela, Madrid.

VICARIO SANTAMARÍA, M. (1988): Censo-guía de los archivos parroquiales de la Diócesis de Burgos, Burgos.

<http://www.ayto-briviesca.com>

<http://www.turismo-briviesca.com>

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)				Nº FICHA CATÁLOGO: PECH-10	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
DESCRIPCIÓN					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Ha sufrido las alteraciones habituales en los conjuntos urbanos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Casco Urbano			Suelo Urbano		
CATEGORÍA / TIPO DE BIEN			NIVEL DE PROTECCIÓN		
Incoado Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico Fecha Incoación: 03/02/1983 Fecha BOE Incoación: 15/04/1983 Inicio exposición pública: 19/02/2012			Grado 2 Grado 3		
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN					
<p>El Conjunto Histórico de Briviesca fue incoado como Bien de Interés Cultural el 3 de febrero de 1983 (publicado en B.O.E., 15 de abril de 1983). El ámbito espacial de dicha incoación lo constituye el recinto urbano de la villa, fundada a inicios del siglo XIV por Doña Blanca de Portugal. Tal como determina la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su art. 10.3, “la iniciación de procedimiento para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, respecto al Bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la presente Ley para los bienes ya declarados”, por tanto, a todos los efectos, el Conjunto Histórico de Briviesca está sometido a lo determinado por las vigentes leyes en materia de Patrimonio para los Bienes de Interés Cultural.</p> <p>Esta zona, desarrollada intramuros de la cerca de Briviesca, que teóricamente estaría delimitada por las calles San Roque al oeste, Avenida Reyes Católicos al norte, Avenida de Príncipe de Asturias al este y Avenida Juan de Ayolas al sur, es en la que se presupone una ocupación en época Bajomedieval y su posterior desarrollo en los siglos siguientes. Por ello, es muy probable que bajo su suelo se hayan conservado restos arqueológicos cuyo estudio aporte datos acerca de la evolución urbana de la ciudad en su momento de mayor pujanza.</p> <p>Ámbito y criterios de intervención arqueológica con GRADO 2. Manzanas de zonas edificadas y viviendas, así como el conjunto de solares del casco urbano de Briviesca que no se encuentran intervenidos arqueológicamente, y que son susceptibles de contener vestigios arqueológicos soterrados.</p> <p><u>Los criterios de intervención arqueológica aparejados al GRADO 2 son los siguientes:</u></p> <p>Para obras de nueva planta o que supongan una considerable remoción del subsuelo en solares urbanos: Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> estratigráficos, comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la estratigrafía y la riqueza arqueológica del enclave. Las dimensiones mínimas que tendrán estas catas arqueológicas será de 2 x 2 m, debiéndose efectuar el número suficiente para obtener datos objetivos que permitan evaluar el potencial arqueológico de la zona de intervención. La metodología con la que se realicen se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.</p>					

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
-----------------	--------------------------	---------------	--	------------------	-----------

DESCRIPCIÓN

La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.

Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1, debiendo iniciarse para ello el correspondiente expediente de modificación del planeamiento, supervisado en todo momento por el Ayuntamiento de Briviesca y la Junta de Castilla y León.

En aquellos sectores de las áreas con protección arqueológica de Grado 2 que hayan sido vaciados con anterioridad (construcción de sótanos, garajes subterráneos, etc.), esta circunstancia podrá ser convenientemente expuesta en el proyecto de intervención arqueológica que deberá ser redactado por un técnico arqueólogo y aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, pudiendo en esos sectores -y sólo en esos sectores- concretarse los trabajos en la realización de un control arqueológico. En caso de certificarse de forma fehaciente que el vaciado ha afectado, tanto en extensión como en profundidad, a la totalidad del terreno del solar que debe ser removido para construir la obra que se proyecta, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos podrá considerar que no son necesarios los trabajos arqueológicos.

Ámbito y criterios de intervención arqueológica con GRADO 3.

El casco urbano de Briviesca mantiene la morfología heredada de su estructuración original, tras la refundación de la ciudad por Dña. Blanca de Portugal. Los viales y plazas de Briviesca mantienen esa ordenación (reflejada en el plano de Sánchez Coello de 1868), pero han sufrido a lo largo del tiempo la intensa actuación antrópica, en forma de urbanizaciones y apertura de zanjas para la instalación de servicios urbanos (redes de saneamiento, abastecimiento, electricidad, etc.). Por tanto, para estas zonas se plantea un Grado 3 de intervención arqueológica.

Para obras en las vías públicas o espacios urbanos en las que la remoción de tierra esté vinculada a trabajos de urbanización (colocación de tubos, conducciones, pavimentaciones, etc.) se llevará a cabo la realización del control arqueológico de dichos movimientos de tierra, siempre que este planteamiento metodológico, que será expuesto en la correspondiente propuesta de actuación que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo, sea aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección a otros grados de esta normativa de aplicación.

Excepciones a estos criterios

Dentro del ámbito urbano casco urbano existen una serie de áreas que se encontrarían excluidas de la aplicación de cualquier grado de intervención arqueológica. Ese sería el caso de los espacios ocupados por los diferentes elementos singularizados (Fichas PECH 01 a 09), que cuentan con un análisis particular de su problemática arqueológica, además de aquellos solares en los que con anterioridad se han efectuado trabajos arqueológicos debido a las obras de vaciado y construcción llevadas a cabo (en concreto, 41 solares, cuya ubicación se recoge en tablas y planos de este estudio), fundamentalmente en el periodo comprendido entre los años 1994 y 2010, y, por último, aquellos inmuebles de construcción reciente (décadas de los años 70 y 80 del siglo XX) que cuenten con sótanos que hayan alterado la posible estratigrafía subyacente.

ELABORACIÓN DE LA FICHA

STRATO, S. L.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

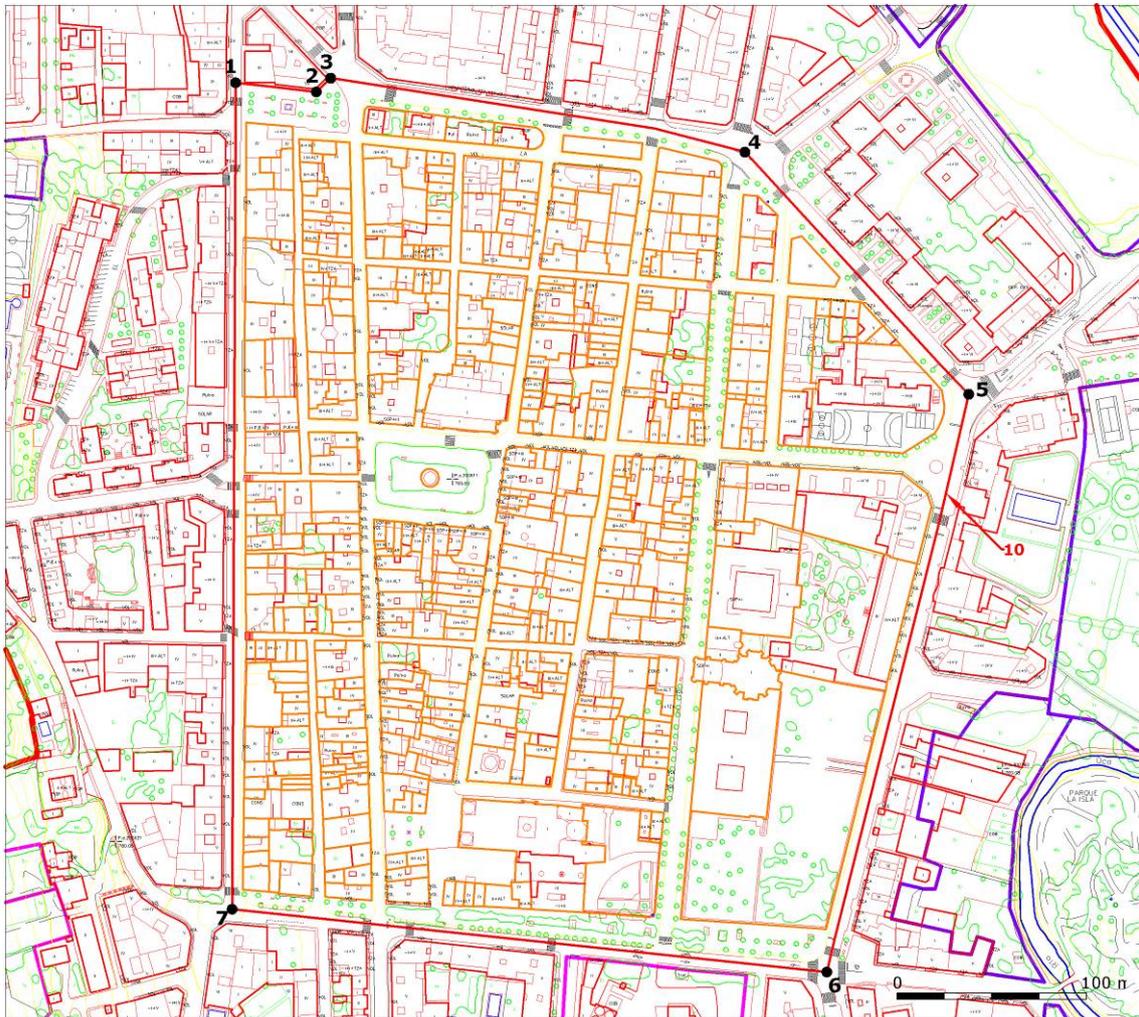
Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
-----------------	--------------------------	---------------	--	------------------	-----------

DESCRIPCIÓN

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO DEL MUNICIPIO



PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

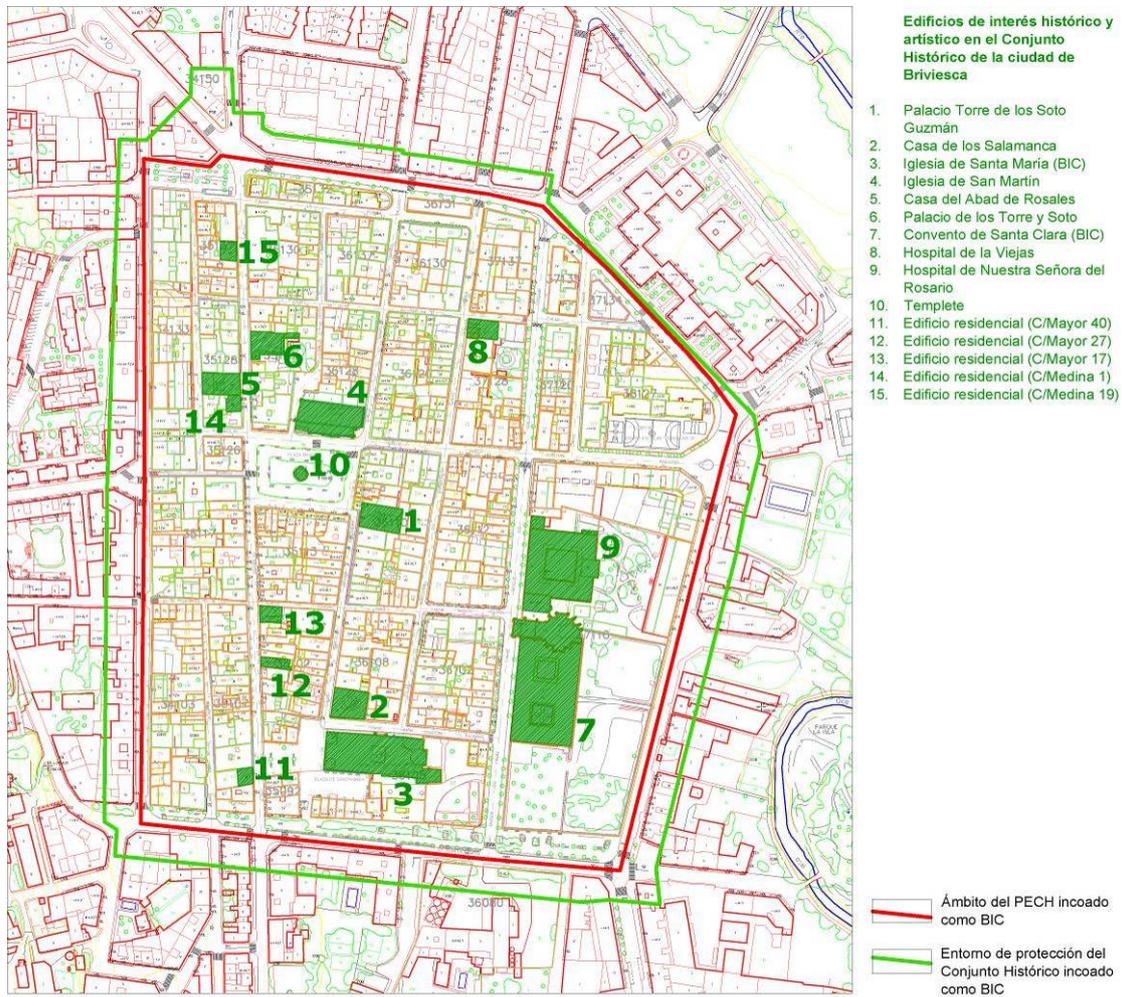
Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
----------	--------------------------	--------	--	-----------	-----------

DESCRIPCIÓN

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO DEL MUNICIPIO



PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

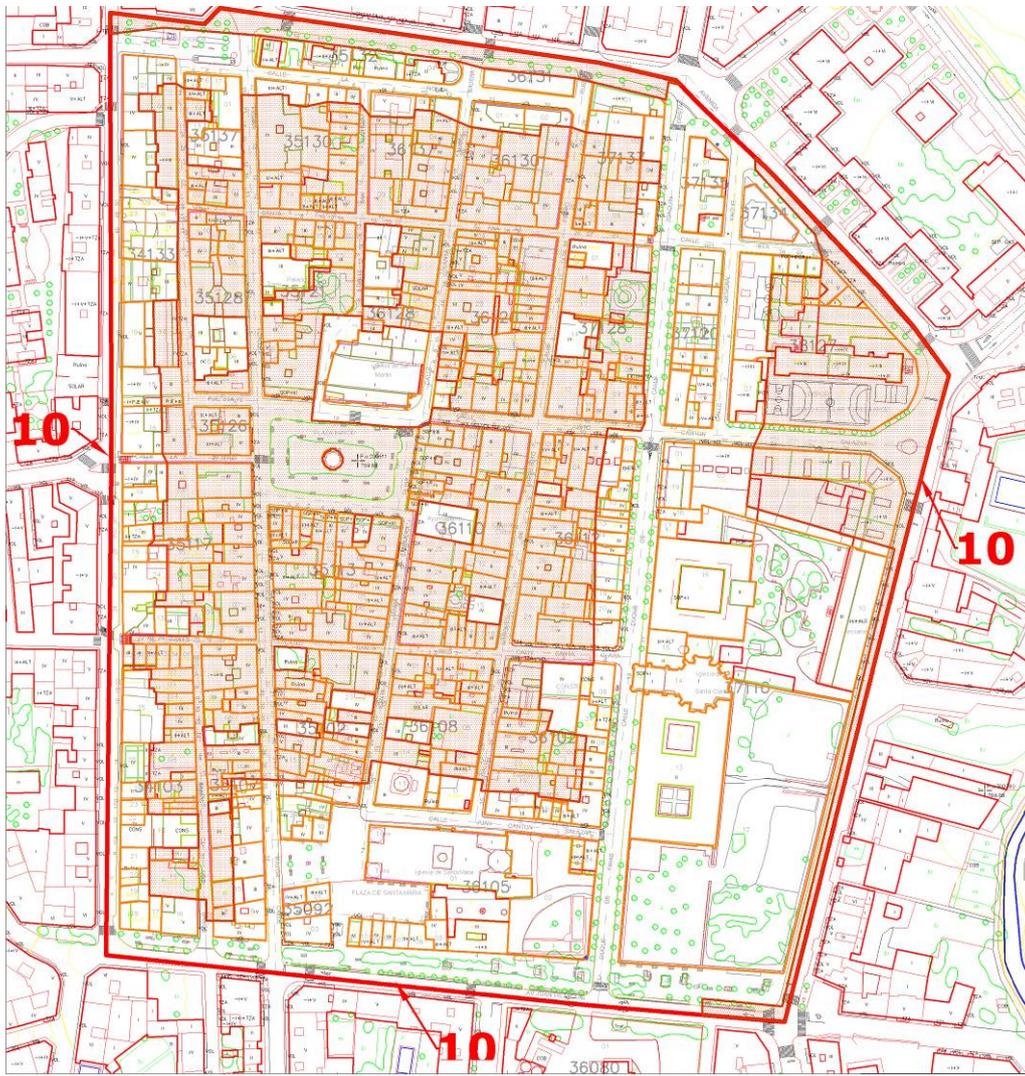
Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
----------	--------------------------	--------	--	-----------	-----------

DESCRIPCIÓN

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO DEL MUNICIPIO



 Entorno de Protección de elemento incoado BIC

 Ámbito de protección arqueológica dentro de la ficha PECH 10 del Catálogo Arqueológico

Grado 1: manzanas de edificios
Grado 2: viales

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

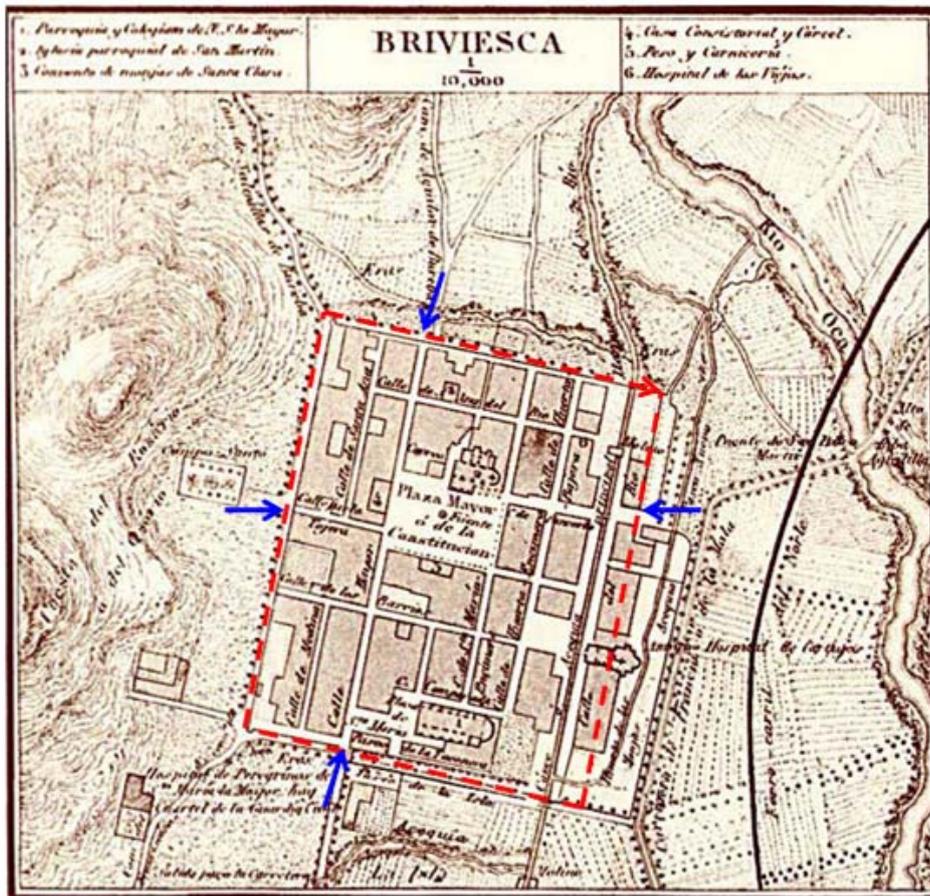
Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
----------	--------------------------	--------	--	-----------	-----------

DESCRIPCIÓN

ÁMBITO DEL P.E.C.H. DE BRIVIESCA



Trazado hipotético de la muralla y de las principales puertas de acceso en el plano de Sánchez Coello de 1868.

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

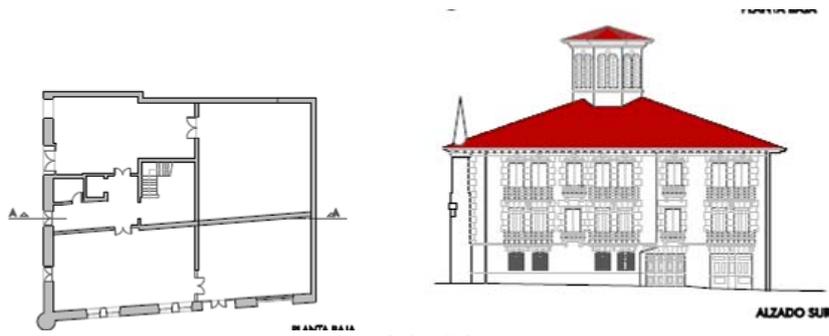
**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

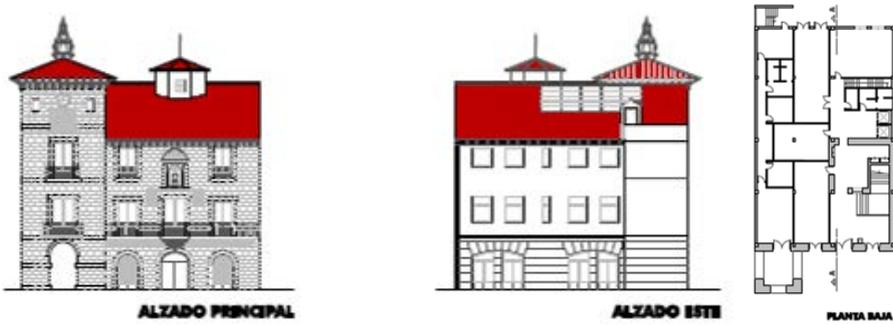
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BRIVIESCA	LOCALIDAD	BRIVIESCA
-----------------	--------------------------	---------------	--	------------------	-----------

DESCRIPCIÓN

ÁMBITO DEL P.E.C.H. DE BRIVIESCA



Casa de los Salamanca



Palacio y Torre de los Soto Guzmán



Plaza Mayor

(Extraídos del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Briviesca, Rueda y Vega Arquitectos, 2010)

**PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DE BRIVIESCA (BURGOS)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

NOMBRE

CONJUNTO
HISTÓRICO DE
LA CIUDAD DE
BRIVIESCA

LOCALIDAD

BRIVIESCA

DESCRIPCIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Vista aérea de Briviesca y Plaza Mayor



Calle Duque de Frías, con el Cauce Molinar abierto y tapado



Calle Santa María Encimera y C/ Justo Cantón Salazar



C/ Justo Cantón en el cruce con Duque de Frías y Avenida Juan de Ayolas

Fotogramas históricos del Caserío de Briviesca
(extraídas de <http://www.turismo-briviesca.com>)

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

NOMBRE

CONJUNTO
HISTÓRICO DE
LA CIUDAD DE
BRIVIESCA

LOCALIDAD

BRIVIESCA

DESCRIPCIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Casa Residencial calle Ronda, nº 12 y Templete de la Plaza Mayor



Palacio de los Torre de los Soto Guzmán y casa de los Salamanca



Casa del Abad de Rosales y Palacio de los Torre y Soto de Sandoval

Fotogramas actuales del Caserío de Briviesca y sus calles.

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE BRIVIESCA (BURGOS)

Nº FICHA
CATÁLOGO: PECH-
10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

NOMBRE

CONJUNTO
HISTÓRICO DE
LA CIUDAD DE
BRIVIESCA

LOCALIDAD

BRIVIESCA

DESCRIPCIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Calle Juan Cantón Salazar y C/ Marques de Torresoto nº 22, desde el sur



Calle Pedro Ruiz, desde el norte, y Calle Santa María Encimera desde el norte



Calle Mayor desde el inicio hacia el norte y Calle Las Cortes, vista desde el extremo septentrional

Fotogramas actuales del Caserío de Briviesca